

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

| | |
|-------------------------------|-----|
| DECRETOS | 3 |
| RESOLUCIONES | 11 |
| RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA | 86 |
| DISPOSICIONES | 88 |
| INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL | 94 |
| HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS | 101 |
| LICITACIONES | 102 |
| COLEGIACIONES | 119 |
| TRANSFERENCIAS | 120 |
| CONVOCATORIAS | 121 |
| SOCIEDADES | 129 |
| VARIOS | 163 |

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 2217/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente EX-2020-30216665-GDEBA-DPTRHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Germán Ezequiel BARZOLA en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de Germán Ezequiel BARZOLA, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, quien actualmente revista como becario de la citada jurisdicción;

Que, asimismo, se propicia limitar, a partir de la fecha precitada, la asignación que posee el mencionado agente como Personal Becario;

Que, a tales fines, la jurisdicción cuenta con el cargo vacante en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, asimismo, corresponde otorgarle al agente de referencia la bonificación remunerativa no bonificable dispuesta en el artículo 1 inciso c) del Decreto N° 3169/10 y su modificatorio;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público –en un caso análogo- y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que la gestión promovida se efectúa de conformidad con los artículos 2°, 4°, 5°, 6°, 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que el presente se encuadra en el artículo 6° de la Ley N° 15.164, su modificatoria y en el Decreto N° 11/2020;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, Sector Público Provincial no Financiero Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.12: Ministerio de Salud, la pertinente transferencia de cargos según el detalle del Anexo Único (IF-2023-11091988-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, a Germán Ezequiel BARZOLA (DNI N° 34.200.775 - Clase 1989), en la Categoría 5 - Clase: 4 - Grado: XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermero) - Código: 4-0000-XIV-4, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430

(texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo normado por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Otorgar a Germán Ezequiel BARZOLA (DNI N° 34.200.775 - Clase 1989), a partir de la fecha de notificación del presente, la bonificación remunerativa no bonificable que prevé el artículo 1° inciso c) del Decreto N° 3169/10 y su modificatorio.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programa: 3 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023- 11091988-GDEBA-
DPTEYPBMSALGP

6be1c7d5815ff653479c35893d6cc08bc6fdf9beeccd3afdb5374c51566d8635 [Ver](#)

DECRETO N° 2225/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-43402740-GDEBA-FDE de Fiscalía de Estado, mediante el cual tramitan las designaciones de diversas personas en la Planta Permanente de la citada jurisdicción, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 43 del Decreto-Ley N° 7543/69 (Texto Ordenado por Decreto N° 969/87) y sus modificatorios establece que el Fiscal de Estado propondrá al Poder Ejecutivo la designación y el cese de los/as funcionarios/as y empleados/as del organismo;

Que por el presente se propicia la designación de diversas personas en cargos de la Planta Permanente, quienes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la jurisdicción cuenta con la totalidad de las vacantes en el presente ejercicio, a los fines de atender las designaciones impulsadas;

Que a fin de hacer efectivas las referidas designaciones se realizará la pertinente adecuación presupuestaria de cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394, de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que se deja establecido que los/as agentes Agustina CANONE, Amilcar CROSIO, Franco Virgilio DE CICCO, María Agustina FRECCHIERI, María Agustina GARCIA GOMEZ y Nicolás MUNGUÍA no podrán tomar posesión del cargo propuesto, hasta tanto acrediten el cese en las funciones que actualmente ostentan;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que la gestión promovida se efectúa de acuerdo con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que el presente se encuadra en el artículo 6° de la Ley N° 15.164, su modificatoria y en el Decreto N° 11/2020;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 03, FISCALIA DE ESTADO, la transferencia de cuatro (4) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo IF-2023-46234020-GDEBA-DGGTFDE, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.03, FISCALIA DE ESTADO, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en cargos de la Planta Permanente con Estabilidad, a los/as agentes que se detallan en el Anexo IF-2023-43786381-GDEBA-DGGTFDE, que forma parte integrante del presente, en los agrupamientos que en cada caso se indican, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con los artículos 2°, 4° y 5° de la Ley

N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que las designaciones que se efectúan en el artículo precedente tienen carácter provisional y adquirirán estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicios efectivos, conforme los términos del artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que los/as agentes Agustina CANONE (DNI N° 41.714.646 - Clase 1999), Amilcar CROSIO (DNI N° 34.530.111 - Clase 1989), Franco Virgilio DE CICCIO (DNI N° 29.472.590 - Clase 1982), María Agustina FRECCHIERI (DNI N° 42.627.412 - Clase 2000), María Agustina GARCIA GOMEZ (DNI N° 38.090.703 - Clase 1995) y Nicolás MUNGUÍA (DNI N° 38.442.217 - Clase 1995) no podrán tomar posesión del cargo en que se los designa hasta tanto acrediten el cese en las funciones que actualmente ostentan, conforme sus compromisos de renuncia.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 03, Fiscalía de Estado, UE 3, PRG001, ACT 1, Finalidad 1, Función 2, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, UG 999, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 05, Personal Profesional, Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

| | | |
|---------------------------------|--|---------------------|
| IF- 2023-46234020-GDEBA-DGGTFDE | 76d3b89aafd865069fae93d4a5232613da7b580144d0e946df82eee9f10154b2 | Ver |
| IF-2023-43786381-GDEBA-DGGTFDE | 1fb6924252544dbc6111fe47b6b007d9fac0a726b4abade846a4539b2ba8733b | Ver |

DECRETO N° 2227/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-24394405-GDEBA-DDDPPMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar Daiana Noemí CABALLERO en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos trabajadores que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, que hayan sido designados al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de la agente detallada en el Anexo 3 (IF-2023-34278141-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, la categoría y el nosocomio allí establecido;

Que, mediante Resolución N° 4892/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a la agente en un cargo de Planta Temporaria Transitoria Mensualizado, a partir del 1° de noviembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, y por Resolución N° 5363/22 del citado Ministro, se la designó en tal carácter, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394, de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, ha tomado intervención en razón de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que las designaciones contenidas en el presente, se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente encuadra en el artículo 6° de Ley N° 15.164, y modificatoria, y el Decreto N° 11/2020;

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia

de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a la agente detallada en el Anexo 1 (IF-2023-34278125-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) en la categoría salarial, agrupamiento y demás condiciones allí establecidas, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-34278134-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

PLANTA TEMPORARIA: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

PLANTA PERMANENTE: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, agrupamiento, categoría y nosocomio que en particular se establece, a la persona que se nombra en el Anexo 3 (IF-2023-34278141-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-34278134-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

| | | |
|--------------------------------------|--|---------------------|
| IF-2023-34278125-GDEBA-DPTEYPBMSALGP | ac706fb6186a5943ddf77c731299eb3f4dee2041eb2f20f20ffb21440dc5ea71 | Ver |
| IF-2023-34278134-GDEBA-DPTEYPBMSALGP | 730bd954ffa2fe82982dd9a0fc7545823369af34e53733a2987b10f5d41d85ae | Ver |
| IF-2023-34278141-GDEBA-DPTEYPBMSALGP | 5f2f7bdc4bb7e0916a34e596dc9a56dbcf27232f6030938833d9b44f6c1ab5e9 | Ver |

DECRETO N° 2234/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-11364828-GDEBA-DPTEYPBMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Leandro BRUNO en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, a partir del 1° de enero de 2023 hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, que hayan sido designados al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022,

deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, del agente detallado en el Anexo 3 (IF-2023-29866197-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, la categoría y el nosocomio allí establecido;

Que el agente mencionado venía desempeñándose en un cargo de la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), habiendo sido designado por el período 2022 mediante Resolución N° 4701/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que, asimismo, mediante Resolución N° 1539/23 del Ministerio de Salud se le reconocieron los servicios prestados como Personal de Planta Temporaria, durante el período comprendido desde el 1° de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y sus modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la gestión impulsada y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que a fin de hacer efectivo el nombramiento se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394, de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se han expedido favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas detalladas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes de la citada Ley;

Que la presente encuadra en el artículo 6° de Ley N° 15.164, su modificatoria y en el Decreto N° 11/2020;

Que, asimismo, la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 hasta la fecha de notificación del presente, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, al agente detallado en el Anexo 1 (IF-2023-29866158-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) que forma parte integrante del presente acto, en la categoría, el agrupamiento y demás condiciones allí establecidas, de conformidad con los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-29866187-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Ministerio de Salud

PLANTA TEMPORARIA: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

Ministerio de Salud

PLANTA PERMANENTE: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, el agrupamiento, la categoría y el nosocomio que en particular se establecen, a la persona que se nombra en el Anexo 3 (IF-2023-29866197-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-29866187-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; Pablo Julio López, a cargo del Despacho; AXEL KICILLOF, Gobernador.

ANEXO/S

| | | |
|--------------------------------------|--|---------------------|
| IF-2023-29866158-GDEBA-DPTEYPBMSALGP | 7a9768558967f1def4da9810e018f000d1d5817a046549977235e3b2018f0f0b | Ver |
| IF-2023-29866187-GDEBA-DPTEYPBMSALGP | 2562977107ed9d966a628afe763204d18be32be9cce22bc9f180ec82d3296b0 | Ver |
| IF-2023-29866197-GDEBA-DPTEYPBMSALGP | ba7df349e228e77035f4769b1c00b0f5874c732613ff460f73a92c00d2d45a38 | Ver |

DECRETO N° 2235/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-16241626-GDEBA-SDPMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Pablo Alejandro BRAMBILLA en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellas/os trabajadoras/es que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), 112 y 117, que hayan sido designadas/os al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, del agente detallado en los Anexos 1 (IF-2023-22542757-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) y 3 (IF-2023-22542790-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, la categoría y el nosocomio allí establecido;

Que mediante Resolución N° 2753/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó al agente en un cargo Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 29 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y por Resolución N° 5260/22 de lo designó, en igual carácter, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394, de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94), y modificatorios, se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16 %) sobre la remuneración que perciba;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Pablo Alejandro BRAMBILLA deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente encuadra en el artículo 6° de la Ley N° 15.164, y modificatoria, y en el Decreto N° 11/2020;

Que, asimismo, la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, al agente detallado en el Anexo 1 (IF-2023-22542757-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) que forma parte integrante del presente, en la categoría, el agrupamiento y demás condiciones allí establecidas, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-22542773-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Ministerio de Salud

PLANTA TEMPORARIA: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

Ministerio de Salud

PLANTA PERMANENTE: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, el agrupamiento, la categoría y el nosocomio que en particular se establece, a la persona que se nombra en el Anexo 3 (IF-2023-22542790-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que, a partir a partir del 1° de enero de 2023, el agente citado en el Anexo 3 (IF-2023-22542790-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), deberá efectuar un aporte previsional obligatorio del dieciséis por ciento (16 %) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94), y modificatorios, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 6°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-22542773-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Hacienda y Finanzas, a cargo del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

| | | |
|--------------------------------------|--|---------------------|
| IF-2023-22542757-GDEBA-DPTEYPBMSALGP | 3e869fdec6e3baea55efae7b1f6ff6db5125c0f0928b4da2b0cd7810f07e71b | Ver |
| IF-2023-22542773-GDEBA-DPTEYPBMSALGP | 4ec71e579c7f31776b068335cfa010bdcca13a74b4904faad24385479c66d84e | Ver |
| IF-2023-22542790-GDEBA-DPTEYPBMSALGP | 83dd9d7face421ce8ac25fed4ff26ca5c9bea2edb4f7b48b66bd2f9fabda59e | Ver |

DECRETO N° 2236/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-36822043-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, mediante el cual se propicia la designación de Eduardo Adrián DURANTE en el cargo de Director de Hogares y Casas de Abrigo Conveniados, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 77/2020, modificado por los Decretos N° 510/21 y N° 53/22, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;

Que, en esta instancia, se impulsa la designación, a partir del 1° de agosto de 2023, de Eduardo Adrián DURANTE, en el cargo de Director de Hogares y Casas de Abrigo Conveniados, quien reúne los recaudos legales, las condiciones y las aptitudes necesarios para desempeñar las funciones propuestas;

Que Eduardo Adrián DURANTE revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 14, Clase 1, Grado V, Código 4-0030-V-1, Asistente de Minoridad "B", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección Regional de Coordinación de Servicios Zonales y Locales I - Casa de Abrigo La Plata;

Que, en consecuencia, corresponde disponer la reserva del cargo de revista citado anteriormente, a partir del 1° de agosto de 2023 y mientras dure el desempeño de sus funciones;

Que el Director Ejecutivo del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia y el Ministro de Desarrollo de la Comunidad prestaron conformidad a la gestión propiciada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión promovida se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que el presente se encuadra en el artículo 6° de la Ley N° 15.164, su modificatoria y en el Decreto N° 11/2020;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos, Dirección Provincial de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a partir del 1° de agosto de 2023, a Eduardo Adrián DURANTE (DNI N° 13.604.477 - Clase 1960), en el cargo de Director de Hogares y Casas de Abrigo Conveniados, quien reserva su cargo de revista en la Planta Permanente con Estabilidad, en el Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 14, Clase 1, Grado V, Código 4-0030-V-1, Asistente de Minoridad "B", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección Regional de Coordinación de Servicios Zonales y Locales I - Casa de Abrigo La Plata -Instituto de Máxima Seguridad Almafuerte-, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 2238/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-26427427-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, mediante el cual se propicia limitar la designación de Julio César VALVA en el cargo de Personal de Gabinete del organismo, junto con su reserva de cargo y designarlo en el cargo de Director Provincial de Programas Penales Juveniles, a partir del 1° de febrero de 2023, concediéndole una nueva reserva de su cargo de revista, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 77/2020, modificado por los Decretos N° 510/21 y N° 53/22, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;

Que por el presente se propicia limitar, a partir del 1° de febrero de 2023, la designación de Julio César VALVA en el cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil, dispuesta mediante Decreto N° 815/2022, como así también su reserva de cargo, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente referido no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, seguidamente, se impulsa la designación, a partir del 1° de febrero de 2023, de Julio César VALVA, en el cargo de Director Provincial de Programas Penales Juveniles, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar las funciones propuestas;

Que para atender la gestión que se impulsa se utilizará la vacante producida por la renuncia de Andrea Alfonsina LATTANZI al mencionado cargo, dispuesta mediante Decreto N° 244/2023;

Que el interesado revista en el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Profesional, Técnico y Administrativo, Clase V, Categoría 13, Profesional "B", bajo el régimen de la Ley N° 12.268;

Que, en consecuencia, corresponde en esta instancia reservar su su cargo de revista, a partir del 1° de febrero de 2023 y durante el plazo en el que se desempeñe en la función referida;

Que prestaron conformidad con la presente gestión el Director Ejecutivo del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia y el Ministro de Desarrollo de la Comunidad;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Asesoría General de Gobierno y la Secretaría General se han expedido favorablemente;

Que la gestión encuadra en lo establecido en los artículos 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, de aplicación supletoria según la remisión del artículo 23 de la Ley N° 12.268;

Que la presente encuadra en el artículo 6° de la Ley N° 15.164 y modificatoria y el Decreto N° 11/2020;

Que, asimismo, la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 1° de febrero de 2023, la designación de Julio César VALVA (DNI N° 24.363.375 - Clase 1975) en el cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil, dispuesta por Decreto N° 815/2022, como así también la reserva de su cargo de revista en la Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 12.268, Agrupamiento Profesional, Técnico y Administrativo, Clase V, Categoría 13, Profesional "B", con un régimen de treinta y cuatro (34) horas semanales de labor, en el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil, a partir del 1° de febrero de 2023, a Julio César VALVA (DNI N° 24.363.375 - Clase 1975), en el cargo de Director Provincial de Programas Penales Juveniles, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 1° de febrero de 2023, el cargo de revista del agente Julio César VALVA (DNI N° 24.363.375 - Clase 1975), en la Planta Permanente, Agrupamiento Profesional, Técnico y Administrativo, Clase V, Categoría 13, Profesional "B", bajo el régimen de la Ley N° 12.268, de conformidad con lo previsto en el artículo 119 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y artículo 23 de la Ley N° 12.268.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 4921-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 18 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-38575086-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Fabián Juan ZUBIRI en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Fabián Juan ZUBIRI en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Emergentología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/2020 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y en lo establecido en el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Emergentología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Fabián Juan ZUBIRI (D.N.I. N° 20.507.085 - Clase 1968).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4922-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 18 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-32639439-GDEBA-HZGADRGMSALGP, por el cual tramita la designación de Antonella Romina MASCAZZINI en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Antonella Romina MASCAZZINI como Médica Asistente Interina en la especialidad Ginecología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del

Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, y en lo establecido en el Decreto N° 11/20.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A
CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Antonella Romina MASCAZZINI (DNI 37.229.355 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 12 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4923-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 18 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-25044473-GDEBA-DMESCYPRAHMSALGP, por el cual tramita la designación de Carla Lorena PALOMEQUE en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria X, con prestación de servicios en la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carla Lorena PALOMEQUE en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria X, con prestación de servicios en la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Rubén Alejandro QUIROGA, concretado mediante la Resolución N° 3976/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional con relación al cargo que posee en el Municipio de Chivilcoy;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del

Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A
CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria X, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Redde Atención Hospitalaria dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

-Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Carla Lorena PALOMEQUE (DNI 22.738.917 - Clase 1972).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Chivilcoy.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de Carla Lorena PALOMEQUE (D.N.I. 22.738.917 - Clase 1972), hasta tanto acredite su cese en el cargo a la Beca de Contingencia que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 6 - Subprograma: 1 - Actividad: 10 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4924-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 18 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2022-25363701-GDEBA-HZGAAAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Micaela Marilina ALIJA ZEBALLOS en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Micaela Marilina ALIJA ZEBALLOS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Micaela Marilina ALIJA ZEBALLOS deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A
CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Micaela Marilina ALIJA ZEBALLOS (DNI 30.020.926 - Clase 1983), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la agente que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4925-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 18 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2021-23382798-GDEBA-DPTREESMSALGP y el expediente N° 21553-2183/14, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Fernanda Soledad KITTLER en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Fernanda Soledad KITTLER como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor

en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1680/22 del Ministerio de Salud, se designó a la agente como Personal en Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que dicha medida se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que a orden 68 - página 6, obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad de la persona que no ocupa, expedido por la Junta Evaluadora de la Discapacidad de Bahía Blanca, constituida el día 13 de noviembre de 2015, cuyo plazo de validez es hasta el 13 de noviembre de 2025.

Que obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que la postulante ha sido declarada apta para desempeñar el cargo para el que es propuesta, debiéndose encuadrar su designación en los términos de la Ley N° 10.592, y sus modificatorias (Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas con Discapacidad);

Que en autos ha tomado la intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral Selectiva (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que asimismo, corresponde dejar establecido que el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en la Ley 10593, dictaminó que Fernanda Soledad KITTLER se encuentra comprendida en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes con discapacidad, por ser portadora de una discapacidad de carácter estable y permanente - diagnóstico G81 - Categoría 4 en la escala de pronóstico.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/2020 establece que, en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y en lo establecido en el Decreto N° 11/2020.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A
CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Fernanda Soledad KITTLER (D.N.I. 26.325.460 - Clase 1978), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas con Discapacidad).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en la Ley 10.593, dictaminó que Fernanda Soledad KITTLER (D.N.I. 26.325.460 - Clase 1978), se encuentra comprendida en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes con discapacidad, por ser portadora de una discapacidad de carácter estable y permanente - diagnóstico G81 - Categoría 4 en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4926-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-34006874-GDEBA-HZGADRGMSALGP, por el cual tramita la designación de Bruno MARTINI en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Bruno MARTINI como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporal o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A
CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Bruno MARTINI (DNI 35.940.843 - Clase 1991), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión del agente mencionado en el artículo precedente, hasta tanto realice la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4927-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-16840859-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Lorena Soledad CHAPA FAGGIANI en el Hospital Zonal "Nuestra Señora de Luján" de Luján, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 649/23 se aprobó el convenio celebrado oportunamente entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de Luján, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304;

Que, por el referido decreto, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que resulta pertinente señalar que el municipio de Luján abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de abril de 2023, y que la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el mes de mayo de 2023;

Que la mencionada se encuentra incluida en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales;

Que se ha procedido a verificar que la agente cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta, encontrándose probado que continuó desarrollando sus tareas regularmente en el nosocomio una vez concretada su transferencia en el ámbito provincial;

Que han prestado su conformidad la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, ambas del Ministerio de Salud;

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 2537/2022 y en la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de mayo de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Lorena Soledad CHAPA FAGGIANI (DNI 34.790.626 - Clase 1989) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Código: 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Nuestra Señora de Luján" de Luján, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4928-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-07367596-GDEBA-HZGADRCVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Daniela Soledad SERRANO en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2537/22 se aprobó el convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304.

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N° 896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023.

Que la mencionada se encuentra incluida en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que la Resolución N° 628/23 del Ministerio de Salud, otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C".

Que han intervenido la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, ambas del Ministerio de Salud.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, el Decreto N° 11/20 y el Decreto N° 2537/22 de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96).

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A
CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Daniela Soledad SERRANO (DNI 33.638.483- Clase 1989) - Categoría 7 - Clase 3 - Grado XII - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0244-XII-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4929-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2022-09025278-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Oncología Pediátrica, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 22 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Oncología Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Mercedes NOBOA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por aceptación de renuncia de Claudia Elizabet NOCETO, concretado mediante Resolución N°115/14 del Ministerio de Salud.

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que resulta pertinente señalar que por EX-2022-10480037-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP se tramita el reconocimiento de los servicios prestados por parte de la agente de referencia como Médica Asistente Interina en la especialidad Oncología Pediátrica en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, por el período comprendido entre el 1 de junio de 2018 y el 21 de diciembre de 2021.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N°272/17 E y su modificatorio Decreto N°99/20 y el Decreto N°11/20; de acuerdo lo establecido por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTRO
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mercedes NOBOA (D.N.I. 30.698.744 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Oncología Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4930-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-18844739-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de Lucas Gabriel GARCIA en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lucas Gabriel GARCIA como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que el agente de referencia deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, en el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A
CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Lucas Gabriel GARCIA (DNI 39.513.610 - Clase 1996), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, el agente mencionado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de Lucas Gabriel GARCIA (DNI 39.513.610 - Clase 1996), hasta tanto realice la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4931-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-36405723-GDEBA-RSXMSALGP, por el cual tramita la designación de Pablo Alfredo BRAGA en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria X, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Pablo Alfredo BRAGA como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria X, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A
CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Pablo Alfredo BRAGA (DNI 33.868.332 - Clase 1988) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria X, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión del agente mencionado en el artículo precedente, hasta tanto se realice la pertinente baja a la beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 6 - Subprograma: 0 - Actividad: 10 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4932-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-41279836-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual tramita la designación de Melanie SEIN en el Ente Descentralizado Hospital Red Provincial en Salud Mental y Consumos Problemáticos con Base en la Comunidad, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Melanie SEIN en el cargo de Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Red Provincial en Salud Mental y Consumos Problemáticos con Base en la Comunidad, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Patricia Noemí VELOZ, concretadolucion 3666/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A
CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Red Provincial en Salud Mental y Consumos Problemáticos con Base en la Comunidad, dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

-Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Melanie SEIN (DNI 37.175.190 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo en la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programa: 3 -

Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4933-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-35005592-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Mateo COBOS en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mateo COBOS como Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 1 de septiembre de 2023;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, y el Decreto N° 11/2020; de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528,

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Mateo COBOS (DNI 36.068.323 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4934-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-36400676-GDEBA-RSXMSALGP, por el cual se tramita la designación de Juan Ignacio FESCINA en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria X, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juan Ignacio FESCINA en el cargo de Abogado Asistente Interino, en los términos del inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria X, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Rosa Agustina Susana PEREDA, concretado mediante Resolución N° 4445/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria X, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7º inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Abogado - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678).

Juan Ignacio FESCINA (DNI 25.660.495 - Clase 1977).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión del profesional citado en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 6 - Subprograma: 1 - Actividad: 10 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4935-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-37507672-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Juliana Salome IRAZUSTA LOPEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juliana Salome IRAZUSTA LOPEZ como Médica Asistente Interina en la especialidad Nefrología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que mediante nota identificada como Gedo: NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, modificada por la Ley N° 14.815, y en lo establecido en el Decreto N° 11/20.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A
CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Nefrología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Juliana Salome IRAZUSTA LOPEZ (DNI 36.936.943 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4936-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-38125185-GDEBA-RSVIIMSALGP, por el cual tramita la designación de Yoana Carolina MUSCIATTI en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VII, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Yoana Carolina MUSCIATTI como Licenciada en Nutrición Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VII, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Raúl Eduardo CASALI, concretada mediante Resolución N° 3889/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/2020 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A
CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VII, dependiente de la Dirección de Desarrollo Redes y Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Nutrición - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Yoana Carolina MUSCIATTI (DNI N° 36.001.416 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la profesional mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en la Jefatura de Residencia que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 6 - Subprograma: 1 - Actividad: 7 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4937-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-37311542-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Juliana Ayelen GALLAY en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juliana Ayelen GALLAY como Médica Asistente Interino en la especialidad Psiquiatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 1 de septiembre de 2023;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b), Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89, Juliana Ayelen GALLAY debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A
CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Psiquiatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Juliana Ayelen GALLAY (DNI 37.289.639 - Clase 1993).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de septiembre de 2023, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4938-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-36717940-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Sebastián Ariel BARREIRO GONZALEZ en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación Sebastián Ariel BARREIRO GONZALEZ como Licenciado Kinesiólogo - Fisiatra Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir del 1 de septiembre de 2023;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que asimismo, resulta procedente otorgarle al agente de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 162/13;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro lo reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A
CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:
- Licenciado Kinesiólogo - Fisiatra - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)
Sebastián Ariel BARREIRO GONZALEZ (DNI 36.981.852 - Clase 1993).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de septiembre de 2023, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado el agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 162/13.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 6 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4939-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-35548860-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual se tramita la designación de María Luciana GINARTE en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Luciana GINARTE en el cargo de Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Elena FERNANDEZ, concretado mediante Resolución N° 3666/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, María Luciana GINARTE deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el el Decreto N° 11/20; de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A
CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María Luciana GINARTE (DNI 26.238.629 - Clase 1977).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto realice la pertinente baja a la beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 16 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4940-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-35468862-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Lucía ZACCARELLO en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lucía ZACCARELLO como Licenciada en Bioquímica Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Valeria Teófila VERA BENDEZU, concretado mediante Resolución N° 3829/23 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Lucía ZACCARELLO deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20; de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A
CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, de la

Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Lucía ZACCARELLO (DNI 35.097.255 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional citada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente que se menciona en el artículo 1° de la presente, hasta tanto acredite su cese en el cargo a la Jefatura de Residencia que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4941-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-26167515-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual tramita la designación de María Soledad VEÑY en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Soledad VEÑY como Médica Asistente Interina en la especialidad Neonatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b), Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, María Soledad VEÑY debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A
CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

María Soledad VEÑY (D.N.I. 32.271.486 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de septiembre de 2023, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 9 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4942-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-34338249-GDEBA-HZGADAOMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir del 2 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Gabriel Marcelo BARJA CORONADO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2145/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, el profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle al profesional de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos

"Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 750/15.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/20 y el Decreto N° 11/20, conforme lo establecido en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A
CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Gabriel Marcelo BARJA CORONADO (D.N.I. 30.372.258 - Clase 1983), como Médico - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2145/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Gabriel Marcelo BARJA CORONADO (D.N.I. 30.372.258 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 2 de diciembre de 2021, el profesional mencionado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Otorgar, a partir del 2 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional que se menciona en el artículo 2° de la presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 750/15.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 13 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4943-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-06653929-GDEBA-HZGADRCSVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Emiliana Etel PARDO en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2537/22 se aprobó el convenio celebrado oportunamente entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del establecimiento asistencial mencionado en el visto de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304.

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N° 896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023.

Que la mencionada se encuentra incluida en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que se ha procedido a verificar que la agente cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta, encontrándose probado que continuó desarrollando sus tareas regularmente en el nosocomio una vez concretada su transferencia en el ámbito provincial.

Que la Resolución N° 628/23 del Ministerio de Salud, otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C".

Que han prestado su conformidad la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, ambas del Ministerio de Salud.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto 11/2020, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 2537/22 y en la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A
CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.471 como personal de Planta Permanente, a Emiliana Etel PARDO (DNI 27.277.877- Clase 1979) - como Medica Asistente - Especialidad: Pediatría - veinticuatro (24) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4944-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-26667435-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Elisabet Cristina CISNEROS en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2537/22 se aprobó el convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304.

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N° 896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos

ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023.

Que la mencionada se encuentra incluida en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que la Resolución N° 628/23 del Ministerio de Salud, otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C".

Que han intervenido la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, ambas del Ministerio de Salud.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A
CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Elisabet Cristina CISNEROS (D.N.I. 21.617.651 - Clase 1970) - Categoría 7 - Clase 3 - Grado XII - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Electroencefalocardiografía) - Código: 4-0068-XII-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4945-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2020-09292428-GDEBA-HIGDJPMALGP, por el cual tramita la designación de Florencia Soledad MACEDO RIEDINGER en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Florencia Soledad MACEDO RIEDINGER como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 2750/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros se designó a la agente como Personal en Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que dicha medida se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacidad

que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que a orden 78 - página 6, obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad de la persona que no ocupa, expedido por la Junta Evaluadora de la Discapacidad de Bahía Blanca, constituida el día 17 de octubre de 2018, cuyo plazo de validez es hasta el 17 de octubre de 2028.

Que obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que la postulante ha sido declarada apta para desempeñar el cargo para el que es propuesta, debiéndose encuadrar su designación en los términos de la Ley N° 10.592, y sus modificatorias (Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas con Discapacidad).

Que en autos ha tomado la intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral Selectiva (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que asimismo, corresponde dejar establecido que el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en la Ley 10593, dictaminó que Florencia Soledad MACEDO RIEDINGER se encuentra comprendida en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes con discapacidad, por ser portadora de una discapacidad de carácter estable y permanente - diagnóstico R26, M21.7, C40 - Categoría 4 en la escala de pronóstico.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A
CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Florencia Soledad MACEDO RIEDINGER (D.N.I. 32.663.036 - Clase 1986), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas con Discapacidad).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en la Ley 10.593, dictaminó que Florencia Soledad MACEDO RIEDINGER (D.N.I. 32.663.036 - Clase 1986), se encuentra comprendida en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes con discapacidad, por ser portadora de una discapacidad de carácter estable y permanente - diagnóstico R26, M21.7, C40 - Categoría 4 en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4946-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-14823505-GDEBA-HZDPMSALGP, por el cual tramita la designación de María del Mar DIEGO en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María del Mar DIEGO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Persona Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A
CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a María del Mar DIEGO (D.N.I. 28.301.366 - Clase 1980), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4947-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-23543538-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de Claudio Alfredo Oscar RONDON en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Claudio Alfredo Oscar RONDON como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A
CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Claudio Alfredo Oscar RONDON (D.N.I. 25.107.287 - Clase 1976), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión del agente mencionado en el artículo precedente, hasta tanto realice la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4948-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-35848792-GDEBA-DPTPCUCAIBA, por el cual tramita la designación de Emma

VELASCO MARTINEZ en el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), y

CONSIDERANDO:

Que se impulsan las actuaciones autorizando la designación de Emma VELASCO MARTINEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y en cumplimiento de lo determinado por la Ley N° 14.783, reglamentada por Decreto -1473/2019, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y en lo establecido en el Decreto N° 11/20.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A
CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Emma VELASCO MARTINEZ (D.N.I. 95.664.473 - Clase 1997) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A).

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 23 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4949-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-34016446-GDEBA-HZGADRGM SALGP, por el cual tramita la designación de Mercedes SPINELLI en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mercedes SPINELLI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Mercedes SPINELLI, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en la que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, Decreto 11/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A
CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Mercedes SPINELLI (D.N.I. 38.589.891 - Clase 1995) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la agente que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en la que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4950-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-23785093-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de Magdalena Elizabet MARQUEZ en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Magdalena Elizabet MARQUEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Magdalena Elizabet MARQUEZ deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que resulta procedente otorgarle a la agente precitada, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 979/15.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N°11/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A
CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Magdalena Elizabet MARQUEZ (D.N.I. 33.015.075 - Clase 1987) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial

de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, que la agente mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que es designada Magdalena Elizabet MARQUEZ (D.N.I. 33.015.075 - Clase 1987), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 979/15.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto realice la pertinente baja a la Beca que acreditada en el presente expediente.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4951-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-14033663-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Noelia Esther ACEVEDO en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Noelia Esther ACEVEDO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A
CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA**

**DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Noelia Esther ACEVEDO (D.N.I. 34.769.881 - Clase 1989), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4953-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-17396259-GDEBA-HZGAHMMSALGP, por el cual tramita la designación de Malena ZOYA en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Malena ZOYA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley;

Que resulta procedente otorgarle a Malena ZOYA, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1526/14;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Malena ZOYA (D.N.I. 40.870.970 - Clase 1997) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollarán las actividades en el establecimiento en el que se desempeñarán, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1526/14.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4954-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-34867702-GDEBA-HZGAGDMMSALGP, por el cual tramita la designación de Romina Natalia ARGANARAZ en la Unidad de Pronta Atención N° 15 (U.P.A 15 - 24 Horas) - José C. Paz, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Romina Natalia ARGANARAZ en el cargo de Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención 15 (U.P.A 15 - 24 Horas) - José C. Paz, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N°

10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en la Unidad de Pronta Atención N° 15 (U.P.A 15 - 24 Horas) - José C. Paz, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Romina Natalia ARGANARAZ (D.N.I. 30.983.221 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 21 - Subprograma: 0 - Actividad: 15 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4955-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-29260264-GDEBA-HZGAPVCMASALGP, por el cual se tramita la designación de Julia Florencia ORTEGA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Julia Florencia ORTEGA en el cargo de Licenciada Kinesióloga Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Aurelia Lucia DOHMEN, concretado mediante Resolución N° 3934/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada Kinesióloga - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Julia Florencia ORTEGA (D.N.I. 29.988.996 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4956-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-33485831-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de Florencia GORRIZ en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Florencia GORRIZ como Médica Asistente Interina en la especialidad Psiquiatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante creada oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89, Florencia GORRIZ debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 980/15.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrera" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/2020 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente

de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso

2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A
CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Psiquiatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley 10.678).

Florencia GORRIZ (D.N.I. N° 34.479.436 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de septiembre de 2023, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 1 de septiembre de 2023, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que es designada la profesional que se menciona en el artículo 1° de la presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 980/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4957-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-35785214-GDEBA-HZEACDAACMSALGP, por el cual tramita la designación de Rolando Francisco SEQUEL LIZANA en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rolando Francisco SEQUEL LIZANA como Médico Asistente Interino en la especialidad Neumonología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 ampliado por Decreto N° 2868/02, el profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se

desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A
CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Neumonología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Rolando Francisco SEGUEL LIZANA (D.N.I. 19.102.096 - Clase 1978).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de septiembre de 2023, el profesional mencionado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 861 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4958-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-32178026-GDEBA-HLDAMMSALGP, por el cual tramita la designación de María Clara POLLIO en el Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Clara POLLIO como Médica Asistente Interina en la especialidad Medicina General y/o Familiar, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante creada oportunamente por el Artículo

11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente

concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/2020 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A
CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Medicina General y/o Familiar - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María Clara POLLIO (D.N.I. N° 32.267.930 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 14 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4959-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-34504232-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Adriana Karina FLORES en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Adriana Karina FLORES como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 1 de septiembre de 2023;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente

concurso;

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A
CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Adriana Karina FLORES (D.N.I. 27.553.184 - Clase 1979).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4960-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-33730528-GDEBA-HZGAAAEEMSALGP, por el cual tramita la designación de Eric Bernardo BERESTEN en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Eric Bernardo BERESTEN como Médico Asistente Interino en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, a partir del 1 de septiembre de 2023;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b), Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBADFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la

Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud;
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;
Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, y el Decreto N° 11/20; de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A
CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Eric Bernardo BERESTEN (D.N.I. 36.724.420 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 10 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 270 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4961-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-31494520-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Ignacio PEREZ en el Ente Descentralizado Hospital Red Provincial en Salud Mental y Consumos Problemáticos, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juan Ignacio PEREZ como Licenciado en Psicología Asistente Interino, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Red Provincial en Salud Mental y Consumos Problemáticos, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Jorge Aníbal TEVES, concretado mediante Resolución 5067/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A
CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Red Provincial en Salud Mental y Consumos Problemáticos dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia en el Ámbito de la Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, el régimen horario que se indica:

- Licenciado en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Juan Ignacio PEREZ (D.N.I. 39.375.209 - Clase 1995).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programa: 3 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1640-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-44657564-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Arquitectura solicita una adecuación de créditos en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, dentro del Primer Diferido para las siguientes obras: PRY 12586 obra 96: - Construcción CAPS San Jorge - Florencio Varela / AMBA, PRY 12586 obra 99: - Construcción CAPS San José - Florencio Varela / AMBA, PRY 14232 obra 52: Construcción Polideportivo - San Miguel y PRY 13811 obra 92: Casa de la Provincia - Municipio de Laprida, debido a que se encuentran próximas a licitar y, asimismo, PRY 12908 84: HIAEP Sor María Ludovica -Refacción Internación Nefrología- La Plata y PRY 12909 58: Puesta en valor Complejo Museográfico Enrique Udaondo - Luján, cuyas contrataciones directas se encuentran en trámite;

Que en el Anexo Único la Repartición propone la transferencia de créditos para el Primer Diferido por la suma total de pesos mil trescientos millones (\$1.300.000.000), con la propuesta del débito a efectuar;

Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado intervención en el marco de su competencia la Subsecretaría de Obras Públicas, prestando conformidad con las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19 de la Ley N° 15.394 y el artículo 2° de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto;

Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRE-2023-18-GDEBA-GPBA,
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero -1. Administración Provincial -1. Administración Central - Jurisdicción 14, una transferencia de créditos para el Primer Diferido por la suma total de pesos mil trescientos millones (\$1.300.000.000), según detalle de Anexo Único (IF-2023-45268619-GDEBA-DPAMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Comunicar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a la Dirección de Presupuesto, a la Dirección de Contabilidad, a la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar al Ministerio de Hacienda y Finanzas - Dirección Provincial de Presupuesto Público, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-45268619-GDEBA-
DPAMIYSPGP

1756a411942d79116ee48d391e7bb480eccb4e801eb9271bb57a229351f8f1c0 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1641-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-42531684-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hidráulica tramita una adecuación en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, a fin de atender las necesidades de crédito de las obras: PRY 13365: Desagües Pluviales Barrio Sandalio, en el partido de 25 de Mayo y PRY 1084: Puente en ruta provincial N° 15 (avenida Costanera Almirante Brown) sobre arroyo El Gato, en el partido de Ensenada;

Que la Repartición propone en el Anexo I la transferencia de importes para el Primer Diferido por la suma de pesos mil treinta y tres millones ciento veinte mil (\$1.033.120.000) y en el Anexo II la transferencia de importes propuesta para el Segundo Diferido por la suma de pesos cien millones (\$100.000.000);

Que ha tomado intervención en el marco de su competencia la Dirección de Presupuesto;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestando conformidad con las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19 de la Ley N° 15.394 y el artículo 2º de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto;

Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRE-2023-18-GDEBA-GPBA,
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14, la transferencia de créditos para el Primer Diferido por la suma de pesos mil treinta y tres millones ciento veinte mil (\$1.033.120.000), según detalle de Anexo I del IF-2023-42575480-GDEBA-DPHMIYSPGP, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14, la transferencia de créditos para el Segundo Diferido por la suma de pesos cien millones (\$100.000.000), según detalle de Anexo II del IF-2023-42575480-GDEBA-DPHMIYSPGP, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Comunicar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a la Dirección de Presupuesto, a la Dirección de Contabilidad, a la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión y a la Dirección Provincial de Hidráulica, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar al Ministerio de Hacienda y Finanzas - Dirección Provincial de Presupuesto Público, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-42575480-GDEBA-
DPHMIYSPGPe01b62ffe9ab72b2f1fe30405a62167305376f4a229d9cab2a3d2aa35b5d6b7c [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 1649-MIYSPGP-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-17396298-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 101/2023 para la adjudicación de la obra: "Puesta en Valor de la Plaza del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires" en el partido de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante la RESO-2023-1-GDEBA-SSFYDEPMIYSPGP de fecha 30 de Junio de 2023, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos trescientos ochenta y dos millones doscientos noventa y seis mil novecientos doce con diecinueve centavos (\$382.296.912,19), con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 21 de Julio de 2023, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: MARIN CONSTRUCCIONES S.A.; Oferta N° 2: DSI CONSTRUCTORA S.R.L.;

Que según consta en el Acta de Apertura mencionada, la Oferta N° 2 correspondiente a DSI CONSTRUCTORA S.R.L. ha sido rechazada conforme el artículo 17 de la Ley N° 6.021 y su reglamentario;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios la actualización del presupuesto oficial a la fecha de apertura de ofertas atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública procedió a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos cuatrocientos setenta millones novecientos treinta y tres mil trescientos cuarenta y ocho con setenta y un centavos (\$470.933.348,71);

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Gestión de Ordenamiento de Servicios, los cuales han sido ratificados por la Subsecretaría de Fortalecimiento y Desarrollo del Espacio Público;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa MARIN CONSTRUCCIONES S.A. por la suma de pesos quinientos cuarenta y un millones trescientos treinta y ocho mil setecientos veintidós con sesenta y siete centavos (\$541.338.722,67) por considerar su propuesta en un todo de acuerdo a lo reglamentado en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen la presente Licitación Pública y conveniente al interés fiscal;

Que toma intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial del Registro de Licitadores;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, realiza la imputación del gasto e informa que comunicó a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas el cronograma de inversión, dando cumplimiento al Decreto Marco de Programación Presupuestaria 2023;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Fortalecimiento y Desarrollo del Espacio Público prestando conformidad a lo actuado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309, y Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 101/2023 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Puesta en Valor de la Plaza del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires", en el partido de La Plata, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Convalidar el rechazo in limine de la oferta correspondiente a la empresa DSI CONSTRUCTORA S.R.L., conforme el artículo 17 de la Ley N° 6.021 y su reglamentario.

ARTÍCULO 3º. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección

Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar la garantía de afianzamiento de oferta al representante legal de la empresa mencionada en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que la misma haya sido entregada en formato papel.

ARTÍCULO 4°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa MARIN CONSTRUCCIONES S.A. por la suma de pesos quinientos cuarenta y un millones trescientos treinta y ocho mil setecientos veintidós con sesenta y siete centavos (\$541.338.722,67) para obra, a la que agregándole la suma de pesos cinco millones cuatrocientos trece mil trescientos ochenta y siete con veintitrés centavos (\$5.413.387,23) para dirección e inspección, la suma de pesos dieciséis millones doscientos cuarenta mil ciento sesenta y uno con sesenta y ocho centavos (\$16.240.161,68) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos cinco millones cuatrocientos trece mil trescientos ochenta y siete con veintitrés centavos (\$5.413.387,23) para embellecimiento, hace un total de pesos quinientos sesenta y ocho millones cuatrocientos cinco mil seiscientos cincuenta y ocho con ochenta y un centavos (\$568.405.658,81), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos ciento cuarenta y dos millones ochocientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y dos con ochenta y seis centavos (\$142.857.142,86) para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón cuatrocientos veintiocho mil quinientos setenta y uno con cuarenta y tres centavos (\$1.428.571,43) para dirección e inspección, la suma de pesos cuatro millones doscientos ochenta y cinco mil setecientos catorce con veintiocho centavos (\$4.285.714,28) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos un millón cuatrocientos veintiocho mil quinientos setenta y uno con cuarenta y tres centavos (\$1.428.571,43) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos ciento cincuenta millones (\$150.000.000).

ARTÍCULO 6°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PR 10 - PY 14629 - OB 52 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1- FF 11 - UG 441 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 7°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Políticas para el Desarrollo a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 8°. La Dirección Provincial de Políticas para el Desarrollo deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2024 la suma de pesos cuatrocientos dieciocho millones cuatrocientos cinco mil seiscientos cincuenta y ocho con ochenta centavos (\$418.405.658,80) como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 9°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 218-SSOPMIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-07390184-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 132/2023 para la contratación de la obra: "Puesta en Valor Plaza Barrio Obrero - Barrio Obrero I - Localidad de Santa Catalina - Municipio de Lomas de Zamora", en el partido de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante la RESO-2023-160-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 28 de agosto de 2023 se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ciento setenta y tres millones cuatrocientos mil seiscientos seis con trece centavos (\$173.400.606,13) con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 15 de septiembre de 2023, se recibió la siguiente oferta: Oferta N° 1:

SALBACO S.A.;

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Infraestructura Social;

Que conforme surge del Informe Técnico, se advierte que "...Si bien la empresa oferente SALBACO S.A. ha cumplimentado con los requerimientos solicitados en el procedimiento licitatorio, es estima conveniente proceder a hacer efectivo el rechazo de la oferta, sustentado en que la misma no resulta viable económicamente a los intereses del Fisco.";

Por ello, la Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda el rechazo de la oferta de la empresa SALBACO S.A. por no ser conveniente al interés fiscal conforme lo manifestado por la Dirección Provincial de Infraestructura Social en su Informe;

Que, en ese entendimiento, corresponde aprobar el trámite licitatorio, declarar suficiente la publicación efectuada y declarar fracasada la Licitación Pública;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y la Dirección de Contratación de Obra Pública;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° y 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA, y la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 132/2023 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para la contratación de la obra: "Puesta en Valor Plaza Barrio Obrero - Barrio Obrero I - Localidad de Santa Catalina - Municipio de Lomas de Zamora", en el partido de Lomas de Zamora, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Rechazar la oferta presentada correspondiente a SALBACO S.A. por no resultar conveniente al interés fiscal conforme lo manifestado por la Dirección Provincial de Infraestructura Social.

ARTÍCULO 3°. Declarar fracasada la Licitación Pública N° 132/2023 "Puesta en Valor Plaza Barrio Obrero - Barrio Obrero I - Localidad de Santa Catalina - Municipio de Lomas de Zamora", en el partido de Lomas de Zamora, por los motivos esgrimidos en los considerandos.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a entregar bajo debida constancia, la garantía presentada por la firma proponente como afianzamiento de su oferta, a los representantes legales de la empresa mencionada en el artículo precedente, en caso de que la misma haya sido entregada en formato papel.

ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Fernando Diego Benitez, Subsecretario.

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 7588-MSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y la Ley N° 15.462, el Decreto N° 413/2020, modificado por sus similares N° 856/2020 y N° 1181/22, la Resolución N° 2741/06 y su modificatoria N° 1458/11, el EX-2023-45853186-GDEBA-DPEGSFFMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia establece en su artículo 36, inciso 8 *"...La Provincia garantiza a todos sus habitantes el acceso a la salud en los aspectos preventivos, asistenciales y terapéuticos; sostiene el hospital público y gratuito en general, con funciones de asistencia sanitaria, investigación y formación..."*;

Que el artículo 11 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, atribuye a los Ministros/as y Secretarios/as, entre otras funciones, la competencia para *"...delegar la resolución de asuntos relativos a sus respectivas carteras, en las/los funcionarios/os que determinen y conforme con la organización de cada área..."*;

Que asimismo el art. 14, inc. 2 de la ley referida establece las funciones de los Ministerios respecto a los asuntos de su competencia, entre las que se destaca la de *"...Administrar el Ministerio a su cargo, disponiendo todo lo necesario para facilitar su correcto funcionamiento, resolviendo los asuntos que al respecto se presenten..."*;

Que por Ley N° 15.462, se aprobó la regulación de la actividad de la investigación en salud de la provincia de Buenos Aires, aplicable en los subsectores público, privado, y de la seguridad social pertenecientes al sector de Salud, con el objetivo de salvaguardar los derechos y la dignidad de las personas en investigación;

Que el artículo 4 inciso i) de la mencionada norma, establece que *"(...) Las investigaciones practicadas sobre personas, deberán responder a los siguientes requisitos: i) Ser registradas ante el Ministerio de Salud y aprobada por el mismo en los casos que esta Ley así lo establezca, a través de sus reparticiones competentes centralizadas o descentralizadas (...)"*;

Que asimismo, el artículo 24 de la Ley N° 15.462, prescribe que *"(...) Toda investigación que tenga por objeto establecer*

conocimientos sobre nuevos métodos de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, deberá ser autorizada por el Ministerio de Salud a través de las reparticiones competentes, centrales o regionales, que establezca la reglamentación, previo dictamen favorable de la Comisión Conjunta de Investigación en Salud (CCIS), salvo los proyectos de investigación que deban ser aprobados por organismos nacionales competentes en la materia. En este último caso, el estudio de investigación no dará inicio al reclutamiento en la provincia de Buenos Aires si no se encuentra aprobado por la autoridad nacional competente por ley, y si no se encuentra registrado en el Ministerio de Salud con posterioridad a la aprobación nacional, según corresponda. En todos los casos deberá contar con la aprobación del Comité de Ética en Investigación y la Dirección del Centro de investigación. Las investigaciones mencionadas en el presente artículo sólo podrán iniciarse si son desarrolladas en centros y por investigadores registrados ambos ante el Ministerio de Salud (...);

Que el artículo 48 de la Ley de Investigación en Salud de la Provincia de Buenos Aires, atribuye a la autoridad de aplicación, entre otras funciones, la competencia para "(...) c) Autorizar los protocolos de investigaciones desarrollados desde el Ministerio. d) Implementar a través de la Comisión Conjunta de Investigación en Salud (CCIS) el Registro Provincial de Investigaciones en Salud, el Registro de Centros de Investigación, Patrocinadores e Investigadores (...);

Que por Decreto N° 413/2020, modificado por Decretos N° 856/2020 y N° 1181/22, se aprobó la estructura organizativa de este Ministerio, determinándose un (1) cargo de Director Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara", cuyas acciones se encuentran descriptas en el Anexo II de dicha norma;

Que la derogada Ley N° 11.044, creó la Comisión Conjunta de Investigaciones en Salud (CCIS), su reglamentación, efectuada por derogado Decreto 3385/08, creó el Comité de Ética Central (CEC) y por derogado Decreto N° 337/18 se reestructuró el Ministerio de Salud, por el que se asignó las funciones de la ex Dirección de Investigación en y para la Salud, incluyendo al Programa Provincial de Investigación en Salud, la Comisión Conjunta de Investigaciones en Salud y el Comité de Ética Central en la entonces Dirección Provincial de Gestión del Conocimiento, actual Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara";

Que por Resolución Ministerial N° 467/16, se delegó en la entonces Dirección Provincial de Gestión del Conocimiento, actual Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara", la autorización de los protocolos de investigación en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que atento la sanción de la Ley N° 15.462, y teniendo en consideración los antecedentes normativos citados, el conocimiento y la eficiencia de los procedimientos administrativos desarrollados hasta la sanción de la referida norma y el conocimiento de la materia investigativa por parte de las reparticiones que componen a la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara", corresponde delegar en esta, la autorización y/o registración, según corresponda, de los protocolos de investigaciones en salud de la provincia de Buenos Aires, facultándola para designar los miembros de la Comisión Conjunta de Investigaciones en Salud y del Comité de Ética Central, como asimismo, sus reglamentos internos de funcionamiento, y actualizar de los términos del Programa Provincial de Investigación en Salud, integración y modalidad de funcionamiento;

Que ha prestado su conformidad la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, que ha prestado su conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, siendo quien suscribe la persona de la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, Licenciada Leticia María Ceriani, con motivo de la Resolución N° RESO-2023-6288-GDEBA-MSALGP por la cual se encomendó, a partir del 1 de octubre de 2023, la resolución de los asuntos relativos a las facultades de la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal mediante Decreto N° 1181/2022, por el término de noventa (90) días.

Que se ha dado intervención a la Asesoría General de Gobierno en la faz de su competencia;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Delegar en la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" o la que en el futuro la reemplace, la autorización y/o registración, según corresponda, de los protocolos de investigaciones en salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de lo normado por la Ley N° 15.462.

ARTÍCULO 2°. Encomendar a la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" o la que en el futuro la reemplace, la aprobación de los manuales de procedimiento operativos para la aprobación, notificación y registro de protocolos de investigación en salud de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Facultar a la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" o la que en el futuro la reemplace, para designar los miembros de la Comisión Conjunta de Investigaciones en Salud y aprobar su reglamento interno de funcionamiento, en los términos de lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley N° 15.462.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" o la que en el futuro la reemplace, para designar los miembros del Comité de Ética Central y aprobar su reglamento interno de funcionamiento, en los términos de lo establecido por el artículo 47 de la Ley N° 15.462.

ARTÍCULO 5°. Autorizar a la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" o la que en el futuro la reemplace, para actualizar los términos del Programa Provincial de Investigación en Salud, creado por Resolución N° 2741/06 y su modificatoria N° 1458/11, como así también, determinar su integración y modalidad de funcionamiento;

ARTÍCULO 6°. Determinar que en los actos administrativos suscriptos por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" o la que en el futuro la reemplace, deberá dejarse expresamente consignado que se dictan como consecuencia del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 7°. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 2909-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-45552555-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la renuncia de Camila GISFREDI al cargo de Directora de Control de Operaciones e Inspección AMBA Sur II, y

CONSIDERANDO:

Que Camila GISFREDI presentó la renuncia, a partir del 1º de noviembre de 2023, al cargo de Directora de Control de Operaciones e Inspección AMBA Sur II, en el que fuera designada mediante Resolución N° 2212/21;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros informó que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que la presente medida se dicta de conformidad con la previsión del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Fiscalización y Control Policial del AMBA y Capital, Dirección Provincial de Fiscalización y Control AMBA Sur II, a partir del 1º de noviembre de 2023, la renuncia de Camila GISFREDI (DNI 41.131.237 - Clase 1998), al cargo de Directora de Control de Operaciones e Inspección AMBA Sur II, en el que fuera designada mediante Resolución N° 2212/21, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Solicitar a Camila GISFREDI (DNI 41.131.237 - Clase 1998), de corresponder, la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), la que deberá ser entregada en la Dirección General de Personal del Ministerio de Seguridad, conforme a lo establecido en el artículo 27 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 593/22.

ARTÍCULO 3º. Requerir a Camila GISFREDI (DNI 41.131.237 - Clase 1998) que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 572-SSTAYLMJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-21525963-GDEBA-DDDPPMJYDHGP mediante el cual tramita la solicitud efectuada por el ex agente Juan Mauricio MAREK LAHITE, respecto al pago de licencias no usufructuadas correspondientes a los períodos 2016, 2017 y 2018, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOL-2018-1024-GDEBAMJGP de fecha 27 de diciembre de 2018, se aprobó el convenio de adhesión al régimen de retiro voluntario que obra en el Anexo Único (CONVE-2018-32164553-GDEBA-DLDPRLMJGP) de la misma, suscripto por Juan Mauricio MAREK LAHITE (D.N.I. N° 29.979.573 - CLASE 1983), quien revistió en la Planta Permanente -con Estabilidad- de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96), en los términos del DECTO-2018-465-GDEBA-GPBA;
Que Juan Mauricio MAREK LAHITE solicitó, en consecuencia, la compensación de las licencias anuales no gozadas correspondientes a los periodos 2016, 2017 y 2018;

Que Fiscalía de Estado determinó que corresponde el dictado del pertinente acto administrativo otorgando la compensación por la licencia anual del proporcional pertinente al año 2018 y rechazar la referente a los períodos 2016 y 2017, conforme los artículos 27, 40 y 41 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que, asimismo, tomaron intervención en el ámbito de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Desestimar la solicitud de Juan Mauricio MAREK LAHITTE (D.N.I. Nº 29.979.573 - Clase 1983), del pago de la licencia anual no gozada, referente a los periodos 2016 y 2017, por los argumentos esgrimidos en el Considerando.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el pago de la compensación por licencias no gozadas correspondientes al período 2018, a favor del ex agente Juan Mauricio MAREK LAHITTE (D.N.I. Nº 29.979.573 - Clase 1983), por un importe total general de pesos dieciocho mil quinientos noventa y uno con seis centavos (\$18.591,06).

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.1.16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - DGA 73 - Unidad Ejecutora 167 - Programa 2 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Unidad Geográfica 999 - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a Juan Mauricio MAREK LAHITTE, dar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Santiago Matias Avila, Subsecretario.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**RESOLUCIÓN Nº 682-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2023-36642259-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto presentado en el "Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos" y el otorgamiento de un subsidio a la beneficiaria a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley Nº 15.164, modificada por Ley Nº 15.309, los Decretos Nº 1037/03, Nº 2697/05 y Nº 75/20, las RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP, RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP y RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 15.164, modificada por Ley Nº 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de alimentos;

Que mediante el Decreto Nº 75/20 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario encomendando a la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables;

Que a través del Decreto Nº 2697/05, fue designado el Ministerio de Desarrollo Agrario como Autoridad Jurisdiccional de la Ley Nº 13.230, con el fin de generar herramientas que tiendan a favorecer a los productores de alimentos en pequeña escala, por su importancia en la generación de empleo y su impacto en la actividad económica a nivel provincial;

Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAS), que permite dar un marco regulatorio complementario del Código Alimentario Argentino que favorezca el sistema de control basado en la prevención y el análisis del riesgo para la producción de alimentos de bajo riesgo a través de la armonización de criterios sanitarios existentes y la inclusión de los pequeños productores al circuito formal, basado en el principio de la soberanía alimentaria;

Que mediante el Decreto Nº 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto Nº 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9º y en el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto Nº 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, mediante la RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, se creó el programa "Mercados Bonaerenses", bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con el objeto de fortalecer y asistir experiencias de producción, comercialización y abastecimiento local de agroalimentos que se desarrollen en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también fomentar la producción y el consumo de "Alimentos Bonaerenses" a través de la asistencia, formalización y capacitación de productores, comercializadores y municipios para crear, ampliar y fortalecer mercados y ferias de alimentos fijas o itinerantes;

Que, en virtud de ello, por RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP se aprobó el "Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos" y el Pliego de Bases y Condiciones que lo rige, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por las destinatarias así como el monto máximo a otorgar, el cual asciende hasta la suma de pesos quinientos mil (\$500.000.-) en concepto de subsidio, en el marco del Decreto Nº 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos que resulten seleccionados;

Que en función de ello se propicia la aprobación y el otorgamiento de subsidios a proyectos presentados por Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos, buscando así promover el acceso a beneficios consistentes en aportes económicos para la adquisición de herramientas, maquinarias, insumos, materiales o realizar mejoras edilicias con el objetivo de impulsar la producción y promover la calidad e inocuidad de los productos alimenticios que éstas unidades produzcan;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado “Criterios de evaluación y selección de proyectos” del Pliego de Bases y Condiciones, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la factibilidad y pertinencia de financiamiento de los proyectos presentados, previo a declararlos admisibles;

Que la convocatoria al “Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos” fue realizada por un periodo de treinta (30) días, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2023-314-MDAGP, resultando doscientos veintitrés (223) proyectos admisibles al 26 de julio de 2023 a las 12:00 horas, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre, que se adjunta en el orden 7;

Que a orden 8 se acompaña el Acta de Evaluación de los doscientos veintitrés (223) proyectos declarados admisibles en el marco del llamado al mencionado concurso la cual fue certificada por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que para la ejecución total de los proyectos se solicitaron subsidios por la suma total de pesos ciento ocho millones novecientos noventa y dos mil y trescientos diecisiete con ocho centavos (\$108.992.317,08);

Que a orden 10 luce la evaluación de factibilidad realizada por la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de la cual se desprende que el proyecto presentado por GOMEZ, Sonia Soledad es viable y pertinente en términos técnicos y razonable en términos económicos, atento cumplir con los objetivos planteados en el Pliego de Bases y Condiciones oportunamente aprobado;

Que por lo expuesto se propicia el trámite tendiente al dictado del acto administrativo que apruebe el proyecto y otorgue un subsidio a la mencionada beneficiaria por hasta la suma de pesos cuatrocientos noventa y cuatro mil cuarenta y nueve (\$494.049.-), a los fines de cubrir los gastos solicitados;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 19 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto presentado por GOMEZ, Sonia Soledad (CUIT 27-34530397-4) titular de la Pequeña Unidad Productiva de Alimentos Artesanales, seleccionado en el marco del “Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos”, aprobado por la RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos cuatrocientos noventa y cuatro mil cuarenta y nueve (\$494.049.-) en concepto de subsidio establecido en el Decreto N° 1037/03, a favor de la Pequeña Unidad Productiva de Alimentos Artesanales y por el monto que se consigna en la presente.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.310: Unidad Ejecutora 119 - Jurisdicción 13 - Programa 15, Actividad 7, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. La beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. La beneficiaria hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el “Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos”, aprobada por RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, la beneficiaria deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo “Alimentos Bonaerenses”, logos o isologos correspondientes a “Mercados Bonaerenses”, Ministerio de Desarrollo Agrario, “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)”, “6 por 6 (2022-2027)”, y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 896-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 20 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-36555412-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto “Tecnificación Hortícola” presentado por la Cooperativa de Trabajo Hortícola Florencio Varela Limitada en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense II” y el otorgamiento de un subsidio a tal entidad a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, las RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP y RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad del sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, en virtud de ello, por la RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense II” y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado “Etapas de la Convocatoria” del Manual Operativo, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados;

Que los proyectos seleccionados se financiarán con un monto máximo de pesos diez millones (\$10.000.000.-) por proyecto y con tope por familia beneficiaria de pesos ochocientos mil (\$800.000.-) para proyectos colectivos, y hasta pesos ochocientos mil (\$800.000.-) para proyectos individuales;

Que la convocatoria al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” se realizó por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP, recepiéndose al 23 de Mayo de 2023 quinientos seis (506) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2023-32610530-GDEBADPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden 5;

Que abierta la convocatoria, la Cooperativa de Trabajo Hortícola Florencio Varela Limitada presentó el proyecto “Tecnificación Hortícola” y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 7/12 y fue

certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 13;

Que a orden 6 se acompaña el Orden de Mérito y Aprobación de los quinientos seis (506) proyectos presentados en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense II";

Que a orden 14 luce la evaluación técnica del citado proyecto presentado por la Cooperativa de Trabajo Hortícola Florencio Varela Limitada, realizada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;

Que a orden 15 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que las inversiones propuestas por parte de la Cooperativa de Trabajo Hortícola Florencio Varela Limitada, se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado, por lo que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;

Que a orden 18 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" (en adelante "6 por 6 (2022-2027)") impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos" que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 22 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos ocho millones (\$8.000.000.-) para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto "Tecnificación Hortícola" presentado por la Cooperativa de Trabajo Hortícola Florencio Varela Limitada (CUIT 33-71790721-9) contenido en el documento electrónico N° IF-2023-36699000-GDEBA-DITAFMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense II" aprobado por la RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos ocho millones (\$8.000.000.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de la Cooperativa de Trabajo Hortícola Florencio Varela Limitada (CUIT 33-71790721-9) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente medida será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 106 - Programa 19, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 2, Parcial 5 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. La entidad beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado "Rendición del Subsidio" del Manual Operativo del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" aprobado por Resolución la RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. La entidad beneficiaria hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense", aprobado por la RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, la beneficiaria deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isotipo "Alimentos Bonaerenses", logos o isologos correspondientes a "Mercados Bonaerenses", Ministerio de Desarrollo Agrario, "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)", "6 por 6 (2022-2027)", y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-36699000-GDEBA-DITAFMDAGP

82ff7b2b25040b7312a01fae72039ed68bcd781e6ac04593c3dbe19b117a1c47 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 940-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-15858497-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Acuerdo Específico Complementario celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario, la Universidad Nacional de Quilmes (UNQ) y BIOEXT S.A., la RESO-2021-180-GDEBA-MDAGP, la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y en especial, entender en la fiscalización, certificación, promoción y calidad agropecuaria;

Que mediante la RESO-2021-180-GDEBA-MDAGP se creó el Programa Provincial de Mejoramiento Genético Vegetal, cuyo objetivo es Mejorar la productividad de los cultivos de interés (granos, hortalizas, frutales, forestales, forrajeras, ornamentales, etc.), incrementar la tolerancia y/o resistencia a factores bióticos y abióticos, y aumentar la calidad, integrándose a la cadena agroalimentaria de la provincia de Buenos Aires, teniendo en cuenta la sustentabilidad de los sistemas de producción;

Que el Decreto N° 1470/04 dispone en su artículo 1°: "Ratificase el "Acuerdo Marco" suscripto el 22 de noviembre de 2002, entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y diversas Universidades Nacionales radicadas en su territorio que, como Anexo, forma parte integrante del presente". Entre ellas, se halla la Universidad Nacional de Quilmes;

Que por su parte el artículo 2° expresa: "Delegase en las autoridades a que aluden los artículos 2° y 3° del Reglamento de Contrataciones, aprobado por el Decreto n° 3.300/72 y sus modificatorias, incluidas las introducidas por el Decreto n° 787/04, según la competencia delegada por dicha regulación, la firma de los Acuerdos Específicos Complementarios del Convenio Marco que se ratifica por el artículo 1° del presente, como así también el dictado del acto administrativo que los apruebe o ratifique";

Que la Universidad Nacional de Quilmes es una persona jurídica de carácter público creada el 23 de octubre de 1989 por la Ley N° 23.749 del Congreso de la Nación;

Que la mencionada Universidad tiene por misión la producción, enseñanza y difusión de conocimientos del más alto nivel en un clima de igualdad y pluralidad, siendo sus funciones básicas la docencia, la investigación, la extensión, la formación de recursos humanos, el desarrollo tecnológico, la innovación productiva y la promoción de la cultura;

Que BIOEXT S.A. es una empresa de biotecnología vegetal creada en el marco de la Universidad Nacional de Quilmes, teniendo entre sus objetivos el mejoramiento de los procesos de producción de bienes y servicios basados en plantas y sus derivados;

Que el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires, la Universidad Nacional de Quilmes y BIOEXT S.A., acordaron llevar adelante la celebración de un Acuerdo Específico Complementario;

Que, según lo acordado, el Acuerdo Específico Complementario tiene por finalidad desarrollar en conjunto estrategias para ejecutar acciones tendientes a: 1. Realización conjunta de programas/planes de mejoramiento genético vegetal. 2. Formación de recursos humanos en distintas unidades de las PARTES. 3. Recepción de pasantes en las Chacras Experimentales del MDA y 4. Admisión de investigadores en las Chacras Experimentales del MDA;

Que como documento N° IF-2023-25095016-GDEBA-DPIPEYTTMDAGP se acompaña la documentación que acredita la personería por quien suscribió el Acuerdo Específico Complementario por parte de BIOEXT S.A.;

Que el Convenio entrará en vigencia a partir de su aprobación y tendrá una duración de cinco (5) años;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272 E/17
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acuerdo Específico Complementario entre el Ministerio de Desarrollo Agrario, la Universidad Nacional de Quilmes (UNQ) y BIOEXT S.A., cuyo texto como Anexo Único (CONVE-2023-48335645-GDEBA-DSTAMDAGP) pasa a formar parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2023-48335645-GDEBA-DSTAMDAGP

a178df1a6387394978a76d20649f34c091743d362ccb6cdc3cb2f1727d22383 [Ver](#)**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACION TECNOLÓGICA****RESOLUCIÓN N° 761-MPCEITGP-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-40876360-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico para el Proyecto “Cartelería Turística Carlos Keen” de la Municipalidad de Luján, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 modificado por el Decreto N° 90/22-, la Resolución N° 111/2023 de esta cartera ministerial, y

CONSIDERANDO

Que conforme la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, es competencia del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades turísticas de la provincia de Buenos Aires y entender en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que la Ley Provincial de Turismo N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que la citada ley establece que el objeto de la misma es el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística, mediante la determinación de mecanismos necesarios para la creación, conservación, mejora, protección y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos, propiciando el desarrollo sustentable, resguardando la identidad y la calidad de vida de las comunidades receptoras, estableciendo mecanismos de participación y concertación de los sectores público y privado, propendiendo el acceso de todos los sectores de la sociedad y procurando la optimización de la calidad y debiendo enmarcarse en los principios rectores de la sustentabilidad, para garantizar una explotación responsable y sostenible en el tiempo;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Subsecretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/20, modificado por el Decreto N° 90/22, aprueba la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y establece que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Turismo tiene como uno de sus objetivos alcanzar el desarrollo turístico en toda la extensión provincial, desestacionalizar su oferta y potenciar los recursos locales;

Que, siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, realizándolas de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores involucrados, a fin de que los mismos puedan realizar las actividades en forma adecuada y segura;

Que el Gobierno Provincial viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que por Resolución N° 111/2023 de esta cartera ministerial se aprobó el “Programa de Desarrollo Turístico Bonaerense”, con el objetivo general de acompañar y potenciar el desarrollo en infraestructura turística de los destinos provinciales, de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, y así impulsar destinos emergentes y consolidar los que cuentan con algún grado de desarrollo, permitiendo mejorar las prestaciones de servicios, embellecer puntos estratégicos, mejorar la accesibilidad, resguardar la transitabilidad de los y las turistas en los espacios verdes y principales atractivos;

Que dicho programa se propone como objetivos específicos dinamizar la actividad, fortaleciendo y ampliando la oferta turística, mejorar la competitividad de los destinos turísticos bonaerenses e identificar la necesidad de infraestructura turística en puntos estratégicos de la provincia, mediante el otorgamiento de subsidios para obras de infraestructura;

Que el Intendente del Municipio de Luján, por medio de nota (IF-2023-40875112-GDEBA-DPIETMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo, solicitó apoyo económico al proyecto denominado “Cartelería Turística Carlos Keen”;

Que obra agregado como IF-2023-40875480-GDEBA-DPIETMPCEITGP la información específica del proyecto de obra presentado;

Que la Dirección Provincial de Innovación Estratégica en Turismo dependiente de la Subsecretaría de Turismo ha evaluado favorablemente la viabilidad técnica y económica del proyecto de obra presentado mediante informe técnico IF-2023-40881837-GDEBA-DPIETMPCEITGP;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7° del Anexo Único de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un

Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I ha incorporado la Solicitud de Gastos N° 24719/2023;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la solicitud de apoyo económico para el Proyecto "Cartelería Turística Carlos Keen", solicitado por la Municipalidad de Luján, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Luján, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1º, se erogará con cargo al Presupuesto Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, Solicitud de Gastos N° 24719/2023, con la siguiente imputación: Jurisdicción: 11 - Ja 0 - UE 73 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 3 - In 5 - Ppr 4 - Ppa 2 - Spa 801 - Fuente Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-).

ARTÍCULO 4º. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7º del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 782-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-46650472-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la liquidación por la bonificación de las Tasas de Interés, de los créditos otorgados en el marco de la "Línea de Préstamos a Microemprendedores", correspondiente al mes de septiembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 31 de enero de 2023, se suscribió el Convenio CONVE-2023-06684000-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, entre el Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, el Banco de la Provincia de Buenos Aires y Provincia Microempresas S.A., que fue aprobado por Resolución N° 88/2023;

Que dicho Convenio tiene por objeto apoyar el crecimiento y desarrollo económico de las micro, pequeñas y medianas empresas radicadas en la provincia de Buenos Aires, a través de mecanismos de financiamiento, y de la promoción y difusión de la información relativa al acceso de la "Línea de Préstamos a Microemprendedores" del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, la línea contempla el otorgamiento de créditos a microemprendedores por parte del Banco de la Provincia de Buenos Aires, con tasa bonificada por el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que, de esta manera, este Ministerio se comprometió a compensar la tasa de interés en los préstamos que el Banco de la Provincia de Buenos Aires otorgue en el marco de dicha línea de créditos;

Que en el orden 4 (IF-2023-46582155-GDEBA-DCPPMPCEITGP), se encuentra agregada la nota acompañada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, informando que durante el mes de septiembre de 2023 han sido otorgados 30 (treinta) préstamos, por un importe total de PESOS CIENTO DIEZ MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL TREINTA Y CUATRO (\$110.612.034.-), devengándose un subsidio de PESOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$21.668.845,60.-);

Que mediante providencia N° PV-2023-46638353-GDEBA-DPDPMPCEITGP (orden 5) la Dirección Provincial de Desarrollo Productivo manifiesta conformidad respecto de la liquidación practicada y, por providencia N° PV-2023-46639992-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas solicita la tramitación del pago de la presente liquidación;

Que en el orden 12, mediante documento N° IF-2023-48146882-GDEBA-DCYSGMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, agrega la Solicitud de Gastos N° 27797//23, detallando la imputación presupuestara correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 54/2020 -modificada por Decreto N° 90/2022- y la Resolución N° 88/2023.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el pago por la suma total de PESOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$21.668.845,60.-), a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires (CUIT N° 33-99924210-9) Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU 0140000701100005684292, en concepto de compensación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco de la "Línea de Préstamos a Microempresarios", correspondiente al mes de septiembre de 2023.

ARTÍCULO 2º. La erogación autorizada en el artículo 1º será atendida con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 11 - UE 452 - Pr 5 - Sp 1 - Ac 2 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 7 - Spa 63 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe Total: PESOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$21.668.845,60.-) - Presupuesto General Ejercicio Año 2023 - conforme Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, a los efectos indicados en el artículo 1º. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 783-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-46650631-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la liquidación por la bonificación de las Tasas de Interés, de los créditos otorgados en el marco de la "Línea de Préstamos a Microempresarios", correspondiente al mes de julio de 2023, y

CONSIDERANDO

Que, en fecha 31 de enero de 2023, se suscribió el Convenio CONVE-2023-06684000-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, entre el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires, el Banco de la Provincia de Buenos Aires y Provincia Microempresas S.A. que fue aprobado por Resolución N° 88/2023;

Que dicho Convenio tiene por objeto apoyar el crecimiento y desarrollo económico de las micro, pequeñas y medianas empresas radicadas en la provincia de Buenos Aires, a través de mecanismos de financiamiento, y de la promoción y difusión de la información relativa al acceso de la "Línea de Préstamos a Microempresarios" del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, la línea contempla el otorgamiento de créditos a microempresarios por parte del Banco de la Provincia de Buenos Aires, con tasa bonificada por el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que, de esta manera, este Ministerio se comprometió a compensar la tasa de interés en los préstamos que el Banco de la Provincia de Buenos Aires otorgue en el marco de dicha línea de crédito;

Que en el orden 4 (IF-2023-42924189-GDEBA-DCPPMPCEITGP) se encuentra agregada nota acompañada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, informando que durante el mes de julio 2023 han sido otorgados 33 (treinta y tres) préstamos, por un importe total de PESOS CIEN MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$100.622.850.-) devengándose un subsidio de PESOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$22.649.843,48);

Que, mediante providencia N° PV-2023-43001716-GDEBA-DCPPMPCEITGP (orden 5), la Dirección de Coordinación de Políticas Productivas manifiesta conformidad respecto de la liquidación practicada y, por providencia N° PV-2023-43012542-GDEBA-SSIPYCMPCEITGP, la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas, solicita la tramitación del pago de la presente liquidación;

Que en el orden 12, mediante documento N° IF-2023-48146630-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I agrega la Solicitud de Gastos N° 27795/23, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022- y la Resolución N° 88/2023.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago por la suma total de PESOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$22.649.843,48), a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires (CUIT N° 33-99924210-9-), Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU 0140000701100005684292, en concepto de compensación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco de la "Línea de Préstamos a Microempresarios", correspondiente al mes de julio de 2023.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 452 - Pr 5 - Sp 1 - Ac 2 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 7 - Spa 63 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$22.649.843,48).

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, a los fines indicados en el artículo 1º. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 784-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-37914472-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la integración de fondos del Fideicomiso Buenos Aires Fondo de Impulso Productivo, la Ley N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, los Decretos N° 3489/08 -modificado por su par N° 247/2021- y N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022-, en el marco del "PROGRAMA INTEGRAL DE APOYO AL ENTRAMADO MIPYME BONAERENSE", y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 3489/08, modificado por su par N° 247/2021, se creó el Fideicomiso Buenos Aires Fondo de Impulso Productivo con el objeto de apoyar financieramente a micro, pequeñas y medianas empresas bonaerenses que pretendan desarrollar proyectos productivos, de innovación y/o modernización tecnológica, de manera directa o a través de entidades o instituciones de financiamiento (artículo 1º);

Que en su artículo 2º se estableció que el fideicomiso "[...] se integrará con los siguientes recursos: a) Recursos presupuestarios del Estado Provincial. b) Otros aportes, donaciones o legados de personas físicas o jurídicas nacionales o extranjeras, públicas o privadas." y, por el artículo 7º se designó como autoridad de aplicación al entonces Ministerio de la Producción;

Que, por su parte, el contrato aprobado como Anexo Único de dicho Decreto estableció como fiduciante y beneficiario al Estado Provincial (Cláusula 1), el que a través del entonces Ministerio de la Producción - Subsecretaría de la Pequeña, Mediana y Microempresa, debería cumplir con las tareas asignadas;

Que la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, establece que corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, culturales, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno;

Que el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022-, indica que corresponde a la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas entender en todo lo relacionado con las políticas y programas de surgimiento, desarrollo, promoción y consolidación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs) en la provincia de Buenos Aires;

Que, por Resolución N° RESO-2021-434-GDEBA-MPCEITGP, se aprobó la adenda al Contrato de Fideicomiso Buenos Aires Fondo de Impulso Productivo, antes denominado BA-INNOVA, celebrada entre este Ministerio y PROVINCIA FIDEICOMISOS S.A.U. (continuador de Bapro Mandatos y Negocios y Bapro Mandatos y Negocios S.A.);

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 124/2023, se creó el "PROGRAMA INTEGRAL DE APOYO AL ENTRAMADO MIPYME BONAERENSE", a fin de impulsar el desarrollo y consolidación del entramado productivo MiPyME bonaerense y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones de la convocatoria a dicho programa;

Que, dado los resultados obtenidos, se determinó ampliar la convocatoria a la suma de PESOS QUINIENTOS MILLONES (\$500.000.000.-) aprobada por Resolución N° 282/2023, la cual, a su vez, modificó el Pliego de Bases y Condiciones de la convocatoria "ArriBA Emprendedores - Programa Integral de Apoyo al Entramado MiPyME Bonaerense -Apoyo PyME PBA" mediante el Anexo IF-2023-27929332-GDEBA-DPDPMPCEITGP;

Que, en virtud de la citada ampliación, la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, mediante informe N° IF-2023-39525161-GDEBA-SSIPYCMPCITGP (orden 3), solicita la integración de Fondos en el Fideicomiso creado por Decreto N° 3489/08 y su modificatoria N° 247/21, con destino al mencionado Programa, manifestando que "[...] será necesaria realizar una nueva integración de recursos por un monto de PESOS TRESCIENTOS MILLONES (\$300.000.000.-)";

Que, en ese sentido, por providencia de orden 11 N° PV-2023-45588055-GDEBA-SSIPYCMPCITGP, la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas reitera el pedido de integración del mencionado Fideicomiso y agrega que "[...] Los fondos deberán ser depositados en la Cta. Cte. N° 1000-54985/9 (Casa Central); CBU 0140000701 100005498598 del Banco de Buenos Aires, a nombre del Fideicomiso";

Que, en el orden 13, mediante providencia N° PV-2023-46861013-GDEBA-DGAMPCEITGP toma intervención la Dirección General de Administración;

Que en orden 17 obra la Solicitud de Gastos N° 27403/2023 (IF-2023-47104672-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP) - Ejercicio General Año 2023, conforme Ley N° 15.394, por la suma indicada supra;

Que finalmente, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I (PV-2023-47983773-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP) remite las actuaciones para la confección del acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309, y los Decretos N° 3489/08 y N° 247/2021, la Resolución N° 124/23 y la Resolución N° 282/2023.

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la integración de fondos para el Fideicomiso Buenos Aires Fondo de Impulso Productivo (CUIT N° 30-71090445-2) en el marco del "PROGRAMA INTEGRAL DE APOYO AL ENTRAMADO MIPYME BONAERENSE

(APOYO PyME PBA)", por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MILLONES (\$300.000.000.-) y autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a transferir dicho monto en la Cuenta Corriente N° 1000-54985/9 (Casa Central) CBU N° 0140000701 100005498598 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, a nombre del mencionado Fideicomiso.

ARTÍCULO 2º. La erogación autorizada en el artículo 1º será atendida con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 11 - UE 452 - Pr 5 - Sp 1 - Ac 2 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 9 - Spa 29 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS SESENTA MILLONES (\$60.000.000.-) y Jurisdicción 11 - UE 452 - Pr 5 - Sp 1 - Ac 2 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 6 - Spa 29 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES (\$240.000.000.-), Importe Total: PESOS TRESCIENTOS MILLONES (\$300.000.000.-) - Presupuesto General Ejercicio Año 2023 - conforme Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 619-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-25713187-GDEBA-DASMHYFGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reforzar el presupuesto vigente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a efectos de atender determinadas erogaciones en materia de servicios no personales y bienes de uso;

Que las referidas erogaciones, se corresponden con distintas contrataciones de servicios inherentes al normal funcionamiento de la Jurisdicción, con gastos vinculados al Programa Comprar en Comunidad y a los Juegos Deportivos Bonaerenses, en el marco de las políticas tendientes a impulsar la economía popular y de las acciones para la promoción de la actividad deportiva, respectivamente; como así también, con la ejecución del Proyecto de urbanización denominado Desarrollo Urbano Los Hornos La Plata;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999, en la suma de pesos mil ciento cincuenta y un millones cincuenta y un mil quinientos treinta y ocho (\$1.151.051.538.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, de acuerdo al detalle obrante en Anexo Único (IF-2023-26128277-GDEBA-DASMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-26128277-GDEBA-
DASMHYFGP

b1783da84b5073fa537fa208f9125c28fe398d55f856566d99db625d712f8278 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 628-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-26507651-GDEBA-DASMHYFGP, por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reforzar el presupuesto vigente del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de atender determinadas erogaciones en concepto de bienes de consumo, servicios no personales, bienes de uso y transferencias;

Que las referidas erogaciones, hacen al normal funcionamiento del Organismo, en correspondencia con la competencia asignada al mismo para entender en el acceso a las actividades artístico-culturales de los habitantes de la Provincia, en todas sus manifestaciones;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23,
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 99: Obligaciones a cargo del Tesoro - Unidad Ejecutora 244 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G. 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos mil cuatrocientos cuarenta y cinco millones quinientos setenta mil doscientos (\$1.445.570.200.-), de acuerdo al detalle del Anexo I (IF-2023-26673515-GDEBA-DASMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Incrementar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Planilla N° 15, en la suma de pesos mil cuatrocientos cuarenta y cinco millones quinientos setenta mil doscientos (\$1.445.570.200.-), según el siguiente detalle:

| | |
|--|-------------------|
| INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES | |
| 1.1.1.99.00.000 Obligaciones a Cargo del Tesoro | |
| Recursos No Afectados | \$1.445.570.200.- |
| No afectado | \$1.445.570.200.- |

ARTÍCULO 3º. Incrementar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos precedentes, el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 06 - Entidad 03: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Fuente de Financiamiento 1.1 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 -- U.G. 999, en la suma de pesos mil cuatrocientos cuarenta y cinco millones quinientos setenta mil doscientos (\$1.445.570.200.-), de acuerdo al detalle del Anexo II (IF-2023-26673756-GDEBA-DASMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

| | | |
|----------------------------------|--|---------------------|
| IF-2023-26673515-GDEBA-DASMHYFGP | 673879ddf8f13999a93a2235b9f6c6245cda1f805811fb7785e2cc8df8ba098c | Ver |
| IF-2023-26673756-GDEBA-DASMHYFGP | a5c400c9137a08aa3ed4dc0db71d081944a066c7194863bcb576bc1ec74b31c1 | Ver |

RESOLUCIÓN N° 650-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-27031431-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP, por el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Nacional N° 1199/18 se aprobó el Modelo de Contrato de Préstamo BIRF N° 8867-AR, a celebrarse entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por un monto de dólares estadounidenses ciento cincuenta millones (US\$150.000.000), destinado a financiar parcialmente el "Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR)";

Que seguidamente, con fecha 12 de febrero de 2019, se suscribió el contrato aludido;

Que el entonces Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación estableció un Reglamento Operativo, correspondiente al Programa GIRSAR, especificando los términos y las condiciones que rigen su ejecución, así como la descripción de los principales actores involucrados en el programa y las modalidades de cooperación entre estos, en lo que respecta a cuestiones financieras, operativas y de organización para su implementación, incluyendo los procedimientos, las

guías y los marcos para la organización, la gestión, la implementación y el monitoreo del mismo;
 Que la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (COR.FO - Río Colorado) elaboró un informe técnico en el que se detallan los objetivos, los fundamentos y las condiciones técnicas inherentes al Proyecto "Optimización de la Infraestructura de Riego del Valle Bonaerense del Río Colorado. Revestimiento de Canales";
 Que por el Decreto Provincial N° 899/23, se aprobó el Acuerdo de Ejecución suscripto entre el Ministerio de Economía de la Nación y la provincia de Buenos Aires, por un monto total de dólares estadounidenses diez millones doscientos cuarenta y un mil novecientos diecisiete con quince centavos (US\$10.241.917,15), mediante el cual se definen los compromisos a asumir por las partes para la implementación total y la ejecución del referido proyecto;
 Que en el contexto antes expuesto, se torna indispensable efectuar para el Ministerio de Desarrollo Agrario, la incorporación presupuestaria de la obra enunciada ut-supra, a realizar en el marco del Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR);
 Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023 - y 2° de la Ley N° 10189 -Complementaria Permanente de Presupuesto -;
 Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/2023
 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
 PROVINCIA DE BUENOS AIRES
 RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Planilla N° 6, para el Ministerio de Desarrollo Agrario, en la suma de pesos doscientos sesenta y nueve millones ochocientos setenta y cuatro mil quinientos diecisiete (\$269.874.517.-), incorporando los rubros que correspondan, de acuerdo al detalle consignado en el ANEXO 1 (IF-2023-27237233-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Jurisdicción 1.1.1.13.00.000, el Proyecto, las cuentas del gasto y demás aperturas analíticas, de acuerdo al detalle consignado en el ANEXO 2 (IF-2023-27237351-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, en la suma de pesos doscientos sesenta y nueve millones ochocientos setenta y cuatro mil quinientos diecisiete (\$269.874.517.-), conforme el detalle obrante en el ANEXO 3 (IF-2023-27237581-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, una transferencia de importes de primer y segundo diferido, por las sumas de pesos mil setecientos sesenta y siete millones doscientos cincuenta mil ciento sesenta y ocho (\$1.767.250.168.-) y pesos seiscientos sesenta y un millones seiscientos veinte mil cuatrocientos ochenta y seis (\$661.620.486.-), respectivamente, conforme el detalle obrante en el ANEXO 4 (IF-2023-27240785-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. Los compromisos a registrar con los recursos que dieran origen a la ampliación del Cálculo de Recursos dispuesta por el Artículo 1º de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar la disminución del Cálculo de Recursos en el rubro incrementado, si el mismo llegara a registrar al Cierre del Ejercicio 2023, una recaudación acumulada inferior a la resultante del Cálculo de Recursos ajustado en dicho rubro.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXOS

| | | |
|---------------------------------------|--|---------------------|
| IF-2023-27237233-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP | 07fe1a249e5390a3177e6dc86aaa1c30eb31b901042b0f73392c2482319fb3e4 | Ver |
| IF-2023-27237351-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP | b9a8bfa0ebd9a7fd2110a3108a1b1382033783310e6eef823396f7a77dc3ce8 | Ver |
| IF-2023-27237581-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP | 2459cadd43d4c57ebf0146f49028f50001683ea2123d4616e12d8ef626ae8b1f | Ver |
| IF-2023-27240785-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP | 0b0668569789e16ac7d156549f1e24d177a49c66ac8eaaf0156a910ddd8fda2d | Ver |

RESOLUCIÓN N° 672-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
 Viernes 21 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-30144034-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

CONSIDERANDO:

Que el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU), en el marco del Préstamo BID N° 4823/OC-AR, solicita incorporar diversas obras y la cuenta del gasto destinada a atender el acuerdo con la empresa AYSA S.A., para la realización de una obra de red primaria cloacal;

Que asimismo en el marco del Préstamo mencionado el Organismo solicita una ampliación de créditos con el fin de reforzar obras de los programas "Integración Productiva" y "Proyectos Urbanos";

Que, complementariamente, solicita una transferencia de créditos con Rentas Generales dentro del Inciso Transferencias con el fin de incorporar la partida subparcial Subsidios Varios;

Que en consecuencia resulta necesario adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17, 18 inciso 2 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados, las Obras y las Partidas Subparciales conforme el detalle consignado en el Anexo I (IF-2023-30289124-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Planilla N° 11, en la suma de pesos dos mil quinientos millones (\$2.500.000.000), conforme al detalle consignado en el Anexo II (IF-2023-30289328-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Ampliar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Planilla N° 15, en la suma de pesos dos mil quinientos millones (\$2.500.000.000), conforme al detalle consignado en el Anexo III (IF-2023-30289564-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial, resultando una ampliación neta de pesos cinco mil millones (\$5.000.000.000), conforme al detalle consignado en el Anexo IV (IF-2023-30497584-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Los compromisos a registrar con la ampliación dispuesta por el Artículo 2° de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar la disminución de las Fuentes y Aplicaciones Financieras en el rubro incrementado, si la ampliación dispuesta por el citado artículo no llegara a efectivizarse.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

| | | |
|--|--|---------------------|
| IF-2023-30289124-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP | 1715c66e5db473f94bb1a707b6e98e105023e742015e62088035b13c536819f9 | Ver |
| IF-2023-30289328-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP | 6a8a67f8991742d230e54e785383c2070cf9da6251fe214c058137aa393a7fdf | Ver |
| IF-2023-30289564-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP | 7f40a8398800afb89461060fd0438bc689bc230a6366629b119a4eab7fefacef | Ver |
| IF-2023-30497584-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP | 33fedc2af84cbd1c875dfefb52ad01bd0da33942ac5a839e8b1c31115bc42b9 | Ver |

RESOLUCIÓN N° 748-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-31152688-GDEBA-DAIYSPMHYFGP, por el cual se gestiona una adecuación de créditos al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394-, y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Judicial plantea diversos requerimientos presupuestarios para atender sus gastos de funcionamiento y de equipamiento, para el corriente Ejercicio;
Que en esta instancia se procede a otorgar una ampliación de créditos en favor el Poder Judicial - Administración de Justicia, en el Inciso 3 - Servicios no Personales, en detrimento de Obligaciones a cargo del Tesoro, en función a las necesidades prioritarias informadas por la Jurisdicción;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma total de pesos quinientos treinta y cinco millones (\$535.000.000.-), conforme se indica en el Anexo Único (IF-2023-31261364-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, al Poder Judicial - Administración de Justicia, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 764-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-30285774-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, y

CONSIDERANDO:

Que resulta indispensable adecuar los créditos presupuestarios vigentes de la Jurisdicción Obligaciones a cargo del Tesoro y del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, a efectos de ajustarlos a sus reales necesidades de ejecución;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000, una transferencia de créditos por la suma de pesos nueve mil seiscientos ochenta y seis millones quinientos cincuenta y siete mil ciento setenta y ocho (\$9.686.557.178.-), según el detalle del Anexo 1 (IF-2023-30306092-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Jurisdicción 1.1.4.07.00.020, una transferencia de créditos por la suma de pesos noventa millones (\$90.000.000), según el detalle del Anexo 2 (IF-2023-30306162-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

| | | |
|--|--|---------------------|
| IF-2023-30306092-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP | 4fb766913ae4872392f59439de1e95d7f2999b3a70fb5fcc3627c07aeea5ea8 | Ver |
| IF-2023-30306162-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP | 0a10c2fd096d2283581c981810c8f61f7f4e965bd3ebe181560318392826ac4b | Ver |

RESOLUCIÓN N° 768-MHYFGP-2023LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-31651836-GDEBA-DASMHYFGP, por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reforzar el presupuesto vigente de la Comisión de Investigaciones Científicas, a efectos de atender determinadas erogaciones en materia de bienes de consumo, servicios no personales y bienes de uso, que hacen al normal funcionamiento del Organismo;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 99: Obligaciones a cargo del Tesoro - Unidad Ejecutora 244 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos setenta y seis millones setecientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro (\$76.754.474.-), de acuerdo al detalle del Anexo I (IF-2023-31934634-GDEBA-DASMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Incrementar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Planilla N° 15, en la suma de pesos setenta y seis millones setecientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro (\$76.754.474.-), según el siguiente detalle:

COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

1.1.1.99.00.000 Obligaciones a Cargo del Tesoro
Recursos No Afectados \$76.754.474.-
No afectado \$76.754.474.-

ARTÍCULO 3º. Incrementar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos precedentes, el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 11 - Entidad 33: Comisión de Investigaciones Científicas - PRG. 1 - ACT. 1 - Unidad Ejecutora 311 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Finalidad 3 - Función 5 - Subfunción 0 - U.G. 999, incorporando las partidas del gasto que correspondan, en la suma de pesos setenta y seis millones setecientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro (\$76.754.474.-), de acuerdo al detalle del Anexo II (IF-2023-31934828-GDEBA-DASMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

| | | |
|----------------------------------|--|---------------------|
| IF-2023-31934634-GDEBA-DASMHYFGP | 274d21a5992ba4e2ac12b328c8fe1ba5cb7c2c940649670e8e9f6bc462626221 | Ver |
| IF-2023-31934828-GDEBA-DASMHYFGP | bd7cc65d2965454e106c53e41eae4830c6d7b1b6d25b9fbada14285fd6b8a4c5 | Ver |

RESOLUCIÓN N° 782-MHYFGP-2023LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-33150584-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, y

CONSIDERANDO:

Que son objetivos de política pública a abordarse a través del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el diseño y

ejecución de planes y acciones dirigidas a la atención integral de personas en situación de vulnerabilidad social - entre otras necesidades específicas de la población de la Provincia de Buenos Aires -, teniendo especialmente en cuenta las diferentes situaciones problemáticas, desde una perspectiva de derechos;

Que en ese sentido, por DECRE-2023-173-GDEBA-GPBA se dispuso la creación del "Fondo para el Desarrollo Comunitario", con el objeto de financiar proyectos sociales que busquen promover y garantizar dichas acciones gubernamentales, a partir de aportes no reintegrables a municipios; como también, coadyuvar al sostenimiento del funcionamiento básico de los servicios esenciales que prestan, pudiendo aplicarse a programas y/o proyectos municipales ya existentes;

Que conforme surge de la referida norma, el Fondo se integrará con recursos de Rentas Generales, Aportes del Tesoro Nacional y/o cualquier otra fuente que al efecto determine el Ministerio de Hacienda y Finanzas; y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, o el área que en el futuro lo reemplace, será la Autoridad de Aplicación, en cuanto a la recepción, análisis, aprobación, monitoreo de la ejecución y rendición de cuentas del proyecto por parte de los municipios;

Que en el contexto precedentemente expuesto, corresponde efectuar una adecuación presupuestaria para la Jurisdicción Obligaciones a cargo del Tesoro, tendiente a afrontar los compromisos derivados de la integración del "Fondo para el Desarrollo Comunitario", en los términos del mencionado decreto de creación y su reglamentación aprobada por RESOC-2023-2-GDEBA-MDCGP;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000, una transferencia de créditos por la suma de pesos mil millones (\$1.000.000.000), según el detalle del ANEXO ÚNICO (IF-2023-33161311-GDEBA-DAEPIYISPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-33161311-GDEBA-
DAEPIYISPMHYFGP

2868163bdfdf0fa27d86aa4ba0777c6ee706cfc1913ecd52efed2a9c8303326d [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 791-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-32531959-GDEBA-DASMHYFGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario ampliar el Cálculo de Recursos de la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, en función de los ingresos proyectados para el presente Ejercicio;

Que, en virtud de ello, corresponde ampliar el Presupuesto de Erogaciones para el citado Organismo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Ampliar el Cálculo de Recursos del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Planilla N° 30: Total de Recursos Organismos Descentralizados No Consolidados, para la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la suma de pesos nueve mil seiscientos cincuenta y siete millones

seiscientos setenta y ocho mil trescientos setenta y tres (\$9.657.678.373.-), según el detalle del Anexo I (IF-2023-33367532-GDEBA-DASMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394 - Administración Provincial - Organismos Descentralizados no Consolidados - Jurisdicción 8 - Entidad 350: Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires - Unidad Ejecutora 316 - Programa: 1 - U.G 999 - FIN 3 - FUN 3 - SUBF 0 - Fuente Financiamiento 1.2, en la suma de pesos nueve mil seiscientos cincuenta y siete millones seiscientos setenta y ocho mil trescientos setenta y tres (\$9.657.678.373.-) incorporando las partidas que resulten necesarias, según detalle de Anexo II (IF-2023-33367705-GDEBA-DASMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Los compromisos a registrar en las partidas del gasto financiadas con los recursos cuya ampliación se dispone en el Artículo 1º de la presente Resolución, deberá supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos. Asimismo, al cierre del Ejercicio 2023 se efectuará una adecuación del Cálculo de Recursos ajustando el mismo a su efectiva recaudación.

La Contaduría General de la Provincia, a través de las Delegaciones Fiscales pertinentes, deberá verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Contaduría General de la Provincia, la Tesorería General de la Provincia y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

| | | |
|----------------------------------|--|---------------------|
| IF-2023-33367532-GDEBA-DASMHYFGP | d5443d88d874651cbdc581558fe049a637af3f81a9e45d5e88af198473cdbbe9 | Ver |
| IF-2023-33367705-GDEBA-DASMHYFGP | 646c863b3bbfde93b87eb12461c189b645e949d9a2e86708542c5fa91887c651 | Ver |

RESOLUCIÓN Nº 806-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-34018279-GDEBA-DAIYSMHYFGP, por el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley Nº 15.394-, y

CONSIDERANDO:

Que se impulsa en el ámbito de Secretaría General una transferencia de créditos entre los Incisos 2 - Bienes de Consumo y 3 - Servicios no Personales, a fin de poder afrontar gastos derivados del normal funcionamiento del Organismo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 17 y 20 de la Ley Nº 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma total de pesos cuarenta millones (\$40.000.000), conforme se indica en el Anexo Único (IF-2023-34181542-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Secretaría General, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 1123-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-09331179-GDEBA-DRIFMHYFGP, por el cual tramitan actuaciones relacionadas con un bien inmueble ubicado en jurisdicción del partido de Chivilcoy, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado inmueble, identificado catastralmente como Circunscripción XVI, Sección A, Chacra 22, Parcela 2C, Partida 23730, del partido de Chivilcoy, se encuentra inscripto en el Folio N° 106, Año 1964 a nombre de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Ministro de Desarrollo Agrario, solicita la afectación del mencionado bien con destino a la instalación de una estación forestal, que se denominará "Estación Forestal Chivilcoy", y que permitirá abastecer de insumos y ejemplares a los diferentes programas que el Ministerio ejecuta en la región;

Que de acuerdo a las constancias agregadas el bien se encuentra afectado al uso del Ministerio de Seguridad, organismo que consultado sobre el interés en el uso del mismo, manifiesta, a través de su Ministro, su conformidad con la desafectación y la nueva afectación propiciada;

Que han tomado la intervención de sus competencias, el Ministerio de Seguridad, el Ministerio de Desarrollo Agrario y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que de conformidad a lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno y lo informado por la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones asignadas mediante el artículo 45 del Anexo II, Capítulo V del Decreto N° 3300/72, Reglamentario del Decreto-Ley N° 7764/71 y el Decreto N° 591/17E;

Por ello;

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Desafectar del uso del Ministerio de Seguridad el bien inmueble identificado catastralmente como Circunscripción XVI, Sección A, Chacra 22, Parcela 2C, Partida 23730, del partido de Chivilcoy, inscripto en el Folio N° 106, Año 1964 a nombre de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Afectar al uso del Ministerio de Desarrollo Agrario el inmueble descripto en el artículo 1º de la presente, con destino a la instalación de una estación forestal, que se denominará "Estación Forestal Chivilcoy".

ARTÍCULO 3º. Establecer que la Dirección de Recursos Inmobiliarios Fiscales del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, formalizará la entrega de la tenencia del inmueble descripto en el artículo 1º, en el estado ocupacional en que se encuentre, disponiendo asimismo todos aquellos actos y medidas que fueran necesarias para perfeccionar lo dispuesto por la presente.

ARTÍCULO 4º. Registrar el movimiento patrimonial que se produzca en la próxima actualización con intervención del Registro Patrimonial correspondiente conforme las prescripciones del artículo 52 del Decreto Ley N° 7764/71 y su Decreto Reglamentario N° 3300/72.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar al Ministerio de Desarrollo Agrario, al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y al Ministerio de Seguridad. Pasar a la Dirección de Recursos Inmobiliarios Fiscales. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

SUBSECRETARÍA DE FINANZAS**RESOLUCIÓN N° 252-SSFIMHYFGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-46875760-GDEBA-DPDYCPMHYFGP, la Ley Nacional N° 27.701, la Ley N° 15.394, la Resolución N° 455/23 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Resolución N° 182/23 de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 32 de la Ley N° 15.394 autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a endeudarse por hasta la suma de pesos ciento sesenta y ocho mil sesenta y dos millones (\$168.062.000.000) o su equivalente en otras monedas, con el objeto de financiar la ejecución de proyectos y/o programas sociales y/o de inversión pública actualmente en desarrollo o que se prevea iniciar, atender el déficit financiero, regularizar atrasos de Tesorería, otorgar avales, fianzas y/u otras garantías, afrontar la cancelación y/o renegociación de deudas, financieras y/o judiciales no previsionales, y/o de los servicios de deudas, como así también tender a mejorar el perfil de vencimientos y/o las condiciones financieras de la deuda pública;

Que el citado artículo establece que dicho endeudamiento será contraído mediante los mecanismos y/o instrumentos financieros que el Poder Ejecutivo juzgue más apropiados, que en todos los casos deberán asegurar que el producido del financiamiento sea afectado a la atención de los objetos determinados en el párrafo precedente;

Que, asimismo, dispone que los servicios de amortización, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento serán afrontados a partir de las Rentas Generales de la Provincia y que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento, y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitado, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y/o los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888 o aquél que en el futuro lo sustituya, así como también activos financieros y/o las garantías extendidas en el marco de lo establecido en el

artículo 40 de la Ley N° 14.331, prorrogado por el artículo 32 de la Ley N° 14.552, y/o flujos de recursos provinciales; Que, en ese marco normativo se dictó la Resolución N° 455/23 del Ministerio de Hacienda y Finanzas mediante la cual se establecieron los términos financieros generales de los títulos de deuda pública a ser emitidos localmente, así como se delegó en el Subsecretario de Finanzas la determinación de los términos y condiciones financieras particulares de las operaciones de crédito público a realizar en el mercado local de capitales en el marco de la autorización otorgada al Ministerio de Hacienda y Finanzas por el artículo 32 de la Ley N° 15.394, y se autorizó al mismo y/o al Director Provincial de Deuda y Crédito Público a aprobar y/o suscribir los documentos necesarios para la implementación de lo establecido en dicha Resolución;

Que mediante el artículo 52 de la Ley Nacional N° 27.701 se exceptúa de lo dispuesto en los artículos 7° y 10 de la Ley Nacional N° 23.928 y sus modificaciones, a las operaciones de emisión de títulos públicos, en moneda nacional de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con destino a financiar obras de infraestructura o a reestructuración de deuda, que cuenten con la autorización prevista en el artículo 25 y al ejercicio de las facultades conferidas por el primer párrafo del artículo 26, ambos de la Ley Nacional N° 25.917 y sus normas modificatorias y complementarias;

Que, por otra parte, mediante Resolución N° 182/23 de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas se emitieron las "Letras de la Provincia de Buenos Aires en pesos ajustables por CER a cupón de interés con vencimiento el 27 de marzo de 2024" por un monto de hasta valor nominal pesos once mil quinientos noventa y siete millones ciento cuarenta y siete mil veintidós (VN \$11.597.147.022); Que, en el marco de la normativa mencionada, se considera oportuno y conveniente concretar una emisión de títulos de deuda pública y la reapertura de las "Letras de la Provincia de Buenos Aires en pesos ajustables por CER a cupón de interés con vencimiento el 27 de marzo de 2024" en base a los términos y condiciones financieras particulares que se propician aprobar por la presente;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 52 de la Ley Nacional N° 27.701 y 32 de la Ley N° 15.394 y la Resolución N° 455/23 del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 455/23
DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer la emisión de títulos de deuda pública en base a los siguientes términos y condiciones financieras:

1. Denominación: "Letras de la Provincia de Buenos Aires en pesos a descuento a sesenta y tres (63) días con vencimiento el 25 de enero de 2024".
2. Monto: por hasta valor nominal pesos cinco mil doscientos noventa y nueve millones doscientos cincuenta y nueve mil novecientos treinta y tres (VN \$5.299.259.933).
3. Moneda de emisión y pago: pesos (\$).
4. Integración: en efectivo.
5. Fecha de licitación: 22 de noviembre de 2023.
6. Fecha de emisión: 23 de noviembre de 2023.
7. Fecha de liquidación: 23 de noviembre de 2023.
8. Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos uno (VN \$1).
9. Tipo de instrumento: cupón cero a descuento.
10. Precio de emisión: 81,9047 %
11. Plazo: sesenta y tres (63) días.
12. Vencimiento: 25 de enero de 2024.
13. Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
14. Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
15. Régimen de colocación: licitación pública.
16. Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.
17. Tipo de oferta: oferta parcial.
18. Importe de las ofertas:
 - a. Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - b. Tramo No Competitivo: las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN\$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - c. Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y valor nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
19. Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
20. Listado y negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (MAE).
21. Forma: Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
22. Comisiones: tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el MAE. La comisión será del 0,020 % sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de la operación.

23. Participantes: podrán participar de las licitaciones:
- Agentes del MAE autorizados a tal efecto.
 - Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en a. y b.
24. Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.
25. Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
26. Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima, por los medios que esta última determine en cada momento, para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores con derecho al cobro.
27. Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
28. Recompra y rescate anticipado: podrán ser recomprados y/o rescatados total o parcialmente en forma anticipada.
29. Legislación aplicable: Argentina, y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12.008.
30. Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
31. Destino de los fondos: la Provincia destinará los fondos netos obtenidos de la emisión de los Títulos de Deuda para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública, actualmente en desarrollo o que se prevea iniciar, en infraestructura provincial.

ARTÍCULO 2°. Disponer la reapertura de las "Letras de la Provincia de Buenos Aires en pesos ajustables por CER a cupón de interés con vencimiento el 27 de marzo de 2024", en base a los siguientes términos y condiciones financieras:

- Denominación: "Letras de la Provincia de Buenos Aires en pesos ajustables por CER a cupón de interés con vencimiento el 27 de marzo de 2024".
- Monto de la ampliación: por hasta valor nominal pesos un mil setecientos noventa y ocho millones ochocientos un mil ochenta y ocho (VN \$1.798.801.088).
- Moneda de emisión y pago: pesos (\$).
- Integración: en efectivo.
- Fecha de emisión original: 29 de junio de 2023.
- Fecha de licitación de la reapertura: 22 de noviembre de 2023.
- Fecha de reapertura: 23 de noviembre de 2023.
- Fecha de liquidación: 23 de noviembre de 2023.
- Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplos de valor nominal pesos uno (VN \$1) por encima de dicho monto.
- Tipo de instrumento: cupón fijo.
- Precio de emisión de la ampliación: 152,9900 %.
- Plazo original: 272 días.
- Plazo remanente: 125 días.
- Vencimiento: 27 de marzo de 2024.
- Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior, sin modificar el período de devengamiento, y tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el respectivo servicio.
- Ajuste de capital: el saldo de capital de las letras será ajustado conforme al Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) referido en el artículo 4° del Decreto N° 214/02, informado por el Banco Central de la República Argentina, correspondiente al período transcurrido entre los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de emisión original y los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento de cada servicio de interés o amortización de capital correspondiente.
- Tasa de Interés: cinco por ciento (5,00 %) nominal anual.
- Cálculo de intereses: devengarán intereses sobre el capital ajustado y serán calculados sobre la base de meses de treinta (30) días y años de trescientos sesenta (360) días.
- Frecuencia de intereses: los intereses se pagarán por período vencido, habiéndose cancelado el último servicio de interés el 28 de septiembre de 2023. Vencerán el 21 de diciembre de 2023 y el 27 de marzo de 2024. Cuando la fecha de vencimiento de intereses no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior, sin modificar el período de devengamiento, y tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el respectivo servicio.
- Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- Régimen de colocación: licitación pública.
- Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.
- Tipo de oferta: oferta parcial.
- Importe de las ofertas:
 - Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - Tramo No Competitivo: las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y valor nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
- Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.

26. Listado y negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (MAE).
27. Forma: Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
28. Comisiones: tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el MAE. La comisión será del 0,020 % sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de la operación.
29. Participantes: podrán participar de las licitaciones:
- Agentes del MAE autorizados a tal efecto.
 - Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en a. y b.
30. Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.
31. Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
32. Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima, por los medios que esta última determine en cada momento, para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores con derecho al cobro.
33. Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
34. Recompra y rescate anticipado: podrán ser recomprados y/o rescatados total o parcialmente en forma anticipada.
35. Legislación aplicable: Argentina, y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12.008.
36. Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
37. Destino de los fondos: la Provincia destinará los fondos netos obtenidos de la emisión de los Títulos de Deuda para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública, actualmente en desarrollo o que se prevea iniciar, en infraestructura provincial.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Agustín Alvarez, Subsecretario.

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 782-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-32388943-GDEBA-DPOUYTMGGP mediante el cual el Municipio de Pellegrini modifica la normativa vigente en el partido, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 1811/23 promulgada por Decreto N° 1564/23, mediante la cual se propicia la permuta de tres Espacios Verdes y Libres Públicos localizados al este de la planta urbana, por otros próximos al área central de la localidad;

Que la propuesta se encuentra avalada por el municipio de Pellegrini, en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;

Que ha tomado intervención la Dirección de Planificación Urbana Territorial, entendiéndolo cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada;

Que ha tomado intervención la Dirección Técnica-Legal verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, relativas a los procedimientos administrativos sometidos a su consideración;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, compartiendo los informes técnicos y legales que le precedieron;

Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Territorio y Desarrollo Sustentable;

Que ha tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que por Decreto N° 183/2019 se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83° del Decreto Ley N° 8912/77;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83° del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el Decreto N° 183/2019;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 183/2019 LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 1811/23, promulgada por Decreto N° 1564/23, mediante la cual el municipio de Pellegrini modifica la normativa vigente en el partido, que como Anexo Único IF-2023-44846408-GDEBA-DTLMGGP forma parte de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56º, 62º y 63º del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3°. Publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

ANEXO/S

IF-2023-44846408-GDEBA-DTLMGGP 9e8de9d88f3d1cbfbaa30c7a69fd9880b19482d8a9f49fbc04e8b20f227ddeec [Ver](#)

INSTITUTO CULTURAL**RESOLUCIÓN N° 3372-ICULGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-39290571-GDEBA-DTAYLICULGP, mediante el cual se tramita la aprobación del Convenio de Cooperación formalizado entre la Universidad Nacional de La Plata y el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309- establece en su artículo 47 BIS y 47 TER del Título XIII BIS al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, con dependencia directa del Poder Ejecutivo cargo de un/a presidente/a con rango equivalente a secretario/a designado;

Que de conformidad con lo establecido en la referida norma le compete al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la facultad de entender en el derecho a la cultura por parte de todos los habitantes de la Provincia, garantizando tanto el acceso al derecho de los bienes culturales materiales e inmateriales, en la totalidad de sus manifestaciones, atendiendo a la descentralización y distribución equitativa de los medios de producción cultural y favoreciendo la integración provincial, contribuir en la promoción de las manifestaciones culturales que afirmen la identidad local, regional, provincial y nacional, considerando la diversidad, la heterogeneidad e interculturalidad que es propia a toda configuración identitaria, y coordinar los mecanismos de organización regional, en el ámbito de su competencia, garantizando la participación efectiva de municipios e instituciones intermedias en la implementación de programas culturales;

Que bajo la Ley N° 13.056, se encuentra regulado el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, el cual es el órgano de gobierno encargado de asistir al Poder Ejecutivo Provincial en el diseño, ejecución y supervisión de las políticas provinciales en la materia de garantizar una gestión cultural pública participativa por medio de mecanismos que garanticen el diálogo permanente entre el Estado y la Sociedad, con capacidad para actuar pública o privadamente dentro del ámbito de la competencia que le asigna la presente Ley;

Que en el marco de la normativa, se considera conveniente propiciar y dotar de herramientas que resulten necesarias a este Instituto Cultural, para un mejor cumplimiento de las funciones específicas a los fines de obtener la más plena satisfacción del interés público a través de actividades en conjunto con diferentes actores, públicos o privados para lograr su cometido;

Que el Decreto N° 1470/04 dispone en su artículo 1° "Ratifícase el "Acuerdo Marco" suscripto el 22 de noviembre de 2002, entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y diversas Universidades Nacionales radicadas en su territorio que, como Anexo, forma parte integrante del presente", entre ellas, se halla la Universidad Nacional de La Plata;

Que el Convenio de Cooperación rubricado tiene por objeto favorecer la concertación de programas de cooperación para la ejecución conjunta y coordinada de proyectos de investigación, docencia y/o extensión en áreas de mutuo interés;

Que en ese sentido los programas serán desarrollados -cuando fuera el caso- sobre la base de Planes Operativos instrumentados mediante convenios específicos en los que se detallarán las acciones del período respectivo y los recursos a emplear- cláusula cuarta;

Que se pacta que los eventuales aprovechamientos económicos que pudieran tener su origen en este convenio será objeto de acuerdo separado de ambas partes y que el convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes mediante comunicación fehaciente con seis meses de anticipación;

Que las partes acuerdan dar publicidad del acuerdo en sus respectivos sitios web institucionales, siendo la misma consensuada entre ambas y fijan sus domicilios enunciados en el acuerdo, sometiéndose a los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de La Plata;

Que se conviene la vigencia del acuerdo por un plazo de cuatro (4) años a partir de su firma, pudiendo ser prorrogado en forma expresa antes de su terminación;

Que la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal de este Instituto Cultural propicia la iniciativa del trámite y promueve la continuidad de la gestión;

Que conforme lo actuado, luce incorporado Convenio Marco suscripto entre las partes como CONVE-2023-39202944-GDEBA-SSTAYLICULGP;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y tomó vista Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 47 BIS y 47 TER de la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309- lo previsto por los artículos 13 y 16 de la Ley N° 13.056 y en uso de las facultades conferidas en el artículo 2° del Decreto N° 1470/04;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR DECRETO N° 1470/04
LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA**

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Cooperación celebrado con fecha 14 de septiembre de 2023, entre la Universidad Nacional de La Plata, representada en este acto por su Presidente Mg. Martín Aníbal LÓPEZ ARMENGOL (D.N.I. N° 18.283.954) y el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, representado por su Presidenta Dra. Florencia Juana SAINTOUT (D.N.I. N° 21.463.431), el cual como CONVE-2023-39202944-GDEBA-SSTAYLICULGP integra la presente medida.

ARTÍCULO 2º. Establecer que los Convenios Específicos que se instrumenten acorde a lo previsto por las cláusulas tercera y cuarta del Convenio de Cooperación que se aprueba, deberán ser sometidos al análisis de los organismos de asesoramiento y control con carácter previo a su suscripción.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y pasar a la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

ANEXO/S

CONVE-2023-39202944-GDEBA-SSTAYLICULGP

2d759ed8126a61c98d99005f2234d4a5a87718c2db669477afc415c36d22bff7 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 3389-ICULGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-40362751-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal "Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria", y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2° de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, es competencia de este Organismo "Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas";

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2023, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-28780024-GDEBA-ICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objetivo principal cooperar en el funcionamiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;

Que en el orden 7 obra la nota del Sr. Alejandro Flavio RUMBERGER (D.N.I. N° 17.795.08) PD-2023-40520905-GDEBA-DPTAYLICULGP, mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO (\$249.178.-), destinada a la adquisición de "Barral antipánico simple, con cerradura (1 unidad); Barniz ignífugo x 20 lts. incoloro (1 unidad); Tela ignífuga de 1.50 mts de ancho (10 metros)" para la sala de teatro independiente "SALA APARECIDAS" de la localidad de General Pacheco, partido de Tigre, con el objetivo de mejorar las condiciones de su infraestructura edilicia y su programación artística y cultural.

Que en órdenes 8 a 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 23372/23, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;

Que la beneficiaria no ha percibido ni ha tramitado en el corriente año financiero y calendario (2023) ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este Instituto Cultural;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309. Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor del Sr. Alejandro Flavio RUMBERGER (D.N.I. N° 17.795.086 - C.U.I.T. N° 20-17795086-7), por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO (\$249.178), destinada a la adquisición de "Barral antipánico simple, con cerradura (1 unidad); Barniz ignífugo x 20 lts. incoloro (1 unidad); Tela ignífuga de 1.50 mts. de ancho (10 metros)" para la sala de teatro independiente "SALA APARECIDAS" de la localidad de General Pacheco, partido de Tigre, en el marco del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria aprobado y autorizado por RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la beneficiaria N° 51385105765, CBU: 0140047203513851057655, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - ACT INT CWT - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Sub parcial 58 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO (\$249.178.-).

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar a la beneficiaria.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 3390-ICULGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-39860158-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal "Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria", y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2º de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, es competencia de este Organismo "Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas";

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2023, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-28780024-GDEBA-ICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objetivo principal cooperar en el funcionamiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;

Que en el orden 6 obra la nota del Sr. José Gabriel GUARDIA (D.N.I. N° 20.416.328) PD-2023-40082219-GDEBA-DPTAYLICULGP, mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000.-), destinada a la adquisición de "12 (Doce) unidades de Luces de Emergencia de Cieloraso" para el espacio cultural "LOS BEMOLES" de la ciudad de Almirante Brown, partido de Almirante Brown, con el objetivo de fortalecer su equipamiento técnico y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;

Que en órdenes 7 a 16, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 23504/23, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;

Que la beneficiaria no ha percibido ni ha tramitado en el corriente año financiero y calendario (2023) ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este Instituto Cultural;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309. Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Otorgar un subsidio a favor del Sr. José Gabriel GUARDIA (D.N.I. N° 20.416.328 - C.U.I.T. N° 20-20416328-7), por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000.-), destinada a la adquisición de "12 (Doce) unidades de Luces de Emergencia de Cielorraso" para el espacio cultural "LOS BEMOLES" de la ciudad de Almirante Brown, partido de Almirante Brown, en el marco del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria aprobado y autorizado por RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la beneficiaria N° 5079-509692/8, CBU: 0140198703507950969281, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - ACT INT CWT - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Sub parcial 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000.-).

ARTÍCULO 4º.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar a la beneficiaria.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 3400-ICULGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-44294073-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2022-2029-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal "Cocina de Festivales", a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2022, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a iniciativa de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2022-31509651-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que mediante la RESO-2023-2207-GDEBA-ICULGP se prorrogó la ejecución del mencionado programa hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que el mismo forma parte del "Plan de Fortalecimiento a la Cultura Comunitaria" que se llevara a adelante desde este Instituto Cultural y tiene como propósito acompañar y fortalecer el sector de festivales no estatales de la provincia de Buenos Aires, a fin de brindar herramientas que potencien la cultura bonaerense, generen profesionalización y reconocimiento de los gestores culturales desde sus singularidades e impulsen la activación de nuevas escenas y circuitos productivos en el territorio;

Que busca robustecer y nutrir los ecosistemas culturales regionales y crear una red de gestores de festivales no estatales que favorezca el intercambio y la circulación de saberes a través de capacitaciones y apoyos económicos para el sector;

Que en este marco, mediante PV-2023-46296600-GDEBA-SSICEICICULGP, la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva una solicitud de auspicio económico por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.-) presentada por el Sr. Carlos Anibal PINTO, en su carácter de integrante del equipo organizador del Festival "ILUSTRANIMADA";

Que dicho festival se llevará a cabo el día 25 de noviembre del corriente año en ciudad de La Plata;

Que a través de la PV-2023-48336647-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que reconociendo la labor fundamental que desempeñan los festivales culturales no estatales en la promoción y difusión de la cultura y las artes, así como su capacidad para fomentar la participación activa de la comunidad en estas expresiones, se estima oportuno brindar un respaldo económico a estos eventos, generando un impacto positivo en la dinamización y democratización del acceso a la cultura;

Que mediante este auspicio económico, se fortalece la identidad bonaerense, impulsando la economía creativa, apoyando

y promoviendo la diversidad cultural y artística de la provincia, fomentando la participación ciudadana y contribuyendo al desarrollo local;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.-);

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Organismo prestó conformidad para la continuación del trámite;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 - modificada por la Ley N° 15.309, y los Decretos N° 1272/2021 y N° 90/2022 - modificado por el Decreto N° 1996/2022-.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.-) a favor del Sr. Carlos Aníbal PINTO (D.N.I. N° 14.719.788 - C.U.I.T. N° 20-14719788-9), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado Festival "ILUSTRANIMADA", a desarrollarse el día 25 de noviembre del corriente año en la ciudad La Plata, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.-) que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º. Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 3401-ICULGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-44294064-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2022-2029-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal "Cocina de Festivales", a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2022, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a iniciativa de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2022-31509651-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que mediante la RESO-2023-2207-GDEBA-ICULGP se prorrogó la ejecución del mencionado programa hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que el mismo forma parte del "Plan de Fortalecimiento a la Cultura Comunitaria" que se llevara a adelante desde este Instituto Cultural y tiene como propósito acompañar y fortalecer el sector de festivales no estatales de la provincia de Buenos Aires, a fin de brindar herramientas que potencien la cultura bonaerense, generen profesionalización y reconocimiento de los gestores culturales desde sus singularidades e impulsen la activación de nuevas escenas y circuitos productivos en el territorio;

Que busca robustecer y nutrir los ecosistemas culturales regionales y crear una red de gestores de festivales no estatales que favorezca el intercambio y la circulación de saberes a través de capacitaciones y apoyos económicos para el sector;

Que en este marco, mediante PV-2023-48152210-GDEBA-SSICEICICULGP, la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva una solicitud de auspicio económico por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.-) presentada por la Sra. María Guadalupe FLEITAS MOLINI, en su carácter de integrante de la cooperativa cultural matriz colectiva organizadora del Festival Matriz Pachamama & Glitter Volumen II;

Que dicho festival se llevará a cabo el día 25 de noviembre del corriente año en ciudad de Tigre;

Que a través de la PV-2023-48340101-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que reconociendo la labor fundamental que desempeñan los festivales culturales no estatales en la promoción y difusión de la cultura y las artes, así como su capacidad para fomentar la participación activa de la comunidad en estas expresiones, se estima oportuno brindar un respaldo económico a estos eventos, generando un impacto positivo en la dinamización y democratización del acceso a la cultura;

Que mediante este auspicio económico, se fortalece la identidad bonaerense, impulsando la economía creativa, apoyando y promoviendo la diversidad cultural y artística de la provincia, fomentando la participación ciudadana y contribuyendo al desarrollo local;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.-); Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Organismo prestó conformidad para la continuación del trámite;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 - modificada por la Ley N° 15.309, y los Decretos N° 1272/2021 y N° 90/2022 - modificado por el Decreto N° 1996/2022-. Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.-) a favor de la Sra. María Guadalupe FLEITAS MOLINI (D.N.I. N° 34.540.546 - C.U.I.T. N° 27-34540546-7), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado Festival Matriz Pachamama & Glitter Volumen II, a desarrollarse el día 25 de noviembre del corriente año en la ciudad Tigre, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.-) que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º. Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 641-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-38502577-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se gestiona, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, la limitación de la designación en la Planta Temporaria - Personal de Gabinete a partir de la fecha de notificación, y la posterior designación en Planta Temporaria en carácter de Personal Transitorio Mensualizado de Pedro Pablo CEDRUN y otros, de conformidad con los lineamientos establecidos en los artículos 111 inciso d), 117 y 121 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota NO-2023-38386176-GDEBA-SSTAYLMDAGP, obrante en el orden 3, se propicia la limitación como Personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete - Asesores, a partir de la fecha de notificación de los agentes detallados en el Anexo I (IF-2023-39751382-GDEBA-DDDPPMDAGP), y la designación en la Planta Temporaria Personal Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023 de los agentes detallados en el Anexo II (IF-2023-39751461-GDEBA-DDDPPMDAGP) en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidas;

Que en el número de orden 17 del expediente referido se acompaña informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, en donde se certifica que los mencionados agentes no poseen actuaciones sumariales en trámite;

Que en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos de la Jurisdicción, es que se propician las presentes designaciones, reuniendo los postulantes los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar los cargos para los cuales han sido propuestos;

Que mediante Resoluciones N° RESO-2021-103-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2020-81-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2021-4-GDEBA-MDAGP, cuyas copias obran vinculadas en los órdenes 18, 19 y 20 respectivamente, los agentes mencionados en la nota obrante a número de orden 3 fueron designados en la Planta Temporaria como Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Desarrollo Agrario;

Que la gestión propiciada resulta indispensable para el normal desenvolvimiento del Ministerio de Desarrollo Agrario, en cuanto al desarrollo de las políticas agrarias de la Provincia de Buenos Aires y en razón a las bajas producidas por diversos motivos en la Planta Permanente de la Jurisdicción, es necesario e imprescindible incorporar a los agentes en la Planta Temporaria - Personal Transitorio Mensualizado, para el cumplimiento de las misiones de la referida Cartera de Estado;

Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria de los cargos necesarios para las presentes designaciones, las cuales deberán ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que lo tramitado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, (T.O Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y sus modificatorios y en lo establecido en el Decreto N° 11/20;

Que en razón de las consideraciones vertidas, es procedente el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE
DESARROLLO AGRARIO Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 13: Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir de la fecha de notificación, las designaciones de los agentes que se nominan en el Anexo I (IF-2023-39751382-GDEBA-DDDPPMDAGP), que forma parte integrante de la presente, de conformidad con lo previsto en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 13: Ministerio de Desarrollo Agrario, en la Planta Temporaria en carácter de Personal Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023, a los agentes que se nominan en el Anexo II (IF-2023-39751461-GDEBA-DDDPPMDAGP), que forma parte integrante de la presente, cuyos datos de identidad en cada caso se consignan, para desempeñarse en las dependencias que se indican, con una remuneración equivalente a las categorías salariales que en particular se establecen y con un régimen de cuarenta (40) y cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, según corresponda, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo al Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.13: Ministerio de Desarrollo Agrario - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G:999 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 01, en la categoría de programa que por finalidad, función y agrupamiento ocupacional, se detalla a continuación:

U.E: 124 - PRG 003 ACT. 001 - Agrupamiento Ocupacional 05.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la adecuación presupuestaria de los cargos resultantes de las designaciones dispuestas por el artículo 2° de la presente, será gestionada por cuerda separada ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

ANEXO/S

| | | |
|-----------------------------------|--|---------------------|
| IF-2023-39751382-GDEBA-DDDPPMDAGP | 3fad780d17d5d00623d46aed89948111eadbd0c14a69e2571a9d96fc17958872 | Ver |
| IF-2023-39751461-GDEBA-DDDPPMDAGP | 6173247e3ae6855c738eb66be4d7a2e223c749111fbb818f0462f1e518d5d0a9 | Ver |

**MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 16-MMPGYDSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-28827572-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Convenio

Marco de Cooperación, suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual, y las Federaciones de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Buenos Aires (“Federación Provincia de Buenos Aires”; “Federación Centro Sur”; “Federación Bonaerense”), y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Convenio Marco de Cooperación se celebró entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro BERNI, el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual, representada en este acto la Ministra, Estela DIAZ, y las Federaciones de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Buenos Aires (“Federación Provincia de Buenos Aires”; “Federación Centro Sur”; “Federación Bonaerense”), representadas en este acto por sus respectivos presidentes, Osvaldo LORI, Marcelo GODOY y Daniel VICENTE;

Que el objeto del mismo es establecer un marco institucional de cooperación tendiente a desarrollar proyectos conjuntos en materia de igualdad de género, concientización, formación y prevención sobre las violencias por razones de género y LGBTI+ en los ámbitos laborales, y ejecutar acciones y actividades destinadas a optimizar y fortalecer las capacidades, estrategias, políticas, intereses y objetivos de las partes (cláusula primera);

Que a fin de dar cumplimiento al objeto mencionado las partes podrán realizar acciones tales como: desarrollar actividades conjuntas de formación de género y violencias por razones de género, promover la participación plena y efectiva de las mujeres y LGBTI+ en los cuarteles de bomberos y bomberas de la Provincia de Buenos Aires y promover el diseño e implementación de herramientas para la erradicación de las violencias por razones de género en el ámbito de las tres federaciones (cláusula segunda);

Que las actividades específicas a que dé lugar este convenio podrán ser instrumentadas mediante Convenios Específicos, detallando ejecución, financiación, personal, etc. (cláusula tercera);

Que la firma del presente no implica compromiso de erogaciones pecuniarias, sin perjuicio de lo que se acuerde eventualmente en futuros Convenios Específicos que las partes suscriban (cláusula cuarta);

Que las partes acuerdan dar publicidad del presente Convenio, así como de los resultados obtenidos de las actividades y acciones conjuntas, en sus respectivos sitios web institucionales, incluyendo en la noticia correspondiente un enlace al/los sitio/s web de la/las contraparte/s (cláusulas quinta y sexta);

Que el plazo del presente convenio será de un (1) año, a partir de su suscripción, y se renovará automáticamente a su vencimiento por períodos iguales, salvo que fuere expresamente denunciado (cláusula séptima);

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno (orden 11), Contaduría General de la Provincia (orden 22) y Fiscalía de Estado (orden 29);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA MINISTRA
DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro BERNI, el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual, representada en este acto en carácter de Ministra por, Estela DIAZ, y las Federaciones de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Buenos Aires (“Federación Provincia de Buenos Aires”; “Federación Centro Sur”; “Federación Bonaerense”), representadas en este acto por sus respectivos presidentes, Osvaldo LORI, Marcelo GODOY y Daniel VICENTE; cuyo objeto es establecer un marco institucional de cooperación entre las partes, cuyo texto (IF-2023-48325470-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, al Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual, a las Federaciones de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Buenos Aires (“Federación Provincia de Buenos Aires”; “Federación Centro Sur”; “Federación Bonaerense”), comunicar a la Subsecretaría de Emergencias y a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro; **Estela Elvira Díaz**, Ministra.

ANEXO/S

IF-2023-48325470-GDEBA-
DRIYCMSGP

549b633d5e82ab1b5d1ee5c578f26cfe1694808aa12f4e2cc0017981aabc0e7b [Ver](#)

DISPOSICIONES**MINISTERIO DE SALUD****DISPOSICIÓN N° 403-HPDIGAMSALGP-2023**

GONZALEZ CATAN, BUENOS AIRES

Miércoles 22 de Noviembre de 2023

VISTO El EX-2023-44932314-GDEBA-HPDZGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 7/2024 de pedido formulado por: LIMPIEZA, quien solicita ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA ÁREAS CERRADAS, para cubrir el período del 01/01/2024 al 30/06/2024, por un valor de PESOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100, (\$26.820.000,00).

CONSIDERANDO:

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo N° 17 de la Ley 13.981/09 y artículo N° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Por lo tanto,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE
EVITA DE GONZÁLEZ CATÁN,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorícese a efectuar los trámites mediante Licitación Privada N° 7/2024, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO 2º. La erogación deberá imputarse preventivamente en la AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 020 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA, con cargo a partida presupuestaria 3.3.5 en la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$26.820.000,00). Total general PESOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$26.820.000,00); y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3º. Autorícese a realizar el llamado a Licitación Privada N° 07/2024, con fecha de apertura el día JUEVES 07/12/2023 a las 09:00 hs., en la Oficina de compras de este hospital. Y su correspondiente Visita Técnica el día 05/12/2023 en el horario de 09:00 hs., con un tiempo de tolerancia de hasta 30 minutos.

ARTÍCULO 4º. Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7º inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO 5º. Apruébese los pliegos correspondientes al Licitación Privada N° 07/2024 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO 6º. Designar a la Comisión Asesora de Pre adjudicación a: Agente Silva Sergio, Agente Noriega Mariano, Agente Ocampo Nahuel, Agente Cejas Brenda. Dicha Comisión tendrá vigencia a partir de la fecha de apertura hasta el 31/12/2024.

ARTÍCULO 7º. Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 404-HPDIGAMSALGP-2023

GONZALEZ CATAN, BUENOS AIRES

Miércoles 22 de Noviembre de 2023

VISTO El EX-2023-44939278-GDEBA-HPDZGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 08/2024 de pedido formulado por: LIMPIEZA, quien solicita ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PATOGENICOS, para cubrir el período del 01/01/2024 al 30/06/2024, por un valor de PESOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100, (\$24.960.000,00).

CONSIDERANDO:

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo n° 17 de la Ley 13.981/09 y artículo n° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Por lo tanto,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE
EVITA DE GONZÁLEZ CATÁN,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorícese a efectuar los trámites mediante Licitación Privada N° 08/2024, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO 2º. La erogación deberá imputarse preventivamente en la AFECTACION PRESUPUESTARIA C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 020 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA, con cargo a partida presupuestaria 3.3.5 en la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$24.960.000,00) Total general PESOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$24.960.000,00); y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3º. Autorícese a realizar el llamado a Licitación Privada N° 08/2024, con fecha de apertura el día JUEVES 07/12/2023 a las 10:00 hs, en la Oficina de compras de este hospital. Y su correspondiente Visita Técnica el día 05/12/2023

en el horario de 10:00 hs., con un tiempo de tolerancia de hasta 30 minutos.

ARTÍCULO 4º. Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7º inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO 5º. Apruébese los pliegos correspondientes al Licitación Privada N° 08/2024 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO 6º. Designar a la Comisión Asesora de Pre adjudicación a: Agente Silva Sergio, Agente Noriega Mariano, Agente Ocampo Nahuel, Agente Cejas Brenda. Dicha Comisión tendrá vigencia a partir de la fecha de apertura hasta el 31/12/2024.

ARTÍCULO 7º. Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 406-HPDIGAMSALGP-2023

GONZALEZ CATAN, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Noviembre de 2023

VISTO El EX-2023-44242634-GDEBA-HPDZGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 03/2024 de pedido formulado por: COMPUTOS E INFORMÁTICA, quien solicita ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS, para cubrir el período del 01/01/2024 al 30/06/2024, por un valor de PESOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100, (\$22.572.000,00).

CONSIDERANDO:

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo n° 17 de la Ley 13.981/09 y artículo n° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Por lo tanto,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE EVITA DE GONZÁLEZ CATÁN, DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorícese a efectuar los trámites mediante Licitación Privada N° 03/2024, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO 2º. La erogación deberá imputarse preventivamente en la AFECTACION PRESUPUESTARIA C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 020 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA, con cargo a partida presupuestaria 3.2.2 en la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$22.572.000,00). Total general PESOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$22.572.000,00); y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3º. Autorícese a realizar el llamado a Licitación Privada N° 03/2024, con fecha de apertura el día JUEVES 07/12/2023 a las 11:00 hs., en la Oficina de compras de este hospital. Y su correspondiente Visita Técnica el día 05/12/2023 en el horario de 11:00 hs., con un tiempo de tolerancia de hasta 30 minutos.

ARTÍCULO 4º. Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7º inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO 5º. Apruébese los pliegos correspondientes al Licitación Privada N° 03/2024 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO 6º. Designar a la Comisión Asesora de Pre adjudicación a: Agente Paladino Hernán, Agente Noriega Mariano, Agente Ocampo Nahuel, Agente Cejas Brenda. Dicha Comisión tendrá vigencia a partir de la fecha de apertura hasta el 31/12/2024.

ARTÍCULO 7º. Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 410-HPDIGAMSALGP-2023

GONZALEZ CATAN, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Noviembre de 2023

VISTO El EX-2023-39641728-GDEBA-HPDIGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 68/2023 de pedido formulado por: FARMACIA, quien solicita ADQUISICIÓN DE OTROS FÁRMACOS II POR CENTRALIZADA, para cubrir el período del 13/10/2023 al 31/12/2023, por un valor de PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 65/100, (\$13.785.614,65)

CONSIDERANDO:

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo N° 17 de la Ley 13.981/09 y artículo N° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Por lo tanto,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE
EVITA DE GONZÁLEZ CATÁN,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorícese a efectuar los trámites mediante Licitación Privada N° 68/2023, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO 2º. La erogación deberá imputarse preventivamente en la AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 020 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA, con cargo a partida presupuestaria 2.5.2 en la suma de PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 65/100 (\$13.785.614,65). Total general PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 65/100 (\$13.785.614,65); y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º. Autorícese a realizar el llamado a Licitación Privada N° 68/2023, con fecha de apertura el día 07/12/2023 a las 14:00 hs., en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO 4º. Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7º inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO 5º. Apruébese los pliegos correspondientes al Licitación Privada N° 68/2023 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO 6º. Designar a la Comisión Asesora de Pre adjudicación a: FARM: SCENZA LAURA, SILVA MARTIN, CHRISTIAN TORRES, NORIEGA MARIANO. Dicha Comisión tendrá vigencia a partir de la fecha de apertura hasta el 31/12/2023.

ARTÍCULO 7º. Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1603-HIGDJPMSALGP-2023

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Noviembre de 2023

VISTO el Expediente EX-2023-43635924-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 54/2023 PRESUPUESTO, Período de consumo 01/01/2024 - 30/06/2024 para la adquisición de SOLUCIÓN FISIOLÓGICA DE CLORURO VARIAS- 1º SEMESTRE 2024 para el HOSPITAL "H.I.G. DR. JOSÉ PENNA" DE BAHÍA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20º de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio FARMACIA ha justipreciado el gasto en la suma de pesos TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$36.743.000,00) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de SOLUCIÓN FISIOLÓGICA DE CLORURO VARIAS- 1º SEMESTRE 2024.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL H.I.G. DR.
JOSÉ PENNA DE BAHÍA BLANCA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de SOLUCIÓN FISIOLÓGICA DE CLORURO VARIAS- 1º SEMESTRE 2024 con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gob.ar/saludprovincia), aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N°13981/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N° 54/2023 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, (Anexo I) , Art.17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de SOLUCIÓN FISIOLÓGICA DE CLORURO VARIAS- 1º

SEMESTRE 2024, por el período de 6 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3º. Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 07/12/2023 a las 9:00 hs., estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia P.B.A.C.: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx>, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 5º. Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;
ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;
PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;
GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCION 1- FUENTE 11- PROCEDENCIA

ENCUADRE: 2/5/2 PRODUCTOS FARMACEÚTICOS Y MEDICINALES \$36.743.000,00

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CON 00/100, (\$36.743.000,00). EJERCICIO 2024

ARTÍCULO 7º. Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 8º. Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1608-HIGDJPMSALGP-2023

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Noviembre de 2023

VISTO el Expediente EX 2023-43740488-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 55/2023 PRESUPUESTO, Período de consumo 01/01/2024 - 30/06/2024 para la adquisición de SOLUCIÓN FISIOLÓGICA X 500 ML- 1ER SEMESTRE 2024 para el HOSPITAL "H.I.G. DR. JOSÉ PENNA" DE BAHÍA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20º de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio FARMACIA ha justipreciado el gasto en la suma de pesos CUARENTA Y CUATRO MILLONES CON 00/100, (\$44.000.000,00) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de SOLUCIÓN FISIOLÓGICA X 500 ML- 1º SEMESTRE 2024.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL H.I.G. DR.
JOSÉ PENNA DE BAHÍA BLANCA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de SOLUCIÓN FISIOLÓGICA X 500 ML- 1º SEMESTRE 2024 con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N° 55/2023 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art. 17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16, (Artículo 1º - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de SOLUCIÓN FISIOLÓGICA X 500 ML- 1º SEMESTRE 2024, por el período de 6 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3º. Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 07/12/2023 a las 09:30 hs., estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia P.B.A.C.: https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 5º. Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;
ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;
PUCCI MELISA - DNI 31611680 - Cargo: Personal Administrativo;
GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 -JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001
ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1- FUENTE 11- PROCEDENCIA

ENCUADRE: 2/5/2 PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES \$44.000.000,00.

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CON 00/100, (\$44.000.000,00)
EJERCICIO 2024

ARTÍCULO 7º. Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 8º. Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1277-HIEACDAKMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Noviembre de 2023

VISTO El presente expediente electrónico EX-2023-44582405-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende el Servicio de Alquiler de Fotocopiadora a requerimiento del SERVICIOS ESPECIALES del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el servicio desde el 01/01/2024 al 30/06/2024; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud N° 642.063 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsas a través de Licitación Privada N° 01/2024, autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.gov.ar/contrataciones y www.gba.gov.ar/contrataciones.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en Pesos: Veinticinco millones setecientos cuarenta mil \$ 25.740.000,00 será afectado a la partida presupuestaria 3 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada N° 01/2024 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada N° 01/2024. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3°. Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4°. La erogación de PESOS Veinticinco millones setecientos cuarenta mil \$25.740.000,00 deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Inciso 3 Partida Principal 2 Partida Parcial 2 atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2024.

ARTÍCULO 5°. Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día Martes 12 de Diciembre de 2023, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

ARTÍCULO 6°. Se fija visita técnica para el día 06 de Diciembre del 2023 en el horario de 08:00 a 11:00 hs. En la Oficina del Área de Almacenes y deposito.

ARTÍCULO 7°. Designar la siguiente Comisión de Apertura de Sobres: Adriana Lorena Soriano Roman y Uhaldeborde Romina Julissa.

ARTÍCULO 8°. Designar la siguiente Comisión: de Preadjudicaciones: Tous Flavia, Ledesma Silvia, Yanina Vicencio y Claudio Paz.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la pagina web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar por la Oficina de compras. Cumplido, archivar.

Walter Fabian Paz, Director Ejecutivo.

▲ INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° EX-2023-29301038-GDEBA-DRYFIPS la Resolución N° 14191 de fecha 08 de septiembre de 2023.

Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Arco Iris Diegep 3991 del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$7.221.734,08 (Pesos Siete Millones Doscientos Veintiún Mil Setecientos Treinta y Cuatro con 08/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

RESOLUCIÓN N° 14.191

VISTO, el expediente N° EX-2023-29301038-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Arco Iris, DIEGEP N° 3991, Distrito Lanús, Nivel Jardín de Infantes en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Arco Iris, DIEGEP N° 3991, Distrito Lanús, Nivel Jardín de Infantes, Señora Silvina Analia Picchioni, con documento nacional de identidad N° 18.303.950 adeudan aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los periodos marzo de 2014 a julio de 2020;

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de diez (10) días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización –Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a orden 7/8, por el total de los periodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos siete millones doscientos veintiún mil setecientos treinta y cuatro con 08/100 (\$7.221.734,08);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias);

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudados mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos siete millones doscientos veintiún mil setecientos treinta y cuatro con 08/100 (\$7.221.734,08), en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período marzo de 2014 a julio de 2020, adeudados

por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Arco Iris, DIEGEP N° 3991, Distrito Lanús, Nivel Jardín de Infantes, Señora Silvina Analia Picchioni, con documento nacional de identidad N° 18.303.950 a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento de Gestión de Deudas y Apremios.

Marina Moretti, Presidente.

dic. 1° v. dic. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° EX-2023-20839969-GDEBA-DRYFIPS la Resolución n° 14199 de fecha 8 de septiembre de 2023.

Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo El Hada azul Número Provisorio IPS Q504 del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$ 10.379.600, 61) (Pesos diez millones trescientos setenta y nueve mil seiscientos con 61/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio”.

RESOLUCIÓN N° 14.199

VISTO, el expediente N° EX-2023-20839969-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada El Hada Azul, NÚMERO PROVISORIO IPS Q504, Distrito Esteban Echeverría, Nivel Jardín de Infantes y Maternal en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada El Hada Azul, NÚMERO PROVISORIO IPS Q504, Distrito Esteban Echeverría, Nivel Jardín de Infantes y Maternal, señora Patricia María Antonia Gelormino, con documento nacional de identidad N°

20.446.173 adeudan aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos enero de 2014 a abril 2023;

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de diez (10) días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a orden 7/8, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos diez millones trescientos setenta y nueve mil seiscientos con 61/100 (\$ 10.379.600, 61);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias);

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos diez millones trescientos setenta y nueve mil seiscientos con 61/100 (\$ 10.379.600, 61) en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período enero junio de 2014 a abril 2023, adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada El Hada Azul, NÚMERO PROVISORIO IPS Q504, Distrito Esteban Echeverría, Nivel Jardín de Infantes y Maternal, señora Patricia María Antonia Gelormino, con documento nacional de identidad N° 20.446.173 de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento de Gestión de Deudas y Apremios.
Marina Moretti, Presidente.

dic. 1° v. dic. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° EX-2023-31048975-GDEBA-DRYFIPS la Resolución n° 13049 de fecha 1 de septiembre de 2023.

Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Republica D'Italia Número Provisorio IPS Q774 del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$9.795.785,57 (Pesos nueve millones setecientos noventa y cinco mil setecientos ochenta y cinco con 57/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

RESOLUCIÓN N° 13.049

VISTO, el expediente N° EX-2023-31048975-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Secundaria Repubblica D'Italia, NÚMERO PROVISORIO IPS Q774, Distrito Partido De La Costa, Nivel Secundario en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Secundaria Repubblica D'Italia, NÚMERO PROVISORIO IPS Q774, Distrito Partido De La Costa, Nivel Secundario, señora Virginia Rocio Attwell, con documento nacional de identidad N° 34.233.910 adeudan aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos desde octubre de 2016 a junio de 2023;

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de diez (10) días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización –Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a orden 6/7, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos nueve millones setecientos noventa y cinco mil setecientos ochenta y cinco con 57/100 (\$9.795.785,57).

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias);

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos nueve millones setecientos noventa y cinco mil setecientos ochenta y cinco con 57/100 (\$9.795.785,57), en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período desde octubre de 2016 a junio de 2023, adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Secundaria Repubblica D'Italia, NÚMERO PROVISORIO IPS Q774, Distrito Partido De La Costa, Nivel Secundario, señora Virginia Rocio Attwell, con documento nacional de identidad N° 34.233.910, a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento de Gestión de Deudas y Apremios.
Marina Moretti, Presidente.

dic. 1° v. dic. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Ex 2023-06444949-GDEBA-DRYFIPS la Resolución N° 6677 de fecha 16 de junio de 2023.

Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Frida Kahlo, Número Provisorio IPS Q784, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$14.890.200,62 (Pesos catorce millones ochocientos noventa mil doscientos con 62/100), bajo apercibimiento de dar curso

al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

RESOLUCIÓN N° 6.677

VISTO, el expediente N° EX-2023-06444949-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Frida Kahlo, NÚMERO PROVISORIO IPS Q784, Distrito General Pueyrredón, Nivel Secundario, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que el propietario del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Frida Kahlo, NÚMERO PROVISORIO IPS Q784, Distrito General Pueyrredón, Nivel Secundario, Juan Manuel Sirk Hauser, Documento Nacional de Identidad N° 31.821.789, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos marzo de 2016 a enero 2023;

Que oportunamente el Establecimiento Educativo de Gestión Privada de referencia se adhirió a Compromiso de Pago aprobado por Resolución del Honorable Directorio, el cual habría de regirse conforme lo dispuesto por el artículo 7 de la Resolución del Honorable Directorio N° 09/09, por los períodos adeudados de marzo de 2016 a junio de 2018;

Que tal compromiso se encuentra decaído tornándose exigible la deuda en cuestión, habida cuenta el incumplimiento de la entidad y lo dispuesto por el artículo 3 de la citada resolución, que prevé: "...Cuando se verifique el incumplimiento total o parcial de las obligaciones mensuales normales que venzan a partir del mes de la adhesión, de una (1) cuota del presente plan, y/o cuando los cheques recibidos resulten a la fecha de su exigibilidad rechazados por algún motivo informado por la entidad bancaria, procederá sin necesidad de intimación previa, el decaimiento del plan, implicando la exigibilidad de la totalidad de las cuotas del mismo, quedando expedito el procedimiento de intimación de deuda y eventual cobro ejecutivo por la vía de apremio";

Que a su vez registra incumplimiento de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por el lapso, no incluido en plan de pago alguno, que va desde julio de 2018 a enero de 2023;

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de diez (10) días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a orden 7/10, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos catorce millones ochocientos noventa mil doscientos con 62/100 (\$14.890.200,62);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias);

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos catorce millones ochocientos noventa mil doscientos con 62/100 (\$14.890.200,62); en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período marzo de 2016 a enero de 2023, adeudados por el propietario del establecimiento educativo privado Instituto Frida Kahlo, NÚMERO PROVISORIO IPS Q784, Distrito General Pueyrredón, nivel Secundario. Juan Manuel Sirk Hauser, Documento Nacional de Identidad N° 31.821.789, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5 y 10 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y N° 9/09 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Gestión de Deudas y Apremios

Marina Moretti, Presidente

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° EX-2023-31295355-GDEBA-DRYFIPS la Resolución N° 913033 de fecha 01 de septiembre de 2023.-

Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Las Horas Felices Diegep 8540 del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$6.421.856,37 (Pesos

seis millones cuatrocientos veintinueve mil ochocientos cincuenta y seis con 37/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

RESOLUCIÓN N° 913.033

VISTO, el expediente N° EX-2023-31295355-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Las Horas Felices, DIEGEP N° 8540 Distrito Bahía Blanca, Nivel Jardín de Infantes y Maternal, en el cual resulta un cargo deudor.

CONSIDERANDO:

Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Las Horas Felices, DIEGEP N° 8540 Distrito Bahía Blanca, Nivel Jardín de Infantes y Maternal, señora Haydee Nélide Estrada, con documento nacional de identidad N° 5.442.201, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos febrero de 2016 a septiembre de 2021; Que oportunamente el Establecimiento Educativo de Gestión Privada de referencia se adhirió al plan de regularización y pago de deuda dispuesto por Resolución del Honorable Directorio N° 9/19, por el lapso febrero de 2016 a agosto de 2018;

Que tal compromiso se encuentra decaído tornándose exigible la deuda en cuestión, habida cuenta el incumplimiento de la entidad y lo dispuesto por el artículo 3 de la citada resolución, que prevé: "...Cuando se verifique el incumplimiento total o parcial de las obligaciones mensuales normales que vengzan a partir del mes de la adhesión, de una (1) cuota del presente plan, y/o cuando los cheques recibidos resulten a la fecha de su exigibilidad rechazados por algún motivo informado por la entidad bancaria, procederá sin necesidad de intimación previa, el decaimiento del plan, implicando la exigibilidad de la totalidad de las cuotas del mismo, quedando expedito el procedimiento de intimación de deuda y eventual cobro ejecutivo por la vía de apremio";

Que a su vez registra incumplimiento de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por el lapso, no incluido en plan de pago alguno, que va desde septiembre de 2018 a septiembre 2021;

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de diez (10) días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a fs.7/10, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos seis millones cuatrocientos veintinueve mil ochocientos cincuenta y seis con 37/100 (\$6.421.856,37);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias);

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y N° 09/09, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos seis millones cuatrocientos veintinueve mil ochocientos cincuenta y seis con 37/100 (\$6.421.856,37); en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período febrero de 2016 a septiembre de 2021, adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Las Horas Felices, DIEGEP N° 8540 Distrito Bahía Blanca, Nivel Jardín de Infantes y Maternal, señora Haydee Nélide Estrada, con documento nacional de identidad N° 5.442.201, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y N° 9/09 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento de Gestión de Deudas y Apremios.

Marina Moretti, Presidente.

dic. 1° v. dic. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Ex 2023-20839393-GDEBA-DRYFIPS la Resolución N° 14195 de fecha 08 de septiembre de 2023.

Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo La Casita de Nazareth Diegeg 5808 del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de

\$24.318.121,09 (Pesos veinticuatro millones trescientos dieciocho mil ciento veintiuno con 09/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

RESOLUCIÓN N° 14.195

VISTO, el expediente N° EX-2023-20839393-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada La Casita de Nazareth, DIEGEP N° 5808, Distrito Berazategui, Nivel Jardín de Infantes, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que el propietario del Establecimiento Educativo de Gestión Privada La Casita de Nazareth, DIEGEP N° 5808, Distrito Berazategui, Nivel Jardín de Infantes, Obispado de Quilmes, Registrado ante la Dirección Nacional de Culto con el N° 58/2000, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos mayo de 2018 a abril de 2023;

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de diez (10) días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a orden 7/8, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos veinticuatro millones trescientos dieciocho mil ciento veintiuno con 09/100 (\$24.318.121,09).

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias);

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos veinticuatro millones trescientos dieciocho mil ciento veintiuno con 09/100 (\$24.318.121,09); en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período mayo de 2018 a abril de 2023, adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada La Casita de Nazareth, DIEGEP N° 5808, Distrito Berazategui, Nivel Jardín de Infantes, Obispado de Quilmes, Registrado ante la Dirección Nacional de Culto con el n° 58/2000, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento de Gestión de Deudas y Apremios

Marina Moretti, Presidente

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Ex 2022-40940434-GDEBA-DRYFIPS la Resolución N° 4232 de fecha 02 de mayo de 2023.

Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Frida Kahlo, Número Provisorio IPS Q638, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$10.484.785,94 (Pesos diez millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil setecientos ochenta y cinco mil con 94/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

RESOLUCIÓN N° 4.232

VISTO, el expediente N° EX-2022-40940434-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Frida Kahlo DIEGEP N° Q638, Distrito General Pueyrredón, Nivel Primario, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que el propietario del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Frida Kahlo, DIEGEP N° Q638, Distrito General Pueyrredón, Nivel Primario, señor Ariel Fernando Urrizaga, Documento Nacional de Identidad N° 25.226.596,

adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos marzo de 2014 a octubre de 2022;
Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de diez (10) días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;
Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;
Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a orden 7/8, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos diez millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil setecientos ochenta y cinco mil con 94/100 (\$10.484.785,94);
Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias);
Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;
Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos diez millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil setecientos ochenta y cinco mil con 94/100 (\$10.484.785,94); en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período marzo de 2014 a octubre de 2022, adeudados por el propietario del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Frida Kahlo, DIEGEP N° Q638, Distrito General Pueyrredón, Nivel Primario, señor Ariel Fernando Urrizaga, Documento Nacional de Identidad N° 25.226.596, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Gestión de Deudas y Apremios
Marina Moretti, Presidente

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Ex 2022-40940834-GDEBA-DRYFIPS la Resolución N° 4236 de fecha 02 de mayo de 2023.
Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Santa María del Buen Ayre, Número Provisorio IPS Q833, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$ 10.536.393,30 (Pesos diez millones quinientos treinta y seis mil trescientos noventa y tres con 30/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

RESOLUCIÓN N° 4.236

VISTO, el expediente N° EX-2022-40940834-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Santa María Del Buen Ayre, DIEGEP N° Q833, Distrito General Pueyrredón, Nivel Secundario, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Santa María Del Buen Ayre, DIEGEP N° Q833, Distrito General Pueyrredón, Nivel Secundario, SMBA Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la matrícula N° 94237, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos junio de 2018 a febrero de 2022;

Que oportunamente el establecimiento educativo privado de referencia se adhirió al plan de regularización y pago de deuda dispuesto por Resolución del Honorable Directorio N° 311/21, por el lapso junio 2018 a septiembre de 2021;

Que tal compromiso se encuentra decaído tornándose exigible la deuda en cuestión, habida cuenta el incumplimiento de la entidad y lo dispuesto en dicha resolución, artículo 4 del Anexo I: "...Cuando se verifique el incumplimiento total o parcial de dos (2) obligaciones mensuales normales que venzan a partir del mes de la adhesión, y/o de dos (2) cuotas del presente plan procederá, sin necesidad de intimación previa, el decaimiento del plan, implicando la pérdida de todos los beneficios adquiridos por el presente, retro trayendo la situación al momento inmediato anterior a la adhesión, y quedando expedito el procedimiento de intimación de deuda y eventual cobro ejecutivo por la vía de apremio";

Que a su vez registra incumplimiento de aportes personales, contribuciones patronales y multas por el lapso, no incluido en plan de pago alguno, que va desde octubre de 2021 a febrero de 2022;

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de diez (10) días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;
Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señala;
Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a fs. 7/10, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos diez millones quinientos treinta y seis mil trescientos noventa y tres con 30/100 (\$10.536.393,30);
Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias);
Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;
Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos diez millones quinientos treinta y seis mil trescientos noventa y tres con 30/100 (\$10.536.393,30), en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período junio de 2018 a febrero de 2022, adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Santa María Del Buen Ayre, DIEGEP N° Q833, Distrito General Pueyrredón, Nivel Secundario, SMBA Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la matrícula N° 94237, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Gestión de Deudas y Apremios
Marina Moretti, Presidente

dic. 1º v. dic. 7

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor MARTÍN JULIÁN PESOA, que el H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 16 de noviembre de 2023, en el Expediente N° 4-029.0-2015, Municipalidad de Chascomús, Ejercicio 2015, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 16 de noviembre de 2023...Resuelve:... Artículo Quinto: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto, dejar sin efecto el cargo de...que fuera dispuesto por el Artículo Octavo, Considerando Séptimo, del Fallo del Recurso de Revisión N° 996/2022 de las cuentas del ejercicio 2015, por el que se responsabilizara en forma solidaria...Sr. Martín Julián Pesoa...(artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo Octavo: Notificar a los Sres.... Martín Julián Pesoa...lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos...Artículo Decimo: Rubricar..., archívese. Fallo: 710/2023.

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

nov. 28 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor RUBÉN ANÍBAL RUS, Legajo N° 16.772, que en el Expediente N° 21100-404462-2012-0-1 Sumario de Responsabilidad Patrimonial, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 05 de noviembre de 2020, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 05 de noviembre de 2020... Resuelve:... Artículo segundo: Declarar solidaria y patrimonialmente responsables a los señores Rubén Anibal Rus, DNI N° 17.935.501..., por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos trescientos veintiocho mil trescientos noventa y tres (\$328.393,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo tercero: Notificar a los señores Rubén Anibal Rus...el cargo pecuniario en forma solidaria que se les formula en el artículo segundo y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de

Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo quinto: Rubricar..., archívese. Fallo: 258/2020." Firmado: Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Eduardo Benjamín Grinberg. Rubricado: Ricardo César Patat.

Marcelo Andres Figueroa Godoy.

dic. 1º v. dic. 7

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Proceso de Contratación N° 46-0296-LPU23

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso: Proceso de Contratación N° 46-0296-LPU23. Obra: Duplicación de Calzada, Ruta Nacional N° 205, Tramo: Cañuelas-Lobos, Km. 73,7 a Km. 102,53 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve Millones Quinientos Cuarenta Mil Doscientos Noventa y Nueve con Cincuenta Centavos (\$35.649.540.299,50) referidos al mes de junio de 2023 con un plazo de obra de treinta y seis (36) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Trescientos Cincuenta y Seis Millones Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Dos con Noventa y Nueve Centavos (\$356.495.402,99).

Apertura de ofertas: 13 de diciembre del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de noviembre del 2023 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la "Subgerencia de Transparencia e Integridad" con sede en esta DNV o a la Oficina Anticorrupción contactándose al teléfono 0800-444-4462 o a través del formulario web disponible en <https://www.argentina.gob.ar/denunciar-un-hecho-de-corrupcion>. La denuncia en estos términos podrá ser formulada de forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo. Asimismo, podrá formularse denuncia por escrito - identificada - a través de <https://www.tramitesadistancia.gov.ar>. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

nov. 10 v. dic. 1º

MINISTERIO NACIONAL DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación - Proceso de Contratación N° 46-0279-LPU23

POR 15 DÍAS - Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso: Proceso de Contratación N° 46-0279-LPU23.

Obra: Repavimentación RN N° 33 y Construcción de Rotonda en Intersección con RN N° 188 - Ruta Nacional N° 33 - Tramo: Trenque Lauquen - General Villegas - Sección: Km. 417,18 (Est. Don Juan) - Km. 437,08 (Emp. RN N° 188) - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Tres Mil Once Millones Novecientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con Tres Centavos (\$3.011.936.433,03) referidos al mes de mayo de 2023 con un Plazo de Obra de Quince (15) Meses.

Garantía de la oferta: Pesos Treinta Millones Ciento Diecinueve Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con Treinta y Tres Centavos (\$30.119.364,33).

Apertura de ofertas: 15 de diciembre del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 13 de noviembre del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la "Subgerencia De Transparencia E Integridad" con sede en esta DNV, o a la Oficina Anticorrupción contactándose al teléfono 0800-444-4462 o a través del formulario web disponible en <https://www.argentina.gob.ar/denunciar-un-hecho-de-corrupcion>. La denuncia en estos términos podrá ser formulada de forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo. Asimismo, podrá formularse denuncia por escrito -identificada- a través de <https://tramitesadistancia.gov.ar>. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

nov. 13 v. dic. 4

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 300/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Consolidado de Calles de Tierra en Distintas Localidades del partido, Etapa III - 2023.
Fecha apertura: 20 de diciembre de 2023, a las 11:00 horas.
Valor del pliego: \$109.381. (Son Pesos Ciento Nueve Mil Trescientos Ochenta y Uno).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 7378/INT/2023.

nov. 27 v. dic. 1º

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 306/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Demarcación de Seguridad Vial - Vehicular y Peatonal en zonas de la localidad de Villa Luzuriaga - San Justo y Ramos Mejía - Partido de La Matanza.
Fecha apertura: 20 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: \$22.301.- (Son Pesos Veintidós Mil Trescientos Uno).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del Pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 3997/INT/2023.

nov. 27 v. dic. 1º

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0645-LPU23

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 99-0645-LPU23- con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el artículo 17º con modalidad de Orden de Compra Abierta del Anexo I del Decreto N° 59/19, para la Adquisición de Medicamentos Esenciales, destinados a cubrir la demanda de las instituciones de salud dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales, por un período de Dieciocho (18) Meses contados desde el perfeccionamiento de la Orden de Compra Abierta, por un total Pesos Veintitrés Mil Setenta y Seis Millones Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 40/100 (\$23.076.065.448,40). Resolución RESO-2023-7544-GDEBA-MSALGP de fecha 22 de noviembre de 2023.
Valor de las bases: Sin costo.
Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>
Acto de apertura: El día 15 de diciembre de 2023 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>
Expediente N° EX-2023-17211774-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP.

nov. 29 v. dic. 1º

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 310/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Pintura Exterior e Impermeabilización de Terrazas del Palacio Municipal y Anexo de la localidad de San Justo.
Fecha apertura: 22 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: \$30.366.- (Son Pesos Treinta Mil Trescientos Sesenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente N° 7330/INT/2023.

nov. 29 v. dic. 5

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 33/2023 - Proceso de Compra N° PBAC 170-0848-LPU23

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 33/2023 - Proceso de Compra N° PBAC 170-0848-LPU23, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Indumentaria para Egresos, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 15 de diciembre de 2023 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2023-149-GDEBA-SSTAYLMSGP.

Expediente N° EX-2023-38763962-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

nov. 30 v. dic. 4

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Licitación Pública Nacional N° 2/2023

POR 3 DÍAS - Préstamo BID 3256/OC-AR. Provisión de Estaciones de Monitoreo Continuo de Calidad de Aire.

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este proyecto fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB663-05 15 del 19 de mayo de 2015.

La provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato: LPN N° 2 /23 Provisión de Estaciones de Monitoreo Continuo de Calidad de Aire.

2. La Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para LPN N° 2/23 Provisión de estaciones de monitoreo continuo de calidad de aire compuesto por:

Lote N° Único

Bienes: Estaciones de Monitoreo Continuo de Calidad de Aire

Cantidades por lote: 4

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9 y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

4. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas (finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar).

5. Los requisitos de calificaciones incluyen: Capacidad financiera, experiencia y capacidad técnica y requisitos de utilización de los bienes, conforme se solicita en el documento de licitación. No se otorgará un margen de preferencia a proveedores nacionales elegibles. Mayores detalles se proporcionan en los documentos de licitación.

6. Los documentos de licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los licitantes podrán descargar en dicha página un juego completo de los documentos de licitación en idioma español, el que deberán presentar firmado junto con su oferta.

7. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada al final de este llamado, las mismas deberán presentarse y serán recepcionadas a más tardar a las 11:30 hs. del día 22 de diciembre de 2023. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas.

Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en persona en la calle 45 e/7 y 8 de la ciudad de La Plata, código postal 1900, piso 3ro. oficina 312, corredor E, pasillo celeste de la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la provincia de Buenos Aires, a las 12:00 hs. del día 22 de diciembre de 2023.

8. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por el monto detallado en el siguiente cuadro:

Lote N° Único

Bienes: Provisión de estaciones de monitoreo continuo de calidad de aire

Monto (en dólares estadounidenses): USD 18.400

Si se ofertara más de un lote el monto de la garantía de mantenimiento que debe ser presentada será igual a la suma de los montos de las garantías de los lotes ofertados.

9. La dirección referida arriba es:

Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral, Subsecretaría de Finanzas. Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, calle 45 e/7 y 8 de la ciudad de La Plata, código postal 1900 piso 3ro. oficina 310, corredor E, pasillo celeste.

Página

web:

https://www.gba.gov.ar/hacienda_y_finanzas/organismos_multilaterales_y_financiamiento_bilateral/procesos_de_adquisiciones_en_curso/field_bienes_economia_tid=1168&field_obras_economia_tid=All&field_consultoria_economia_tid=All

Correo electrónico: finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar - Tel: 54 + (221) 429-4576 / 4732

nov. 30 v. dic. 4

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 131/2023

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 131/2023, para contratar la Adquisición de Alimentos para Bolsones Festivos para Personas de Bajos Recursos - Proyecto por unas Fiestas sin Barreras, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$218.123.900,00 (Pesos Doscientos Dieciocho Millones Ciento Veintitres Mil Novecientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en calle Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 12 de diciembre del 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 15 de diciembre del 2023 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$218.124,00 (Pesos Doscientos Dieciocho Mil Ciento Veinticuatro).

Expediente: 4003-79373/2023.

nov. 30 v. dic. 1º

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 132/2023

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 132/2023, para contratar la Adquisición de Elementos Habitacionales para Personas de Bajos Recursos - Proyecto Mi Hogar Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$35.120.910,00 (Pesos Treinta y Cinco Millones Ciento Veinte Mil Novecientos Diez), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en calle Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 12 de diciembre de 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 15 de diciembre de 2023 a las 12:00 horas; siendo el valor del pliego de \$35.121,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil Ciento Veintiuno).

Expediente: 4003-78100/2023.

nov. 30 v. dic. 1º

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

Licitación Pública N° 188/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Víveres Secos - Secretaría de Desarrollo Social.

Fecha de apertura: 26/12/2023

Hora: 10:00

Valor del pliego: \$36.160,00.-

Presupuesto oficial: \$72.320.000,00.- (Pesos Setenta y Dos Millones Trescientos Veinte Mil).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda, Güemes 835, 2º piso, Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 7825 de fecha 24 de noviembre de 2023

Expediente: 117.694/2023

nov. 30 v. dic. 1º

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE TECNOLOGÍA**

Licitación Pública N° 189/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Boletas Formulario para Servicios Generales - Secretaría de Tecnología.

Fecha de apertura: 26/12/2023

Hora: 10:30 hs.

Valor del pliego: \$36.000.00,00.- (Pesos Treinta y Seis Millones).

Presupuesto oficial: \$18.000,00.-

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 7824 de fecha 24 de noviembre de 2023.

Expediente: 117.578/23

nov. 30 v. dic. 1º

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 143/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Obra Construcción de Tres Playones Multideportes - Convenio con Ministerio de Desarrollo Social de la Nación - Proyecto: Playones Deportivos.

Presupuesto oficial total: \$71.979.210,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 4 al 18 de diciembre de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 19 de diciembre de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito, hasta el 20 de diciembre de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 21 de diciembre de 2023, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 21 de diciembre de 2023, a las 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$72.000,00.

Expediente N° 4011-5677-SOP-2023.

nov. 30 v. dic. 1º

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 144/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Insumos y Maquinarias Industriales - Proyecto de Fortalecimiento de Ecopunto Productivo con Inclusión y Trabajo.

Presupuesto oficial total: \$32.628.000,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 4 al 18 de diciembre de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito, hasta el 19 de diciembre de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito, hasta el 20 de diciembre de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 21 de diciembre de 2023, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 21 de diciembre de 2023, a las 12:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$32.700,00

Expediente N° 4011-5588-SONG-2023.

nov. 30 v. dic. 1º

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 145/2023

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para el objeto: Contratación de Servicio de Poda y Despeje Lumínico dentro del Partido, para el Primer Semestre del ejercicio 2024.

Presupuesto oficial total: \$46.728.000,00

Venta e inspección de pliegos: desde el 4 al 18 de diciembre de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito, hasta el 19 de diciembre de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito, hasta el 20 de diciembre de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 22 de diciembre de 2023, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 22 de diciembre de 2023, a las 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$46.800,00.

Expediente N° 4011-5629-SSP-2023.

nov. 30 v. dic. 1º

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO

Licitación Pública N° 7/2023

Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - El Municipio de Carmen de Areco, realiza el Segundo Llamado a Licitación Pública para Refuerzo de Sistema de Producción y Almacenamiento en la localidad de Gouin, en Carmen de Areco Barrio Norte, Barrio Marín.

Presupuesto oficial total: \$314.597.938,92 (Pesos Trescientos Catorce Millones Quinientos Noventa y Siete Mil Novecientos Treinta y Ocho con 92/100 Centavos).

Valor del pliego: \$314.597,93 (Pesos Trescientos Catorce Mil Quinientos Noventa y Siete con 93/100 Centavos).

Venta de pliegos: Oficina de Compras Municipal.

Consultas al pliego: Oficina de Compras Municipalidad de Carmen de Areco hasta el día 6 de diciembre de 2023.

Apertura de ofertas: 7 de diciembre de 2023 a las 8:30 horas.

Presentación de ofertas: Hasta una hora antes del acto de apertura de sobres en la Oficina de Compras Municipal.

Expediente N° 4021-01196-0-2023.

nov. 30 v. dic. 4

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS

Licitación Pública N° 17/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Venta por Licitación de 4 (Cuatro) Lotes de Terrenos en el partido de General Las Heras para Médicos que posean Matrícula Provincial vigente.

Precio oficial por terreno: 100 (cien) turnos de guardia de 24 horas de lunes a viernes, y 30 (treinta) turnos de guardia de 24 horas para los sábados, domingos y feriados.

Valor de pliego: \$8.600,00

Venta de pliegos: Lunes 27 de noviembre al lunes 4 de diciembre de 2023 de 8:00 a 14:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta martes 5 de diciembre de 2023 a las 14:00 horas.

Apertura de ofertas: Miércoles 6 de diciembre de 2023 a las 12:00 horas.

Venta de pliegos: Secretaría de Hacienda - Municipalidad de General Las Heras, sita en Avenida Villamayor N° 250 PB.

Expediente: N° 4044-563/2023

nov. 30 v. dic. 1º

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Licitación Pública N° 19/2023

Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Obra: Provisión de Materiales, Mano de Obra y Equipos para la Ejecución de Obras Urbanas ITZ II - Demarcación Horizontal.

Presupuesto oficial: \$24.813.841,19 (Pesos Veinticuatro Millones Ochocientos Trece Mil Ochocientos Cuarenta y Uno con Diecinueve Centavos).

Valor del pliego: \$24.813,84 (Veinticuatro Mil Ochocientos Trece con Ochenta y Cuatro Centavos).

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. hasta el 18 de diciembre de 2023 (Dirección de Compras).

Apertura de las ofertas: 19 de diciembre de 2023 a las 13 (trece) horas. Dirección de Compras Peatonal Eva Perón 848 - 1er. piso- Ituzaingó. Tel./fax 5068-9327/9325 comprasituzaingo@gmail.com

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipalidad de Ituzaingó.

Exp. N° 1762/2023-4134-14138/2023.

nov. 30 v. dic. 1º

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 54/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Cuatro Chasis de Mamografía Digital Indirecta y Repuestos para Sector de Radiología.

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Un Millones con 00/100 (\$31.000.000,00).

Acto de apertura: 15 de diciembre de 2023 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Treinta y Un Mil con 00/100 (\$31.000,00).

Presentación de ofertas: Hasta el día 15 de diciembre de 2023 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-2983/2023.

nov. 30 v. dic. 1º

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

Licitación Pública N° 20/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimento Flexible - Sector Industrial Planificado - Programa Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales.

Fecha de presentación de la oferta: 6 de diciembre de 2023, hasta las 11:30 hs.

Fecha de apertura: 6 de diciembre de 2023, 11:30 hs.

Presupuesto oficial: \$37.880.777,41 (Pesos Treinta y Siete Millones Ochocientos Ochenta Mil Setecientos Setenta y Siete con 41/100).

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$5.000 (Pesos Cinco Mil).

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de Marzo de la localidad de Carmen de Patagones (provincia de Buenos Aires), hasta 24 hs. antes de la fecha de apertura.

Lugar de apertura de sobres: Palacio Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (provincia de Buenos Aires).

Decreto Municipal N° 2732/23.

Expediente N° 4084-4149/2023.

nov. 30 v. dic. 1º

MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES

Licitación Pública N° 22/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N°22/2023 para la Adquisición de 650 Chapas de Zinc de 4mts.

Presupuesto oficial: \$19.370.000 (Pesos Diecinueve Millones Trescientos Setenta Mil).

Valor del pliego: \$19.370 (Pesos Diecinueve Mil Trescientos Setenta).

Adquisición del pliego y consultas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles, calle Moreno N° 338, en el horario de 7:30 a 13:30 hs. Tel.: 02325-440981 - Email: jefe_compras@sanandresdegiles.gob.ar.

Presentación de la oferta: En la Oficina de Compras de la Municipalidad hasta el 19 de diciembre 2023, 10:00 hs.

Apertura de ofertas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad el 19 de diciembre de 2023, 11:00 hs.

Expediente N° 4101-18458/2023.

nov. 30 v. dic. 1º

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional - Proceso de Contratación N° 46/1-0299-LPU23

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente obra: Proceso de Contratación N° 46/1-0299-LPU23.

Obra: Conservación Mejorativa Ruta Nacional N° 3 - Provincia del Buenos Aires - Tramo: <Cnel. Dorrego - Emp. RNN° 249> - Sección: km 588,70 - km 608,00 - Longitud: 19,61 km.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Trescientos Ocho Millones Trescientos Treinta y Ocho Mil con 00/100 (\$308.338.000,00) referidos al mes de junio de 2023 y un plazo de obra de doce (6) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Tres Millones Ochenta y Tres Mil Trescientos Ochenta con 00/100 (\$3.083.380,00).

Apertura de ofertas: 04 de enero de 2024 a las 13:00 hs., mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00), disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 30 de noviembre de 2023 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

nov. 30 v. dic. 21

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Pública N° 1/2023

POR 5 DÍAS - Objeto: Obra de Reparación, Cambio de Cubierta y Readecuaciones Menores en Dependencias de la Gerencia de Coordinación Interior, ubicadas en los partidos de Necochea, Mar del Plata, Mercedes, Junín y Carmen de Areco, pertenecientes a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

Pliego sin costo

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://web.arba.gov.ar/compras-y-contrataciones> y <https://www.gba.gov.ar/infraestructura>. Los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, aprobado por Decreto N°

1562/1985 y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de Reparación, Cambio de Cubierta y Readecuaciones Menores en Dependencias de la Gerencia de Coordinación Interior, junto con los Anexos I- Especificaciones Técnicas, II- Modelo de Carta de Presentación-, III- Modelo de Formula de Propuesta-, IV- Modelo de Contrato-, V- Planilla de Cotización-, VI-Cómputo y Presupuesto-, según N° IF-2023-47476962-GDEBA-GAYCARBA. Los mismo podrán ser consultados y descargados de manera gratuita.

Pliegos impresos: Se podrán retirar en el Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones, calle 45 entre 7 y 8, piso 1°, oficina 107, corredor C de la ciudad de La Plata (1900), Bs. As., Argentina, tel. 54-9-221-429-4717, a partir del día 1° de diciembre de 2023 en el horario de 9 a 15 hs. El retiro del Pliego de las oficinas no resulta imprescindible para participar.

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Tres Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil Ciento Sesenta y Uno con Sesenta Centavos (\$43.873.161,60).

Fecha y horario de apertura: 11:00 horas del día 28 de diciembre de 2023, o el siguiente hábil si fuere feriado, en la Gerencia General de Administración, calle 45 entre 7 y 8, piso 1°, oficina 109, corredor C, de la ciudad de La Plata (1900), Bs. As., Argentina.

Acto administrativo de autorización del llamado: Resolución N° RESO-2023-289-GDEBA-DEARBA.

Número de expediente: Expediente N° EX-2021-14441029-GDEBA-DPTAARBA.

dic. 1º v. dic. 7

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE SAN ANDRÉS DE GILES

Licitación Privada N° 32/2023

POR 1 DÍA - Para la Provisión del Servicio Módulos Alimentarios Programa MESA Bonaerense durante el Período Diciembre 2023 y Enero 2024.

Apertura: 6 de diciembre de 2023 - 10:00 hs.

Presupuesto oficial \$49.544.694,30.

Valor del pliego: \$240000,00.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar San Andrés de Giles, Belgrano 455, San Andrés de Giles hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, Belgrano 455, San Andrés de Giles.

Consulta y venta de pliegos: En sede del Consejo Escolar, calle Belgrano 455, San Andrés de Giles, correo electrónico ce093@abc.gob.ar.

Expediente Interno N° 094-032-2023.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Pedido Público de Ofertas N° 115/2023

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su locación en la ciudad de Trenque Lauquen, Departamento Judicial Trenque Lauquen, con destino al traslado del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 27 de diciembre del corriente año, a las 10:30 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.

Expediente 3003-1733-2018.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Pedido Público de Ofertas N° 123/2023

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su Locación de un Inmueble con destino al Traslado del Juzgado de Garantías del Joven N° 1 y Compra de un Predio con destino a la Construcción de un Complejo Judicial descentralizado en la ciudad de Florencio Varela, Departamento Judicial Quilmes.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 27 de diciembre del corriente año, a las 10:00 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.

Expte. N° 3003-3347/21.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Pedido Público de Ofertas N° 119/2023

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su locación en la ciudad de Dolores, Departamento Judicial Dolores, con destino al traslado del Juzgado en lo Correccional N° 1.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 28 de diciembre del corriente año, a las 10:00 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.

Expte. N° 3003-1307/2016.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Pedido Público de Ofertas N° 125/2023

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su Compra y/o Locación en la ciudad de Coronel Vidal, Departamento Judicial Mar del Plata, con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado de Mar Chiquita.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 27 de diciembre del corriente año, a las 11:00 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.

Expte. N° 3003-649/2012.

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA

Licitación Privada N° 3/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 03/2024, para la Contratación, Compra o Adquisición de Servicio de Alquiler y Mantenimiento de Fotocopiadoras, para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Computos e Informática del Hospital Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 07/12/2023, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita, sito en calle Equiza 6450 de la localidad González Catán.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 05/12/2023 en el horario de 11:00 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 30 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Veintidós Millones Quinientos Setenta y Dos Mil con 00/100, (\$22.572.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-406-GDEBA-HPDIGAMSALGP.

EX-2023-44242634-GDEBA-HPDIGAMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA

Licitación Privada N° 7/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 7/2024, para la Contratación, Compra o Adquisición de Servicio de Limpieza Áreas Cerradas, para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Limpieza del Hospital Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 07/12/2023, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita, sito en calle Equiza 6450 de la localidad González Catán.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 05/12/2023 en el horario de 9:00 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 30 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Veintiséis Millones Ochocientos Veinte Mil con 00/100, (\$26.820.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-403-GDEBA-HPDIGAMSALGP.

EX-2023-44932314-GDEBA-HPDIGAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA**

Licitación Privada N° 8/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 08/2024, para la Contratación, Compra o Adquisición de Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos, para cubrir el período de 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Limpieza del Hospital Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 07/12/2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita, sito en calle Equiza 6450 de la localidad González Catán.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 05/12/2023 en el horario de 10:00 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 30 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Veinticuatro Millones Novecientos Sesenta Mil con 00/100, (\$24.960.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas. DISPO-2023-404-GDEBA-HPDIGAMSALGP.

EX-2023-44939278-GDEBA-HPDIGAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA**

Licitación Privada N° 68/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 68/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Otros Fármacos II por Centralizada, para cubrir el Período de 13/10/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 7 de diciembre del 2023, a las 14:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita, sito en calle Equiza 6450 de la localidad González Catán.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trece Millones Setecientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Catorce con 65/100, (\$13.785.614,65).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas. DISPO-2023-410-GDEBA-HPDIGAMSALGP.

EX-2023-39641728-GDEBA-HPDIGAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

Licitación Privada N° 54/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 54/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Solución Fisiológica de Cloruro Varias - 1º Semestre 2024, para cubrir el período de 01/01/2024 - 30/06/2024 solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 07/12/2023. Hora: 9:00, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Seis Millones Setecientos Cuarenta y Tres Mil con 00/100, (\$36.743.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2023-1603-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

EX-2023-43635924-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

Licitación Privada N° 55/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 55/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Solución Fisiológica X 500 ML - 1er Semestre 2024, para cubrir el Período de 01/01/2024 - 30/06/2024 solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 07/12/2023, hora: 9:30 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca,

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Cuarenta y Cuatro Millones con 00/100 (\$44.000.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los

interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2023-1608-GDEBA-HIGDJPMASALGP.

EX-2023-43740488-GDEBA-HIGDJPMASALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.C. ALEJANDRO KORN**

Licitación Privada N° 1/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2024, que propende el Servicio de Alquiler de Fotocopiadora a requerimiento del Servicios Especiales del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el servicio desde el 01/01/2024 al 30/06/2024; y

Apertura de propuestas: Se realizará el día martes 12 de diciembre de 2023, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173, (M. Romero).

Se fija visita técnica para el día: 6 de diciembre del 2023 en el horario de 8:00 a 11:00 hs. en la Oficina del Área de Almacenes y Depósito.

El presupuesto estimado asciende aun total de pesos: Veinticinco Millones Setecientos Cuarenta Mil, \$25.740.000,00.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/listawww.gba.gov.ar/contrataciones>. O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 o en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar o consultar en la Oficina de Compras, tel.: 0221-4780032.

DISPO-2023-1277-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

EX-2023-44582405-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

Licitación Pública N° 65/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 65/2023 Adquisición de Productos Médicos para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes.

Fecha y hora de apertura: Día 13 de diciembre de 2023 a las 8:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000,00).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Corresponde al Expte. 2915-15482/2023.

**MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA
H.M.A. DR. LEÓNIDAS LUCERO**

Licitación Pública N° 3019/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3019/2023 de Descartables Esterilización - Esterilización. En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en Licitación Pública.

Presupuesto oficial: \$19.241.705,20 (Pesos Diecinueve Millones Doscientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Cinco con Veinte Centavos.)

Valor del pliego: \$19.242,00 (Pesos Diecinueve Mil Doscientos Cuarenta y Dos).

Consulta de pliegos: Departamento de Compras del Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca. Correo electrónico: dptocompras@gmail.com

Consulta web de Pliego de Bases y Condiciones: www.hmabb.gov.ar; Portal del Proveedor. Licitación Pública N° 3.019/2.023.

Fecha y lugar de apertura: 21/12/2023 - 9:30 hs. - Departamento de Compras - H.M.A.L.L.

Lugar de presentación de ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca.

Expediente N° 3019/2023.

dic. 1º v. dic. 4

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO

**Licitación Pública N° 5/2023
Segundo Llamado**

POR 3 DÍAS - El Municipio de Carmen de Areco realiza el segundo llamado a Licitación Pública para Infraestructura Quinta Gioja. Objeto: Realización de Infraestructura Quinta Gioja, al predio identificado catastralmente como: Circ.1, Sección D, Quinta 105, partida N° 548, sito en las calles Dr. Carlos Maria Espil, Vélez Sarsfield, progresión Gonzalez y Tatay. Presupuesto oficial total: \$111.453.304,52.- (Ciento Once Millones Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Cuatro con Cincuenta y Dos Centavos). Valor en UVI 456.775,84 al 07/07/23
Valor del pliego: \$111.453,30.-, (Pesos Ciento Once Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres con Treinta Centavos).
Venta de pliegos: Oficina de Compras Municipal.- Tesorería Municipal.
Consultas al pliego: Oficina de Compras Municipalidad de Carmen de Areco hasta el día 10 de diciembre de 2023.
Apertura de ofertas: 13 de diciembre de 2023 a las 10:00 horas.
Presentación de ofertas: Hasta una hora antes del acto de apertura de sobres en la Oficina de Compras Municipal.
Expediente: 4021-01003-0-2023.

dic. 1º v. dic. 5

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 26/2023

POR 3 DÍAS - Motivo: Contratación de 19 Volquetes Sector Este, 15 Volquetes para la Recolección Diferenciada Gratuita, (Verdes, Voluminosos e Inertes) de forma permanente Durante 6 Meses de Enero a Junio/2024 y 4 extras de forma estacional durante Dos Meses -Mayo y Junio- donde el servicio es mayor por la época de poda dentro de la zona del ejido urbano de esta ciudad, por prohibirse la disposición de residuos volumétricos en el espacio público, Rauch (17), San Luis (60), José Hernández - Centenario (0) y Lorenzo D'ipólito (36).
Apertura de propuestas: 21 de diciembre de 2023.
Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad; a las 10 horas.
Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros, ubicada en Av. 25 de Mayo entre 5 y 6, fax: (02922) 46-2021, teléfono: (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar.
Presupuesto oficial: \$32.908.506,84, (Pesos Treinta y Dos Millones Novecientos Ochenta Mil Quinientos Seis con Ochenta y Cuatro Centavos).
Decreto N° 1761/23
Expediente N° 2.518/23

dic. 1º v. dic. 5

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 27/2023

POR 3 DÍAS - Motivo: Contratación de 17 Volquetes Sector Oeste; distribuidos 13 para la recolección diferenciada gratuita, (verdes, voluminosos e inertes) de forma permanente Durante Seis Meses, de Enero a Junio 2024; y 4 extras de forma estacional durante Dos Meses -mayo y Junio- donde el servicio es mayor por la época de poda dentro de la zona del tejido urbano de esta ciudad, por prohibirse la disposición de residuos volumétricos en el espacio público, Rauch (17), San Luis (60) José Hernández - Centenario (0) y Lorenzo D'ipólito (36).
Apertura de propuestas: 21 de diciembre de 2023.
Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad; a las 11 horas.
Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros, ubicada en Av. 25 de Mayo entre 5 y 6, fax: (02922) 46-2021, teléfono: (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar
Presupuesto oficial: \$28.649.830,74, (Pesos Veintiocho Millones Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Treinta con Setenta y Cuatro Centavos).
Decreto N° 1760/23
Expediente N° 2.519/23

dic. 1º v. dic. 5

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 59/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Convócase a Segundo Llamado a Licitación Pública 59/2023 para el día 7 de diciembre de 2023 a las 9:00 hs. Objeto: Adquisición de Alimentos Secos por el Periodo de Tres Meses para ser destinados a Asistencia Directa.
Presupuesto oficial: \$108.907.050,00 (Pesos Ciento Ocho Millones Novecientos Siete Mil Cincuenta con 00/100)
Valor del pliego: \$109.907,00.- (Pesos Ciento Nueve Mil Novecientos Siete con 00/100)
Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.
Decreto municipal: 3060/2023.
Expediente 4050-243.345/2023.

dic. 1º v. dic. 4

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 66/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Convócase a segundo llamado a Licitación Pública 66/2023 para el día 6 de diciembre de 2023 a las 10:00 hs. Objeto: Adquisición de Alimentos Secos para destinarse a los Programas de Alimentación de Bajo Peso.

Presupuesto oficial: \$18.735.750,00 (Pesos Dieciocho Millones Setecientos Treinta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta con 00/100)

Valor del pliego: \$19.736,00. (Pesos Diecinueve Mil Setecientos Treinta y Seis con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal: 3022/2023.

Expediente 4050-243.871/2023.

dic. 1º v. dic. 4

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 67/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Convócase a segundo llamado a Licitación Pública 67/2023 para el día 6 de diciembre de 2023 a las 9:00 hs. Objeto: Adquisición de Alimentos Secos para destinarse Comedores Municipales y Barriales por 2 (Dos) Meses.

Presupuesto oficial: \$28.136.775,00 (Pesos Veintiocho Millones Ciento Treinta y Seis Mil Setecientos Setenta y Cinco con 00/100).

Valor del pliego: \$29.137,00. (Pesos Veintinueve Mil Ciento Treinta y Siete con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal: 3023/2023.

Expediente 4050-243.870/2023.

dic. 1º v. dic. 4

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 70/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Convócase a segundo llamado a Licitación Pública 70/2023 para el día 6 de diciembre de 2023 a las 10:00 hs. Objeto: Adquisición de Alimentos para Familias de Vulnerabilidad Extrema bajo el Programa Acompañamiento en Situaciones de Emergencia.

Presupuesto oficial: \$70.000.496,00 (Pesos Setenta Millones Cuatrocientos Noventa y Seis Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$71.000,00. (Pesos Setenta y Un Mil con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal: 3024/2023.

Expediente 4050-244.368/2023 Alcance 1.

dic. 1º v. dic. 4

MUNICIPIO DE LA MATANZA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 304/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Ropa de Trabajo.

Fecha apertura: 26 de diciembre de 2023 a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$28.962.- (Son Pesos Veintiocho Mil Novecientos Sesenta y Dos).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras, (Alfaguera 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de: 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 8736/INT/2023.

dic. 1º v. dic. 4

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 89/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a licitación a los fines de licitar la Obra de Puesta en Valor y Adecuación de las Instalaciones en E.P. N° 39/E.S. N° 37 - Lanús Este; cuyo presupuesto oficial es de Pesos Sesenta y Siete Millones Setecientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro (\$67.747.464,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-149/2023.

Apertura: 28/12/2023, a las 10:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, Invítese a las casas especializadas a concurrir a la licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3.863, 3º piso, del partido de Lanús de la provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados para su apertura.

Decretos N° 5073/2023.

dic. 1º v. dic. 4

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 90/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar la Obra de Ampliación Aula Nueva en E.P.B. N° 19 - Lanús Oeste; cuyo presupuesto oficial es de Pesos Treinta y Siete Millones Ciento Treinta y Tres Mil Setecientos Trece (\$37.133.713,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-152/2023.

Apertura: 28/12/2023, a las 11:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, invítese a las casas especializadas a concurrir a la licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3.863, 3º piso, del partido de Lanús de la provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados para su apertura.

Decretos N° 5083/2023

dic. 1º v. dic. 4

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 91/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a licitación a los fines de licitar la Obra de Adecuación Cocina C.E. N° 4 - Lanús Oeste; cuyo presupuesto oficial es de Pesos Dieciocho Millones Ciento Veintidós Mil Quinientos Sesenta y Ocho (\$18.122.568,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-153/2023.

Por la Dirección General de Compras, invítese a las casas especializadas a concurrir a la licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Apertura: 28/12/2023, a las 12:00 hs.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3º piso, del partido de Lanús de la provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados para su apertura.

Decretos N° 5075/2023.

dic. 1º v. dic. 4

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 42/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Segundo Llamado de la Licitación Pública N° 42/2023, para la Obra Excavación de Caja y Ejecución de Sub-Base de Suelo Cal para Pavimento en Barrio Esperanza - Etapa 2.

Presupuesto oficial: \$33.727.680,00 - Mes base: Septiembre 2023.

Valor del pliego: \$30.000,00

Adquisición del pliego: Desde el día 30 de noviembre de 2023 hasta el día 15 de diciembre de 2023 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Mercedes (B), el día 19 de diciembre de 2023, a las 10:00 hs.

Expediente N° 3847/2023.

dic. 1° v. dic. 4

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 47/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a la Licitación Pública N° 47/2023, para la obra Vestuario Club Municipal.

Presupuesto oficial: \$ 63.942.053,66,00 - Mes base: Octubre 2023.

Valor del pliego: \$15.000,00

Adquisición del pliego: Desde el día 30 de noviembre de 2023 hasta el día 15 de diciembre de 2023 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Mercedes (B), el día 19 de diciembre de 2023, a las 11:00 hs.

Expediente N° 4076/2023.

dic. 1° v. dic. 4

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 10/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Completamiento de Infraestructura Vial en Zona Céntrica - Monte Hermoso.

Presupuesto oficial: \$98.143.500,00.

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Apertura: 22 de diciembre a las 11:00 hs.

Lugar: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Edificio Alborada, Nelida Fossatty 250, 1° piso.

Valor del pliego: \$98.143,50.

Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 13:30 hs., a partir del 11 de diciembre de 2023 en Oficina de Recaudación, Edificio Alborada, Fossatty 250, Monte Hermoso, planta baja. Oficina en Bahía Blanca, Soler e Irigoyen (Galería Castillo).

Visita de obra: 14 de diciembre de 2023 10 hs. en Oficina de Obras Públicas, Edificio Alborada, Fossatty 250, 1° piso Monte Hermoso.

Financiamiento: Programa Provincial Municipios a la Obra 2023 - Ministerio de Infraestructura y Servicios de la Pcia. de Buenos Aires.

dic. 1° v. dic. 4

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Licitación Pública N° 12/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 2975/2023 llama a Licitación Pública N° 12/2023 para la Concesión de Permisos de Venta de Productos Helados en Playas del partido de Pinamar.

Fecha de apertura: 18/12/2023, 11 hs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: 9.440 módulos

Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, provincia de Buenos Aires. Teléfono: (2254) 45 9421. Correo electrónico: compras@pinamar.gob.ar

Expte. Municipal: 4123-2731/2023.

dic. 1° v. dic. 4

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 38-01-2023

POR 2 DÍAS - Servicio de Transporte de Pasajeros para Colonia de Vacaciones Municipal Temporada 2024.

Presupuesto oficial: \$22.140.000,00.

Solicitud de legajos: compras_proveedores@tandil.gov.ar hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.

Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. De Interés <Compras y Suministros

Valor del pliego: Sin costo.

Apertura de ofertas: El día 19/12/2023 a las 11:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil ubicada en calle Belgrano N° 417, planta alta, oficina N° 6.

Recepción de ofertas: Hasta el 19/12/2023 a las 11:00 horas. Inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

dic. 1° v. dic. 4

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ

Licitación Pública N° 115/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 115/2023 por segunda vez, por la Adquisición de 2 Switches Core y 8 Transceivers QSFP, con destino a la Subsecretaría de Modernización, dependiente de Jefatura de Gabinete, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales y a la Nota Aclaratoria N° 1.

Presupuesto oficial: \$28.617.922,66

Pliego de Bases y Condiciones: \$28.618,00

Presentación y apertura: 22 de diciembre de 2023, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-4870-2023

dic. 1º v. dic. 4

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 162/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 162/2023 por la Contratación de un Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Planta de Aire Comprimido y Vacío con destino a cubrir las necesidades del año 2024 del Hospital Municipal Dr. Bernardo Houssay y la Maternidad Santa Rosa dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$21.970.915,44

Pliego de Bases y Condiciones: \$21.971,00

Presentación y apertura: 26 de diciembre de 2023, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5733-2023

dic. 1º v. dic. 4

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 163/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 163/23 por la Contratación del Servicio de Mantenimiento de Contenedores de Basura con destino a la Dirección de Higiene Urbana dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$102.000.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$102.000,00.

Presentación y apertura: 26 de diciembre de 2023, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5528-2023.

dic. 1º v. dic. 4

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 164/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 164/23 por la Contratación del Servicio de Movimiento y Carga de Residuos con destino a la Dirección de Higiene Urbana dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$217.800.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$217.800,00

Presentación y apertura: 27 de diciembre de 2023, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5521-2023.

dic. 1º v. dic. 4

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 165/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 165/23 por la Contratación del Servicio de Vigilancia y Custodia con destino

a Diversos Efectores Dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$929.195.389,28.

Pliego de Bases y Condiciones: \$929.195,00.

Presentación y apertura: 27 de diciembre de 2023, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5317-2023.

dic. 1º v. dic. 4

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

Licitación Pública Nº 166/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 166/23 por la Contratación de Capacitación Digital - Curso de Introducción a la Programación con Phyton y Bootcamp de Ciberseguridad con destino al Centro Universitario de Vicente López, dependiente de la Secretaría de Educación y Empleo, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$53.252.615,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$53.253,00.

Presentación y apertura: 28 de diciembre de 2023, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5465-2023.

dic. 1º v. dic. 4

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 5.323

Prórroga

POR 2 DÍAS - Objeto: Trabajos de Remodelación Integral - Sucursales Vicente López, Villalonga y Arrecifes.

Presupuesto oficial (IVA Incluido): \$2.053.700.070. IVA Incluido.

Ítem 1 - Sucursal Vicente López: \$739.341.152. IVA Incluido

Ítem 2 - Sucursal Villalonga: \$572.822.007. IVA Incluido

Ítem 3 - Sucursal Arrecifes: \$741.536.911. IVA Incluido

Se comunica que la presente licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 28/11/2023 a las 11:30 horas, ha sido prorrogada para el día 02/01/2024 a las 11:30 horas

Valor del pliego: \$53.600.

Fecha tope para efectuar consultas: 21/12/2023.

Nota: El pliego licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3º Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3º Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente Nº 46.006

dic. 1º v. dic. 4

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 5.342

Prórroga

POR 2 DÍAS - Objeto: Abono de Mantenimiento de Cobertura Integral (Preventivo y Correctivo), con Provisión total de Respuestos, Trabajos de Mejora y Servicio de Guardia Permanente y Eventual de los Equipos de Transporte Vertical instalados en los Edificios de Casa Matriz La Plata y Sucursales periféricas.

Tipología de selección: Etapa única

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 01.12.2023 a las 13:00 hs ha sido prorrogada para el día 26.12.2023 a las 11:00 hs.

Valor de los pliegos: \$121.639.

Fecha tope para efectuar consultas: 18.12. 2023.

Adquisición del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas: En el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.094.

dic. 1º v. dic. 4

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada N° 51/2023

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicio de Análisis Tercerizados de Agua y Cloaca. Laboratorios.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 5 de diciembre de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$32.220.225,72 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso N° 10015990

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Provisión de Mano de Obra y Materiales para Reparar Veredas y Baches - Localidad Lincoln.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 3 de diciembre de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$4.650.000,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A

Concurso de Precios N° 10015975-10016449

POR 1 DÍA - Período de postulación - Materiales Eléctricos - Reg. 5.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 1º de diciembre de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$6.243.880,73 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10016244 - 10016459

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Provisión de Botas - Tipo: Media caña - Pescador.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 3 de diciembre de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.335.137,40 más IVA.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial General San Martín

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. FEDERICO GONZALEZ, DNI N° 35.426.293, con domicilio en Independencia N° 7236, planta baja, de la localidad de José L. Suárez, partido de San Martín, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en la calle 93 N° 1836 de San Martín. José María Sacco, Presidente.

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. MARIA LUZ GONZALEZ, DNI N° 33.778.276, con domicilio en Villegas N° 1973 "C", de la localidad de Villa Maipú, partido de San Martín, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en la calle 93 N° 1836 de San Martín. Jose Maria Sacco (Presidente).

POR 1 DÍA - SILVANA EDITH PEÑA, DNI N° 20.966.098 con domicilio en Estrada N° 1333 de la localidad de Santos Lugares, partido de Tres de Febrero, solicita colegiacion en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en la calle 93 N° 1836 de San Martín, Noelia Varona (Secretaria).-

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**Departamento Judicial La Plata**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. JUAN EMILIO CUPERTINO, con domicilio en calle 137 N° 2538 de la localidad de José Hernández, partido de La Plata, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 28 de noviembre de 2023. Mart. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. GISEL LUJAN MURAROTTO domiciliado en 493 bis N° 2553 de la localidad de Gonnet partido de La Plata, solicita colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. Mart. Guillermo Enrique Saucedo. Secretario General. La Plata, 24 de noviembre de 2023.-

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **General San Martín.** JUAN MARTÍN BENITO, DNI 28.750.091, Representante Legal de Cookery S.A., CUIT 30-63675511-3, transfiere la Habilitación Comercial del Comedor de la Planta Bonafide, ubicada en Avda. Ricardo Balbín 4883, en Villa Cnel. J. Zapiola, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, con la cuenta N° 108479 a Compañía Integral de Alimentos S.A., CUIT N° 33-58648427-9. Reclamos de ley en el mismo establecimiento dentro del término legal. Juan Martín Benito, DNI 28.750.091, Presidente; Carlos Rondina, DNI 11.594.571, Apoderado.

nov. 27 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - **San Martín.** INFLABLES WORLD S.A. transfiere a Matias Sigales habilitación Art. de Bazar, menaje y electrodomésticos sito en Pergamino 1556 V. Lynch, pdo. de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo. Inflables World S.A., CUIT 30-71231665-5; Matias Sigales, DNI 29.951.012.

nov. 27 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - **San Martín.** ITALSF S.A.S. transfiere a Santilli Ferrara Varillas y Plásticos S.A. Habilitación Industria Metalúrgica, sito en Vte. López 4746, V. Ballester, pdo. de San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Italsf S.A.S., CUIT 30-71588637-1; Santilli Ferrara Varillas y Plásticos S.A., CUIT 30-71779611-6.

nov. 27 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - **San Martín.** CRISTIAN DALLELYS DUARTE UZCATEGUI, transfiere el Fondo de Comercio de Almacenes y Despensas, Fruterías y Verdulerías, Fiambrería y Rotisería sito en C- 93 Tucumán N° 2183 de San Martín a Alfredo Giovanni Vasquez Tenias. Reclamos de ley en el mismo. Cristian Dalley's Duarte Uzcategui, CUIT 23957411304, Alfredo Giovanni Vasquez Tenias, CUIT 20960054351.-

nov. 27 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - **Monte Grande.** CLAUDIA INES RODRIGUEZ, CUIT 27-26841698-1, vende, y transfiere su Fondo de Comercio, de Despacho de Pan Minutas Confitería, Cafetería, Elaboración de Sandwiches de Miga, ubicado en la calle L. N. Alem N° 601 de Monte Grande, E. Echeverría, a Eduardo Bernardo Babino, CUIT 20-05217163-7, Reclamos de Ley: L. N. Alem N° 601, Monte Grande, E. Echeverría. Claudia Ines Rodriguez, DNI 26841698, Eduardo Bernardo Babino, DNI 5217163.-

nov. 27 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** XIAKAN CHEN, DNI 94.304.734, en el carácter de apoderado del Sr. Wenting Zheng, DNI: 95.649.200, vende cese y transfiere a favor de Jinquan Chen, DNI 96.318.919, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en calle Manuel Iglesias N° 446 de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra. Abogado.- Xiakan Chen, DNI 94.304.734, Jinquan Chen, DNI 96.318.919.

nov. 27 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - **San Miguel.** Se comunica al comercio y público en general que ALEJANDRO JOSE VILARIÑO, CUIT 20-08392697-0, transfiere, libre de toda deuda y/o gravamen el Fondo de Comercio con el rubro Elaboración, Fraccionamiento, Producción y Envase de Especies, identificado como AJ 51, ubicado en la calle San Lorenzo 1922/25 de la localidad de San Miguel, a favor de Alejandro Jose Vilariño S.R.L., CUIT 30-71799463-5, provincia de Buenos Aires. Número Habilitación Cuenta 53793/0. Resolución 0000524/2010 A. Reclamos de ley en el mismo. Alejandro Jose Vilariño, DNI 8.392.697; Gabriel Alejandro Vilariño, DNI 28.492.200.

nov. 27 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - **Garín.** MEDINA LORENA BEATRIZ, CUIT 27-26321685-3, transfiere a Quiroga Mammola Alejandra Viviana, CUIT 27-29932992-0, el Fondo de Comercio de Venta de Productos de Panadería y Pastelería, sito en la calle Fructuoso Díaz N° 1217, Garín, partido de Escobar. Reclamo ley en mismo domicilio dentro de término legal. Lo Conte Adriana M., CUIT 27-10775011-3.

nov. 27 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** WANG BAOQIN, DNI 95.313.156, representada en este acto por su apoderada He

Meimei, DNI 95.078.042, vende y transfiere a favor de Cao Jianming, DNI 96.261.535, el Fondo de Comercio, Supermercado de Venta Minorista, sito en Avenida Hudson N° 5061 de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. He Meimei, DNI 95.078.042; Cao Jianming, DNI 96.261.535; Juan José Becerra, Abogado.

nov. 28 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - Florencio Varela. CIRERA CARMEN, CUIT 27-10513505-5, cede Habilitación Municipal a Repuestos GDC S.A. Rubro: Venta de Repuestos de Automotor, domicilio comercial y oposiciones en Avenida San Martín 1945, Florencio Varela, Bs. As. Cdra. Coronel Romina.

nov. 30 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. La Sra. MARÍA CRISTINA ARAYA, DNI 10.757.427, CUIT 27-10757427-7; la Sra. CARLA MARIANA VILLARRUEL, DNI 31.487.000, CUIL 27-31187000-4; y la Sra. MARÍA MAGDALENA VILLARRUEL, DNI 23.478.826, CUIT 273-23478826-4; todas con domicilio comercial en William Morris 3566, Mar del Plata, prov. de Bs. As.; transfieren a Auster Semina S.A., Matrícula 112.756 de la Dirección Personas Jurídicas de la prov. de Bs. As, con domicilio en William Morris 3566, Mar del Plata, prov. de Bs. As.; el Fondo de Comercio del establecimiento educativo "Colegio Tomas Alva Edison", DIEGEP N° 3473, sito en William Morris 3566, Mar del Plata, prov. de Bs. As. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Amneris Araceli Di Matteo y García. Contadora Pública. Matrícula T° 103 F° 18 Legajo 26435/1, CPCEPBA, CUIT 27-27980091-0.

nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - Laferrere. VELTRI ALBERTO, DNI 16286269, transfiere la propiedad del Instituto Argentino Familia Escuela, DIEGEP N° 2937, 3208 y 5694, al Instituto Argentino Familia Escuela S.A. Alberto Veltri, Representante Legal.

dic. 1° v. dic. 7

POR 5 DÍAS - Ramos Mejía. El Sr. SPIZUOCO, OSVALDO JORGE, DNI 7.724.900, transfiere al Sr. Spizuoco, Andrés Jorge, un Fondo de Comercio, sito en Av. de Mayo 1774, Ramos Mejía. Rubro vidriería. Expte. 8455/73 ADM. Spizuoco Osvaldo Jorge, DNI 7.724.900, Spizuoco Andrés Jorge, DNI 23.174.702.

dic. 1° v. dic. 7

POR 5 DÍAS - Marcos Paz. Sr. DIAZ CIMA ANGEL GABRIEL, CUIT 20-11331229-8, transfiere Fondo de Comercio Fábrica de Productos Plásticos, con domicilio en Bernardo de Irigoyen N° 440 de la localidad y partido de Marcos Paz, a la Srta. Ybañez Florencia Daiana, CUIT 27-34800340-8. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Eliana Mabel Martin, Abogada, T° 12 F° 373 CAM.

dic. 1° v. dic. 7

POR 5 DÍAS - San Martín. LAKERS CORP S.A., CUIT 30-70300163-3, con domicilio legal en Av. Alvear 1491, P. 1, CABA, transfiere a Cloverin S.R.L., CUIT 30-71416713-4, con domicilio legal en Campichuelo 271-CABA, negocio de marroquinería XL Extra Large, sito en San Lorenzo 3773, local 1035, San Martín, pdo. San Martín, prov. de Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Lakers Corp S.A. David Jorge Tobal, Presidente, DNI 7837790; Cloverin S.R.L. Pablo Levi, Socio Gerente, DNI 24308666.

dic. 1° v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Plata. SILVIA MARIEL ZAMBRANO, DNI 17.755.535, con domicilio en calle 24 N° 272 3B, de la misma ciudad, cede de manera gratuita sus derechos, acciones y obligaciones de su 50 % del Fondo de Comercio del CADI "Todos a Bordo" sito en calle Diagonal 74 N° 2514 de La Plata, a Yedro Jonatan Ramon, DNI 36.907.136, con domicilio 153 N° 1118, de la misma ciudad. Reclamos de ley en calle 61 N° 1337 de La Plata. Dra. Tania Estefania Dalera. Abogada.

dic. 1° v. dic. 7

POR 5 DÍAS - Matheu. SCATULARO, RUBÉN ALBERTO, CUIT 23-22646230-9, transfiere a Gagnotto, Germán David, CUIT 20-37696347-1 el Fondo de Comercio Reparación de Bicicletas - Venta de Bicicletas y Repuestos- Artículos de pesca, sito en calle San Martín N° 22, localidad de Matheu. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Scatularo, Rubén Alberto, DNI 22646230; Gagnotto, Germán David, DNI 37696347.

dic. 1° v. dic. 7

POR 5 DÍAS - San Martín. LAKERS CORP S.A., CUIT 30-70300163-3 con domicilio legal en Av. Alvear 1491 P. 1 CABA transfiere a Cloverin S.R.L., CUIT 30-71416713-4, con domicilio legal en Campichuelo 271- CABA, negocio de marroquinería XL Extra Large, sito en San Lorenzo 3773 Local 1035 San Martín, pdo. San Martín, prov. de Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. David Jorge Tobal, Presidente, DNI 7837790; Pablo Levi, Socio Gerente, DNI 24308666.

dic. 1° v. dic. 7

CONVOCATORIAS

TORTUGAS COUNTRY CLUB S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los señores accionistas de Tortugas Country Club S.A. a la Asamblea General Ordinaria a

celebrarse el día 28 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Ruta Panamericana, km 38.5, ramal Pilar, de la localidad de Manuel Alberti, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
 - 2º) Consideración de los documentos que prescribe el artículo 234 inc. 1º de la Ley General de Sociedades Nº 19550 y sus modificatorias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2023. Su aprobación.
 - 3º) Aprobación del destino que se le dará al Resultado del Ejercicio.
 - 4º) Aprobación de la gestión del Directorio.
 - 5º) Elección de dos directores titulares y un director suplente por el plazo de tres años por finalización de mandato y elección de un director titular con motivo de su fallecimiento por el plazo de tres años. Elección de un síndico titular y un suplente por el plazo de un año.
 - 6º) Aprobación de los honorarios del Sindicato Titular.
 - 7º) Declaramos no estar comprendidos en el art. 299 de la Ley General de Sociedades.
- Pio Emilio Roviralta, Presidente.

nov. 27 v. dic. 1º

PRODUCTOS CARILÓ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 22 de diciembre de 2023, a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Honorio Pueyrredón 6691, Villa Rosa, partido Pilar, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 2) Consideración de los documentos establecidos por el artículo 234, inciso 1ro. de la Ley 19550 (T.O. 22903), correspondientes al ejercicio económico Nº 16 cerrado el 31 de enero de 2023.
- 3) Consideración de la gestión del directorio.
- 4) Destino de los resultados del ejercicio.
- 5) Aprobación y fijación de honorarios del directorio.
- 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Se hace saber a los titulares de acciones que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo al art. 238 de la Ley 19550.

Gustavo Alberto Lombardi, Abogado.

nov. 27 v. dic. 1º

ASOCIACIÓN DE FOMENTO BARRIO PARQUE PATAGONIA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - La Asociación de Fomento Barrio Parque Patagonia, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el próximo 14 de diciembre de 2023 a las 18 hs. y 19 hs. para primera y segunda convocatoria respectivamente, en su sede social de calle Lauquen Nº 356, a fin de considerar la memoria y balance del ejercicio 2023, actualización de cuotas societarias, renovación parcial de autoridades y designación de dos accionistas para la firma del acta.

María Teresa González, Presidente; Gustavo Zecca, Secretario.

nov. 27 v. dic. 1º

ASOCIACIÓN CIVIL ADMINISTRADORA LA RETAMA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Asociados de la Asociación Civil Administradora La Retama S.A. (la "Asociación"), a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo el sábado 16 de diciembre de 2023 a las 8:30 horas, en primera convocatoria, y a las 9:30 horas, en segunda convocatoria, a realizarse en la Estación de Servicio Axion, ex Esso de Ferrarotti, Colectora Km 56.5, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, en la cual se someterá a su consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
- 2- Análisis de novedades y posibles acciones contra futuro emprendimiento lindero a desarrollarse en la ex cancha de polo del Barrio.
- 3- Análisis del sistema de barreras y del control de acceso.
- 4- Convivencia: Análisis de situaciones y comportamientos de propietarios y habitantes del Barrio que no cumplen el Reglamento Interno y actúan poniendo en riesgo la seguridad de las personas y bienes, o perjudican la estética del Barrio.
 - 4.1- Análisis de cerramientos para evitar la circulación de vehículos por lugares prohibidos.
 - 4.2- Análisis de posibles sanciones y/o multas ante incumplimientos del Reglamento Interno.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550.

Hernan Rafael Ballve, DNI 12.857.028, Presidente.

nov. 28 v. dic. 4

GLC GAS S.A.

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El 15 de diciembre de 2023 a las 19 horas en calle 13 y 71 La Plata

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta;
- 2) Consideración de la memoria y balance;
- 3) Consideración de los resultados;
- 4) Asignación honorarios a los directores.

No comprendida en el artículo 299 de la Ley de sociedades.

José Manuel Rodríguez Henríquez, Abogado.

nov. 28 v. dic. 4

PORCHE S.A.

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El 15 de diciembre de 2023 a las 20 horas en calle 13 y 71 La Plata

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta;
- 2) Consideración de la memoria y balance;
- 3) Consideración de los resultados;
- 4) Asignación honorarios a los directores.

No comprendida en el artículo 299 de la Ley de sociedades.

José Manuel Rodríguez Henríquez, Abogado.

nov. 28 v. dic. 4

LAS FUENTES CLUB S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Las Fuentes Club S.A., a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 16 de diciembre de 2023 a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria en la sede social de la calle Virrey Vértiz 10, Tristán Suárez, Ezeiza, prov. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los motivos por los cuales la convocatoria se celebra fuera de término
- 3) Consideración de los estados contables y demás documentos previstos en el artículo 234 inc. 1) de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2023.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio y destino del mismo.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio al cierre del ejercicio y al 16 de diciembre de 2023.
- 6) Remuneración de Directorio, en su caso, en exceso a lo previsto por el artículo 261 de la Ley 19.550.
- 7) Consideración de la renuncia del Directorio actual
- 8) Determinación del número de Directores y elección de los mismos.
- 9) Determinación del número de integrantes de la Comisión de Vecinos y designación de los mismos.

La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la LSC 19550.

Para participar de la asamblea los accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad con no menos de tres días hábiles a la fecha fijada.

Daniela Zanetich Bozjak, Presidente.

nov. 28 v. dic. 4

TRANSPORTES LA UNIÓN LÍNEA 202 S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de diciembre de 2023, en primera convocatoria, a las 11:00 hs., en el domicilio de la sede social, Montevideo N° 5072, Ruta 15, Los Talas, Berisso, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
- 2) Consideración de la resolución adoptada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 14/11/2022;
- 3) Reforma Estatutaria. Modificación de los artículos 14, 15, 20, 21 y 32 del Estatuto Social;
- 4) Autorizaciones.

Sociedad comprendida en el artículo 299, inc. 5 de la Ley 19550. Anibal Eduardo Mendia, Contador Público Nacional; Osmar Osvaldo Corbelli, Presidente del Directorio de Transportes La Unión Línea 202 S.A.

nov. 29 v. dic. 5

EL LAUQUEN CLUB DE CAMPO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas de El Lauquen Club de Campo S.A. para el día 16 de diciembre 2023 a las 14:30 hs. como primera convocatoria, y a las 15:30 hs. como segunda convocatoria, en el SUM del barrio, sito en Ruta 58 km 10, ciudad y partido de San Vicente, pcia. de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta y cierre del Libro de Asistencia.
- 2) Tratamiento y consideración de los Estados Contables y demás documentación a la que hace referencia el art. 234 inc.1° de la Ley 19550 ejercicio cerrado el 31 de julio del 2023.
- 3) Tratamiento y consideración de la gestión del Directorio al 31 de julio del 2023.
- 4) Elección del Directorio.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Extraordinaria a los señores accionistas de El Lauquen Club de Campo S.A. para el día 16 de diciembre 2023 a las 17:30 hs. como primera convocatoria, y a las 18:30 hs. como segunda convocatoria, en el SUM del barrio, sito en Ruta 58 km 10, ciudad y partido de San Vicente, pcia. de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Aprobación de expensa extraordinaria para planta de tratamiento.
- 2) Aprobación voucher del House con ajuste de IPC semestralmente.
- 3) Venta y/o subasta de farolas de iluminación que se reemplazaron en el barrio.
- 4) Construcción del gimnasio debajo de la sala de juegos y cancha multifunción.
- 5) Interés en expensas según estatuto.
- 6) Tratamiento de multas no pagadas.
- 7) Compra de rodado utilitario para movilidad del barrio.
- 8) Reliquidación de expensas y
- 9) Expensa extraordinaria para asfalto.

A los efectos de la asistencia a la Asamblea, los sres. accionistas podrán presentarse en el lugar de celebración a partir de las 14:00 hs. A los efectos de la asistencia por representación, rige el art. 239 de la Ley de Sociedades Comerciales. Cabe aclarar que los poderes de representación deben ser presentados 48 hs. antes de la asamblea. La documentación que acompaña la orden del día estará disponible a partir del día 01 de diciembre 2023 en las oficinas administrativas del barrio, de lunes a viernes de 10 a 16 hs. y sábado de 9 a 12 hs. Como también se enviará vía web a través de comunicaciones@ellauquen.com. Nombre y apellido del presidente designado por reunión de Directorio de fecha 04 de enero de 2022. Soc. no incluida en art. 299 de la LSC. La misma publicación edictual se encuentra colocada en las carteleras de ingreso al sector del House. Mariano Pablo Almeida, Abogado T° XXII F° 525 CALZ.

nov. 29 v. dic. 5

SEMAPI ARGENTINA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase por 5 días a Asamblea Gral. Ordinaria que se realizará el día 22/12/2023, a las 17 hs. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta,
- 2) Aprobación de los estados contables, cuadros, anexos y la memoria correspondientes al ejercicio N° 17 finalizado el 30/09/2023
- 3) Aprobación de la gestión del directorio.
- 4) Aprobación de la distribución de utilidades propuesta en la memoria y pago de honorarios al Directorio. Guadalupe Cantero, DIN 24741561, Vicepresidenta.

nov. 29 v. dic. 5

LAS CORTADERAS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria (en primera y segunda convocatoria). De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de diciembre del corriente año 2023, a las 18:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 19:15, en el domicilio Pellegrini 115, Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

En los términos del artículo 234 de la LSC

- 1.- Designación de dos accionistas a los fines de firmar el Acta de Asamblea labrada al efecto.

2.- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados cerrado el 30 de junio de 2023, con explicación de los motivos del atraso en el tratamiento. La documentación correspondiente a los estados contables se encuentra a disposición de los accionistas en el domicilio sito en calle Córdoba N° 260 de Tres Arroyos (Estudio Prado), conforme lo dispuesto en el art. 67 LSC, los días hábiles en horario de 10 a 12 hs.

3.- Consideración de la gestión y honorarios del Directorio.

4. Adecuación del tratamiento de los reglamentos dispuestos para el desarrollo del loteo en curso.

5. Aprobación de todas las ventas de lotes desplegadas por la sociedad, renuncia de derechos de los socios.

6. Análisis del estado actual de la firma, cumplimiento del objeto social y pautas decididas en asambleas anteriores sobre los lotes y de sus principales cometidos en el ejercicio en curso.

Marcelo Alejandro David, Apoderado.

nov. 30 v. dic. 6

DON SOLITARIO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Extraordinaria, para el día 21 de diciembre de 2023 en Ameghino N° 773 de la ciudad de Zárate, a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:30 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°) Consideración legal de la asamblea,

2°) Declaración de validez de la reunión de Accionistas celebradas el 25 de agosto de 2023;

3°) Informe del Sr. Director de todos los actos urgentes y necesarios llevados a cabo,

4°) Remoción de la Presidente Roquelina Moreyra por justa causa en orden a los hechos incurridos por la misma explicitados en la reunión de accionistas citada precedentemente que en aras a la brevedad se dan por reproducidos en el presente,

5°) Elección de un nuevo directorio,

6°) Otorgamiento de Poder general para asuntos judiciales al Dr. Francisco Javier Justo Vidal, DNI 7.597.872.

7°) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio, 6 de noviembre de 2023.

Designado según instrumento privado acta asamblea de fecha 04/03/2022 Carlos Romualdo Mechetti. DNI 26.624.703.

Director Suplente.

nov. 30 v. dic. 6

EL MAIKA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los sres accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 22 de diciembre de 2023 a las 14 hs. primera convocatoria 15 hs. segunda convocatoria en calle 11 N° 1130 Veinticinco de Mayo,

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración de las medidas a tomar respecto de la intimación en el marco del expediente 95.197/2022. Evaluación de formas y posibilidades de pago.

2) Consideración del inicio de acciones de responsabilidad

Soc. no comp. art 299 LGS. Maria Soledad Bonanni, Escribana.

nov. 30 v. dic. 6

ASOCIACIÓN CIVIL GOLF CLUB NORDELTA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo en el Club de Tenis del Complejo Residencial Golf Club Nordelta, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 18 de diciembre de 2023, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

2. Consideración de la reforma de los artículos cuarto y sexto del estatuto social, el texto vigentes será reemplazado por el siguiente texto: "Artículo Cuarto: El capital social se fija en pesos quince mil cuatrocientos (\$15.400), representado por: (a) un mil seiscientas (1.600) acciones ordinarias escriturales Clase A, con derecho a un (1) voto por acción, de pesos cuatro (\$4) valor nominal cada una y representativas del 41,56 % del capital social de la sociedad; (b) seiscientos cincuenta (650) acciones ordinarias escriturales Clase B, con derecho a cinco (5) votos por acción, de pesos cuatro (\$4) valor nominal cada una y representativas del 16,88 % del capital social de la sociedad, (c) un mil doscientas (1.200) acciones ordinarias escriturales Clase C, con derecho a un (1) voto por acción, de pesos cuatro (\$4) valor nominal cada una y representativas del 31,17 % del capital social de la sociedad; y (d) cuatrocientas (400) acciones ordinarias escriturales Clase D, con derecho a un (1) voto por acción, de pesos cuatro (\$4) valor nominal cada una y representativas del 10,39 % del capital social de la sociedad. Dentro de cada clase de acciones no se admitirá el voto acumulativo. En todo momento, la emisión de nuevas acciones como resultado de un aumento de capital deberá mantener la proporción de las acciones Clase A, Clase B, Clase C y Clase D establecida en el presente artículo. En la emisión de nuevas acciones, cada accionista tendrá el derecho de suscribir acciones de su clase en proporción a su participación accionaria en la sociedad, conforme el artículo 194 de la ley 19.550. Las acciones Clase A y Clase D que emita la sociedad serán transmisibles con previa autorización

que al efecto preste el directorio, el que deberá pronunciarse al respecto dentro de los treinta días corridos de presentada la solicitud de transferencia, con indicación precisa de los datos personales del cesionario y su expresa aceptación de las disposiciones de este estatuto y los reglamentos que en su consecuencia, se dicten. Las acciones Clase C podrán ser vendidas solo con previa aprobación del Directorio. La sociedad no reconoce sino un solo propietario por acción" (...)

"Artículo Sexto: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de siete (7) Directores Titulares e igual número de Directores Suplentes. Cuatro directores titulares deberán ser electos por la mayoría de los accionistas Clase B, un Director Titular deberá ser electo por la mayoría de los accionistas Clase A, un Director Titular deberá ser electo por la mayoría de los accionistas Clase C, y un Director Titular deberá ser electo por la mayoría de los accionistas Clase D..." (continúa el texto vigente).

3. Consideración de la reforma de los puntos 4, 6, 11, 17, 18, 20, 21 y 22 del Reglamento del estatuto social, el texto vigentes será reemplazado por el siguiente texto: Cuarta. La sociedad tendrá las siguientes categorías de socios: honorarios hasta un máximo de diez (10), honorarios golfistas, hasta un máximo de diez (10), activos o accionistas (titulares de una acción Clase "A", cadetes, cadetes golfistas, familiares, familiares golfistas, temporarios, temporarios golfistas y golfistas (titulares de una acción Clase "C"). En los supuestos en que la acción de cualquiera de sus clases A, C o D, fuese propiedad de una persona jurídica, podrá nominar la persona física que tendrá derecho al uso de la acción, de acuerdo a la reglamentación que al efecto dicte el Directorio. Sexta. Serán socios activos los accionistas propietarios de inmuebles dentro del Golf Club Nordelta y que sean titulares de una acción "A" de la sociedad. Los accionistas clase D podrán ser activos o no activos. Decimoprimera. Todos los socios tienen idénticos derechos y obligaciones en cuanto al goce y uso de los bienes e instalaciones de la sociedad, con excepción de los derechos y obligaciones respecto al uso y goce: (i) de la cancha de golf y sus instalaciones accesorias reservados exclusivamente para los accionistas "Clase C", (ii) club house de tenis y sus instalaciones uso exclusivo de los accionistas "Clase A", (iii) club house de Golf reservado exclusivamente para los accionistas "Clase C", la clase A y D con las limitaciones que la Comisión de Golf establezca para cada uno según su calidad de accionistas, (iv) las instalaciones deportivas del sector de lotes será de uso exclusivo para los accionistas "Clase A" y "Clase D activos", y (v) de los demás sectores e instalaciones de esparcimiento y recreativas del Complejo Residencial cuyo uso y goce será reservado según la categoría de acción que sea titular cada socio. Asimismo, todos los socios tienen idénticos deberes en cuanto a la observancia y cumplimiento de las disposiciones de los Estatutos Sociales, del presente Reglamento y de los Reglamentos internos de Construcción o Edificación, Parquización y Modificación de Parcela, Urbanización, Prestación de Servicios Comunes, Utilización de la cancha de golf, y de todos los demás reglamentos en vigor o que entren en vigor en el futuro y de las Resoluciones del Directorio y de la Asamblea, y de los órganos que éstos puedan constituir. Los propietarios de una unidad del Complejo Yoo que mantengan la calidad de accionistas clase A abonarán los gastos comunes que liquide el directorio en igual forma que a los propietarios de lotes unifamiliares pero descontando el importe que corresponda a la contribución de gastos de la Asociación Vecinal Nordelta. Decimoséptima. Para ser Director de la Sociedad se requiere: a) Ser socio accionista Clase "A", "D" o "C" u honorario de la misma, b) Tener plena capacidad para obligarse, c) No tener deudas vencidas, juicios, arbitrajes, mediaciones o conflictos pendientes de ningún tipo con la Sociedad, d) Acreditar por lo menos 2 años en carácter de socio, salvo en el supuesto del Directorio inicial. Decimoctava. Para ser propietario se requiere ser socio accionista "Clase A" o "Clase D".- La acción "Clase A" y "Clase D" de cada propietario de esta sociedad y la parcela residencial o unidades funcionales, según corresponda, de su propiedad, conforman un todo inescindible.- En consecuencia, no podrá perderse la calidad de accionista y seguir siendo solamente propietario dentro del complejo residencial, ni viceversa.- Para ser propietario de una acción de socio golfista, se requiere ser socio accionista "Clase C". Vigésima. Los propietarios deben cumplir y hacer cumplir por sus invitados, inquilinos y/o comodatarios las siguientes obligaciones: a) observar los reglamentos internos y normas de convivencia y conducta disciplinaria dictadas o adoptadas por la sociedad; b) cuidar los bienes afectados a los servicios sociales, dando aviso a las autoridades de la sociedad de cualquier irregularidad que observen; c) abonar puntualmente las cuotas de servicio, expensas y/o contribución por los servicios prestados a las parcelas o departamentos y/o a la cancha de golf. En caso de falta de pago de tales cuotas por dos meses consecutivos o tres alternados se producirá automáticamente la suspensión de su condición de socio, como así también de los socios cadetes, familiares y en su caso los temporarios, pudiendo el Directorio y/o el Tribunal de Disciplina dar de baja transitoriamente el uso de la tarjeta magnética de acceso al Barrio, sin que ello genere la prohibición de ingreso del socio al barrio anunciándose en la guardia de acceso. La mora se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos establecidos para el pago, rigiendo durante dicho período un devengamiento de intereses compensatorios y punitivos a la tasa que a su criterio fije el Directorio. Durante el plazo de la suspensión se continuarán devengando las cuotas sociales, de servicio y/o expensas. Se pacta expresamente la vía ejecutiva para el cobro de los importes adeudados, constituyendo título hábil el certificado de deuda emitido por el Directorio y certificado por contador público; d) cumplir con todas y cada una de las obligaciones dispuestas en el reglamento de Construcción o Edificación, Parquización y Modificación de Parcela adoptado por la sociedad, y presentar, para su aprobación los planos o proyecto de construcción respectivos, pudiendo comenzar las obras en cuestión únicamente después de aprobados dichos planos por la sociedad o la entidad designada por ésta, a tal fin; e) acatar las decisiones del tribunal de disciplina. Vigésimo Primera. Los socios tienen derecho a hacer uso y goce de las instalaciones, bienes y servicios sociales de acuerdo con su destino, conforme su carácter de socio accionista "Clase A", "Clase D" o "Clase C", y según las resoluciones del directorio y del comité ejecutivo, si existiere. Vigésimo Segunda. Los socios cesarán en su carácter de tales por fallecimiento, renuncia, cesantía, expulsión, o transferencia de la titularidad de la acción "Clase A", "Clase D" o "Clase C". El accionista clase A titular de una unidad funcional del complejo Yoo podrá en cualquier momento reemplazar su acción clase A por una acción clase D, pero no a la inversa.

4. Consideración de la incorporación del capítulo XIII puntos 45, 46, 47 y 48 del Reglamento del estatuto social, según el texto que se transcribe a continuación: "XIII. Normas de aplicación a los accionistas clase "D". Cuadragésimo Quinta: Podrán ser accionistas clase D únicamente aquellas personas que sean propietarias de una unidad funcional en el Complejo Yoo. El accionista Clase "D" puede vender una o más unidades funcionales residenciales a otro accionista, libremente. Puede también venderlas a un tercero pero, en este caso, se requerirá la previa aprobación del directorio de conformidad con lo establecido en el presente reglamento, ya que el nuevo titular deberá adquirir la calidad de accionista Clase "D". Atento que el accionista propietario tiene obligación de transferir su acción conjuntamente con la unidad funcional residencial de que resulte propietario, el mismo perderá con la venta, su condición de socio activo quedando al igual que los socios familiares y cadetes de su familia separados definitivamente del complejo residencial. Cuadragésimo

Sexta: Los accionistas Clase "A" y Clase "D" propietarios de unidades funcionales del Complejo Yoo tienen derecho de uso de los espacios comunes e infraestructura deportiva y de esparcimiento que se encuentre dentro del Complejo Yoo, debiendo asumir el costo de mantenimiento de los mismos a través de las liquidaciones mensuales de expensas. Sin perjuicio de lo previsto en la cláusula decimoprimer punto (ii), los accionistas Clase "D" activos podrán hacer uso de la infraestructura deportiva ubicada en el Club de Tenis del barrio, debiendo notificar en forma fehaciente al Directorio de tal decisión. Será de uso exclusivo de los propietarios de unidades funcionales del Complejo Yoo el sector destinado como bajada náutica del inmueble designado catastralmente como Circunscripción: 3 Sección: X Fracción: 242 Parcela: 5. Cuadragésimo Séptima: Los accionistas clase D podrán optar por ser socios activos o no activos. Los socios clase D activos tendrán derecho de uso únicamente de los espacios deportivos ubicados en el sector de lotes unifamiliares abonando un importe equivalente al 60 % del total de la liquidación mensual que abone un accionista clase A propietario de una unidad del Complejo Yoo. Los socios clase D no activos no tendrán derecho de uso de ninguna instalación del sector de lotes unifamiliares, y por tal motivo no abonará suma alguna a la asociación civil por dichos conceptos. Los propietarios que elijan ser accionistas clase D activos, podrán en cualquier momento optar por ser accionista clase D no activo, pero una vez que se adquiere la calidad de accionista clase D no activo no se podrá solicitar ser accionista clase D activo. Cuadragésimo Octava: Los accionistas propietarios de unidades funcionales del Complejo Yoo tendrán un plazo de 30 días corridos desde la aprobación de la reforma del estatuto para definir si continúan siendo accionistas clase A o si optan por ser accionista clase D activo o no activo, caso contrario se los considerará accionistas clase D no activo. En el caso de los edificios Yoo 4 y 5 los propietarios deberán decir que tipo de acción recibirán dentro de los 30 días siguientes del inicio de entrega de posesión de las unidades. Dichas decisiones deberán ser notificadas en forma fehaciente al directorio".

5. Distribución de gastos entre accionistas clase A propietarios de lotes unifamiliares y propietarios de unidades funcionales del Complejo Yoo.

6. Instalación de una bajada náutica en la parcela identificada como Circunscripción: 3 Sección: X Fracción: 242 Parcela: 5. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Manuel H. Kosoy, Presidente.

nov. 30 v. dic. 6

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DE VELEROS BARLOVENTO

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio N° 65 cerrado el 30 de junio de 2023. La Comisión Directiva de la Asociación Civil Club de Veleros Barlovento, en ejercicio de sus funciones y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 del Estatuto, convoca a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de diciembre de 2023 a las 18:00 hs. en primera convocatoria, y media hora después con cualquier cantidad de socios presentes con derecho a voto (art. 44 ES) en la Sede Social, sita en la calle Vito Dumas s/n° y Río Luján de la localidad Victoria, partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, para el tratamiento de los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de 2 (dos) socios para suscribir el acta respectiva.
- 2.- Consideración del llamado fuera de término.
- 3.- Consideración de las modificaciones de la cuota social implementada por la Honorable Comisión Directiva durante el período.
- 4.- Consideración del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 5.- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023.
- 6.- Elección parcial de autoridades: 1) Comodoro; 2) Tesorero; 3) Prosecretario; 4) Capitán; 5) Vocal Titular; 6) Vocal Suplente; 7) Vocal Suplente; 8) Revisor de Cuentas Titular; 9) Revisor de cuentas titular; 10) Revisor de cuentas suplente; 11) Jurado de Honor; 12) Jurado de Honor; 13) Jurado de Honor y 14) Jurado de honor Suplente.

Se comunica que se encuentran en Secretaría ejemplares de Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2023.

Gustavo Eduardo Volco, Secretario del Club de Veleros Barlovento.

ATALAYA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 27 de diciembre de 2023, a las 9:00 horas en primera convocatoria, en oficina de la Escribanía Hermida, sita en calle Sarmiento N° 464 de la ciudad de General La Madrid, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designar de dos (2) representantes para firmar el Acta de Asamblea;

- 2- Ratificación del Acta de Directorio del 22/08/2023 de cambio de sede social. Reforma del Artículo 1º del Estatuto Social;
 - 3- Lectura y consideración de la Memoria del Directorio;
 - 4- Consideración de la documentación establecida por el artículo 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio comercial nº 60 iniciado el 01-05-2022 y finalizado el 30-04-2023 y aprobación de la gestión del directorio;
 - 5- Consideración del resultado del ejercicio y remuneración del directorio.
- Emitido por Rodolfo Fabián Menendez, Contador Público Nacional - Tº 81 Fº 32 Leg. 20720/9.

dic. 1º v. dic. 7

GALERÍA TALAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 21 de diciembre de 2023, en la sede social de la calle Hipólito Yrigoyen 2549, localidad de El Talar, partido de Tigre, a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos Accionistas para suscribir el acta;
- 2) Consideración de la convocatoria fuera del plazo legal establecido;
- 3) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1) de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022;
- 4) Destino de los Resultados no Asignados correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022;
- 5) Honorarios al Directorio;
- 6) Fijación del número de Directores Titulares y suplentes y designación de los mismos;
- 7) Autorizaciones.

Nota. Los Accionistas deberán cursar comunicación de asistencia de acuerdo al Art. 238 de la Ley 19550 en la sede social de martes a domingo de 14 a 18 horas, donde, se encuentra la documentación a considerar en la Asamblea. La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Milagros María Pelly; Abogada.

dic. 1º v. dic. 7

CORPORACIÓN MEDICA DE GENERAL SAN MARTÍN S.A.

Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a los señores accionistas de Corporación Médica de General San Martín S.A. (CUIT 30-54584075-4) a Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria a celebrarse el día 19 de diciembre de 2023, a las 15:00 horas, en la calle Matheu 4023 ciudad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta.
2. Prórroga del plazo de duración de la Sociedad. Reforma del Art. 2 del Estatuto.
3. Consideración acerca de la conveniencia de reformar el Artículo 12 del Estatuto a los fines de modificar el número y requisitos de los miembros del Directorio y extender el plazo del mandato.
4. Consideración acerca de la conveniencia de reformar el Artículo 13 del Estatuto a los fines de reorganizar los cargos del Directorio.
5. Consideración acerca de la conveniencia de reformar el Artículo 14 del Estatuto a los fines de reformular el funcionamiento del Directorio e incorporar la posibilidad de celebrar las Reuniones de Directorio a distancia.
6. Consideración acerca de la conveniencia de reformar el Artículo 15 del Estatuto a los fines de redefinir las atribuciones de los miembros del Directorio.
7. Consideración acerca de la conveniencia de reformar el Artículo 16 del Estatuto a los fines de reorganizar el ejercicio de la representación legal de la Sociedad.
8. Razones de la convocatoria fuera de término para la consideración del Ejercicio económico finalizado el 31 de mayo de 2023.
9. Consideración de los documentos del Artículo 234, inciso 1, de la Ley General de Sociedades N° 19.550 por el ejercicio económico regular cerrado el 31 de mayo de 2023.
10. Tratamiento del Resultado obtenido durante el ejercicio económico regular cerrado al 31 de mayo de 2023.
11. Consideración de la gestión llevada a cabo por los miembros del Directorio durante el ejercicio económico cerrado al 31 de mayo de 2023. Consideración de sus honorarios.
12. Con motivo del vencimiento del mandato de las actuales autoridades, designación de nuevas autoridades por el plazo previsto en el Estatuto.
13. Otorgamiento de las autorizaciones necesarias a efectos de proceder con el registro de las resoluciones que se adopten en su caso.

A falta de quórum la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria a las 16:00 horas en el mismo día y lugar. El Directorio.

Lorena Gilardoni, Presidenta

dic. 1º v. dic. 7

S.F. BALANCEADOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de S.F. Balanceados S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el 20 de diciembre de 2023, a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, en la calle Mitre N° 273 de la ciudad de Punta Alta, pcia. de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea;
- 2°) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades, correspondientes al Ejercicio Económico N° 3, cerrado el 31 de octubre de 2023;
- 3°) Consideración de la gestión del Directorio y su retribución por sus funciones técnico-administrativas, aún por fuera de los límites legales establecidos para el período 2023 y durante el Ejercicio Económico N° 4.

Nota: Se recuerda a los titulares de acciones que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo al Art. 238 de la Ley 19550.

Daniel Waigel, Director.

dic. 1° v. dic. 7

IARAITU S.A.A.G.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 21 de diciembre de 2023 a las 16 hs. en primera convocatoria y a las 17 hs. en segunda, a celebrarse en Rivarola 1060, Pehuajó, pcia. de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos Accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea,
- 2) Consideración de la documentación prescrita por el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente a los ejercicios finalizados el 31/12/2020 y 31/12/2021.
- 3) Consideración de los resultados de los ejercicios finalizados el 31/12/2020 y 31/12/2021.
- 4) Consideración de la gestión y honorarios del Directorio para los ejercicios finalizados el 31/12/2020 y 31/12/2021.
- 5) Consideración de la Gestión del síndico durante los ejercicios económicos cerrados el 31-12-2020 y el 31-12-2021.
- 6) Consideración y ratificación de las decisiones tomadas en el cuarto intermedio del 21/12/2022 respecto de la asamblea del 29-08-2021. Ratificación del cambio del síndico y su designación. Ratificación del nuevo domicilio legal.
- 7) Autorización para realizar los trámites de inscripción ante DPPJ.

Nota: Los Accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos del artículo 238 de la Ley 19.550. En la sede social y en el lugar de realización de la Asamblea se encuentran a su disposición los documentos a considerar en la asamblea. Guillermo Pedro Massola, Presidente del Directorio. Santiago Casares, Abogado.

dic. 1° v. dic. 7

USINA POPULAR Y MUNICIPAL DE TANDIL S.E.M.

Asamblea Ordinaria y Especial

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Especial para el día 18 de diciembre de 2023, en primera convocatoria a las 8:00 hs. y en segunda convocatoria a las 9:00 hs., en el domicilio social de calle Nigro N° 575, de la ciudad de Tandil, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de los documentos del artículo 234, inciso 1 de la Ley 19550, por el 88° ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023;
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora;
- 4) Remuneración de los Directores conforme las disposiciones legales y estatutarias vigentes;
- 5) Destino del resultado del ejercicio;
- 6) Pasando a sesionar como Asamblea Especial, con la sola participación de los Accionistas Privados del Grupo I, artículos 55 y 58 del Estatuto Social:
 - a) Elección de un Director Titular por el término de tres ejercicios por vencimiento de mandato;
 - b) Elección de dos Directores Suplentes por el término de un ejercicio por vencimiento de mandato;
 - c) Elección de un Síndico Titular por el término de tres ejercicios por vencimiento de mandato.- d) Elección de un Síndico Suplente por el término de un ejercicio por vencimiento de mandato.- El Directorio.- Tandil, 31 de octubre de 2023.-

Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley 19550.

Nota: Para concurrir y tener acceso a la Asamblea, el accionista deberá haber efectuado el canje de títulos por su inscripción en el Registro de Acciones Escriturales, conforme Resolución DPJ N° 5605/03, que se viene realizando desde el 16-04-04 y hasta 24 horas antes de la fecha de su realización, asimismo, deberá cursar comunicación fehaciente con no menos de tres días hábiles de anticipación al 18 de diciembre de 2023 para que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asamblea.

Cr. Matias Civale, Presidente; Cr. Javier M. Viera, Secretario

dic. 1° v. dic. 7

OMAR F GARCIA E HIJOS S.R.L.

POR 5 DÍAS - Constitución. Socios: Omar Fernando García, argentino, DNI 17.388.109, CUIT 20-17388109-7, comerciante, domiciliado en Av. Del Centenario 1060, Ascensión, partido de General Arenales, provincia de Buenos Aires, casado en primeras nupcias con Silvia Laura Abil; Julieta García Abil, argentino, DNI 36.396.687, CUIT 27-36396687-5, Licenciada en Nutrición, domiciliada en Av. Del Centenario 1060, Ascensión, partido de General Arenales, provincia de Buenos Aires, soltera; Rocio García Abil, argentino, DNI 38.360.456, CUIT 27-38360456-2, Contadora Pública, domiciliada en Av. Del Centenario 1060, Ascensión, partido de General Arenales, provincia de Buenos Aires, soltera; Agustín García Abil, argentino, DNI 40.888.526, CUIT 20-40888526-5, Ingeniero Industrial, domiciliado en Av. Del Centenario 1060, Ascensión, partido de General Arenales, provincia de Buenos Aires. Constitución: Instrumento Privado 09/11/2023. Denominación: Omar F García e Hijos S.R.L. Objeto Social. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: A) construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público y privado; compra, venta, permuta, subdivisión, arrendamiento de propiedades, fraccionamiento y loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros, inversores o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales; B) la explotación de patentes de invención; marcas de fábrica; diseños y modelos; como asimismo la industrialización, fabricación y comercialización de productos y artículos relacionados con la carpintería metálica o de cualquier tipo; C) realización de instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística; D) Importación y comercialización de máquinas industriales para en forma mayorista y minorista; E) fabricación y venta de cosas muebles de todo tipo de material; F) mediante la explotación de campos propios o ajenos de: (i) la actividad agrícola en todas sus especies y subespecies, tales como cereales, granos, oleaginosas, forrajes y yerbateras; (ii) la actividad forestal y frutícola; (iii) cría, engorde y /o invernada de todo tipo de ganado; (iv) compra, venta, exportación, importación, acopio y distribución de todo tipo de productos agrícola-ganaderos en estado natural o faenado, o elaborado, (v) establecimiento de ferias, depósitos, silos y almacenes, destinados a la conservación y comercialización de los productos o subproductos mencionados; (vi) Arrendamientos de campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura, molinos o instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado y aves; (vii) La adquisición, explotación, arrendamiento, compraventa, permuta y administración de campos propios y/o ajenos; siembra directa y/o a porcentaje de cereales y/u oleaginosas; (viii) Locación de servicios de cosecha; G) compra, venta, permuta, importación, exportación y distribución de materias primas y productos de cualquier naturaleza, nacionales y/o extranjeros; H) efectuar inversiones en el país y en el extranjero, en toda clase de bienes tangibles e intangibles, muebles e inmuebles, automotores, utilitarios, de transporte terrestre y/o aéreo, como así también embarcaciones; pudiendo a los efectos crear, formar, participar o concurrir a la formación de toda clase de sociedades constituidas en el país o en el exterior, y proceder de igual manera con respecto a Fideicomisos constituidos en el país o en el exterior, pudiendo ser fiduciarios o fiduciarios de cualquiera de ellos. La Sociedad no podrá en ningún caso llevar a cabo actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso de ahorro público.- Duración: 99 años. Capital Social. se fija en la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000) dividido en mil (1000) cuotas sociales de Pesos Doscientos (\$200) valor nominal cada una y dan derecho a un voto por cuota. Administración y representación legal. La administración y representación social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta. Cierre de ejercicio. 31 de diciembre de cada año. Sede Social: Avenida Centenario 1070, Ascensión, partido de General Arenales, provincia de Buenos Aires. Estefanía Lovera, Contadora Pública Mat. 37187/4 -Tº 143-Fº 214 C.P.C.E.P.B.A, CUIT 27-33096596-2.

nov. 27 v. dic. 1º

MAXIMA'S HEALTH & BEAUTY S.A.S.

POR 1 DÍA - CUIT 30716507811 con domicilio en Av. Segundo Fernández 256, of. 14 de la ciudad de San Isidro, provincia de Buenos Aires. Art. 60 Ley 19.550. Mediante acta de reunión de socios nro. 7 de fecha 27 días del mes de octubre de 2023 deciden aprobar por unanimidad la renuncia administradora titular Miriam Vicenta Robledo y la designación para el cargo de administradora titular a la Sra. Benedetto Marisa Noemí, DNI 31.205.157, quien acepta el cargo para el cual fue designada, y ello es aceptado por unanimidad. Constituye domicilio especial en la sede social. Susmano Micaela Belen, Abogada.

MK ARENTINA ASESORAMIENTO INTEGRAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Inst. Público complementario de fecha 3/11/23, que la sociedad MK Arentina Asesoramiento Integral S.R.L., pasa a denominarse Marketing y Gestoría Integral Libertador 1000 S.R.L.. Que el objeto de la misma será: Gestoría integral jurídica, comercial, financiera, contable, representación de empresas, capacidad de recaudación, asesoramiento en gral. financiera. German Trovama, Abogado.

BRISGOVIA S.A.

POR 1 DÍA - Bibiana Luisa Varisco, 10/7/1977, DNI 25.808.110, CUIT 27-25808110-8, domiciliada Ayolas N° 5178 PB "4" y Gabriel Alejandro Álvarez, 12/8/2001, DNI 43.592.465 CUIT 20-43592465-5, domiciliado en San Martín N° 12.350. Ambos args., solteros, comerciantes y domiciliados en ciudad de Mar del Plata, ptdo. de Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As. constituyen el 13/11/2023 "Brigovía S.A."; Sede: José Hernández 502 de Mar del Plata ptdo. de Gral. Pueyrredón PBA Objeto: A) Explotación y administración del rubro hotelaría. B) Activ. complementarias del hospedaje hotelero, como restaurantes y/o bar, alquiler de salas de conferencias y reuniones, organizac de eventos, alquiler de vehículos, servicios de lavandería, peluquería, spa, gimnasio y estética en general. C) Gastronomía: Elaborar, producir, transformar y comercializar alimentos de t/tipo, expendio de bebidas, servicio de catering, franquicias gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organizac

de eventos sociales y su publicidad, musicalizac y promoc de los mismos. D) Comunicaciones, espectáculos y explotación de activ culturales mediante producc, realizac y escenificac de programas radiales, televisivos, teatrales y otros similares. Explotac de emisiones radiofónicas. Transmis de datos, video, textos, teletextos, o cualq otra aplicac telemática y electr en comunicacón. Explot de t/tipo de espectáculos públ o priv, juegos mecánicos, exposiciones, convenciones, desfiles, culturales, musicales, deportivos o editoriales. Desempeñar como asesora publicitaria. E) Comercial: Comercializ. por mayor y por menor productos relacionados c/ giro de supermercados, de consumo humano o animal, arts. de limpieza, de bazar, cotillón, juguetería, regalería, art. textiles, gas envasado, prod. de forrajería, leña y carbón, hielo, art. de ferretería, electrodomésticos. Como así también almacenar, acopiar y transportar los productos que comercializa. F) Fciera. salvo L. 21526; 99 años; \$200.000; 200 acciones de VN \$1.000 c/u y 1 voto por acción, suscriben: Bibiana Luisa Varisco 50% y Gabriel Alejandro Álvarez 50%; integran 25 % en efvo, Sdo. a integrar en 2 años; Cierre ejerc. 31/08; Drio. 1/5 DTs e igual N° DSs por 3 ejerc.; Presidente: Bibiana Luisa Varisco y Director Splte.: Gabriel Alejandro Álvarez. Fiscalización. Los accionistas arts. 55 LGS. María Laura Sanchez, Contadora Pública.

RO MEDICAL BEAUTY S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario al publicado el 17/11/2023 Página 100. María Magdalena Rolandi Ortiz, divorciada. Marcela Castellano, Contadora.

MITA MEAT S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Nicolás Lafontaine, DNI 27.511.869, dom. Maipú 884 de Azul, nac. 5/8/1979, CUIT 23-27511869-9, cas.1º con María Florencia Bordeu, hijo de Juan Adolfo Lafontaine y Laura Alejandra von Gebhardt; administrador agropecuario; arg.; Andrés Marcos Lafontaine, DNI 23.438.864, dom. Alvear 2636 de Azul, nac. 16/12/1973, CUIT 23-23438864-9, soltero, hijo de Juan Adolfo Lafontaine y Laura Alejandra von Gebhardt; comerciante; arg; Ricardo Alberto Salom, DNI 21.534.733, dom. calle 56 N° 137 de Azul, nac. 30/5/1970, CUIT 20-21534733-9, cas.1º con Verónica Vons, hijo de Miguel Salom y Alejandra Oscari, asesor comercial, arg. Constitución: fecha 24/11/2023, escritura N° 105, Escribana Eugenia I. M. Bagnoli, titular Registro 7 del Partido de Azul. Denominación: Mita Meat S.R.L, sede social Hipólito Yrigoyen 785 de Azul, ptdo. de Azul, Pcia. Bs. As. Objeto: por sí o por terceros o asociados a terceros: a) explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada, incluso en feed lots, de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino. b) compra, venta, acopio, importación, exportación, representación, consignación y distribución, e instalación de depósitos y almacenes referentes a los productos originados en la realización del objeto agropecuario, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados, congelados o naturales, como carnes, menudencias, sean frescas, cocinadas o conservados; extractos; cueros; grasas, sebo y quesos. c) producción y/o fabricación y/o faena y/o procesamiento de alimentos para consumo humano y animal, proteínas, productos cárneos, vacunos, y demás productos vinculados a la industria frigorífica. d) elaboración, conservación tal como curado, ahumado, salado, enlatado, congelado; y distribución de los productos, de origen vacuno, ovino, caprino, porcino, pescados, frutas y verduras. e) matarife, abastecedor y transportista de todo tipo de ganado en pie, faenado y/o industrializado, propio o de terceros; faenamiento de semovientes y cualquier tipo de ganado; trozado y elaboración de carnes, productos y subproductos; comercialización y distribución, venta por mayor y menor de carne vacuna, ovina, porcina y caprina; transporte de carne y ganado en pie, y cargas generales. Plena capacidad jurídica para realizar actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan.- Podrá realizar la financiac.de operaciones sociales como acr. prendario en términos art. 5º Ley 12962. No realizará las de Ley 21.526. Plazo Social: 99 años desde inscripción registral. Capital: \$12.000 dividido en 120 cuotas de \$100 valor nominal c/u y con dcho a 1 voto por cuota. Administración y representación: 1 o más Gerentes, socios o no, en forma individual o indistinta. Podrán designarse 1 o más suplentes. Nicolás Lafontaine, Andrés Marcos Lafontaine, Ricardo Alberto Salom designados Gerentes por todo el tiempo de duración de la sociedad.- Fiscalización socios no gerentes. Cierre del ejercicio: 30 septiembre cada año. Eugenia I. M. Bagnoli, Notaria.

VILLA GESELL GOLF CLUB S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea de Accionistas del 25/11/2023 y Reunión de Directorio del 31/10/2023 se designa Presidente: Patricio José Fernández, DNI 30873471; Vicepresidente: Melisa Paola Reser, DNI 31187569; Dir. Titular 1º: Erik Peyrus, DNI 92360081; Dir. Titular 2º: Leandro E. Ezpeleta, DNI 25365641; Dir. Titular 3º: Marcelo F. Tolosa, DNI 18448271; Dir. Titular 4º: Pablo A. Simiele, DNI 32067105; Dir. Titular 5º: Gabriel H. Alba, DNI 25365648; Dir. Titular 6º: Eduardo Rafael Corti, DNI 21103776; Dir. Suplente 1º: Eduardo E. Núñez, DNI 28297592; Dir. Suplente 2º: Alvaro M. Carreño Sequeira, DNI 92736249; Síndico Titular: Alejandro G. Reid, DNI 14525619; y Síndico Suplente: Pablo Guillermo Heizenreder, DNI 20492318. Todos constituyen domicilio especial en San Martín 768, Villa Gesell, Bs. As. Cdor. Leandro Manuel Sarobe, DNI 18554926.

EXPRESO RINDISBAGER Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - En la ciudad de Quilmes, partido de Quilmes, a los veintinueve días del mes de septiembre año dos mil veintitrés, se reúnen los señores: Vallejos Natalia Eliana, CUIT 27-33796261-6, argentina, soltera, comerciante, nacida el 4 de abril de 1988, con DNI 33.796.261, domiciliada en Panamá N° 129 de la localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes; y Rindisbager Emanuel Ivan, CUIT 20-36495545-7, argentino, soltero, comerciante, nacido el 16 de febrero de 1991, con DNI 36.495.545, domiciliado en Sucre N° 4.680 de la localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes. Los comparecientes dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada en un todo de acuerdo con la ley de sociedades comerciales, quedando redactado el estatuto como sigue: Artículo primero: La sociedad se denomina "Expreso Rindisbager Sociedad De Responsabilidad Limitada" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero. Artículo segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, combustibles, cargas peligrosas, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales; su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados; b) almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general; y c) alquiler de maquinarias viales y equipos de construcción e ingeniería civil y equipo de oficina; de vehículos automotores y equipos de transporte; de equipos de construcción o demolición. Artículo cuarto: El capital social se fija en la suma de \$1.000.000 (Un millón de pesos), dividido en mil cuotas de mil pesos valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: Natalia Eliana Vallejos quinientas cuotas (\$500.000); y Emanuel Ivan Rindisbager quinientas cuotas (\$500.000). Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en dinero efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de celebración del contrato constitutivo. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. Artículo quinto: La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo de los socios Vallejos Natalia Eliana y Rindisbager Emanuel Ivan; quienes actuarán en forma individual e indistinta y ejercerán la administración de social por el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos por reunión de socios convocadas al efecto según lo prescripto por los artículos 159 y 160 de la Ley de Sociedades Comerciales, sus decretos y modificaciones por la Ley 22.903. En el desempeño de sus funciones podrán suscribir y realizar todos los actos y operaciones necesarios a efectos del cumplimiento del objeto social, con facultad para actuar amplia y libremente, con la única limitación de no comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro, o en fianzas, avales o garantías a terceros y en prestaciones a título gratuito. Artículo sexto: La sociedad prescinde de la sindicatura. Cuando por aumento del capital social, la sociedad quedase comprendida en el monto del inciso 2) del artículo 299 de la ley de sociedades comerciales, anualmente la asamblea deberá elegir síndicos titulares y suplentes. Artículo séptimo: La fiscalización de la sociedad se realizará acorde a lo establecido por el artículo 55 de la Ley 19550. Artículo duodécimo: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha serán practicados un inventario y balance general que se pondrán a disposición de los socios, con no menos de quince días de anticipación, a su consideración. De conformidad firman el presente todos los comparecientes. Vallejos Natalia Eliana, DNI 33.796.261.

MAPAS Y MALETAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. privado del 27/11/23. Socios: Srta. Andrea Gisele Rupp, argentina, nac. 30/10/1987, DNI 33.400.870, CUIT 27-33400870-9, soltera, madre: Fabiana Andrea Fernández y padre: Alberto Adán Rupp, Asesora de Viajes, domicilio Av. 2 de Abril N° 1252, Burzaco, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires; y Srta. María Eugenia Vecchio, argentina, nac. 25/03/1976, DNI 23.965.774, CUIT 27-23965774-0, soltera, madre: María del Carmen Ambrosis y padre: Roberto Pantaleón Vecchio, Asesora de Viajes, domicilio calle Garona N° 1009, Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires Denominación: Mapas y Maletas S.R.L. Domicilio legal: provincia de Buenos Aires Duración: 30 años contados a partir de la fecha del contrato. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Turismo: La organización, comercialización y prestación de servicios turísticos de todo tipo, en el ámbito nacional e internacional, de carácter receptivo y exportativo, viajes de placer, de negocios, personales, corporativos, excursiones individuales o grupales, de incentivo, eventos y convenciones, turismo aventura y ecológico; reserva, emisión y comercialización de pasajes de todo tipo; promoción, organización, comercialización y prestación de servicios accesorios y/o complementarios propios o de terceros bajo cualquier modalidad jurídica; venta de paquetes turísticos en cruceros; organización, contratación y comercialización de charters en cualquier medio de transporte, producción, desarrollo y organización de exposiciones, inauguraciones, lanzamientos de productos, realización de espectáculos, congresos y eventos. Capital social: Cuatrocientos Mil Pesos, (\$400.000.-), representado por 40.000 cuotas de \$10 V.N. c/U, con derecho a un voto por cuota: Andrea Gisele Rupp y María Eugenia Vecchio suscriben c/u 20.000 cuotas de VN \$10 c/u integradas efectivo 25%. Administración y representación legal uno o más socios o no, con el cargo de gerente, por todo el término de duración de la soc. Gerentes Titulares: Andrea Gisele Rupp y María Eugenia Vecchio. Cierre de ejercicio: 31/12. Sede social: calle Garona N° 1009, Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires Fiscalización: la realizarán los socios según el art. 55 Ley 19550. Dr. Javier Martín Ríos, Contador Público, Autorizado según Acta Constitutiva.

THE WORLD IS HERE S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública N° 158 del 21/11/2023. Constitución. Emiliano Garcia, nacido el 11 de abril de 1983, casado en primeras nupcias con María Soledad Ortega, titular del Documento Nacional de Identidad número 30.149.176, CUIT 20-30149176-0, con domicilio real en la calle Echeverría 5285, quinto piso, departamento "B" de esta ciudad y Pablo Hernán Holgado, nacido el 14 de marzo de 1987, soltero, hijo de José María Holgado y Laura Rosa Novello, titular del Documento Nacional de Identidad número 32.911.926, CUIT 20-32911926-3, con domicilio real en la calle Martín Fierro 6231, de la localidad de Villa Bosch, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires; ambos argentinos, comerciantes y constituyendo domicilio especial en Martín Fierro 6231, de la localidad de Villa Bosch, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires deciden constituir una Sociedad Anónima. La Sociedad se denominará "The World Is Here S.A" y tendrá su domicilio social en la calle Martín Fierro 6231, de la localidad de Villa Bosch, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires. Su plazo de duración será de 99 años a contar de la fecha de su inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros dentro y fuera de la República Argentina las siguientes actividades: Compra, venta, importación, exportación, representación y distribución de artículos, productos y elementos de juguetería, librería, regalaría, adornos, artículos decorativos, artículos de ferretería y cerrajería, tales como herramientas de mano y eléctricas, sus accesorios y repuestos, herrajes, candados, cerraduras, llaves, artículos para el hogar, menaje, artículos eléctricos, artículos electrónicos, tales como aparatos, material y accesorios de telefonía móvil y electrónica general, electrodomésticos y todo

otro objeto en general que integre la explotación del negocio de bazar y hogar.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. El Capital Social es de doscientos mil pesos. Directorio: Presidente: Emiliano García con domicilio Echeverría 5285, quinto piso, departamento "B" CABA; Suplente: Pablo Hernán Holgado con domicilio Martín Fierro 6231, de la localidad de Villa Bosch, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, mandato, tres ejercicios. Fiscalización: Accionistas art. 55 y 284 LGS 19.550. Cierre ejercicio 31/12 cada año. Fdo. Susmano Micaela Belen, Abogada.

PEREZ GARCÍA Y ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. priv. del 24/11/23. Socios: Sebastián Alfredo Perez Garcia, arg, soltero, contador público, fn 24.5.78, DNI 26.346.680, CUIT N° 20-26346680-3, dom. A. Tejedor 369 "2D" MdP y Mariano Antonio Argüñarena, arg., soltero, contador público, fn 13/10/81, DNI 29.141.127, CUIT N° 20-29141127-5, dom. Primera Junta 2233 ;MdP. Dom. legal: Prov. Bs. As. Duración: 99 años desde inscripción en D.P.P.J. Objeto: Elaboración de informes, dictámenes y certificaciones. Preparación, análisis y revisión de estados contables. Revisión de actos económico-financieros, su documentación y registración, respetando las normas técnicas vigentes, Asesoramiento sobre el cumplimiento de las normas legales que regulan los libros de comercio (capítulo III, título II, libro I del Código de Comercio) e intervenir en las gestiones y trámites para su rubricación e implementación, Organización administrativo-contable y financiera de todo tipo de entes, Elaboración e implantación de políticas, sistemas, métodos y procedimientos de trabajo administrativo-contable y financiero; Definición, análisis, diseño e implementación de sistemas de información económico-financiera en los entes públicos y privados; auditoría de sistemas de datos y de información para la determinación de su grado de eficiencia y seguridad; evaluación y determinación de la configuración del equipamiento a utilizar para el procesamiento de los datos; emisión de opinión técnica y tramitación destinada a la autorización de dichos medios por parte del órgano de contralor; Constatación, valuación y liquidación de averías; La gestión financiera de las unidades económicas y análisis del funcionamiento de los mercados financieros y/o de capitales, desde el punto de vista de aquéllas; Supervisión en el relevamiento y valuación de inventarios que sirvan de base para la constitución de sociedades y transferencias de fondos de comercio, disolución, liquidación, fusión, escisión, reorganización y cesiones de participaciones sociales de cualquier clase de entes y modalidad asociacional; Intervención de las operaciones de transferencia de fondos de comercio,; Intervención en la constitución, transformación, fusión, escisión, resolución parcial, disolución, reconducción, liquidación y regularización de cualquier modalidad asociacional, en todo lo relacionado con aspectos de carácter financiero, económico, tributario, administrativo y contable; Asesoramiento tendiente al cumplimiento de las obligaciones en el orden nacional, provincial y municipal en lo referente a la aplicación de las normas tributarias, laborales y de seguridad social; Asistencia, a requerimiento de contribuyentes y/o responsables, en la inscripción, cambios y ceses, confección de declaraciones juradas, solicitudes de facilidades de pago, pedido de exenciones, desgravaciones, compensaciones, transferencias, liquidación de anticipos, retenciones y demás pagos a cuenta, así como la liquidación de remuneraciones y sus registraciones; Atención y asesoramiento al contribuyente con motivo de inspecciones, verificaciones, contestación de vistas, requerimientos, emplazamientos y demás etapas del procedimiento administrativo; Realización de trámites ante la administración pública por cuenta de todo tipo de entes y tratándose de gestiones en materia societaria, impositiva, aduanera o de seguridad social; Funciones de interventor, veedor, administrador, coadministrador o liquidador de sociedades comerciales, civiles, cooperativas, asociaciones, federaciones, confederaciones profesionales, gremiales o empresarias, institutos de obras sociales, entidades financieras reglamentadas por la Ley 21.526 u ordenamiento legal que la sustituya, consejos de inversiones, empresas públicas y demás modalidades asociacionales; Practicar valuaciones de títulos, participaciones en sociedades civiles y comerciales, cuotas partes de fondos comunes de inversión y de todo otro derecho que conlleve valor económico; Toda otra cuestión en materia de funciones que le son propias de acuerdo con el presente artículo; En materia judicial: En las liquidaciones de averías y siniestros y en las cuestiones relacionadas con los transportes en general, para realizar los cálculos y distribuciones correspondientes; Para los estados de cuentas en las disoluciones, liquidaciones y toda cuestión patrimonial de sociedades civiles y comerciales y las rendiciones de cuentas de administración de bienes; En las compulsas o peritajes sobre libros, documentos y demás elementos concurrentes a la liquidación de cuestiones de contabilidad y relacionadas con el comercio en general, sus prácticas, usos y costumbres; Para dictámenes e informes contables en las administraciones e intervenciones judiciales; Como veedor, interventor, interventor colector, liquidador, coadministrador o administrador judicial, en sociedades comerciales, civiles y demás modalidades asociacionales; Como consultor técnico a propuesta de parte, en su materia, en todos los fueros; En valuaciones de empresas, títulos valores, participaciones en sociedades civiles y comerciales, cuotas partes de fondos comunes de inversión, aportes en especie, así como en valuación de llave de negocio, marcas, patentes, regalías, concesiones y otros valores de naturaleza análoga; En la realización de todo tipo de inventarios en cualquier ente o modalidad asociacional; Como perito árbitro en materia de su competencia; Como perito en su materia en todos los fueros; Elaboración de informes, dictámenes o certificaciones estén destinados a ser presentados a autoridades judiciales o administrativas o a su difusión pública y sean consecuencia de las siguientes actividades: Organización administrativa de todo tipo de entes; Funciones de análisis, planeamiento, organización, coordinación y control; Definición, análisis, diseño e implementación de sistemas de información y control; evaluación de su grado de eficiencia y seguridad, como así también de los medios de procesamiento de datos utilizados o a utilizar; emisión de opinión técnica y tramitación destinadas a la autorización de estos medios por parte del órgano de contralor; Evaluación y estudios de factibilidad en aspectos administrativos y financieros de proyectos de inversión y radicación de capitales, sin perjuicio de la actuación conjunta con otros graduados en ciencias económicas en las áreas de su competencia; Estudios sobre comercialización en las unidades económicas, localización y estructuras competitivas de mercados distribuidores, inclusive la formación de precios, sin perjuicio de la actuación conjunta con otros graduados en ciencias económicas en las áreas de su competencia; Estudios sobre comercialización internacional en las unidades económicas, especialmente en la formación y gestión de consorcios de exportación y/o entidades de comercialización internacional; definición y optimización de estructuras; estudios de precios y costos de exportación de bienes y servicios destinados a la importación y/o exportación, transitorias o no; concreción de dichos negocios en el exterior ante organismos competentes, sin perjuicio de la actuación conjunta con otros graduados en ciencias económicas en las áreas de su competencia; Estudios y análisis de los aspectos vinculados con el factor humano en la empresa, los sistemas de remuneración y las relaciones industriales entre los sectores patronal y obrero; intervención en las convenciones colectivas

de trabajo, participando en la configuración de las cláusulas que hagan a la administración del factor humano; liquidación de remuneraciones y sus registraciones; Gestión financiera de las unidades económicas y análisis del funcionamiento de los mercados financieros y/o de capitales, desde el punto de vista de aquéllas; Estudios sobre problemas de producción, elaboración de planes y presupuestos, determinación de políticas de compra de lote óptimo, evaluación de alternativas, sistemas y procedimientos de compras, determinación de políticas de inventario; Evaluación y control de la gestión administrativa en todo tipo de entes; Arbitraje cuando se planteen cuestiones de su competencia; Funciones de interventor, veedor, administrador, coadministrador o liquidador de sociedades comerciales, civiles, cooperativas, asociaciones, federaciones, confederaciones profesionales, gremiales o empresarias, institutos de obras sociales, entidades financieras reglamentadas por la Ley 21.526 u ordenamiento legal que la sustituya, consejos de inversiones, empresas públicas y demás modalidades asociacionales; Intervención en la constitución, transformación, fusión, escisión, resolución parcial, disolución, reconducción, liquidación y regularización de cualquier modalidad asociacional en todo lo relacionado con aspectos de carácter administrativo y financiero; Realización de trámites ante la administración pública, por cuenta de todo tipo de entes y tratándose de funciones que le son propias de acuerdo al presente artículo; Toda otra cuestión de administración en materia económica y/o financiera con referencia a las funciones que le son propias, de acuerdo con el presente artículo; En materia judicial, actuar como perito o árbitro en cuestiones de su competencia, en todos los fueros; Como veedor, interventor, interventor colector, liquidador, coadministrador o administrador judicial en sociedades comerciales, civiles y demás modalidades asociacionales; Como coadministrador de entes concursados o fallidos; Como consultor técnico a propuesta de parte, en su materia, en todos los fueros Capital social \$ pesos ciento veinte mil (\$120.000) dividido en mil doscientas (1.200) cuotas de pesos cien (\$100) valor nominal cada una y de un voto por cuota. Pérez García Sebastián suscribe 95% y Arguiñarena Mariano 5% Gerente: Pérez García Sebastián Alfredo Suplente: Arguiñarena Mariano Antonio Administración social ejercida por el o los socios o un tercero designado a tal efecto. Cargos por todo el término de duración de la sociedad pudiendo ser removidos con las mayorías del artículo 160 de la Ley 19.550. Representación social a cargo del gerente o suplente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Fiscalización: la realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley Nº 19.550 Cierre de ejercicio: 30/09 de c/año. Sede Social: Rodríguez Peña 1697, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. Marianella Giardinelli, Abogada.

CUYANO SEGURIDAD S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-70907752-6. Artículo 60º. Por Acta de Asamblea del 18/09/2023 se resolvió: Presidente: Angel Juan Colloca, arg., DNI 18.171.231, CUIT 20-18171231-8, nacido el 04/11/1966, de 57 años, casado, empresario, dom. Ing. Huergo 1004, Lomas del Mirador, pcia. de Bs. As. Vicepresidente: Aurelio Damian Osle, arg., DNI 28.351.374, CUIT 20-28351374-3, nacido el 30/04/1981, de 42 años, casado, comerciante, dom. Robert Kennedy 2683, Villa de Mayo, pcia. de Buenos Aires; Director Suplente: Aurelio Luis Oslé, arg., DNI 10.851.639, CUIT 23-10851639-9, nacido el 10/08/1953, de 70 años, divorciado, profesión Lic. en administración, dom. 25 de Mayo 2768, Los Polvorines, pcia. de Buenos Aires. Ariadna F. E. Torchia, Notaria.

ACASSUSO Y SÁENZ PEÑA S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura 1125 del 13/11/2023, se rectifica CUIT de José María Rodríguez, 20-115656040. Marcela Castellano, Contadora Pública.

ELVIRA DURDOS HERMANOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución, Elvira Durdos Hermanos S.R.L. 1) Elvira Durdos Brenda Soledad, 15/08/1986, casada en primeras nupcias con Jose Emiliano Gonzalez, comerciante, DNI 32482663 CUIT 27324826632 domicilio Entre Ríos 3079, Mar del Plata, Buenos Aires; Elvira Durdos Juan Martin, 20/03/1995 soltero, comerciante, DNI 32482663, CUIT 27324826632, domicilio Entre Ríos 3079 Mar del Plata, Buenos Aires; todos argentinos. 2) 27/11/2023. 3) Elvira Durdos Hermanos S.R.L. 4) Domicilio Acha 163 piso 7 departamento 6, Mar del Plata, Gral. Pueyrredon Buenos Aires. 5) Objeto: Serv. Profesionales, asesoramiento, b) Constructora: administración y ejecución obras. c) Inmobiliaria: compraventa de bienes relacionados con su objeto. d) Mantenimiento edificios en general e) Transporte por cuenta propia o de terceros f) Comercio: Compra de mercaderías en general principalmente de construcción h) Mandataria: representaciones relacionadas con su objeto. No realizara actividades de la Ley 21526. 6) Duración 99 años. 7) Capital \$1.000.000. 8) Administración, un gerente socio o no en forma individual por toda la duración; 9) Gerencia, Representación legal y uso de la firma social: Elvira Durdos Brenda Soledad. 10) Órgano Fiscalización por socio no gerente. 11) Cierre Ejercicio 30/09. Julian Gomez, Contador Público.

ANEMÓMETRO S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio al publicado el 17/11/2023, página 104. Fecha de cierre de ejercicio: 31/12. Marcela A. Nardi, Contadora Pública.

MACA GASTRONOMÍA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE de fecha 25/10/19 se aprobó aumento de capital de \$100.000 a \$23.818.744. Reformándose art. 4to.; Por AGE del 25/10/19 se aumento el capital social de \$23.818.744 a \$25.345.587, reformándose art. 4to. Por AGE del día 25/10/19 se aprobó aumento del capital de \$25.345.587 a la suma de \$30.536.852 reformándose art. 4to. del estatuto social.- Asimismo se reformaron e incorporaron nuevos arts: Se reformaron los art. 3ro (Objeto social) incorporándose al mismo lo siguiente texto: En el desarrollo de la actividad prevista en el objeto social la sociedad velará por la generación de un impacto social positivo para la sociedad, las personas vinculadas a éstas y el medioambiente; arts. 4, 9, 12 y 13; cambiaron su numeración los sgtes. arts. sin modificar su texto: 6, 7, 8, 10, 11 y 14 los que pasaron a ser los arts. 7, 8,

9, 11, 12 y 16 respectivamente.- Se aprobó texto ordenado.- Carolina V. Colagrecó, Escribana.

CINEMAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta Reunión Socios del 17/11/23: a) Aporte en efectivo; b) Herederos de Argentina Irma Canaro: María Mercedes Suñe, Esteban Francisco Suñe, Eduardo José Suñe, Adela Montserrat Suñe y Eduardo Carlos Suñe, todos argentinos; c) Reconducción 99 años, reforma Art. 2; Notario Pablo Adolfo Rivera Cano, profesional actuante.-

STERISAFE S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71168891-5. Por Acta de Reunión de socios del 20/05/2022 se designaron gerentes a los Sres. Pablo Ariel Barisonzi, argentino, nacido el 22/09/79, empresario, casado, DNI 27.601.309, CUIT 20-27601309-3, domiciliado en Curupaytí 1345, localidad de Villa Adelina, pdo. de San Isidro, pcia. Bs. As. y Diego Ariel Alvarez, argentino, nacido el 11/05/77, empresario, casado, DNI 25.803.087, CUIT 20-25803087-8, domiciliado en Entre Ríos 2622, localidad de Olivos, pdo. de Vicente López, pcia. Bs. As. Ambos gerentes constituyeron domicilio especial en Avenida Mitre 1.333 de la localidad de Munro, partido de Vicente López, pcia. Bs. As. María Marcela Olazábal. Abogada autorizada.-

MELOFACO S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 538 del 16/11/23 pasada por ante el Esc. Andrea Harguinteguy se const. una Soc. Anónima: 1) Socios: Roberto Guillermo Cariseo, arg., nac. el 14/04/1973, sol., emp., DNI 22.988.922, CUIT 20-22988922-3, con dom. en Fray y Luis Beltrán 436 de la loc. de San Antonio de Padua, pdo. de Merlo; Patricia Gabriela Cariseo, arg., nac. el 24/08/1970, casada, emp., DNI N° 21.858.832, CUIT 27-21858832-3, con dom. en la calle Fray y Luis Beltrán 436 de San Antonio de Padua, Pdo. de Merlo; Martín Horacio Pavlotsky, DNI 20.573.939, CUIT 20-20573939-5, emp., casado, nac. el 20/11/69, arg. dom. en la calle Fray y Luis Beltrán 436 de San Antonio de Padua; Rodrigo Andrés Gotsis, DNI 35.970.158, CUIT 20-35970158-7, emp., Sol., nac. el 27/02/91, arg. dom. en Almafuerte 1072, Francisco Álvarez, provincia de Buenos Aires y Servicios Luarca S.A., rep. por María Rosa Ramos, DNI 14.751.517 en su carpater de Pte., Inscrp. en la DPPJ en el leg. 143.224, mat. 78.225 con sede en Nolting 3406 piso 3 departamento B de la cdad, de Ciudadela partido de Tres de Febrero, 2) Denominación: Melofaco S.A. 3) Sede soc.: Comisionado José Indart 2177 de San Justo, pdo. La Matanza; 4) Objeto: La soc. tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de ter., o asoc. a ter., en cualquier lugar de esta Rep., o en el exterior, con sujeción a las leyes de los respectivos países, a las sgtes actividades: Constructora: Mediante la construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, proyectos y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, inclusive las comprendidas dentro del régimen de la ley de prop.horizonta, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteos de parcelas y su posterior venta, como la de las unidades resultantes del régimen de la Ley N° 13.512, urbanización, fideicomisos, barrios cerrados, clubes de campo, explotación de parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros y realizar todas las demás operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes de suelo. Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la ley 21.526 de entidades financieras y cualquier otra actividad que requiera el concurso del ahorro público.- Comercialización y fabricación de alimentos y bebidas: Compra, venta, fabricación, distribución, transporte, exportación e importación de bebidas con o sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios de todo tipo, envasados, en polvo, desecados, congelados, enlatados, condimentos, azúcares distribución de alimentos, productos alimenticios elaborados y derivados relacionados con la industria alimenticia; fraccionamiento y distribución; administradora de archivos y documentos: Comercialización de productos y servicios de guarda y administración de archivos, gestión documental, custodia de documentación y de manejo de archivos externos a empresas, particulares, organismos del estado u otras organizaciones de la sociedad civil que así lo requieran.- Prestar servicios de consultoría y ordenamiento interno de archivos, y gestionar todas las actividades necesarias para tal fin.- Compra, venta, importación y exportación de todo tipo de productos y servicios de tecnología e informáticos relacionados con la guarda y administración de archivos.- Prestar servicios de destrucción de documentación; Ofrecer soluciones logísticas de armado y envío masivo de bolsas, paquetes, cajas u otros contenedores con contenidos diversos, como así también soluciones logísticas en la compra y venta de productos mayoristas y minoristas. Alquiler de instalaciones de depósito de la empresa para otros fines de almacenaje.- Fideicomisos: Actuar como fiduciante, fiduciario, fideicomisario o beneficiario, conforme a lo dispuesto en el Libro Tercero, Título IV, capítulo 30 del Cod. Civ. y Com. de la Nación, en fideicomisos con fines de organización, desarrollo, administración y garantía con facultades para administrar y disponer de todo tipo de bienes.- Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante para su ejercicio. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.; 5) Duración: 99 años contados desde su inscrip. en el Reg. Púb. Com.; 6) Capital: \$100.000; 7) Adm.: Dir. 1 a 5 miembros tit. e igual o menor número de supl.. Mandato 3 ejerc.; 8) Pte.y Dir. Tit. Rodrigo Gotsis, DNI 35.970.158, CUIT 20-35970158-7; Vicepte.: Roberto Guillermo Cariseo y Dir. Sup. Martín Horacio Pavlotsky, DNI 20.573.939, CUIT 20-20573939-5; 9) Representación: a cargo del Pte. y/o Vicep. en caso de ausencia y/o impedimento de aquél; 10) Cierre ejer. 31/12 de cada año; 11) Fiscalización: Pres. de Sindicatura.- Ricardo Campodónico, Abogado.-

SAM ACHILLE CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30715211889 Reunión de socios del 07/11/2023 se designa como gerente a Daniela Maite Rivas DNI 43.585.747 para que ejerza la administración social y representación legal, por el plazo de duración de la sociedad, quien acepto el cargo y constituyo domicilio especial en la calle Av. Pavón 753, Unidad 7. Exaltación de la Cruz, pcia. de Buenos Aires. Se reforma cláusula segunda del contrato social. Se fija la nueva sede social en Avenida Pavón 753, Unidad 7. Exaltación de la Cruz, pcia. de Buenos Aires. María José Nesprias, Abogada, T° LXIII F° 248 CALP.

TRIFIX SOLUCIONES EN CLIMATIZACIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 02/11/2023- Matias Gaston Russo Periello, nacido el 11/01/1986, DNI N° 32.386.890, CUIT N° 20-32386890-6, argentino, técnico electrónico, casado, domiciliado en Carbonetti 32, ciudad de Bernal, partido de Quilmes, Bs. As. y Martin Sebastian Garcia, nacido el 27/01/1977, DNI N° 25659536, CUIT N° 24-25659536-9, argentino, técnico electricista, casado, domiciliado en 14 de Julio 1579, ciudad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, Bs. As., constituyeron "Trifix Soluciones en Climatización S.R.L.". Sede social: Laprida N° 867, ciudad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años. Capital social: \$200.000. Objeto: Comercialización, importación, exportación, venta y servicios de mantenimiento de equipos de aire acondicionado, calefacción, chiller, enfriadores de agua y sistemas de climatización y monitoreo. Instalación eléctrica en general relacionada con el hogar, industrias e instituciones sanitarias. Administración y representación legal: 1 o más Gerentes, socios o no, en forma indistinta. Fiscalización: A cargo de los socios. Cierre de ejercicio: 31/03 de cada año. Gerencia: Matías Gastón Russo Periello, Leonardo Gastón Etcheverry, Martin Sebastián García, todos con domicilio especial en la sede social. El término de su elección es por la duración de la sociedad. María Eugenia Besozzi, Abogada, Tomo XIV Folio 103 CAM.-

GIANNI LP S.R.L.

POR 1 DÍA - 1- Ferro, Alejandro José, nacido el 25 de enero de 1967, con DNI 18.135.052, CUIT 20-18135052-1, argentino, Comerciante, Soltero, hijo de Blanca Cuervo y Juan Ferro, dom: Boulevard 81 N° 1742 ciudad y partido de La Plata, pcia. Buenos Aires; y la Sra. Ferro, Adriana Beatriz, nacida el 17 de febrero de 1970, con DNI 21.457.296 y CUIT 27-21457296-1, argentina, empleada; dom.: 16 N° 130 e/34 y 35 ciudad y partido de La Plata, pcia. Buenos Aires, divorciada. 2.- 11/2023 3) Gianni LP S.R.L. 4) 47 N° 698 de ciudad y partido de La Plata, pcia. Buenos Aires; 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país y/o extranjero, las siguientes actividades: A) Fabricación, producción, transformación, elaboración, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y comercialización en general, por mayor y/o menor de todo tipo de indumentaria y ropa de vestir, femenina y masculina; ropa y artículos de cuero, tejidos y accesorios de todo tipo. Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nac., Pcial o Mpal. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro y/o fuera del País B) Agropecuaria: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, hibernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de máquinas y equipo agrícola para la preparación de suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otros procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Se deja constancia que la sociedad no realizara las operaciones de la Ley 21.526.6) 99 años 7) Doscientos il pesos suscriptos totalmente e integrado el 25%; 8- Administración y representación legal: Ferro, Alejandro José DNI 18.135.052, CUIT 20-18135052-1 9) 31/10;10) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550. Laura Ramella, Cdra. Autorizada.

PAUTI 2023 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 22/11/2023- Paula Analia Maraffio, nacido el 03/05/1972, DNI N° 22.768.371, CUIT N° 27-22768371-1, argentina, Técnica Óptica, casada, domiciliada en Italia N° 1266, San Antonio de Padua, partido de Merlo, Bs.As. y Celestino Miranda, nacido el 16/08/1959, DNI N° 93.442.971, CUIT N° 20-93442971-1, español, comerciante, casado, domiciliado en Firpo N° 425, ciudad y partido de Ituzaingó, Bs. As., constituyeron "Pauti 2023 S.R.L.". Sede social: Firpo N° 425, ciudad y partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años. Capital social: \$200.000. Objeto: A) Procesamiento de productos textiles: Fabricación, producción, transformación, compraventa, importación, exportación, distribución y representación de materias primas y productos elaborados y manufacturados textiles, comprendidos sus procesos de industrialización y comercialización, b) Comercialización e industrialización, compra venta, importación, exportación, y distribución de rompas, prendas de vestir, telas, fibras, tejidos e hilados, tejidos naturales o artificiales y la confección de ropas y prendas de vestir, compraventa de materia prima destinadas a la fabricación de tejidos, incluyendo su teñido, estampado y apresto, importación y exportación de los mismos; B) Óptica: a) Compra, venta, y distribución de lentes de contacto blandas, gases permeables y flexibles, intraoculares oftálmicos, accesorios para la higiene y conservación de las lentes. b) Compra, venta y distribución de cristales, marcos y anteojos de todo tipo. Compra, venta, comercialización, distribución de toda clase de productos relacionados con los artículos de la Industria Óptica y de la Contactología en general. Comercialización de productos de óptica, ortópticos. c) Compra, venta, por mayor y menor y servicio de asistencia técnica de equipamientos e instrumental óptico. Prestación de servicios de salud visual, revisión y prevención ocular; servicios oftalmológicos y de optometría, Servicios de reparación de gafas o armazones. d) Compra, venta y comercialización de productos y/o materiales de audiología, ortopedia y fotografía. e) Producción de retratos fotográficos, producción de fotografías comerciales, servicios de fotografía técnica, servicios de revelado, impresión y ampliación de fotografías servicios combinados de video y fotografía. Administración y representación legal: 1 o más Gerentes, socios o no, en forma indistinta. Fiscalización: A cargo de los socios. Cierre de ejercicio: 30/06 de cada año. Gerencia: Paula Analia Maraffio y Celestino Miranda, con domicilio especial en la sede social. El término de su elección es por la duración de la sociedad. María Eugenia Besozzi, Abogada, Tomo XIV Folio 103 CAM.-

PEON S.A.

POR 1 DÍA - Inst. Comp. del 21/11/23 por homonimia cambia denominación por PMO Insumos Farmacológicos S.A. Cr. Juan Fuse.

ML PREVENCIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Apertura "ML Prevención S.R.L. sucursal pcia. de Bs. As. Por Reunión de socios de "ML Prevención S.R.L." del 6/11/23 se resolvió: i) Abrir una sucursal en la prov. de Bs. As.; ii) Fijar sede en calle Conesa N° 92, piso 4° depto. "A" ciudad de Quilmes, loc. y part. de Quilmes, prov. de Bs. As.; iii) Designar administrador al Sr. Martín Gustavo López Etcheverry, DNI 21.795.170, con dom. especial en calle Sánchez Bustamante 1765 piso 9°, dpto. "A" de CABA y iv) Denominar a la sucursal "ML Prevención S.R.L." sucursal pcia. de Bs. As. Carolina Pasquale, Abogada T° L, F° 53 CALP.-

NEZTIAN BG S.R.L.

POR 1 DÍA - Se deja constancia que por error de tipeo se publico erróneamente el capital social, siendo el correcto \$100.000. Por Esc. Púb. Compl. N° 251 del 17/11/2023. Atento a la observación realizado por DPPJ se da nueva redacción al artículo tercero. Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, ya sea en el país y/o en el exterior a las siguientes actividades: Industrial: Fabricación de máquinas, bombas centrífugas, equipos industriales en general y tableros eléctricos. Comercial: Compra, venta, reparación, permuta, leasing y franchising de herramientas, máquinas, bombas centrífugas y equipos industriales. Importación y exportación: Mediante la importación y exportación de bienes y servicios relacionados al objeto social. Mandatos, servicios y representaciones: Mediante la realización de mandatos, comisiones, servicios, gestiones de negocios y representaciones vinculadas con su objeto. Financieras: Otorgamiento de créditos con o sin garantías, aportes de capital a personas físicas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, operaciones de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de los sistemas o modalidades creados o a crearse, así como el leasing, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Autorizado Fdo. Escrib. María Eugenia de Pol.-

RÍO SEGUNDO 1928 S.R.L.

POR 1 DÍA - Reforma de Estatuto Social. Por Esc. 351, del 24/11/2023, F°1.675, Escrib. Andrés Esteban Sabelli (117), ads. Reg. 3; se modificó el Estatuto "Río Segundo 1928 S.R.L." Socios: 1) Claudio Alejandro Cabrera, transportista, arg., nac. 22/02/1979, DNI 27.348.401, CUIT. 23-27348401-9, casado en 1eras nupcs c/Emilia Marta Soler, dom.: José Morganti 8.860, Loma Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As. 2) Jorge Marcelo Cabrera, transportista, arg, nac. 24/03/1.978, DNI 26.566.016 CUIT 23-26566016-9, soltero, dom.: Gral. Madariaga 2.324, Pablo Podestá, Tres de Febrero, Bs. As. Capital social: \$200.000.- dividido en dos mil cuotas partes de \$100 pesos valor nominal cada una. Participación social: Mil cuotas cada uno de los socios: Claudio Alejandro y Jorge Marcelo Cabrera. Andrés Esteban Sabelli. Notario adscripto al Registro N° 3, Tres de Febrero, pcia. Bs. As.-

SILICOM ING S.R.L.

POR 1 DÍA - Subsanación de Sociedad de Hecho en Sociedad de Responsabilidad Limitada. Por Contrato de fecha 27-10-2023 se produjo la subsanación de "Gramundo Vazzano Gabriel Edgardo y Biondi Boris Elbio Silicom S.H.", CUIT 30-70819223-2, en "Silicom Ing S.R.L." conforme artículo 25 de la Ley 19.550. Se aprobó Estado de Situación Patrimonial Especial de Subsanación al 31/08/2023. 1) Socios: Boris Elbio Biondi, arg., DNI 23.338.039, nac. 30/09/1973, ingeniero, casado, con domicilio en Buenos Aires 444 de la ciudad y partido de Olavarría, pcia. de Buenos Aires, y Gabriel Edgardo Gramundo Vazzano, arg., DNI 24.151.146, nac. 12/10/1974, ingeniero, casado, con domicilio en Berutti 1705 de la ciudad y partido de Olavarría, pcia. de Buenos Aires; 2) Denominación: "Silicom Ing S.R.L."; 3) Domicilio: Merlo N° 6800 de la ciudad y partido de Olavarría, pcia. de Buenos Aires; 4) Objeto: prestación de servicios de ingeniería para montaje, mantenimiento y reparación de instalaciones, equipos, tableros y redes eléctricas; fabricación y elaboración de tableros, aparatos, equipos y repuestos para redes e instalaciones eléctricas; comercialización, distribución, venta al por mayor o menor, importación y exportación de productos e insumos eléctricos; servicios de consultoría y asesoramiento en Ingeniería eléctrica; 5) Duración: 99 años desde inscripción registral; 6) Capital: \$84.794.000; 7) Administración y representación legal: Gerentes: Boris Elbio Biondi y Gabriel Edgardo Gramundo Vazzano, por todo el término de duración de la sociedad; 8) Fiscalización: a cargo de los socios (art. 55 LGS); 9) Cierre de ejercicio: 31/08. Josefina Secondi, Abogada.

369. ON S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Contrato Constitutivo. Por Instr. Priv. 22/11/ 2023, 369. On S.R.L. Alan Nehuen Rodriguez, DNI 43.105.828, arg., solt., estud., domic. El Tala 4421.Temperley. L. de Zra., Bs. As., CUIL 20-43105828-7, nac. 24/1/01, hijo de Sara Mercedes Antunes y de Jorge Emiliano Rodríguez y Joaquin Alonso, arg., solt., comerc., nac. 16/6/92, DNI 36.877.013, Domic. en Mtes. de Oca 230, LLavallol, L. de Zra., Bs. As., CUIT:20-36877013-3, hijo de Mónica Susana Valsecchi y de Norberto Anibal Alonso, deciden constituir 369. On S.R.L. Domic. Soc. 29 de Septiembre 3840, R. de Escalada, Lanús, Bs. As. Objeto Social: la Soc. por cta. propia o de terceros o asociánd. con pers. humanas o jcas., nac. o extranj. las sgtes. activ.: Análisis, diseño, desarr., programac., comerc. Distrib. import. y export. de videojuegos y activ. lúdicas para diversas plataformas, incluyendo pero no limitándose a consolas, comput. y disposit. móviles y Software relacionad. con videojuegos y servic. de streaming, podrá llevar a cabo activ. conexas: creac. de contenidos multimedia, gestión de dos. de prop. intelect.; testeo de juegos; particip. eventos y ferias relac. con indust. del entretenim. digital, toda operac. buscando la innovac. y excel. de juegos. Soc. podrá realizar la financ. de las Operac. Soc., como Acreedor Prendario en los Tos. del Art. 5 de Ley 12.962 y todas las operac. necesarias de caráct. Financ. permitidas por la Legisl. vigente, siempre con dinero propio. No realizar las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo

sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el Ahorro Público. Para el cumplim. de su Obj., la Soc. tiene plena Capac. Jca. para Adq. Dos y Contraer Oblig. Incluso las Prescriptas por CCCN Ley 26994. Durac.: 50 años. Cap. Soc. es de \$500.000 (Pesos quinientos Mil). Administ. Soc.: se designa Gerente a Alan Nehuen Rodriguez. Fiscal Soc. la realiz. los Socios no Gerentes en los Tos. del Art. 55 CCCN, Ley 26.994. Cierre Ejerc. 31/12. Fdo. Ma. Cristina Galinari, Abogada Autorizada TXXIII F172. CALZ.

ATHABASCA GREY S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Pub. 427 del 15/11/2023. Ignacio Montes De Oca, argentino, nacido el 5/11/1981, DNI 29.122.483, comerciante, soltero, dom. Yerbal N° 727 CABA y Yulimar Del Valle Rodriguez Gonzalez, venezolana, nacida el 10/10/1996, DNI 96.049.270, comerciante, soltera, dom. Chivilcoy N° 322, Piso 1°, dpto. E CABA. Athabasca Grey S.A. Sede: Camino General Belgrano N° 10500, localidad de Bernal, partido de Quilmes, Bs. As. 99 años Capital: \$100.000 en efectivo. Objeto: Comercial: compraventa de mercaderías, importación, exportación, venta al por mayor y al por menor, representación, fraccionamiento, distribución de productos alimenticios, golosinas, dulces, postres, helados, galletitas, café, té, leche y demás productos lácteos, fiambres, quesos, embutidos, legumbres, carnes, cereales, harinas, pan lectal, yerbas, azúcares y todo tipo de conservas; bebidas con o sin alcohol gasificadas o no, aguas minerales, jugos de frutas naturales, azúcares de panificados en todas sus formas, artículos de limpieza y de higiene personal, alimentos balanceados, y artículos de forrajera. Distribución y venta al por mayor y menor de aguas minerales, soda, jugos naturales o artificiales, bebidas sin alcohol gasificadas o no, bebidas alcohólicas ya sean vinos, cervezas, espumantes, aperitivos, licores, bebidas blancas; en cualquier tipo de envase tanto en material como en tamaños. Fabricación: elaboración de productos lácteos, fiambres, quesos, embutidos y todo tipo de conservas, elaboración de pastas, la panificación integral, y demás productos de panadería y confitería, productos de rotisería, elaboración y distribución de comidas preelaboradas o terminadas. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el derecho real de propiedad horizontal y/o de dominio fiduciario, así como toda clase de operaciones inmobiliarias, propias o de terceros, incluyendo el fraccionamiento y el posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanizaciones, clubes de campo, barrios privados o públicos, countrys, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiéndolos tomar para la venta y/o comercialización. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Adquirir, construir, transferir, modificar, demoler, y/o extinguir en cualquier forma la posesión, el dominio, el condominio y toda clase de derechos reales, ya sean sobre bienes propios o de terceros y ejercer las acciones reales y posesorias pertinentes, tanto en el país como en el extranjero. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Presidente. Adm.: Pres.: Yulimar Del Valle Rodriguez Gonzalez, Dir. Sup.: Ignacio Montes De Oca. Adm. 1 a 7 Direct. Tit., igual o menor Supl., 3 ejerc. Fisc. Art. 55 Ley 19550. 31/10. Autorizado Fdo. Escrib. Victor M. de Pol.

MARTINEZ CALVI S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por Esc. Pública N° 388 del 22/08/2022 la Sra. Noelia Lisette Martínez fue designada Gerente Titular y el Sr. Juan Martínez Méndez Gerente Suplente por plazo indeterminado Carolina Pasquale, Abogada T° L, F° 53 CALP.

LA CHAIRA YAMALI S.A.

POR 1 DÍA - Esc. N° 169 16/09/23 ref. art. 3º: explotación de establecimientos rurales, ganaderos, cabañeros, agrícolas, avícolas, porcinos, frutícolas, cerealeros, forestales, y feed lots, cría, recría, invernada, mestización, compra, venta, cruza o pedigree y engorde de ganado. Actividad agrícola en todas sus formas. Prestación de servicios de laboreo agrícola en campos propios y/o de terceros. Serv. de fertilización, pulverización, fumigación terrestre, recolección y cosecha. Explotación de miel. Comercialización de prod. agropecuarios y forestales. Cr. Carlos Berutti.

CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GM DEL SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. N° 429 del 17/11/2023. Javier Alejandro Coria, argentino, nacido el 2/10/1985, DNI 31.656.393, comerciante, soltero, dom. El Cairo N° 1079, localidad de Zeballos, partido de Florencio Varela, Bs. As. y Gladis Beatriz Insaurralde, argentina, nacida el 26/11/1964, DNI 18.622.494, comerciante, casada, dom. El Cairo N° 1079, localidad de Zeballos, partido de Florencio Varela, Bs. As. Construcciones y Servicios GM del Sur S.R.L. Sede: El Cairo N° 1079, localidad de Zeballos, partido de Florencio Varela, Bs. As. 99 años. Capital: \$100.000. Objeto: Constructora: realización de obras civiles y reformas de todo tipo, obras viales, hidráulicas y sanitarias, ya sea de arquitectura o ingeniería, públicas o privadas, rutas autopistas y/o edificios, tendidos de ductos y redes de toda clase. La construcción de hoteles, edificios, barrios cerrados, clubes de campo, hoteles de alojamiento. A) La construcción, planeación, desarrollo, supervisión, administración, por cuenta propia o ajena de toda clase de obras de arquitectura e ingeniería. B) La urbanización, fraccionamiento y construcción, por cuenta propia o ajena, de bienes inmuebles, para su venta, arrendamiento o transmisión, por cualquier título. C) Comprar, vender, dar o tomar en arrendamiento o subarrendamiento puro o financiero, (quedando excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra aquella que requiera el concurso público), comodato, permuta, por cuenta propia o ajena, cualquier clase de bienes muebles o inmuebles. D) La construcción de bienes inmuebles a través de contratos de obra a precio alzado o por administración de obras. E) Recibir y proporcionar asesoría y asistencia técnica relativa a su objeto social. F) Actuar como representante, comisionista, agente, mediador, distribuidor, compra, venta, importador y exportador de toda clase de bienes y mercancías relacionadas con la industria de la construcción. G) Desarrollar toda clase de proyectos arquitectónicos y de ingeniería. Comercial: La explotación de corralones de materiales de la construcción, mediante la compra, venta, industrialización, fabricación, alquiler, distribución, financiación, importación, exportación y transporte de todo tipo de productos y materiales para la

construcción, cerámicas, mosaicos, hierros, metales, revestimientos, pinturas, aberturas, electricidad de obras, cerramientos, herrajes, vidrios, maderas, aceros, arena, piedra, cascotes, amoblamientos, sanitarios, grifería, papeles pintados y alfombras. Compra, venta, importación, exportación de maquinarias y equipos utilizados en el rubro de la construcción. Servicios: Explotación de servicios de transporte carga, paquetería, fletes, acarreos y mercaderías generales, sea de cabotaje, internacional, nacional, por cuenta propia y/o de terceros, con vehículos propios y/o de terceros, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones provinciales, interprovinciales o internacionales; emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamento. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el derecho real de propiedad horizontal y/o de dominio fiduciario, así como toda clase de operaciones inmobiliarias, propias o de terceros, incluyendo el fraccionamiento y el posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanizaciones, clubes de campo, barrios privados o públicos, countrys, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiéndolos tomar para la venta y/o comercialización. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Adquirir, construir, transferir, modificar, demoler, y/o extinguir en cualquier forma la posesión, el dominio, el condominio y toda clase de derechos reales, ya sean sobre bienes propios o de terceros y ejercer las acciones reales y posesorias pertinentes, tanto en el país como en el extranjero. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Gerente. Adm.: Javier Alejandro Coria por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art. 55 Ley 19.550 Cierre 30/9 Aut. Fdo. Escrib. Victor M. de Pol.

BATERÍAS ZAPABAT S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Públ. 403 24/11/23 Reg. 21 (003). Sede: Colombres 1223, Lomas de Zamora, Bs. As. Socios: Enrique Maximiliano Juarez, arg., nac. 19/2/1991, comerciante, soltero, hijo de Pedro Juarez y Edith Noemí Vera, DNI 35.901.821, CUIT/CUIL 20-35901821-6, dom. en Tomás Guido 640 piso 2 depto. C Temperley, pdo. L. de Zamora; y Damián Xavier Romero, arg., nac. 19/4/1991, comerciante, soltero, hijo de Luis Arnaldo Romero y María Pabla Camacho, DNI 35.820.563, CUIT/CUIL 20-35820563-2, dom. Fausto 1053 Glew, pdo. Alte Brown. Razón Social: Baterías Zapabat S. A. Objeto: x cta. propia o de 3ros o asociada a 3ros en cualquier parte de la República o en el exterior a las siguientes actividades: compra, venta, distribución y comercialización de toda clase de bienes muebles, mercaderías, mobiliarios, productos, subproductos, repuestos y accesorios para los mismos, artículos electrónicos y eléctricos, artículos para el hogar, el automotor, sus partes y piezas, baterías, artículos deportivos, indumentaria, calzado, valijas, bolsos y equipajes, elementos de la práctica deportiva; importar y exportar materiales eléctricos, electrónicos, productos y mercaderías; ejercer representaciones, mandatos, comisiones y gestiones de negocios y administrativas todo relacionado con el objeto social. - A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. - Asimismo, podrá contratar a los profesionales idóneos a cargo de las áreas que así lo requiera.- Duración: 99 años desde fecha de escritura de constitución. Capital soc.: \$100.000 repr. por 1000 acciones de \$100 valor nominal c/u, y 1 voto por acción. Administración y representación: Directorio: 1 titular, 1 suplente. Pres.: Enrique Maximiliano Juarez, Direc. supl.: Damián Xavier Romero. 3 Ejercicios. Cierre ejerc.: 31/03 de c/año. - Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme con lo dispuesto en el art. 284 LGS En tal caso los socios poseen el derecho de contralor que confiere el art 55 LGS. Firmante Esc. Reg. 21 (Alte. Brown) Ignacio Ulloa, Escribano.

IN DEVELOPMENT AND GROWTH S.R.L.

POR 1 DÍA - Por contrato social complementario de fecha 28/11/23 se reformo el artículo primero del contrato social, estableciéndose para la sociedad la denominación In Development and Growth S.R.L. Gisela Romina Badano, Abogada.

CARMAT CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS RAMALLO S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Nº 132 del 16/11/23 Juan María Matkovich, nacido 8/6/1975, divorciado, DNI 24.714.037, CUIL 23-24714037-9, Tomas Matkovich, nacido 2/07/2001, soltero DNI 43.313.040, CUIL 20-43313040-6, Violeta Matkovich, nacida 02/01/2005, soltera DNI 46.273.013, CUIL 27-46273013-1 domiciliados en calle Rafael Obligado Nº 116, Sofia Agustina Cariboni, nacida 13/06/1995, soltera DNI 38.852.542, CUIL 27-38852542-3, Manuela Lucia Cariboni nacida 13/06/1995, soltera DNI 38.852.541, CUIL 27-38852541-5 y Maria Florencia Cariboni, nacida 9/12/1985, soltera DNI 31.717.893, CUIL 27-31717893-5 domiciliadas en calle Tucumán Nº 1170, todos argentinos, comerciantes de la ciudad de Ramallo, partido de Ramallo, provincia de Buenos Aires Constituyeron "CarMat Construcción y Servicios Ramallo S.A" domicilio social en calle Mitre Nº 11 piso 3º depto "k", ciudad de Ramallo, partido de Ramallo, provincia de Buenos Aires. Objeto. La sociedad tiene por objeto por si, por cuenta de terceros o asociados a terceros de las siguientes actividades: a) Agropecuaria La reproducción, cría y recría y mejoramiento de aves para carnes, de huevos para consumo, de pollos, gallinas, patos, pavos y otras aves criadas con fines comerciales para el aprovechamiento de la carne, de los huevos o de otros productos que de ellos se deriven, porcinos, equinos, lanares, demás especies, cría engorde, capitalización de aves y vacunos, en todo tipo de terreno, propio o ajeno. La compra venta, comercialización y consignación de semovientes, cereales, oleaginosas y semillas. La siembra y recolección de cereales, oleaginosa, forrajera, legumbres, hortalizas y toda explotación agrícola b) Comercial c) Constructora d) Operaciones inmobiliarias e) Transporte f) Mandatos. g) Avícola y agrícola ganadera. 6) 99 años.7) \$120.000, 00 8) La administración y representación de la sociedad estará a cargo un Directorio Presidente Juan María Matkovich y Director Suplente Tomas Matkovich por tres ejercicios, domicilio especial en Angel Merlo Nº 350 Arrecifes, partido de Arrecifes provincia de Bs. As., Fisc. art. 55 y 284, Ley 19550.-representacion. Presidente. Ejercicio 31 de octubre. - Profesional Interviniente Cr. Juan Carlos Pozzi.

SIERRAS Y LOMA DE OLAVARRÍA S.A.

POR 1 DÍA - Según esc. 361 del 17/10/23 se consigna fecha de nac. de Diego Gonzalo Nolasco Facetti 26/07/1971. Esc.

Ignacia Erramouspe.-

ILABS COMPANY S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Agustín Alberto Rodrigo, argentino, nacido el 10 de abril de 1980, titular del Documento Nacional de Identidad número 28.057.799, y del CUIT número 20-28057799-6, contador público nacional, casado, domiciliado en la calle 3 de febrero 1901, piso 24 departamento B de la ciudad de Buenos Aires, y Franco Pierini, argentino, nacido el 28 de mayo de 1980, titular del Documento Nacional de Identidad número 28.119.621 y del CUIT número 23-28119621-9, licenciado en administración de empresas, casado, domiciliado en la calle Dragones 2140, ciudad Autónoma de Buenos Aires. 2) 16/01/2023. 3) "Ilabs Company S.A.". 4) Del Caminante 80, piso 2, oficina 204, localidad de Rincón de Milberg, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires. 5) Objeto social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Tiene por objeto la explotación como empresa de los siguientes rubros: 1) Administración, desarrollo y explotación de establecimientos agropecuarios y rurales, en inmuebles propios o arrendados, así como la colaboración, complementación, gerenciamiento y/o representación de emprendimientos, empresas y negocios de actividades agropecuarias; 2) Prestación de servicios de organización, producción y comercialización de actividades agropecuarias y agroindustriales; 3) Actividades agrícola-ganaderas mediante la administración, arriendo, o aparcería, incluyéndose todo tipo de producción, comercialización, compra, venta, permuta, exportación-importación, intermediación, representación, consignación, acopio, almacenamiento, fraccionamiento, envasado y distribución de frutos y productos de la actividad agropecuaria en general, el mejoramiento de suelos, recuperación de tierras áridas o anegadas, desmontes y todo tipo de tareas de preparación de tierras, inclusive fumigación y demás labores agrícolas; 4) Capacitación, prestación de servicios y asistencia técnica a empresas agropecuarias o dedicadas a la agrotecnología a través de cursos, seminarios, talleres, conferencias, y realización de actividades científicas, culturales, sociales, de investigación, en el ámbito del objeto de la sociedad; 5) Administración, comercialización, creación, desarrollo, diseño, fabricación y adaptación de tecnología, agrotecnología, plataformas tecnológicas y/o software para el mercado agrícola, ganadero e industrial para mejorar y optimizar dichos mercados, su funcionamiento, seguridad y resultados económicos;; 6) Prestación de Servicios de telecomunicaciones, comercialización de licencias de softwares y servicios de tecnología; 7) Administración del funcionamiento de plataformas y multiplataformas digitales, de las actividades relacionadas con el presente objeto; 8) Obtención de aerofotografías y otras clases de imágenes sensoriales, mediante cámaras aéreas y/o sensores remotos (radar, infrarrojo, termal, tecnología Lidar, y otras que se desarrollen en el futuro); 9) Procesamiento y aprovechamiento integral de las imágenes sensoriales antes mencionadas obtenidas por cuenta propia y/o de terceros mediante su análisis e interpretación con especial aplicación a la investigación, evaluación y empleo de los sensores remotos a los distintos campos de la ciencia, la técnica, la economía y la recreación.- La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público, excepto que obtenga las autorizaciones pertinentes. Toda actividad que así lo requiera será realizada por profesionales con título habilitante en la materia. A tales efectos, la sociedad tendrá plena capacidad para obtener los registros y/o inscripciones que fueren menester ante organismos gubernamentales para el desarrollo de tales actividades. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente instrumento. 6) 99 inscrip. reg. 7) \$100.000. 8) Dirección y administración 1 a 5 directores titulares por 3 años e igual o menor número de suplentes por el mismo plazo. Sin Síndicos 9) Presidente Agustín Alberto Rodrigo, Director Titular: Franco Pierini. Suplentes: Emiliano Javier Benito y Gastón Marcelo Saint Paul 10) Cierre ejercicio 31/12. Joaquín María Villar. Escribano Registro 12 Tigre. Autorizado por contrato de fecha 28/11/2023. Joaquín María Villar, Notario.

EL ABUELO JOSE S.A.

POR 1 DIA - Comunica que en Asamblea Gral. Extraordinaria del 12/07/2022, se eligió nuevo Directorio, quedando integrado de la siguiente forma: Presidente: Jorge Nestor Ferrari, CUIT 20-22771378-0; Vicepresidente: Daniel Oscar Ferrari, CUIT 20-25012128-9. Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley 19.550.- Mariela del Rosario Gorospe, Escribana.

GIE S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Se aclara que en el edicto de Directorio se omitió hacer mención a que, por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 26/04/2023 se trató y aprobó la renuncia al cargo de Director Titular del Sr. Andrés Rivas. CPN Ignacio Pereda.

REPULGUE DORADO S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura Pca. del 27/11/23 se modificó la profesión de Rodrigo Moraleja: Empresario y el artículo 3° sacando la explotación de concesiones. Mariana Marasco, Abogada.

TAMAYO S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30-70890502-6. Inst. Privado del 13/11/2023, firmas certif Not. Mariela S. Álvarez, reg. 37 de Quilmes, Cesión de cuotas: Rigoberto Tamayo Martínez; cubano, 14/10/1964, DNI 93791077 CUIT 20937910771, especialista rehabilitación neurológica; casado prim. nup. con Judith Martínez García, dom. Lavalle 823, loc. y partido de Quilmes; y Gabriela Gema Tamayo Martínez, arg, 04/07/1997, DNI 40569571, CUIL 27405695710, solt., hija de Rigoberto Tamayo Martínez y Judith Martínez García, dom. Lavalle 823 loc. y partido de Quilmes, comerciante; cedieron 30 cuotas sociales a Jéssica Elizabeth Milazzo, arg., 12/01/1981, DNI 28493752, CUIL 27284937525, solt., hija de Abel Roberto Milazzo y Stella Maris Cipolla, dom. calle 361 N° 981 loc. Ranelagh, partido Berazategui; comerciante; quien las aceptó de conformidad.-

Judith Martínez García, arg. nat., 10/08/1972, DNI 18890846, CUIT 27188908468, cas. prim. nupc. Rigoberto Tamayo Martínez, lic. educación; dom. Lavalle 823, loc. y partido de Quilmes; y Daniela Tamayo Martínez arg, 06/05/1999, DNI 41855361, CUIL 27418553613, soltera, hija Rigoberto Tamayo Martínez y Judith Martínez García, dom. Lavalle 823, loc. y partido de Quilmes, comerciante; cedieron 12 cuotas sociales a favor de a favor de Micaela Natalia Kollar, arg., 21/10/1980, DNI 28130879, CUIL 27281308799, solt., hija Ernesto Juan Kollar y Graciela Sicari, dom. calle 21 N° 3622, loc. y partido de Berazategui; comerciante, quien las aceptó de conformidad.- Acta de Reunión de Socios del 13/11/2023, folio 37 libro de actas N° 1: Judith Martínez García renunció a su cargo de Socia Gerente y designan por todo el tiempo de duración de la sociedad a Jéssica Elizabeth Milazzo, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio en sede social. Mariela S. Alvarez, Esc. Autorizada Reg N 37 Quilmes.

MDQ NAFANMA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Domingo Mario Celona, 23/7/1957, casado, DNI 12.988.761; Daniela Fanny Cortes, 11/7/1973, casada, DNI 23.313.531; Natalia Celona, 31/12/2004, soltero, DNI 46.348.775. Todos arg, comerciantes y con domicilio en Salta N° 1497 Mar del Plata; 2) 27/10/2023; 3) MDQ Nafanma S.A.; 4) Salta N° 1497 de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As.; 5) Inmobiliaria: Servicios inmobiliarios, compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles. Constructora: Adquisición, venta, administración de inmuebles. Ejecución, administración y realización de obras. Comercial: Producir, confeccionar, diseñar y/o negociar prendas de vestir, accesorios, calzados.; 6) 99 años; 7) \$8500000; 8) Presidente Domingo Mario Celona; Vice Daniela Fanny Cortes; Suplente Natalia Celona; 1a 5 titu. e igual o menor sup., por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente 10) 31/03; 11) Cr. Chicatur.-

R.G TRUCK CENTER S.A.

POR 1 DÍA - 1) Pedro Ramón Gauto Armoa, DNI 94.038.935, paraguayo, divorciado, comerciante, 06/05/84, Av. 137 N° 1737 entre 67 y 68, Localidad Los Hornos, partido La Plata, pcia. de Bs. As.; Miguel Ángel Gauto Armoa, DNI 94.020.893, paraguayo, soltero, comerciante, 10/06/86, calle 143 entre 52 y 54 N° 1087, localidad Los Hornos, partido La Plata, pcia. de Bs. As. y Carlos Luis Gauto Armoa, DNI 94.311.705, paraguayo, soltero, comerciante, 31/05/88, calle 143 entre 52 y 54 N° 1087, localidad Los Hornos, partido La Plata, pcia. de Bs. As. 2) 22/11/23 4) Calle 137 N° 1737 entre 67 y 68, localidad Los Hornos, partido La Plata, pcia. de Bs. As. 5) Agropecuaria: Mediante la explotación integral agrícola ganadera, en campos propios o de terceros o arrendados a terceros. La comercialización de productos obtenidos de la explotación agrícola ganadera. Transporte: Mediante la organización, transporte distribución y comercialización de mercaderías obtenidas de la explotación agrícola ganadera, por cualquier medio de transporte, propio o de terceros, tanto en el país como en el exterior 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Dirección y administración 1 a 5 directores titulares por 3 años e igual o menor número de suplentes por el mismo plazo. Sin Síndicos 9) El Presidente. Presidente Pedro Ramón Gauto Armoa Suplente Carlos Luis Gauto Armoa 10) 31/03 Dra. Roxana Marcela Verino, Contadora Pública Patrocinante.-

BACAP S.A.

POR 3 DÍAS - El Directorio de Bacap S.A., con fecha 21 de noviembre de 2023, conforme delegación de la asamblea del 24 de febrero de 2023 que resolvió aumentar el capital social a \$2.294.000, hace saber a los accionistas que se emitirán dieciséis mil quinientas (16.500) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos cien (\$100) valor nominal cada una, clase A y de un voto por acción, las que deberán integrarse con la capitalización del aporte de los socios efectuado en oportunidades anteriores y que existe en la cuenta particular de cada uno de los socios o con dinero en efectivo, dentro del plazo de 3 meses desde el vencimiento del plazo del art. 194 Ley 19.550. Se publica el presente a los efectos del artículo 194 Ley 19550 (derecho de preferencia y de acrecer). Federico Melia, Abogado.

dic. 1º v. dic. 5

ENERGÍA SIN FRONTERAS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Pablo Matías Marzoli, 27/11/84, DNI 31343653, soltero y Daniel Alfredo Marzoli, 25/3/57, DNI 12798646; ambos argentinos, empresarios y domiciliados en Sáenz Peña 479, Remedio de Escalada, Lanús, Bs. As.; 2) Esc. Privada del 17/11/23; 3) Energía Sin Fronteras S.R.L.; 4) Av. Hipólito Yrigoyen 6935, Banfield, Lomas de Zamora, Bs. As. 5) Comercial, Exportación e Importación, Constructora, Financiera, Viajes y Turismo, Alimentos y Bebidas, Electrónica, Informática, Ropa e Indumentaria, Editorial y Gráfica, Publicitarias, Consultoría, Servicios de Mantenimiento, Materiales de Construcción, Mandataria. 6) 99 años; 7) \$1.000.000.-; 8) gerente Pablo Matías Marzoli por termino social, fiscalización a cargo de los socios; 9) Indistinta; 10) 30 junio. 11) firmante autorizado Javier Gastón Roumieu. Javier Gastón Roumieu, Abogado. Tomo VII Folio 299 CAQ.

PODER EMPRENDEDOR ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Cintia Alejandra Alvarez, 15/12/89, DNI 35072687 y Gerardo Damián Ignacio Rappenecker, 17/5/88, DNI 33398198; ambos solteros, argentinos, empresarios y domiciliados en Dr. Saturnino Segurola 270, dto. 5, Villa Sarmiento, Morón, Bs. As.; 2) Esc. Privada del 24/11/23; 3) Poder Emprendedor Argentina S.R.L.; 4) Los Fresnos 1951/63, Francisco Álvarez, Moreno, Bs. As. 5) Mediante la comercialización, compra y venta de productos dermatológicos y de belleza; tratamientos, mascarillas, lociones limpiadoras, geles, exfoliantes, hidratantes, elaboración de cremas, productos dermatológicos y de belleza, bases, cremas, lociones, esencias, aditivos, vitaminas, liposomas, y en general toda clase de materia prima relacionada con la dermatología y productos de belleza. Mediante la explotación de oficinas y/o locales y/o salones y/o gabinetes y/o centros de salud propios o de terceros y/o espacios de trabajo temporal y/o de centros de belleza, peluquería, masajes, depilación, manicuría, pedicuría, bronceado artificial, gimnasia, spa, terapias anti stress, pilates, servicio de relax y todas las actividades derivadas del ejercicio de la estética, tratamientos estéticos, cosmetológicos,

corporales, actividad física, tratamientos faciales: lifting, ácido hialurónico, de perlas efecto botox, foto rejuvenecimiento; tratamiento corporales: reductores, anticelulíticos linfo-drenantes, reafirmantes, del busto, post parto; alta estética: tratamiento antiacné, regeneradores, hidrataciones, exfoliaciones, tratamiento anti-manchas, mesoterapia virtual, fotodpilación láser, terapia con algas (algoterapia), terapia con fangos (fango terapia), peeling corporales y masajes con piedras calientes, plataforma vibratoria y maquillaje profesional y cualquier otra actividad que pueda contribuir al embellecimiento del ser humano, inclusive como franquiciante o franquiciado. Actuando como importadora y exportadora de todo tipo de productos y aparatología de belleza, estética y afines, que sean necesarios para el cumplimiento y realización del objeto social. Asesoramiento integral, tratamiento, investigación, perfeccionamiento de la dermatología, difusión, publicidad, dictado de cursos, talleres y capacitación en general de todas las actividades que comprenden el objeto de la sociedad. Brindar prestaciones de todo tipo de terapias en área de la dermatología y estética, las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años; 7) \$300.000.-; 8) gerente Gerardo Damián Ignacio Rappenecker por término social, fiscalización a cargo de los socios; 9) Indistinta; 10) 31 agosto. 11) firmante autorizado Javier Gastón Roumieu. Javier Gastón Roumieu, Abogado, Tomo VII Folio 299 CAQ.

NAT COFFEE COMPANY S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Catalina Gramajo Cerri, arg., licenciada en administración, soltera, nac. 26/12/1991, DNI 36.726.496, CUIT: 27-36726496-4, domic. Araoz 2401 11° "D", Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Esteban Oscar Ferrario, arg., licenciado en comercialización, soltero, nac. 27/08/1992, DNI 37.031.599, CUIT 20-37031599-0, domic. 9 de Julio N° 1127, Tres Arroyos, partido de Tres Arroyos. Esc. Pública 27/11/2023. Nat Coffee Company S.A. Domic. 9 de Julio N° 1127, Tres Arroyos, partido de Tres Arroyos, provincia de Bs. As., Objeto: A) Gastronómicas: La explotación comercial del rubro gastronómico, ya sea a través de bares, restaurantes, pubs, cafés concert, pizzería, panaderías. B) Comerciales: Comercialización y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneado, tales como pan de todos los tipos, tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro, como pan francés en todas sus variedades, rondín, flauta, flautita, miñón, felipe, felipon y pan de fonda. C) Industriales: Fabricación y elaboración en forma mayorista y minorista, de elementos de cocina y vajilla. Fabricación de cerveza artesanal e industrial, sidra, vinos, bebidas alcohólicas, aguas gaseosas. D) Espectáculos/eventos: La realización y organización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, campañas publicitarias, sociales, musicales. E) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. F) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$200.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Catalina Gramajo Cerri, Director Suplente: Esteban Oscar Ferrario. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año. Contador Público Ignacio Pereda.

BORDIGONI Y COMPAÑÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Instr. Pvd. 24/11/2023 Cesión de Cuotas. Veronica Julieta Martin, cede, vende y transfiere 2000 cuotas partes al Socio Fabian Ariel Bordigoni, DNI 18.364.020, CUIT 20-18364020-9, nacido el 12/1/1967, empresario, maestro mayor de obras, casado en primeras nupcias con Veronica Julieta Martin, con domicilio en calle Plaza Azcuénaga N° 133 e/19 y Diag. 76, piso 8 ciudad y partido de La Plata, prov. Bs As.; y 1000 cuotas partes al nuevo Socio Noemi Matilde Cremaschi, DNI 4.464.504, CUIT 27-04464504-7, argentina, ocupación ama de casa, nacida el 2/1/1943, estado civil viuda, con domicilio en calle Plaza Azcuénaga N° 133 e/19 y Diag. 76 piso 5 de la ciudad y partido de La Plata, prov. Bs. As. Ana María Lombardi, Abogado Autorizado.

LUBRICENTRO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1º) Cesión Cuotas, instr. Priv. 7/4/22. Cedente: Ricardo Omar Olasagaste, arg, nac. 24/4/53, DNI 10604926, CUIL 20106049263, divorciado, comerciante, dom. Moreno 2559, Saladillo, Bs. As., cede 3 cuotas de v/n \$1.200 c/u a Ruben Ariel Salinarde, arg., nac. 24/11/64, DNI 17209057, CUIL 20172090576, soltero, dom. Mariano Acosta 2814, Saladillo, Bs. As., comerciante; y 2 cuotas de v/n \$1.200 c/u a Jonatan Ariel Leonardo Salinarde, arg, nac. 21/2/91, DNI 36258976, CUIL 20362589763, soltero, dom. Km 205 N° 185, Saladillo Cabecera, Bs. As. 2º) Renuncia Gerente y nueva designación: Ricardo Mario Olasagaste renuncia a su cargo de gerente, y Jonatan Ariel Leonardo Salinarde es nombrado nuevo gerente, aprobado por unanimidad. 3º) Cambio domicilio social: a la calle Mariano Acosta 2184, Saladillo, Bs. As. 4º) Reconducción: Se establece nuevo plazo de duración de la sociedad hasta el día 31/7/2035. Cesión aprobada por unanimidad en el mismo instrumento del 27/11/2020 y acta 28 del 8/4/2023. Notario, Fermín A. Shinzato.

GERONIMO WAZOWSKY S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea de fecha 30/4/2022 se eligió el siguiente directorio por el término de tres ejercicios: Director Titular: De Leo, José Andrés, CUIT 20-18575200-4, domicilio: Ayacucho 2.561, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, Director Suplente: Mauro José Garnica, domicilio: García Mérida Casa 25 - Casbas - Guamaní, provincia de Buenos Aires, CUIT 20-32958963-4. Andrés De Leo, Presidente.

EL KIRI AGRONEGOCIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por AGO del 22/9/23 se cambia sede social a calle Rafael Obligado N° 2030 ciudad y part. de Pehuajó, Bs. As. Contador Público, Juan Fusé.

DON SIRO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Mario Esteban Vanotti, arg., cas, nac. el 30/9/57, DNI 13467671; CUIT 20-13467671-0, Juan Mario Vanotti, arg., nac., solt, nac. el 21/12/88, DNI 34086201, CUIT 20-34086201-6, ambos contrat. rurales y con dom. Alte Brown 216, B. Juárez, pcia. Bs. As. 2) Constitución: 6/6/23 3) Don Siro S.A. 4) Dcilio.: Alte. Brown 216 B. Juárez, pcia. Bs. As. 5) Objeto: Realizar por sí o por terc. o asoc., en la Rep. o en el extr., prod. agropec. agric. y su comer., acopio de cereales, siembra, cosecha, su comer. e intermed., hacienda de todo tipo y/o su ubicación y/o colocación en el merc.ind., comercial, matarifes, abastecedores de carne, merc. de granos y oleaginosas, indust. y/o venta y/o transformación de todo tipo de productos, insumos, sus deriv. y/o manuf., al por mayor y/o al menudeo. Incluye tamb. prod. y/o comer. avícola, apícola y de forest., en todas sus etapas y prod., comp-vta. y cría de hacienda. arrendar inmuebl. por sí y/o por cta de terc. y/o explotar por cta ppia. y/o de estos últimos, inclusive, por intermedio de contrat. y/o como contrat. agropec., todo lo ref. a la prod., indust. de granos, oleaginosas, hierbas aromáticas y/o todo lo que por esta activ. se refiere al trabajo y/o laboreo de los inmuebl. destinad. a tal fin. La soc. tiene plena capac. jurid. para realizar todos los actos y contratos que las leyes vtes y este cont. autorizan, incl. acreed prendario ley 12962 Art. 5, (no op. Ley 21.526). Incl. Art. 375 C.C.yC. 6) Duración: 99 años 7) Capital: \$300.000. 8) Pte. M.E. Vanotti, Dir. Sup. J.M. Vanotti. 9) Fisc.: Prescindirá de la Sind, Art. 55, 284 in fine y 299 de la LGS, 10) Ejercicio: 31/7. Andrea Tachella, Abogada.

LYG REPUESTOS DE OLAVARRÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por esc. 376 del 27/10/2023 se rectifica y se publica en forma correcta el cierre de ejercicio social de LYG Repuestos de Olavarría S.R.L. el 30/04 de cada año. Notaria, Ignacia Erramouspe.

EVIRTUAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 8/8/2023 se resolvió por unanimidad: (i) fijar en dos (2) el número de Directores Titulares y en uno (1) el número de Directores Suplentes y (ii) designar a la Sra. Analía Inés Zarco como Directora Titular y Presidente; al Sr. Fernando Arias Teza como Vicepresidente; y a la Sra. Ana Eugenia Zarco como Directora Suplente, constituyendo todos domicilio especial en la sede social. Diego Fernando Madero, Abogado.

BIOMAKERS S.A.

POR 1 DÍA - CUIT N° 30-70797768-6. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 6/5/2022 se aprobó el cambio de domicilio de la Sociedad de la Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. En dicho acto se aprobó la modificación del Art. 1º del Estatuto Social el que quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero: La sociedad se denomina Biomakers S.A., continuadora de Proyecto La Fuente S.A., y tiene su domicilio legal en la localidad de Del Viso, Partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, República Argentina, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier tipo de representación dentro o fuera del país". Asimismo, se fijó la sede en la calle Florida 9680, Unidad Funcional 338, Barrio La Lomada de Pilar, localidad de Del Viso, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, República Argentina. Domingo José Segura Olivera, Escribano Público.

201205 NOEPMAC IVISODLA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 22/5/2023 se designa el siguiente directorio: Presidente: Gonzalo Moreno Calzado, CUIT 20-22535616-6, domic. Falucho N° 2957, MdP; Directora Suplente: Maria Victoria Balaña, CUIT 27-23971421-3, domic. Sarmiento N° 3145 piso 5 dpto. B, MdP. Contador Público Nacional, Ignacio Pereda.

ARCHIBAIRAIRES S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. Pub. N° 111 del 24/10/2023, Marcelo Antonio Capuzzi, nac. 18/7/1968, DNI 20.364.582, soltero, arquitecto, domic. Yapeyú N° 379, localidad Bernal y partido Quilmes, Bs. As.; Diego Javier Botelho, nac. 7/6/1971, DNI 22.173.771, casado, constructor, domic. Andrade N° 2711, localidad y partido Quilmes; Bs. As., y Tomas Dietrich, nac. 25/7/1978, DNI 26.818.517, casado, arquitecto, domic. Rivadavia N° 653, localidad y partido Quilmes; Bs. As.; todos arg. Archibairaires S.R.L Sede: Rivadavia N° 653, localidad y partido Quilmes; Bs. As. 99 años. \$120.000. Objeto: Constructora: la edificación, construcción, remodelación de obras en terrenos propios o de terceros, la celebración de contratos de locación de obras, la ejecución y realización de planes urbanísticos y todo lo relacionado con la construcción. Inmobiliaria y Financiera: Realización de operaciones inmobiliarias, financieras. Realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión. Excluidas las operaciones de la Ley 21526 y aquella que requiera el concurso público. Asesoramiento: Proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería. Mandatos: ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones. Financiera: Excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21526. Gerentes: Marcelo Antonio Capuzzi, Diego Javier Botelho y Tomas Dietrich. Adm. 1 o más socios o no, en forma conjunta, por 99 años. Fisc. Art. 55. Ley 19.550. 31/08 Autoriz.: Dra. Conforti Mercedes Vanesa, Abogada.

S.D.C. S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 25/8/2023 se ratifica acta de reunión de socios del 18/9/2020 se designa Gte.: Ariel Andres Castaño y Ernesto Merdenti. Se ref. Art. 5to. Es. Dra. Mercedes Conforti Mercedes Vanesa, Abogada.

MAKE IT POSSYBL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Instr. priv. 22/11/23. 2) Gonzalo Bergé, DNI 25920405, 8/8/77, ingen. industr.; y María José Cerezo, DNI 24424368, 21/1/75, diseñ. graf.; ambos arg., casados, domic. Old Man 704, Lote 1332, B° Haras Santa Maria, loc. Loma Verde, pdo. Escobar, pcia. Bs. As. 3) Make It Possybl S.R.L. 4) Av. de los Lagos 9600, B° Muelles, Lote 272, loc. y pdo. Escobar, pcia. Bs. As. 5) 99 años. 6) Serv. de consult. de estrategia de Recursos Humanos para empresas, incluy. de forma no exhaustiva el diseño y la ejecuc. de estrategias de Recursos Humanos, el diseño y la ejecuc. de estruct. organizac., el diseño y la ejecuc. de Culturas organizac., la ejecuc. de búsquedas de personal, el diseño y la ejecuc. de arquitect. compensat., el diseño y la ejecuc. de proc. internos de Recursos Humanos, el diseño y la ejecuc. de progr. de entrenam. Las activ. que así lo requieran serán desarroll. por profes. con tit. habilit. 7) \$200000. 8) 30/9. 9) Gerencia: 1 o mas gtes., socios o no, forma indist., por durac. soc. Repres. Legal: a cargo de los gtes. Gerente: Gonzalo Bergé, con domic. espec. en el social. Fiscaliz.: socios s/ Art. 55 LSC. Ezequiel Pinto, Abogado.

SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD E INVESTIGACIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios de 20/10/23 se traslado la sede social a Martín Fierro 3246, PB Oficina 6 UF11, complejo Leloir Plaza 3, Parque Leloir, Ituzaingó, pcia. Bs. As. y se modifica el artículo primero quedando redactado: "La sociedad se denomina Sistema Integral de Seguridad e Investigaciones S.R.L.". Tiene su domicilio legal y sede social en la avenida Martín Fierro 3246, Planta baja Oficina 6 UF11, complejo Leloir Plaza 3, de la localidad de Parque Leloir, partido de Ituzaingó, pcia. Bs. As. el cual podrá ser cambiado por acuerdo de los socios, dicho acto volitivo se transcribirá en el libro de actas de la sociedad y se comunicará a la autoridad contralor e inscribirá. Soledad Sanguinetti, Abogada.

ELECTRIC POWER CONDUCTORS S.A.

POR 1 DÍA - Hace saber que por Asamblea General Ordinaria Unánime del 17/11/2023 resolvió: a) Aceptar las renunciaciones del Sr. Sebastián Jorge Fusaro a su cargo de Director Titular y Presidente y de la Sra. María Victoria Urel como Director Suplente; b) Designar como nuevo Director titular y Presidente al Sr. Lautaro Sebastián Sansone y como Director Suplente al Sr. Sebastián Jorge Fusaro. Domicilio especial: Av. Hipólito Yrigoyen 15854 localidad Burzaco, partido de Almirante Brown, prov. Buenos Aires. Autorizado por Acta de Asamblea General Ordinaria del 17/11/2023: Pablo Santiago del Bustio, Abogado.

CRÉDITO SALADILLO S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto de cesión de cuotas sociales. Se hace saber que por instrumento privado de fecha 23 de noviembre de 2023 la Señora Sara Beatriz Rivanera cede la totalidad de las cuotas de capital que tenía en la sociedad Crédito Saladillo S.R.L. a favor Alejandro Felice, DNI 38.201.684, argentino, soltero, domiciliado en Mtro. Sojo N°3286 Saladillo, Buenos Aires. Como consecuencia de la cesión de derechos las cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas en la siguiente forma: 100 cuotas partes (10%) a Alejandro Felice y 900 cuotas partes (90%) a Marcelo Oscar Felice, continuando en el cargo de Socio Gerente el Sr. Marcelo Oscar Felice. Paula Daniela Pierdomenico, Contadora.

LA CASONA DE LUIS PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Artículo 4: El capital social es de pesos un millón, dividido en diez mil (10.000) cuotas de valor nominal pesos cien cada una. Norma Rosario Gavelini, Contadora Pública.

AGROP TRAIN S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. pública 164 del 24/11/2023. Esc. Luisa Contepomi. Reg. N° 3. Por acta del 31/08/2023, Francisco Martin, DNI 32.198.164, 04/07/1986, CUIT 20-32198164-0, soltero, ing. agrónomo, domiciliado en Urquiza 1066, localidad y partido de Trenque Lauquen, pcia. de Bs As; Federico Loza, DNI 31.710.597, 14/11/1985, CUIT 20-31710597-6, soltero, ing. agrónomo, domiciliado en Santiago Rubio 374, localidad y partido de Trenque Lauquen, Pcia. de Bs. As., ambos argentinos; únicos socios de "Agrop Train S.R.L." resolvieron: a) transformar la Sociedad de Responsabilidad Limitada en Sociedad Anónima; y b) nombrar los miembros del Directorio. Estatuto Social: "Agrop Train S.A." Plazo de Duración: 99 años, contados a partir del 20/05/2016. Capital Social: \$100.000. Objeto social: Agropecuaria: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosecha para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Transporte: mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, realizar la prestación del servicio de transporte para el acarreo de semillas, cereales, oleaginosas o sus derivados, ganado bovino, ovino, porcino y equino, alimentos balanceados, materiales para la construcción combustibles y sus derivados, lubricantes y todo tipo de mercaderías en general, maquinarias, herramientas, productos y subproductos para la explotación agropecuaria y/o industrial y/o comercial. Financiera: Desarrollo de todo tipo de operaciones financieras relacionadas con la actividad agropecuaria, así como todo otro tipo de operaciones mediante el aporte de capital, a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacional o extranjera, o la adquisición y venta de bienes muebles e inmuebles y valores mobiliarios, públicos o privados, títulos, bonos, letras, acciones, debentures y cualquier otro título o documento comercial o financiero, participar en empresas de cualquier naturaleza y en la creación de sociedades con aportes en efectivo o en bienes, suscripciones y compras de títulos, acciones y/o derechos sociales,

financiar, contratar y otorgar créditos, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ella; operar con bancos oficiales, privados o mixtos, con los organismos nacional de carne y/o grano o entidades similares, desarrollar actividad relacionadas con aspecto financiero de exportación de productos cárneos, subproductos y derivados; y la realización de todas las actividades financieras para el cumplimiento de su objeto, salvo las expresamente fijadas por la ley de entidades financieras. Servicios: Prestación de servicios agropecuarios de arada, siembra, fumigación y cosecha, embolsado y extracción de granos, con maquinarias y herramientas propias o alquiladas, con o sin el aporte de personal, mediante la modalidad de facturación por trabajos realizados o aportes de insumos y labores a cambio de participación porcentual en el resultado o a través de cualquier otra modalidad de prestación de aplicación corriente en el mercado; en cualquier punto del país. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: Industriales: mediante la faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Comerciales: mediante la compraventa, importación, exportación, consignación o permuta de semoviente y animales de cualquier tipo y especie y productos cárneos, subproductos y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos: Comercial: Compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandatario de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Mandataria - representación: ejercer mandatos, representaciones, agencias, comisiones, gestión de negocios, de empresas radicadas en el país o el extranjero relacionadas directamente con el objeto de la sociedad a los fines mencionados y todos los que emerjan de la naturaleza de la sociedad, esta tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no le sean expresamente prohibidos por las leyes o por el presente estatuto. Administración: mínimo de 1, máximo de 5, por 3 ejercicios. Representación: Presidente del Directorio o al Vicepresidente. Sindicatura: Se prescinde. Directorio: Presidente: Francisco Martín; Vicepresidente: Federico Loza; y Directora Suplente: María Delfina Martín, DNI 34.115.442, 03/10/1988, CUIL 27-34115442-7, soltera, empleada, domiciliada en Urquiza 1066, localidad y partido de Trenque Lauquen, pcia. de Bs As. Todos con domicilio especial en sede social. Cierre de ejercicio: 31/07. Aprueban íntegramente el Balance General y Especial confeccionado a estos efectos al 31/07/2023 e informan que ninguno de los socios ha ejercido el derecho de receso. La sociedad no se encuentra incluida en el art 299 de la Ley 19.550. Autorizada a publicar por acta del 31/08/2023. Lucía García, Abogada.

TIMOTE AGROPRODUCE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. privado del 13/11/2023. Socios: Diego Manuel Rivas, argentino, 15/4/1991, DNI 35.407.276, CUIT 23-35407276-9, ing. agrónomo, soltero, domiciliado en Leopoldo Lugones 139, localidad de Timote, partido de Carlos Tejedor, pcia. de Bs. As., y Diego Alejandro Rivas, argentino, 23/3/1971, DNI 21.973.679, CUIT 20-21973679-8, contratista, divorciado, domiciliado en J. V. González s/n, localidad de Timote, partido de Carlos Tejedor, pcia. de Bs As. Timote Agroproduce S.R.L. Domicilio: Pcia. de Bs. As. Plazo: 99 años. Capital social: \$50.000. Objeto: Agrícola - Ganadera: Mediante la realización de toda clase de operaciones agrícola ganaderas mediante la explotación de campos, cría y engorde de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigrí, agricultura, fruticultura, apicultura, avicultura, tambo, y artículos de granja, pudiendo extenderse hasta las etapas comerciales e industriales, de los productos derivados de esa explotación, incluyendo en esto la conservación, faena, procesamiento de alimentos y fraccionamiento de los mismos, ya sea de producción propia y/o adquiridos de terceros. Actuar como acopiadora de cereales, semillas, oleaginosas, aceites y todo otro fruto de la agricultura, su comercialización, representación, importación y exportación. La instalación de molinos e instalaciones para la preparación de alimentos para ganado y aves. La comercialización por compra, venta o trueque de toda clase de productos lácteos y alimenticios, alimentos balanceados, cereales, oleaginosas, semillas, y granos en general; productos agroquímicos; maquinarias agrícolas, tractores, camiones, equipos de riego artificial; sus repuestos y accesorios; combustibles, grasas y lubricantes. Así como también la prestación de servicios de organización, análisis, asesoramiento y atención técnica agropecuaria; II) Mandataria: Mediante la realización de toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones y mandatos de personas humanas o empresas nacionales y/o extranjeras, para uso por sí o contratados por terceros tanto en el país como en el exterior, incluyendo cualquier tipo de intermediación comercial, gestiones de negocios y administración de bienes relacionados con el objeto social; III) Administradora: Mediante la administración todo tipo de bienes inmuebles o muebles, rodados, fondos, carteras crediticias, mobiliarias o inmobiliarias, activos de cualquier naturaleza, sean bienes propios y/o ajenos, administrar consorcios de copropietarios, espacios guardacoches, garajes, cocheras y playas de estacionamiento, desempeñar gestiones de administración; IV) Financiera: Mediante la realización de toda clase de operaciones financieras, relacionadas con el objeto social, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Administración y representación: Gerente Diego Manuel Rivas con domicilio especial en sede social. Domicilio legal: Leopoldo Lugones 139, localidad de Timote, partido de Carlos Tejedor, pcia. de Bs. As. Se prescinde de Sindicatura. Cierre ejercicio: 31/3. La sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 Ley 19.550. Autorizada a publicar por inst. privado del 13/11/2023. Lucía García, Abogada.

IMPULSORA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 23/11/23, se traslada la sede social a Mercedes 87, Burzaco, pdo. Alte. Brown; se aceptan las renunciaciones de los gerentes Jorge Aldo Reche, Eugenia Laura Reche, Cecilia Inés Reche, Federico Luis Reche e Irene Clelia Toia; se designa como gerente a Anibal Andrés Jorge, DNI 31.462.360, CUIT 20-31462360-7, 29/12/1984, Mercedes 87, Burzaco, empresario, casado, argentino; se aprueba la prórroga social y se reforman 4 artículos: Art. 2 eliminando la sede social, Art. 4 eliminando la distribución de cuotas, Art. 5 determinando el plazo de duración en 99 años contados a partir de la fecha de inscripción registral originaria y Art. 6 representante legal uno o mas gerentes, socios o extraños con firma individual y término de mandato plazo de duración social. Anibal Andrés Jorge, Gerente.

SUPERMEAT DEL NORTE S.A.

POR 1 DÍA - Escritura del 17/11/2023. 1- Maldonado Jose Armando, DNI 7826725, 28/10/49, soltero, dom. F. Bilbao 10555, Bo. Máximo, Cuartel V, Moreno, Bs. As.; Graneros Nilda Verónica, DNI 34996523, 27/11/89, casada, dom. Serrano 1771, San Miguel, Bs. As. Ambos arg. y empresarios. 2- Supermeat Del Norte S.A. domicilio Serrano 1771, localidad y partido San Miguel, Bs. As. 3- \$100.000. 4- Presidente: Maldonado Jose Armando. Dir. Suplente: Graneros Nilda Verónica. 5- Objeto: a) a) La compra, venta, elaboración y comercialización al por menor y mayor de todo tipo de carnes, ya sean bovinas, porcinas y avícolas, sus productos y subproductos, la elaboración y venta al por mayor y menor de todo tipo de fiambres, quesos y sus derivados; la compra, venta y consignación de hacienda vacuna, porcina y ovina en pie, explotaciones avícolas y la realización de actividades de intermediación en la compra y venta de dicha hacienda en pie y/o de su carne faenada ya sea en gancho o trozada; la celebración de todo tipo de contratos, locación de inmuebles y transporte de mercaderías, con vehículos propios o de terceros de cualesquiera de las carnes y/o mercaderías precedentemente detalladas; la realización de operaciones inmobiliarias y/o compra y venta de inmuebles; la toma de locación o alquiler de locales destinados a cámaras frigoríficas, congelados y para depósitos y logística de todo tipo de productos cárnicos y sus derivados; productos y subproductos. 6- 31/7. 7- Duración Sociedad 99 años. Director titular 1/5 e igual o menor N° suplente. Mandato 3 ejercicios. 8- Sin Fiscalización Art. 55. Representante legal Presidente. Julio Querzoli, Contador Público.

SPINA VINCI S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 20.10.23 designó Presidente: Omar Andres Ruiz. Director Suplente: Carla Paola Bonomi. Federico Alconada, Abogado.

HÄUSER CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1- Appolonia, Carlos Agustín, nacido el 23/1/1967, DNI 18.360.145, CUIT 20-18360145-9, arg., Empresario, divorciado, dom. en 10 N° 1052 e/130 y 131 localidad y partido de Berisso, pcia. Bs. As.; y Poveda Rocha, Johanna Andrea, nacida el 26/7/1984, DNI 95.439.921 y CUIT 23-95439921-4, Colombiana, soltera, dom. Plaza Italia N° 163 P. 13 dto. B., localidad y pdo. La Plata, pcia. Bs. As. 2.- 11/2023 3) Häuser Construcciones S.R.L. 4) Diagonal 74 N° 540 entre 1 y 115, loc. y pdo. La Plata, pcia. Bs. As. 5) La soc. tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de 3ros. o asociada a 3ros., en el país y/o extranjero, las siguientes activ.: Carpintería Metálica: Fabricación y montaje de carpintería metálica. Cpra., Vta., consig., import. y export. de maquinaria y materiales para la construc. Y fabricación de carpintería metálica. Constructora: Constr. refacción y mant. de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, todo tipo de obras de Ing. y Arq. de carácter público o privados Constr., Vta. y/o alquiler de Inm. y edificios sujetos al Reg. de Prop. horizontal. Fideicomiso: Celebrar contratos de fideicomisos en términos de lo dispuesto por el código civil y comercial de la nación, legislación vigentes y normas concordantes pudiendo celebrar cualquiera de los tipos de contratos de fideicomiso, revistiendo la calidad de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria. Estudio de Proyecto y Dirección de Obra: de Ingeniería y Arquitectura. Importación y Exportación: importar y exportar toda clase de bienes y servicios permitidos por la legislación vigente que estén relacionado con el objeto social. Licitaciones: presentarse en cualquier tipo de Lic. Pública o privada, ante org. Mpal., Pcial. y/o nacional, entes autárquicos y/o descentralizados. Cuando los trabajos en razón de la materia o como consec de las disp. legales vigentes debieran ser hechos por profesionales con título habilitantes, serán realizados por responsables inscriptos en las matrículas respectivas. Se deja constancia que la Soc. no realizara las operaciones de la Ley 21.526. 6- 99 años. 7) Cien mil pesos suscriptos totalmente e integrado el 25%; 8- Adm. y Repres. Legal: Appolonia, Carlos Agustín, DNI 18.360.145, CUIT 20-18360145-9. 9) 31/12; 10) Fiscalización: La fiscalización de la Soc. la realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550. Autorizada, Laura Ramella, Cra.

GP PACKAGING SUSTENTABLE 360 S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Contrato social del 24/11/23: 1) Socios: Carlos Gabriel Torres, 26/5/86, DNI 32.251.033, CUIT 20-32251033-1, San Salvador 1963, loc. y pdo. José C. Paz; y Daniela Soledad Presa, 20/2/79, DNI 27.045.552, CUIT 27-27045552-8, Pedro Ignacio Rivera 485, loc. y pdo. de San Miguel; ambos argentinos, solteros, empresarios y vecinos de la pcia. de Bs. As. 2) GP Packaging Sustentable 360 S.R.L. 3) 99 años de constitución. 4) Objeto: Compra, venta, fabricación, fraccionamiento, inyección, reparación, desarrollo, reciclaje, transformación, importación, exportación, desarrollo, logística y distribución de: envases, embalajes, empaques, envasado y packaging de plástico, cartón, madera, polietileno expandido, polipropileno, aluminio, de metales y todo tipo. La sociedad podrá intervenir en concursos y licitaciones públicas o privadas que tengan que ver con el objeto social; y podrá implementar procesos productivos con personas, sus familias y sus referentes en contextos de encierro. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título y matrícula habilitante. 5) Sede: San Salvador 1963, loc. y pdo. José C. Paz, pcia. Bs. As. 6) \$1.000.000 dividido en 100.000 cuotas de \$10 c/u y 1 voto por cuota. 7) Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, c/actuación indistinta por término social. 8) Gerentes: Carlos Gabriel Torres y Daniela Soledad Presa. Aceptan cargos; 9) Fisc.: Socios; 10) Cierre ejercicio: 31/12. Dra. Erica Elizabeth Lorenzo, Abogada Autorizada.

REL ENVASES S.A.

POR 1 DÍA - AGO 18/8/23. Presidente: Luciana Bonifacio, 2/7/75, DNI 24708693, casada, dom. Boedo 333, departamento 3, Ramos Mejía, Bs. As.; Vicepresidente Esteban Bonifacio, 24/10/72, DNI 23008987, divorciado, dom. Cnel. Lezica 3730, San Justo, Bs. As.; Director Suplente Roberto Luis Bonifacio, 10/12/46, DNI 7594628, viudo, dom. Segurola 2631, CABA; Todos arg. y empresarios. Julio Querzoli, Contador Público.

HOTEL AMBATO MDP S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de sociedad S.A. Hernan Passantino, arg., comerciante, soltero, nac. 20/1/1971, DNI 21.904.600, CUIT 20-21904600-7, domic. Paunero N° 3541, MdP y Marcela Passantino, arg., comerciante, divorciada, nac. 3/10/1967, DNI 18.465.368, CUIT 27-18465368-6, domic. San Lorenzo 1245, MdP. Esc. Pública 23/11/2023. Hotel Ambato MDP S.A. Domic. Mitre 2024, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Del negocio comercial: La compra, venta, comisiones, mandatos, y representaciones de artículos de computación, software, sistemas de ordenadores de cualquier tipo, mecánicos, electrónicos, o computarizados, explotación de sitios web. B) De la explotación de servicios: 1) Mediante la prestación de servicios de asesoramiento y consultorio industrial, comercial, forestal, turístico y agropecuario, debiéndose realizar por profesionales habilitados a tal fin según las diferentes reglamentaciones. 2) Organización de Marketing y predios feriales para exposiciones y ventas. 3) Negocios de creación y difusión de publicidad o propaganda. 4) Prestación de servicios de investigación de mercados. C) De las actividades Turísticas: Realizar por cuenta propia o por terceros o asociada con terceros dentro y fuera del país las siguientes actividades: 1) Reserva, compra y venta de pasajes terrestres, marítimos, y aéreos, nacionales e internacionales, no realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. 2) Organización, promoción, contratación y realización de viajes y de todo tipo de servicios turísticos. 3) Organización de ferias y congresos y eventos similares, traslados, visitas guiadas y excursiones propias o de terceros. 4) Reserva de hoteles, hospedajes y alojamientos dentro y fuera del país. D) Hotelería. Construcción, explotación, locación, gerenciamiento, y administración por cuenta propia o de terceros, de centros recreativos y/o turísticos. Dedicarse al negocio de hotelería y de apart hotel, mediante el alojamiento de personas en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes. E) Del negocio financiero: La financiación con dinero propio de las operaciones antes mencionadas, con o sin garantía real, a corto o largo plazo, por el aporte de capitales para negocios realizados o a realizarse. Quedan expresamente excluidas las operaciones previstas por la Ley 21.526 y concordantes, para las cuales se requiere el concurso del ahorro público. F) De la exportación e importación: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios. G) De la actividad mandataria de inversiones: Mediante la realización de operación de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias, mobiliarias en títulos, acciones. Para el cumplimiento de este fin la sociedad podrá 1) Ejercer la representación de terceros, ya sea de personas de existencia física o jurídica, en calidad de administradora, gestora, fideicomisaria o representante con todos los derechos y obligaciones derivados de tales funciones, 2) Organizar jurídica y administrativamente consorcios inversores para el desarrollo de proyectos que ella o terceros promuevan. 3) Realizar estudios de factibilidad de proyectos, 4) Tramitar ante las instituciones financieras, nacionales, e internacionales, créditos, avales, y participaciones para los proyectos a desarrollar. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Hernan Passantino, Directora Suplente: Marcela Passantino. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año. Contador Público Nacional, Ignacio Pereda.

EL RELINCHO SENDOM S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Inst. Privado del 28/11/2023 cert. ante el Notario Nicolás Selmi. Socios: Diego Alejandro Sendic Fernandez, nac. el 11/3/1967, DNI 19.066.530, CUIT 20-19066530-6, comerciante, casado con Marcela Yael Grela, dom. en San Juan 2205 de Cañuelas, Bs. As., y Alejandro Sebastián Dominguez, nac. el 14/11/1980, DNI 28.287.048, CUIL 20-28287048-8, comerciante, soltero, dom en Gufani 213 de Uribelarrea, Cañuelas, Bs. As., ambos argentinos. Denominación: El Relincho Sendom S.R.L. Objeto: A) Agrícola Ganadera: Explotación directa o indirecta, por si o por terceros, de establecimiento de propiedad de la sociedad o de terceras personas agrícolas ganaderos, frutícolas, forestales, animales de granja, animales silvestres, núcleo apícolas, tambos cabañas y haras, cría, internación, mestización, venta, cruce de ganados y hacienda de todo tipo, siembra y cosecha de granos, forrajes, legumbres, hortalizas y toda clase de vegetales, cultivos, plantaciones, forestación, de todo tipo y clase, en estancias, potreros, bosques, montes y la compra, venta, permuta, locación, transporte, deposito, consignación, y cualquier otra operación sobre todos esos bienes y productos. B) Matarife Abastecedor - Frigorífico: La compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, fraccionamiento, administración y explotación de establecimientos faenadores, cámaras, frigoríficos y mataderos. La elaboración, producción, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución al por mayor y/o menor de carnes y subproductos de origen animal de toda especie, de embutidos, chacinados y de todo otro producto elaborado, semielaborado o a elaborar. La explotación, comercialización, cría, engorde, capitalización, consignación, compra y venta de toda clase de hacienda, animales bovinos, ovinos, porcinos, equinos, caprinos y/o cualquier otra clase existente o que exista en el futuro. Arrendar o tomar en arriendo, comprar o vender campos destinados a la hacienda y/o cultivos, intervenir como consignataria directa de vacunos y/o hacienda y/o carne, comisionista en la intermediación de negocios de ganado de cualquier raza y/o tipo e intervenir en la explotación de remate público de carne, quedando autorizada para el almacenamiento de carne en cámara frigorífica. Plazo: 99 años desde constitución. Capital: \$100.000. Gerentes: Diego Alejandro Sendic Fernandez y Alejandro Sebastián Dominguez, por periodo indeterminado. Sede social: San Juan N° 2205, Cañuelas, Bs. As. Fiscalización: será ejercida por los socios excepto en el caso en que el capital social alcance el importe fijado por el Art. 299, Inc. 2 de la Ley 19.550. Cierre del ejercicio social: 31/12 de cada año. Nicolás Selmi, Escribano adsc. Reg 1. Pdo. Saladillo.

TRAWELUWN S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea de fecha 15/5/2023 se resuelve aceptar la renuncia del presidente: Paula Andrea Correa, DNI 22.313.026, CUIT 27-22313026-2 domicilio Solis N° 4254 MdP, Gral. Pueyrredón, Bs. As. En el mismo acto, se designan y aceptan los cargos del Directorio Presidente del Directorio Roberto Adrián Ganin, DNI 18.261.305 CUIT 20-18261305-4 domicilio Sicilia N° 2928, MdP, Gral. Pueyrredón Bs. As., Director Suplente: Julieta Andrea Ganin, DNI 39.283.113 CUIT 23-39283113-4 domicilio Ayacucho N° 6033, MdP, Gral. Pueyrredón, Bs. As. Vasquez Maximiliano, Contador Público.

REFAH S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. por instrumento privado 21/11/2023. Socios Sr. Tupone José Claudio, arg., casado en primeras nupcias con la Sra. De Nale Claudia Isabel, nacido 28/7/1959, DNI 13.664.097, CUIT 20-13664097-7, comerciante Honorio Pueyrredón 5500 UF 91 Barrio San Alfonso, Pilar del Este, Villa Rosa, pdo. de Pilar, Bs. As. y De Nale Claudia Isabel, arg., casada en primeras nupcias con Tupone Claudio José, nacida 5/7/1957, DNI 13.215.339, CUIT 27-13215339-1, comerciante, Honorio Pueyrredón 5500 UF 91 Barrio San Alfonso, Pilar del Este, Villa Rosa, pdo. de Pilar, Bs. As. Denominación Refah S.R.L., domicilio Honorio Pueyrredón 5500 UF 91 Barrio San Alfonso, Pilar del Este, Villa Rosa, pdo. de Pilar, Bs. As. Objeto social; venta mayorista y minorista de productos de bazar, menaje, limpieza y tiempo libre. Duración 99 años; Adm. y Repres. Gerente en forma individual e indistinta por el Sr. Tupone José Claudio; Capital \$100.000. Cierre 30 de septiembre de cada año. Sin síndicos. Miguel Fernando Oliver, Contador Público.

MARILU AN-BEL SERVICIOS Y LOGÍSTICA S.R.L.

POR 1 DÍA - RUS 17/10/22. Ratificar a Marina Belen Perez, arg., 21/1/80, DNI 27854061, soltera, empresaria, dom. Santiago del Estero 374, B. 9 de Julio, San Juan Bautista, Bs. As. Y se designa Lucas Andres Criado, arg., 12/9/2000, DNI 43018570, soltero, estudiante, dom. Santiago del Estero 374, B. 9 de Julio, San Juan Bautista, Bs. As. Julio Querzoli, Contador Público.

BARMET S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71634637-0. Por Asamblea del 30/10/2023 se renovaron autoridades por vencimiento de mandato, resultando electos Presidente Eduardo Julio Barquiza y Director Suplente Matías Andrés Barquiza, ambos con mandato por tres ejercicios y fijación de domicilio especial en la sede legal Carlos Durand 620 localidad de Bella Vista, partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires. Eva Julia Boss, Escribana autorizada.

GRUPO CART CONSULTORA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1º Cesión Cuotas, instr. Priv. 28/4/22. Cedente: Analía Verónica Torres, arg., nac. 11/9/74, DNI 24205506, CUIL 27242055069, casada c/Danilo Miguel Inza, arquitecta, dom. Tamborini 4577, CABA; cede 600 cuotas de v/n \$10 c/u a/f de Claudio Daniel Rombola, arg., nac. 26/4/64, DNI 17163378, CUIL 20171633789, cas. 1º nup. c/Miriam Adriana Bartellone, Ing. Civil, dom. Wagner 1685, Hurlingham, Bs. As.; y 600 cuotas v/n \$10 c/u a/f María Cecilia Aued, arg, nac. 5/3/71, DNI 21729750, CUIL 27217297503, cas. c/Andrew Robert Mellon, Arquitecta, dom. 25 de Mayo 860, San Fernando, Bs. As. 2º) Modifica Estatuto Art. 4: cap. Social: suscripto por Claudio Daniel Rombola 2200 cuotas \$10 v/n c/u, o sea \$22.000; María Cecilia Aued 1800 cuotas \$10 v/n c/u, o sea \$18.000. 3º) Cesión aprobada por unanimidad en el mismo instrumento del 27/11/2020 y Acta del 13/4/2022. Notario, Fermín A. Shinzato.

MFR DE PACHECO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. por instrumento privado 21/11/2023. Socios Sr. Duran Maximiliano Jonathan, arg., soltero, nacido 4/8/1987, DNI 33154211, CUIT 20-33154211-4, comerciante, Araoz 235, San Fernando, pdo. de San Fernando, Bs. As. y Reinoso, Ceferina Rosa, arg., casada en primeras nupcias con Duran Raúl Cristóbal, nacida 22/10/1964, DNI 16921294, CUIT 27-16921294-0, comerciante, Araoz 235, San Fernando, pdo. de San Fernando, Bs. As. Denominación MFR de Pacheco S.R.L., domicilio Araoz 235, San Fernando, pdo. de San Fernando, Bs. As. Objeto social; Prestar servicios de planificación y construcción sobre bienes propios y de terceros, la comercialización y fabricación, representación, distribución de materiales y muebles para obras. La adquisición, venta, explotación, arrendamiento, permuta de inmuebles urbanos o rurales. Duración 99 años; Adm. y Repres. Gerente en forma individual e indistinta por el Sr. Reinoso Ceferina Rosa; Capital \$200.000. Cierre 30 de septiembre de cada año. Sin síndicos. Miguel Fernando Oliver, Contador Público.

OASIS DEVELOPMENT ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria 14/4/2022 se resolvió designar a Trevor Henley Taylor DNI 93.952.821 al cargo de Presidente y Director Titular; a Pedro Norman Hellberg DNI 24.870.162 como Vicepresidente y Director Titular; a Peter Malcolm Browning DNI 94.146.087 como Director Titular y a Simon Richard Tomkins DNI 94.044.375 como Director Suplente. Todos aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social, Aristóteles 1919, parque industrial 9 de Abril, partido de Esteban Echeverría, prov. de Buenos Aires. Lisandro Diego Domingo, Abogado.

RIEGO POR PULSOS CONTINENTAL S.R.L.

POR 1 DÍA - El DNI y CUIT correctos de la socia María Inés Beláustegui son DNI 33605637 y CUIT 27-33605637-9. Santiago L. Vassallo, Escribano Autorizado.

TRANSPORTE SERFLET S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Instrumento privado, 2/11/2023. Socios Reggiani Gustavo Adolfo, argentino, nacido el 18 de agosto de 1954, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad NO 11139831, CUIT 20-11139831-4, casado en primeras nupcias con Villa Silvia Lina con DNI 13.776629, con domicilio en Felix Pagola 935 Zárate, en ciudad y partido de Zárate, provincia de Buenos Aires, Reggiani Villa Abel Ignacio, argentino, nacido 9 de julio de 1990, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad N° 35665690, CUIT 20-35665690-4, soltero, con domicilio en Félix Pagola 935 Zárate, en ciudad y partido de Zárate, provincia de Buenos Aires, Reggiani Villa Camila Agustina, argentina, nacido 21 de setiembre de

1994, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad N° 38433416, CUIT 23-38433416-4, soltera, con domicilio en Félix Pagola 935 Zárate, en ciudad y partido de Zárate, provincia de Buenos Aires y Villa Silvia Lina, argentina, nacido 3 de marzo 1960, jubilada, titular del Documento Nacional de Identidad N° 13776629, CUIT 27-13776629-4, casada en primeras nupcias con Gustavo Adolfo Reggiani con DNI N° 11139831, con domicilio en Félix Pagola 935 Zárate, en ciudad y partido de Zárate, provincia de Buenos Aires Denominación: "Transporte Serflet S.R.L." Duración: 99 años. Objeto Social: a) Comercial: Prestación de servicios: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, por terceros o asociada a terceros, ya sea por contratación directa o por medio de licitaciones pública o privadas o cualquier otra forma jurídica en que pueda implementarse de contratación con particulares u organismos Nacionales, Provinciales, de las siguientes actividades: a) Servicios transporte con taxis, remises (con chofer), Servicios transporte escolar, Servicios transporte urbano y suburbano de pasajeros (oferta libre, turismo) n.c.p., Servicios de mudanzas y guardamuebles, Servicios transporte automotor de mercadería a granel, Servicios transporte automotor de carga en general, Fleterías y distribución n.c.p, Servicios transporte de mercadería suelta, Servicios logístico de almacenamiento, Servicio expreso de paquetería, Servicios transporte automotor de carga refrigerada, transporte pesado, Servicios de mensajería, Alquiler autos sin conductor, Transporte terrestre en general mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y de concesiones de carga, nacional, provinciales, interprovinciales, comunales, intercomunales, Oferta Libre, Turismo y/o Contratado Interurbano. Capital Social: \$500.000 (10.000 cuotas de \$50 VN c/u). Administración: a cargo de Reggiani Villa Abel Ignacio (Socio gerente) por tiempo indeterminado. Fiscalización: socios no gerentes, Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Sede Social: Félix Pagola 935, Zárate partido de Zárate, provincia de Buenos Aires. Diego Del Re, Contador Público.

CF CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Se procede al cambio de nombre de la sociedad por observación de la denominación social. El nuevo nombre es Jack Nicklaus Costructora S.A.; según escritura N° 316 - acta complementaria, con fecha 9/10/2023. Contador Público, Leandro Manuel Sarobe, DNI 18554926.

CORRALÓN GARCÍA ROSA S.R.L.

POR 1 DÍA - Estatuto Escritura Pública 173, 27/11/23 Socios Cristian Enrique Rosa, arg., comerciante, 5/12/1982 DNI 30.037.924 CUIL 23-30037924-9, soltero, calle 48 N° 335, Lima, Zárate, BA; María José García, arg., ama de casa, 4/7/1990, DNI 35.665.706, CUIL 27-35665706-9, soltera, calle 48 N° 335, Lima, Zárate, BA. Objeto Constructora: ejecución de proyectos, administración y realización de todo tipo de obras públicas y/o privadas, incluyendo obras hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas, montajes electromecánicos, pavimentación, construcción de caminos, ingeniería y/o arquitectura en general, prestación de mano de obra especializada, montaje, tratamiento, movimiento de suelos, mantenimiento integral de tales obras, servicios de automatización y control, programación, asistencia técnica, instalación de sistemas de control y seguridad, mantenimiento, reparación y ensamblaje de equipos de construcción, viales, agrícolas, hidroelevadores, grúas, equipos de izaje de cargas y de personas, sus repuestos, fletes, logística y transporte de los mencionados elementos; Inmobiliaria: operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, desarrollo y comercialización de clubes de campo, parques industriales, propiedad horizontal, administración de propiedades inmuebles propias o de terceros; Comercial: comercialización, alquiler, importación, exportación y transporte de todo tipo de elementos, materiales, insumos, repuestos, equipos y maquinarias relacionados con los rubros anteriores, materiales eléctricos, informáticos, software y hardware, compra, venta, importación y/o exportación de materiales de construcción, ferretería y corralón, productos, insumos accesorios y/o partes relacionadas con la industria de la construcción. Plazo 99 años desde estatuto Capital \$100.000 Cierre de ejercicio 31/3 sede calle camino a Baradero 357, Lima, Zárate, BA Fiscalización por socios (Art. 55 Ley 19550) Administración y Representación Designación de Gerentes durante el término de la Sociedad Cristian Enrique Rosa y/o María José García, representan a la sociedad en forma indistinta, para actos de disposición o gravamen de bienes registrables, se requerirá la aprobación unánime de todos los socios. Monica Isabel Lopez, Escribana.

RESIDENCIA GERIÁTRICA JACARANDÁ S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento privado el 19/10/2023 "Acta Constitutiva: 1) La S.R.L. se denominará "Residencia Geriátrica Jacaranda S.R.L.", y tendrá su domicilio legal en la calle La Rioja 1107, de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, establecido como domicilio especial a los fines previstos por el Art. 256 de la LGSC, el cual podrá ser trasladado por resolución de la Administración o Reunión de Socios, se publicará, se comunicará a la autoridad de contralor y se inscribirá." Contador Público, Daniel Doladé.

FAROLERA KIDS S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber: "Farolera Kids S.R.L." Por asamblea extraordinaria de fecha 11 de noviembre de 2023, se decide por unanimidad designar a la Sra. Mac Gaw Georgina, DNI 27.273.066, CUIT 27-27273066-6, quien acepta el cargo en este acto y conforme a lo normado en los artículos 157 y 256 de la Ley General de Sociedad constituye domicilio real y especial en Darragueyra N° 555, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires y a la Sra. Merlos María Emilia, DNI 30.827.372, CUIT 27-30827372-0, quien acepta el cargo en este acto y conforme a lo normado en los artículos 157 y 256 de la Ley General de Sociedad constituye domicilio real y especial en Giovanelli N° 3381, de la ciudad y partido de Olavarría, como socias gerente en forma indistinta. Matías Bortolotti, Contador Público.

CONSTRUCCIONES DELLA FIDUCIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Estatuto Escritura Pública 172, 27/11/23 Socios Norberto Hugo Riva, arg., empleado, 29/6/1977 DNI 25.691.319 CUIL 20-25691319-5, casado con María Laura Perez, lote 286, Barrio Estancia Smithfield, ruta provincial 6, km

207,3, Zárate, BA; Alberto Ernesto Crajevich, arg., martillero, 18/11/1980, DNI 28.268.300, CUIL 20-28268300-9, casado con Ana Emilia Epelde, lote 264, del Barrio Estancia Smithfield, ruta provincial 6, km 207,3, Zárate, BA Objeto Inmobiliaria: Adquisición, gravamen, venta, financiación, permuta, leasing, fideicomisos, loteos, locación, urbanización, explotación, administración, afectación al régimen de Propiedad Horizontal, construcción, demolición, mejoras y obras en general, en toda clase de inmuebles, propios o de terceros, urbanos o rurales; Constructora: diseño y ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de toda naturaleza, industriales y civiles, mecánicas, sanitarias, eléctricas, edificios, caminos, urbanizaciones, obras de ingeniería y arquitectura públicas y privadas, mantenimiento, transporte, carga, y descarga de bienes relacionados; Servicios: prestación de toda clase de servicios en el ramo de la ingeniería, arquitectura, ecología y seguridad e higiene industrial, asesoramiento, operación y explotación de todo tipo de instalaciones y trabajos complementarios concernientes a la instalación de equipos de plantas industriales, mantenimiento de fábricas, plantas ecológicas, ambientales y/o sanitarias, estudios ambientales, remediación, asistencia técnica, elaboración de programas de capacitación, consultoría de actividades relacionadas; Comercial: compra, venta, fabricación, instalación, alquiler, leasing, importación y exportación de estructuras metálicas, tanques, vigas, equipos viales, de movimiento de tierra, de construcción; piezas prefabricadas u otras a construir o modificar en obra. Compra, venta, leasing, importación, exportación, alquiler y distribución de todo tipo de vehículos automotores, nuevos o usados, maquinarias, chasis, carrocerías y sus implementos, máquinas y equipos, sus repuestos y accesorios. Podrán también realizar actividades complementarias o conexas como la instalación de talleres mecánicos de reparaciones de automotores, de sus partes y componentes. Plazo 99 años desde estatuto Capital \$100.000 Cierre de ejercicio 31/10 sede Rómulo Noya 520 Zárate, BA Fiscalización por socios (Art. 55 Ley 19550) Administración y Representación Designación de Gerentes durante el término de la Sociedad Norberto Hugo Riva y/o Alberto Ernesto Crajevich, representan a la sociedad en forma indistinta, para actos de disposición o gravamen de bienes registrables, se requerirá la aprobación unánime de todos los socios. Monica Isabel Lopez, Escribana.

GRUPO CHARPENTIER SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Raúl Jorge Charpentier, 4/11/1949, DNI 8.113.306, CUIT/CUIL 23-08113306-9, productor asesor de seguros, domicilio Santiago del Estero 2123, San Bernardo del Tuyú, pdo. de La Costa, Bs. As.; María Concepción Juana Di Martino, 8/8/1950, DNI 6.226.205, CUIT/CUIL 27-06226205-8, jubilada, domicilio Santiago del Estero 2123, San Bernardo del Tuyú, pdo. de La Costa, Bs. As.; Natalia Lorena Charpentier, 5/1/1977, DNI 25.790.001, CUIT/CUIL 27-25790001-6, productor asesor de seguros, domicilio Tucumán 260, Mar de Ajó, pdo. de La Costa, Bs. As.; Romina Giselle Charpentier, 21/4/1978, DNI 26.583.274, CUIT/CUIL 27-26583274-7, productor asesor de seguros, domicilio Jujuy 467, Mar de Ajó, pdo. de La Costa, Bs. As.; Hernán Claudio Martin, 1/8/1977, DNI 25.999.625, CUIT/CUIL 20-25999625-3, productor asesor de seguros, domicilio Jujuy 467, Mar de Ajó, pdo. de La Costa, Bs. As. Todos argentinos y casados. 2) Esc. Pub. 329 del 23/11/2023. 3) Grupo Charpentier Sociedad de Productores Asesores de Seguros S.A. 4) Sede social: Juan Carlos Chiozza N° 1863, San Bernardo del Tuyú, pdo. de La Costa, Bs. As. 5) La sociedad tendrá por objeto la actividad de intermediación promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando a asegurados y asegurables, para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo al Código Civil y Comercial de la Nación. Actuará de acuerdo a lo prescripto por la Ley 22.400 y Resoluciones Reglamentarias y/o las que en el futuro la sustituyan. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$100.000 div. en 100 acciones ord. nom. no endos. de \$1.000 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un mín. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y en igual o menor número de Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme Art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte.: Hernán Claudio Martin; Dtor. Sup.: Natalia Lorena Charpentier; Duración: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Hernán Claudio Martin. 10) 30/11 c/año. Gr. Judicial, Juan Chuburu Stanghetti

LA MERCIDA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Mariana Pontaut, arg., DNI 21450245, CUIT 27214502459, nacida el 23/1/1970, 53 años, prod. agrop, divorciada, domicilio Cuartel XIII Estab. La Florida Cnel. Suarez, prov. de Bs. As.; Micaela Bongiovanni, arg., DNI 37719499, CUIT 27377194999, nacida el 21/6/1993 30 años, médica, soltera, domicilio Av. Rivadavia 3984 piso 17 dpto. E CABA; Valentina Llanos Pontaut, arg., DNI 42289577, CUIT 27422895774, nacida el 12/1/2000, 23 años, estudiante, soltera, domicilio Av. Rivadavia 3984 piso 17 dpto. E CABA; Mercedes Llanos Pontaut, arg., DNI 45130933, CUIT 27451309337, nacida el 18/01/2004, 19 años, estudiante, soltera, domicilio Av. Rivadavia 3984 piso 17 dpto. E CABA; 2) Fecha del instrumento de constitución: 27/11/23 3) Denominación: La Mercida S.A. 4) Domicilio Social: Cuartel XIII Estab. La Florida Cnel. Suárez prov. de Bs. As. 5) Objeto Social: realizar x sí o x 3ros. o asociada a 3ros., en cualquier lugar d la República Argentina, o en el extranjero las sgtes. activ.: A) Agropecuaria: Mediante explot. agrícolas y ganaderas; cría d ganado d todo tipo y especie; explot. d invernada d ganado d todo tipo y especie; explot. d tambos; explot. d chacras, oleaginosas, papa; explot. directa o indirecta d estab. rurales propios o d 3ros. en todas sus formas: agrícola, ganadera, tambos, frutihortícola; granjas; cult. forestales y demás frutos del país; granjas; compraventa, industrialización, export., import. d los prod. derivados del agro. B) De servicios: Mediante la prestación de ss. d roturación, siembra, cuidado de cultivos y cosecha al sector agrop., como así también d asesoramiento técnico en la realización d tareas rurales x encargo d 3ros. C) Comercial: Compraventa, conservación, refrigeración y abastecimiento d carnes, cueros, lácteos, granos, cereales, productor frutihortícolas, avícolas y agrop.; import y export. La sociedad podrá realizar la financiación d las op. sociales, obrando como acreedor prendario en los términos del Art. 5 de la Ley 12.962 y realizar todas las op. necesarias d carácter financiero permitidas x la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizando las op. comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra q se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) Plazo d duración: 99 años contados desde su inscripción ante la DPPJ de la pcia. de Bs. As. 7) Capital Social: El capital social suscripto es d \$100000 dividido en 10000 acc ordinarias nominativas no endosables d \$10 vn. c/u y d un voto x acción. Las accionistas suscriben las acciones y aportan el capital, d acuerdo al sig. detalle: Mariana Pontaut 7000 acc., Micaela Bongiovanni 1000 acc., Valentina Llanos Pontaut 1000 acc., Mercedes Llanos Pontaut 1000 acc., cada accionista

integra en este acto el equivalente al 25% d las acc. suscriptas. Cada uno d los socios se obliga a integrar el 75% restante, igualmente en dinero efvo. dentro del término d 2 años a contar d la fecha del instrumento d constitución. 8) Adm. y Representación Legal: Estará a cargo d un Directorio compuesto del N° d miembros q fije la Asamblea Ordinaria, mín. d 1 y un máx. d 5 Directores Titulares y un mín. d 1 y un máx. d 5 Directores Suplentes Presidente: Mariana Pontaut Director Suplente: Micaela Bongiovanni, durarán 3 ejerc. 9) La fiscalización d la sociedad será ejercida x los accionistas conforme a lo prescripto x los Art. 55 y 284 d la L. 19550 10) Cierre d ejerc.: 31/7 d cada año. Contadora Pública Nacional, Chorén Maria Cecilia, Leg 412996.

VAB LOGÍSTICA SERRANA S.A.

POR 1 DÍA - Modificación de Sociedad Anónima. Por escritura pública N° 263, de fecha 24/11/2023. Se acepta la observación formulada por la DPPJ. Se modifica el artículo tercero del estatuto social con la siguiente redacción: "Artículo Tercero: Objeto. La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Transporte Terrestre: a) Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. b) Entrenar y contratar personal para ello. c) Emitir y negociar guías, cartas de portes, "warrants" y certificados de fletamentos. d) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. e) Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. Compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución, artículos de limpieza y golosinas, especias y frutos secos. B) Depósito y guarda de bienes: Dedicarse a la explotación de depósitos comerciales y/o a la locación y/o a la cesión temporaria de uso de lugares, compartimientos y/o instalaciones fijas con destino a guarda y/o custodia y/o al depósito regular de bienes muebles, semovientes y/o valores. C) Comercialización de productos alimenticios y bebidas: Compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución, especias, frutos secos y artículos de limpieza y golosinas. D) Inmobiliaria y Constructora: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la actividad inmobiliaria y constructora, mediante la compra, venta, construcción, arrendamiento, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles urbanos o rurales; a tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto." Abogado, Matías F. González Guerra.

CEDALERO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Por instrumento privado del 27/11/2023, Isidro Julio Lescano, argentino, nacido el 20/4/1990 DNI 35.243.637, CUIT N° 20-35243637-3, soltero, estudiante, con domicilio en calle 61 N°1118 de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, Matías Ezequiel Rojo, argentino, nacido el 26/10/1988 DNI 33.814.505, CUIT N° 20-33814505-6, de soltero, docente, con domicilio en calle 61 N°515 piso 5 departamento B de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, Gabriel Carlos Cerván Lacunza, argentino, nacido el 26/4/1996 DNI 39.801.648, CUIT N° 20-39801648-8, soltero, estudiante, con domicilio en calle 37 N°1670 de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, D'Amico Agustín Javier, argentino, nacido el 28/11/1987 DNI 33.433.253, CUIT N° 20-33433253-6, soltero, comerciante, con domicilio en calle 115 N°2290 de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, quienes deciden constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, Con domicilio legal en ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Sede social en calle 48 N°989 piso 3 departamento A. Objeto social: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero con bienes propios, arrendados o subarrendados: A. Comercialización de Alimentos: la compra venta, importación, exportación, reexportación, permuta, producción, industrialización, fraccionamiento, envasado, distribución y provisión, al por mayor y por menor, de todo tipo de víveres secos, frescos, enlatados, conservas, fideos, cereales, enteros o molidos, legumbres, condimentos, sales, minerales o no, aceites, comestibles de todo tipo, vinagres de todo tipo, acetos, mayonesas, mostazas, salas de todo tipo, lácteos, leche en polvo, leche fluida, quesos, fiambres, embutidos, frutas, verduras, hortalizas, productos cárnicos y pesqueros, aves, porcinos, ovinos, caprinos, bovinos, equinos; todos estos al natural o envasados, enteros o fraccionados, purés, huevos y productos de granja, azúcares y endulzantes, naturales o artificiales, te, café, yerba mate, harinas y sus derivados, de maíz, sémola, panes, galletas, galletitas, bizcochos, masas, tortas, helados, dulces, confituras, bombones, comidas frías o calientes, alimentos deshidratados y en polco, postres, cacao, gelatinas, sopas, jugos bebidas gaseosas, agua mineral, saborizada o no, licores, bebidas alcohólicas o no, jugos de frutas, productos químicos relacionados con la alimentación, alimentos balanceados para animales de todo tipo. B: Servicios Gastronómicos: Explotación y prestación de servicios de bares, cervecerías, restaurantes y confiterías incluidos dentro de ellos los servicios de comidas rápidas, servicios gastronómicos a domicilio y cualquier otro servicio gastronómico creado o por crearse, pudiendo tomar representaciones y comisiones. C: Comercialización de productos: comercialización, al por mayor y por menor, representación, comisión, fabricación, permuta, consignación, importación y exportación de artículos de librería, juguetería, bazar, menaje y herramientas menores. Artículos de camping, para pesca, caza, náutica, tiro, playa, deportivos y todo relacionado con esparcimiento y deportes. Artículos y mercaderías para bazar, cristalería y porcelanas, objetos artísticos, decorativos y eléctricos, accesorios para cocinas y baños: utensilios para el confort del hogar, instrumentos musicales, artículos de novedad, adornos y souvenirs; marroniquería, joyería, relojería y fantasías. Artículos de tapicería y decoración, de mercería y botonería, alfombras, revestimientos, telas, cueros, tapices, fibras, hilados y tejidos; colchones, colchonetas, almohadas, almohadones, sábanas, mantas, frazadas, colchas, ropa deportiva, de trabajo, interior y de vestir, su confección y/o comercialización, calzados, artículos de goma y cuero; artículos de cordelería, cordeles, sogas, redes y demás fabricados de sisal, algodón, lino y otras; productos de caucho natural o sintético y/o de cartón. Productos de

perfumería, tocador, cosmética y químicos diversos, de limpieza, desodorización, desinfección, de uso doméstico industrial o comercial, productos en aerosol, lustramuebles, cloros, sodios, lavandinas, detergentes, limpiavidrios, desodorantes, incluyendo equipos, utensilios y maquinaria, escobas, escobillones, cepillos, secadores, trapos de piso, trapos rejilla, pulimentos de muebles, metales, ceras y abrillantadores, adhesivos, colas, aceites y compuestos impermeabilizantes. Artículos de librería y papelería de oficina, su diseño e impresión, comercialización de tintas, textos, artículos para escritorio, lápices, plumas, lapiceras y útiles escolares. Mueblería del hogar y de oficinas en sus más variados tipos, formas, estilos y material de su almacén. Artículos de ferretería, cuchillería, cerrajería, herrería, menaje y herramientas de toda clase, para la albañilería, plomería, mecánica y construcción; uso doméstico y/o industrial, sean metálicos, plásticos, eléctricos, mecánicos o manuales. Artefactos y productos eléctricos de iluminación y electrónicos, cables y alambres con aislamiento, pilas, lámparas y tubos conectores, interruptores y otros dispositivos portadores de corriente. Maquinarias, instrumental, equipos, aparatos eléctricos, manuales o electrónicos, motores, batería, generadores, bombas y electrobombas, unidades mecánicas, compresores, equipos de lavado de vehículos e inmuebles, de depuración, automáticos o no, válvulas, repuestos, caños, instrumental técnico, de precisión y medición, implementos y accesorios para su uso y aplicación doméstica, industrial o agropecuaria. Electrodomésticos, aparatos y accesorios de uso doméstico industrial o comercial, tales como heladeras, hornos, planchas, lavarropas, etc. Instrumentos de ópticas y lentes, artículos oftalmológicos y de fotografía. Materiales para la construcción, cementos, cales, arena, yeso, ladrillos, vigas, postes, tirantes, artículos de cerámica, de vidriería, tales como vidrio, cristales y espejos; acrílicos, policarbonatos, polietileno, poliuretanos, termoplásticos, revestimientos, premoldeados y/o prefabricados de cualquier tipo; chapas, laminados metálicos o no, de fibrocemento, plástico o materiales sintéticos, instalaciones y artefactos complementarios, sanitarios y griferías; maquinaria, equipos y artículos de ventilación, calefacción y aires acondicionados, sus complementos, repuestos y anexos; aberturas, puertas, ventanas, persianas, cortinas, marcos, en sus más variados tipos, cormas, estilos y material de su almacén; materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo y/o modelo de vivienda individual o colectiva, por sistemas tradicionales, prefabricados, creados o a crearse; artículos y materiales para piletas de natación y sus anexo. Pinturas, lacas, barnices, esmaltes, solventes, removedores, diluyentes, aditivos, emulsionantes, inhibidores de la corrosión, plastificantes, masillas, enduidos, pinceles, brochas, máquinas, equipos y elementos de utilización en el rubro. Rodados y motores automotores, tractores, acoplados, máquinas, equipos repuestos y accesorios para los mismos, motocicletas, ciclomotores, bicicletas, triciclos y cualquier tipo de vehículos con o sin tracción motriz, cubiertas, cámaras, llantas y bandas de rodamiento para toda clase de vehículos, embarcaciones motorizadas o no, lanchas, motos de agua, motores, accesorios y repuestos de uso náutico. Productos farmacéuticos, de herboristería, perfumería y de cuidado personal. Productos veterinarios, alimentos balanceados, accesorios y demás artículos para todos los animales. D: Productos descartables y anexos de todo tipo de productos descartables, placas radiográficas, llaves e instrumental, batas, jeringas, sondas, sueros, agua oxigenada, pipetas, papel para ecografías, electrocardiogramas, yeso, vendas, gasa, telas, adhesivos y todo otro tipo de productos utilizados en el ámbito médico - quirúrgico, consultorios, hospitales, clínicas y sanatorios, como así también todo tipo de instrumental, equipos y maquinaria aplicada en dicho ámbito, sus partes y repuestos. F: Inmobiliaria: mediante la locación, adquisición, venta y/o permuta de bienes inmuebles urbanos o rurales, la compra de terrenos, subdivisión de inmuebles urbanos y rurales, construcción de inmuebles por cualquiera de los sistemas de propiedad horizontal u otros que permitan las leyes en vigencia o futuras; podrá también registrar, adquirir, ceder, franquiciar y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, formas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior. G: Constructora: construcciones de carácter público o privado, su remodelación y reciclaje, obras de ingeniería y arquitectura en general, su estudio, proyecto, dirección ejecutiva y/o ejecuciones de edificios urbanos o rurales, estructuras metálicas o de hormigón; obras viales e hidráulicas de todo tipo; redes de desagües, apertura, mejora y pavimentación de calles y rutas; gasoductos y oleoductos, construcción de usinas y centrales eléctricas; tendido de líneas eléctricas y redes de tensión e instalación de sistemas y/o redes de agua, gas, electricidad, calefacción y/o refrigeración, sistema de alarmas y seguridad. Trabajos de armado y montaje de instalaciones y equipos electrónicos y tuberías, así como su reparación y mantenimiento. Construcción de inmuebles bajo cualquier método, para su venta o locación, su administración y mantenimiento. H: Financiera: realizar operaciones financieras a efectos de constituir, participar o aportar capitales a personas, sociedades existentes o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, bajo las condiciones que estime convenientes con o sin garantía, real o personal. La sociedad no desarrollará las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (T.O) o toda otra que requiera del ahorro público. Plazo de duración: 99 años. Capital Social: \$800.000. Suscripción por el 100% e integración en efectivo por el 25%. La administración social y representación de la sociedad serán ejercidas por uno o más personas, socias o no, con el cargo de Gerentes. Socio Gerente: Matías Ezequiel Rojo, por el plazo de duración de la sociedad. Fecha de cierre de ejercicio económico: 31/12. Fiscalización: se prescinde de la Sindicatura, quedando la fiscalización a cargo de los socios de conformidad a lo dispuesto por el Art. 55 y 284 de la Ley 19.550 (t.o.). Pascual Serino, Contador Público Nacional, legajo N° 41673/8 T° 160 F° 196.

HILADOS MAGER S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificativo. Esc. 346-18-9-2023, 2) Socios: Mauricio Gaston Gerbesi, siendo la fecha de nacimiento correcta. 13/7/1971, y no como se consignó. Dr. Hernán Sureda Lago, Abogado.

KONRAD Y MARTINEZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución Konrad & Martinez S.R.L. por instrumento privado de fecha 31/10/2023. 1) Socios: Valeria Daiana Konrad, argentina, DNI 36751189, CUIT 27367511899, nac. 14/06/1992, comerciante, casada, domicilio Alvarado 2717 de Bahía Blanca, Bs. As.; Juan Pablo Martínez, argentino, DNI 35632955, CUIT 20356329555, nac. 04/11/1990, comerciante, casado, domicilio Alvarado 2717, de Bahía Blanca, Bs. As. 2) Denominación: Konrad & Martinez S.R.L. 3) Domicilio: Alvarado 2717, Bahía Blanca, Bs. As. 4) Objeto: a) La fabricación, elaboración, envase, comerc. y distribución de productos de panadería y pastelería, heladería, confitería y chocolatería; b) La fabricación, envase, comerc. y distribución de pastas frescas o secas, crudas o cocidas; c) La elaboración y comerc. de desayunos y meriendas para llevar, entregar o retirar en

locales; d) Servicios de lunch y catering para fiestas, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros, bebidas con o sin alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico; e) Servicios de cafetería, confitería y restaurante; con venta de productos elaborados y/o adquiridos, y bebidas de todo tipo; f) La venta, compra, importación y exportación, fabricación, preparación, envase y distribución, de toda clase de productos alimenticios y de bebidas con y sin alcohol, de artículos de kiosco, de productos de limpieza e higiene, y artículos para el hogar. 5) Duración: 99 años. 6) Capital: \$12.000.000 representado en 1.000 cuotas partes de \$12.000. 7) Administración y representación legal: a cargo de los socios gerentes Valeria Daiana Konrad y Juan Pablo Martínez, por el término de duración de la sociedad. 8) Se prescindirá de sindicatura, la fiscalización de la sociedad se hará por cualquiera de los socios. 9) Cierre de Ejercicio 30/09. Adriana Mayer, Contadora Pública.

DELI SUSHI S.R.L.

POR 1 DÍA - Se rectifica aviso del 27/10/23: Traslado de domicilio de Mitre 199, localidad y partido de Lomas de Zamora, pcia. Bs. As. a la calle 123 entre 35 bis y 34 216, de la localidad y partido de Ensenada, pcia. Bs. As. Abogado autorizado: Gerson Gonsales.

THE JUNGLE BY MONA GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Instr. priv. 12/11/23. 2) Diego Leandro Corvalan, DNI 32780734, 6/11/86, Suipacha 1311, loc. y pdo. Zárate, pcia. Bs. As.; Mateo Lacana, DNI 36750910, 8/5/92, Alsina 10, loc. y pdo. Campana, pcia. Bs. As.; y Juan Francisco Riedel, DNI 40375672, 11/4/97, La Pampa 68, loc. y pdo. Zárate, pcia. Bs. As.; todos arg., solt., comer. 3) The Jungle By Mona Group S.R.L. 4) 19 de Marzo 450, loc. y pdo. Zárate, pcia. Bs. As. 5) 99 años. 6) Explot., otorgam. en concesión, administr. y locac. de toda clase de establecim. destin. a la gastron. y locales bailables, incluy. espect. teatrales y/o artíst., contratac. de artistas a dichos efectos, explot. de restaurantes, bares, confit. y afines, de comidas y bebidas de todo tipo, con las restric. de expendio que fije la ley para dichos lugares. 7) \$300000. 8) 30/9. 9) Gerencia: 1 o mas gtes., socios o no, forma indist., por durac. soc. Repres. legal: A cargo de los gtes. Gerente: Juan Francisco Riedel, con domic. espec. en el social. Fiscaliz.: Socios s/art. 55 LSC. Ezequiel Pinto, Abogado.

GARAGE 1972 S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 19/9/2023 los socios resolvieron por unanimidad: 1) Nuevo Directorio: Presidente: Jose Maria Rodriguez, DNI 22.695.182, CUIT 20-22695182-3, dom. Alsina N° 3417, D, localidad de Quilmes, partido de Quilmes, Bs. As.; y Dir. Supl.: Veronica Elizabeth Jeanneret, DNI 24.589.015, CUIT 27-24589015-5, dom. Bernardo de Irigoyen N° 2657, localidad y partido de Quilmes, Bs. As. Por 3 ejercicios Autorizado Fdo. Escrib. Maria Eugenia de Pol.

CONSTITUCIÓN DE MILU Y AGUSTÍN S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Leonel Alberto Eleazar Prol nacido el 22/10/1976, DNI 25.688.046, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Ercilia Lucrecia Guzmán, argentina DNI 28.591.843, con domicilio particular y especial en Pinto N° 1.165, de la ciudad de Zárate, partido de Zárate, provincia de Buenos Aires, Argentina. Asdrubal Patricio Bustamante, nacido el 15/08/1974, DNI 23.757.756, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con María Bernarda Guzmán argentina, DNI 25.693.904, con domicilio particular y especial en Quirno N° 478 de la ciudad de Zárate, partido de Zárate, provincia de Buenos Aires, Argentina Constitución: Instrumento privado del 20/04/2023. Denominación: Milu y Agustín S.R.L. Objeto: La sociedad tiene por objeto, realizar ventas al por menor de carnes rojas, menudencias, chacinados frescos, huevos, carnes de aves y productos de granja y de la caza. Plazo: 99 años a partir de la fecha de su inscripción. Capital: \$200.000 Dirección, Administración y representación: 2 Gerentes. Gerentes: Leonel Alberto Eleazar Prol y Asdrubal Patricio Bustamante. Órgano de fiscalización: No posee debido a que el capital está por debajo del límite previsto en el Art. 299 inc. 2 LSC. Cierre de ejercicio: 31/12. Sede social De La Torre N° 1.223 de la ciudad de Zárate, partido de Zárate, provincia de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado Contrato social de fecha 20/04/2023 Marcela Edith Piagna: T° 139 F° 145 Legajo 36050/3 C.P.C.E.P.B.A. Leonel Alberto Eleazar Prol DNI 25688046; Asdrubal Patricio Bustamante DNI 23757756.-

CERROS HOLANDO S.R.L.

POR 1 DÍA - "Cerros Holando S.R.L.". Socios: Fabián Darío Girolimini, nac. 20/02/1964, hijo de Humberto Girolimini y de Elida Noemí Cance, casado en 1ras. nupcias con María Alejandra Udi, bajo el reg. de comunidad, arg., ingeniero industrial, DNI N° 16.606.327, CUIT N° 20-16606327-3, con domicilio real en la calle Pellegrini N° 140 de Saldungaray, pdo. de Tornquist, pcia. de Bs. As.; María Alejandra Udi, nac. 17/05/1966, hija de Aníbal Udi y de Haydée Enriqueta Bernardini, casada en 1ras. nupcias con Fabián Darío Girolimini, bajo el rég. de comunidad, arg., técnica en producción de quesos, DNI N° 17.171.795, CUIT N° 27-17171795-2, con domicilio real en la calle Pellegrini N° 140 de Saldungaray, pdo. de Tornquist, pcia. de Bs. As.; Cándida Girolimini, nac. 19/10/1994, hija de Fabián Darío Girolimini y de María Alejandra Udi, soltera, arg., veterinaria, DNI N° 38.495.823, CUIL N° 27-38495823-6, con domicilio real en la calle Pellegrini N° 140 de Saldungaray, pdo. de Tornquist, pcia. de Bs. As.; Juana Girolimini, nac. 27/11/1996, hija de Fabián Darío Girolimini y de María Alejandra Udi, soltera, arg., licenciada en industrias lácteas, DNI N° 40.068.210, CUIL N° 27-40068210-6, con domicilio real en la calle Pellegrini N° 140 de Saldungaray, pdo. de Tornquist, pcia. de Bs. As.; Nicola Girolimini, nac. 04/06/1999, hijo de Fabián Darío Girolimini y de María Alejandra Udi, soltero, arg., técnico agropecuario, DNI N° 41.608.421, CUIL N° 20-41608421-2, con domicilio real en la calle Pellegrini N° 140 de Saldungaray, pdo. de Tornquist, pcia. de Bs. As.; y Angela Girolimini, nac. 04/12/2001, hija de Fabián Darío Girolimini y de María Alejandra Udi, soltera, arg., estudiante universitaria, DNI N° 43.760.118, CUIL N° 27-43760118-1, con domicilio real en la calle Pellegrini N° 140 de Saldungaray, pdo. de Tornquist, pcia. de Bs. As.; Constitución: Por Escritura Pública N° 148 del 24/11/2023, Not. Lorena

Suanno. Tit. Reg. 6 pdo. Saavedra. Denominación: "Cerros Holando S.R.L. ". Sede social: Calle Pellegrini N° 140 de Saldungaray, pdo. de Tornquist, pcia. de Bs. As. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: I) Tambo: Producción y extracción de la materia prima: leche, y su posterior entrega a Industria propia o comercialización a terceros.- II) Industriales: Fabricación, producción, procesamiento, tratamiento, mezcla elaboración y envasado de productos lácteos, quesos y derivados; productos alimenticios en general.- Fabricación, producción, procesamiento, tratamiento, mezcla elaboración y envasado de productos cárnicos, chacinados y derivados; productos alimenticios en general.- III) Comerciales: Mediante la comercialización, logística, representación, intermediación, distribución, importación, exportación y transporte por cualquier medio, dentro y fuera del país, de los productos relacionados en el apartado anterior.- III) Agropecuarias: Explotación en todas sus formas de inmuebles rurales propios o de terceros, mediante la agricultura, cereales, oleaginosas, forrajes y todo tipo de cultivos; ganadería, reproducción, cría y engorde de todo tipo de ganado, incluso de pedigree.- IV) Importación y exportación: Mediante la importación y exportación de cualquier tipo de mercaderías, materias primas, maquinarias y productos incluidos en el Nomenclador Aduanero Nacional.- V) Transporte y distribución: Transporte terrestre en general y en especial de carga y mercaderías, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, en el territorio nacional y en el exterior, servicios de fletes, acarreos, almacenamiento, depósito y su distribución, por cuenta propia o de terceros.- VI) Financieras: Realizar inversiones, adquisiciones, transferencias y/o cesiones de fondos propios y/o divisas, capitalizaciones y/o radicaciones de capitales e industrias en el país, relacionadas con su objeto, efectuar operaciones con personas físicas, entes públicos o privados, autárquicos, autónomos o de economía mixta y/o sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, realizar compra-venta de títulos públicos o privados.- En todos los casos con medios propios La sociedad no desarrollará las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y otras que requieran el concurso del ahorro público.- VII) Mandatarias: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios, y administración de todo tipo de bienes, capitales, empresas, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedad o entes nacionales o extranjeros ligados al objeto.- Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este estatuto le autoricen.- Plazo: 99 años a contar de la inscripción registral del contrato constitutivo. Capital: \$6.000.000. Administración: La Dirección y Administración estará a cargo de los Socios Gerentes Fabián Darío Girolimini y María Alejandra Udi. Cierre del ejercicio: 30 de abril de cada año. Lorena Suanno. Escribana interviniente.-

MW402MTS SPEED SHOP S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. Compl. N° 432 del 17/11/2023. Atento a la observación realizado por DPPJ se da nueva redacción al artículo tercero. "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por si, o por terceros o asociada a terceros y bajo cualquier modalidad de agrupamiento de empresas, tanto para el Estado Nacional como para el Provincial, Municipal o en el ámbito privado, las siguientes actividades: Comercial: Mediante la compra, venta, mayorista o minorista, exportación, importación, representación y/o distribución de autopartes, repuestos de automóviles, motovehículos, camiones, equipos, instrumentos, audio, seguridad vial y demás accesorios para vehículos y automotores, nacionales e importados. Comercialización de elementos de seguridad personal, seguridad industrial y vial; de indumentaria de trabajo. Comercialización de lubricantes para el sector automotor. Transporte: Transportista, acarreadora o portadora de mercaderías u objetos, ya sean éstos materias primas, bienes muebles o semovientes, cereales, productos alimenticios, bebidas con o sin alcohol, aguas de las más variadas marcas y combustibles líquidos o de cualquier otra naturaleza, propiedad de la sociedad o terceros, lo que podrá efectuar por vía aérea, terrestre fluvial o marítima, utilizando para ello cualquier tipo de vehículo, ya sean ferroviarios, embarcaciones marítimas o fluviales, y en especial vehículos automotores, propios o de terceros, actividad ésta que podrá ser desarrollada dentro o fuera del país, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones provinciales, interprovinciales o internacionales; emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamento. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente." Autorizado Fdo. Escrib. Víctor M. de Pol.

CONSTRUIRTE INFRAESTRUCTURA MODULAR S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. Compl. N° 433 del 17/11/2023. Atento a la observación realizado por DPPJ se da nueva redacción al artículo tercero. "Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por si, o por terceros o asociada a terceros y bajo cualquier modalidad de agrupamiento de empresas, tanto para el Estado Nacional como para el Provincial, Municipal o en el ámbito privado, las siguientes actividades: A) La fabricación de stands. B) Locación y comercialización bajo cualquier forma jurídica de stands para ferias, exposiciones o salones y pabellones, de carácter comercial, industrial, artístico, cultural o cualquier otro, en el país y el extranjero. Financiera: mediante la financiación de las operaciones sociales, siempre con dinero propio y con exclusión de las actividades comprendidas en la ley de entidades financieras. Inmobiliaria: mediante todo tipo de operaciones inmobiliarias, lotero y urbanizaciones, inclusive las comprendidas bajo el derecho real de propiedad horizontal. Importación y exportación: importación y exportación de toda clase de bienes y productos no prohibidos, relacionados al objeto social. Productos derivados de la electricidad, mampostería, metales, hierro, tanto al por mayor y menor. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante." Autorizado Escribano Víctor M. de Pol.

COMBUSTIBLES JZG S.A.U.

POR 1 DÍA - Zunilda Inés Martínez, comerciante, 16/8/62, DNI. 14.970.192, divorciada, Cuenca 5205 Ezpeleta, argentina; 2) Combustibles JZG S.A.U.; 3) Ruta Provincial 215 y La Espadaña, Brandsen 0 4) 22/9/23; 5) Venta y transporte de combustibles, lubricantes, repuestos del automotor y/o productos destinados a tiendas de conveniencia. 6) 99 años desde inscripción; 7) \$100.000; 8) Presidente: Zunilda Inés Martínez, Director Suplente: Gustavo Manuel Ortiz Cuba, ambos Cuenca 5205 Ezpeleta; 3 ejercicios; directores titulares y suplentes: 1/5; Síndico titular: Sebastian Wenceslao Javier Vazquez, Síndico Suplente: María del Carmen Villarreal, ambos 490 3457 Manuel B. Gonnet; 9) Presidente; 10) 31/10.

Sebastián W. J. Vázquez, Contador Público.

VABELUGIU S.R.L.

POR 1 DÍA - Ley 19550. Art. 60. Inst.: Acta de reunión de socios extraord de fecha 21/11/23, al folio 6 del libro de Actas de Reunión de Socios N° 1 rubricado por el Esc. Franco Spaccasassi (R6 B. Bca.) el 17/11/23. Protocolizada en Esc. 320 de fecha 24/11/23 ante el Not. Franco Spaccasassi (R6 B. Bca.). Renunc. Gerente: Abigail Cretton, arg., admin., 8/10/85, casad., DNI 31938524, dom Pilmaiquen 2205, B. Bca. (B. Bca. Bs. As.), CUIT 27-31938524-5. Nvo. Gerente: Juan Alberto Langol, arg., constructor, 21/2/81, casad., DNI 28664983, dom. Pilmaiquen 2205, B. Bca. (B. Bca. - Bs. As.) CUIT 20-28664983-2.; por el término de durac. de la soc. Franco Spaccasassi, Notario.

BOX BENTOO DESCARTABLES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Shih Cheng Lan, argentino, DNI 18808198,30/3/75, Licenciado en administración de empresas, María Asunta 3239, localidad y partido de San Martín, prov. de Bs. As. y Li Hua Hsiao, china, DNI 94261943, 29/10/81, licenciada en Diseño y Publicidad, María Asunta 3262, localidad y partido de San Martín, prov. de Bs. As. ambos casados. 2) Escritura N° 213 del 24/11/23. 3) Box Bentoo Descartables S.A. 4) María Asunta 3215, localidad y partido de San Martín, prov. Bs. As. 5) A) Industrial: fabricación, industrialización, manufacturación, elaboración, desarrollo, producción de toda clase de envases plásticos y de papeles en general y/o sus derivados y/o afines, abarcando las materias primas e insumos para su elaboración, producción y comercialización. B) Comercial: Compra, venta, comercialización, alquiler, cesión, leasing, consignación y distribución, al por mayor y/o menor, de todo producto plástico y de papel en general, sus derivados y afines, de toda clase de maquinarias y herramientas afines, bienes muebles e inmuebles, en el país y en el exterior. C) Importación y exportación: De todo tipo de bienes permitidos por las disposiciones legales en vigencia. 6) 99 años. 7) \$1.000.000 8) Direct.de 1 a 5 miembros por 3 ejerc. Se prescinde de la sindicatura, Presidente: Shih Cheng Lan y Director suplente: Li Hua Hsiao. 9) Presidente o vice en su caso. 10) 30/06. Dra. Alicia Marina Stratico, Contadora Pública Nacional.

OESTEHIELO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Geremías Peñalva, 16/9/03, DNI 45128171 y Luca Peñalva, 25/4/01, DNI 43253759; ambos solteros, argentinos, empresarios y domiciliados en Av. Triunvirato 4355, P° 20, dto. G, CABA.; 2) Esc. Privada del 16/11/23; 3) Oestehielo S.R.L. 4) Belgrano 173, Piso 1, dto. C, Ramos Mejía, La Matanza, Bs. As. 5) Producción y explotación minera relacionada a la producción, comercialización y extracción de agua mineral. Comercialización, producción, envasado, distribución y exportación de todo tipo de bebidas, industriales, gasificadas, saborizadas, destiladas, potables, analcohólicas, alcohólicas, tipo "light" para uso humano envasado en bidones, botellas, sifones, latas aluminio, sistema tetrabrik, tambores, a granel, envases descartables o retornables; plásticos de policarbonato, PVC o polietileno o cualquier otro material plástico, todas sus medidas y capacidades. Fabricación de envases plásticos de policarbonato, PVC y/o polietileno o cualquier otro material plástico, todas sus medidas y capacidades. Fabricación de hielo tipo cristal o seco y toda otra actividad de la industria del frío relacionado con el objeto. 6) 99 años; 7) \$200.000.-; 8) gerentes Geremías Peñalva y Luca Peñalva por termino social, fiscalización a cargo de los socios; 9) Indistinta; 10) 31 diciembre. 11) firmante autorizado Javier Gastón Roumieu. Javier Gaston Roumieu, Abogado. Tomo VII Folio 299 CAQ.

SOUTHERN CITRIC FRUIT S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 177 (10/11/23). Rubén Javier Artigues, 24/4/63, DNI.14989698, div, fruticultor, Obligado 515 San Pedro; María Guadalupe Fariña, 26/2/68, DNI. 20018125, div., cdora., Litoral 880 San Pedro; Nazarena Artigues, 9/4/2003, DNI 44869695, est, solt, Máximo Millán 1075 San Pedro; Sebastián Artigues, 14/2/97, DNI 40057839, est, solt, Máximo Millán 1075 San Pedro, todos arg. "Southern Citric Fruit S.A." Litoral 880 ciu. y pdo. San Pedro, Bs. As. Dur. 99 años. Obj: Agrícola-Ganadera: Explot. agríc., ganad, tambo, chacra, criadero, semillero, granja, quintas. Forest. y reforest. Talas e industrializ. de maderas de montes. Administ. de estab. agropec., contrat. de trab. rur. Comercial: Comercializ. de bs. originados en las activ. y los de su industrializ. y/o conserv. de mat. primas, alim. balanc., agroquím., maquin., herram. Consign. de prod. agríc. en mercados de abasto y prod. ganad. en mercados y ferias. Transp. multimodal: Terrest. fluv., marít. y aéreo de cargas. Industrial: Produc., industrializ., elab. y transfor. de mat. primas, prod.elab. o semielab. y/o manufact. Cap. \$100.000.- Adm. Dir. 1 a 7 dir. tit. e igual o menor N° sup, por 3 ej. Repr.: Pte. Pte.: Sebastián Artigues; D. S. Rubén J. Artigues. Fisc. socios. Cie. 31/10. Esc. Bicain.

PURUKLE S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que la fecha correcta de la Esc. N° 188 es 13/9/23 Mariana De Luca, Contadora.

YOUR HEALTH S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria Unánime del 12/09/2023 se designa Directorio por 3 ejercicios: Presidente: Claudio Daniel Caro; Director Suplente: Mario Cesar Roda. Ambos con domicilio especial en Pellegrini 126, Quilmes. Por Acta de Directorio del 15/05/2023 se cambia la sede social de la calle 147 N° 1347, Berazategui a la calle Pellegrini 126, ciudad y partido de Quilmes, pcia. de Buenos Aires.- Valeria C. Maran, Abogada.

BLACK BUILDINGS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Leocadio Sebastián Suárez, soltero, 14/2/1984, DNI 30.317.199, CUIT 20-30317199-2, Olazabal 3920, Lanús, comerciante y Diego Gabriel Malvaso, casado, 20/4/1974, DNI 23.888.877, CUIT 20-23888877-9, Vélez Sarsfield

2636, 1° "A", Lanús, contador, ambos argentinos; 2) 23/11/2023; 3) Black Buildings S.A.; 4) Vélez Sarsfield 2636, 1° "A", Lanús Oeste, pdo. Lanús; 5) a) Fabricación: De hormigón y de todo tipo de materiales, elementos y accesorios para la construcción; b) Inmobiliaria-Constructora: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, leasing, administración y explotación de cualquier tipo de inmuebles, inclusive los comprendidos bajo el régimen de Propiedad Horizontal; así también toda clase de operaciones inmobiliarias, creadas o a crearse en el futuro, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanizaciones, clubes de campo, explotaciones agrícolas y/o ganaderas. Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado.- Refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas y todo tipo de reparaciones de edificios. Decoración, equipamientos, empapelado y pintura. c) Comercialización: De todo tipo de materiales, elementos y accesorios para la construcción, mediante la compra, venta, distribución, consignación, importación, exportación, representación, leasing, y cualquier otra forma de comercialización creada o a crearse. d) Mandataria: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, concesiones, gestión de negocios y administraciones; 6) 99 años; 7) \$2.000.000; 8) Presidente: Leocadio Sebastián Suárez; Dir. Suplente: Diego Gabriel Malvaso, 3 ejercicios; mín. de 1 y máx. de 3 dir. tit.; dir. sup. igual o menor número que titulares; 9) Repres. Legal: Presidente; 9) Art. 55 LGS; 10) 31/12 c/ año. Leocadio Sebastián Suárez, Presidente.

REAL IMPERIO LA PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Ante la renuncia al cargo del Presidente Juan Pablo Canclini, y del Director Suplente Fernando Juan Canclini, se decidió por unanimidad en asamblea del 23/11/23 designar Director titular y presidente a Magdalena Mirabal Jeanclaude, DNI 19049635 y Director suplente a Magdalena Serrano Mirabal, DNI 19081652; ambos por el término de 3 ejerc. Guillermina Dulce, Abogada.

FOURCUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Privado del 27/11/2023. Socios: Carlos Damián Filipich, Argentino, nacido el 2 de agosto de 1976, de estado civil soltero sin convivencia inscripta, hijo de Carlos Pedro Filipich y Mirta Graciela Martínez titular del documento nacional de identidad 25.215.473, comerciante, CUIT número 20-25215473-7, domiciliado en calle San Andrés 626 de la localidad de Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires; Víctor Andrés Filipich, Argentino, nacido el 23 de Febrero de 1983, de estado civil soltero sin convivencia inscripta, hijo de Carlos Pedro Filipich y Mirta Graciela Martínez titular del documento nacional de identidad 30.062.450, comerciante, CUIT número 20-30062450-3, domiciliado en calle San Andrés 626 de la localidad de Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Denominación: Fourcup S.R.L. Sede Social: Bravard 16, Bahía Blanca, prov. Bs. As. Duración: 99 años a partir de inscripción en D.P.P.J. Objeto: realización por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes actividades: Venta al por mayor y por menor de productos regionales y de talabartería, de regalería, artículos de marroquinería, como así también la exportación e importación, distribución y toda otra actividad suplementaria y complementaria de dichos productos. Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. Compra, venta, importación, exportación, consignación y distribución de artículos de ferretería e iluminación, camping, electrodomésticos y artefactos para el hogar; y equipos de audio, video y televisión. La sociedad podrá vender en forma propia, por consignación, comisión, por internet, y a través de otras formas de venta, en todas sus formas, marcas, orígenes. Explotación Inmobiliaria: Construir, comprar, vender, hipotecar, permutar, mejorar, alquilar o arrendar aunque sea por más de seis años y explotar por cuenta propia o ajena, bienes raíces rurales o urbanos, aun dentro del régimen de propiedad horizontal, constituyendo o participando en consorcios o sociedades accidentales o no y participando en obras públicas urbanas o rurales. Servicios de automóviles: locación, contratación y prestación de servicios de autos de renta, taxímetros, taller mecánico, reparaciones de chapa y pintura. Compra, venta y consignación de automóviles, licencias, equipos, autopartes, accesorios y repuestos. Financiera: Podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo cinco de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes.- Capital Social: \$200.000. Administración y rep. legal de la sociedad a cargo de uno o mas Gerentes, el cual podrá ser o no socio. Gerente y Representante legal: Carlos Damián Filipich. Cierre de ejercicio: 30 de junio. Fiscalización: Art. 55 LSC. Rodrigo Lázaro, Contador Público.

NAGIN CLO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Mayra Daniela Paredes, DNI 34.650.375, soltera, argentina, instrumentadora quirúrgica, nacida el 29/07/1989, domiciliada en General San Martín 306, piso 3, dpto. B, Morón, pdo. de Morón, pcia. de Bs. As.; y Cintia Gisele Muja, DNI 33.880.088, casada, argentina, instrumentadora quirúrgica, nacida el 9/03/1988, domiciliada en República Oriental del Uruguay 683, dpto. 5, Morón, pdo. de Morón, pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 28/11/2023; 3) Denominación Nagin Clo S.R.L.; 4) Domicilio: 9 de julio 291, piso 8, dpto. B, Morón, pdo. de Morón, pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse a las siguientes actividades: 1) La realización de tratamientos de estética, masajes, centro de podología y manicura, y todos aquellos otros relacionados con el cuidado de la estética; 2) Importación y exportación de todo tipo de productos y aparatología de belleza, estética y afines, que sean necesarios para el cumplimiento y realización del objeto social; y 3) Compra venta de material quirúrgico, y artículos de peluquería y maquillaje. Las prestaciones que así lo exijan en virtud de

la materia, serán realizadas por profesionales con título habilitante.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$200.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o mas gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra a las socias Mayra Daniela Paredes y Cintia Gisele Muja como gerentes. Fiscalización socios conforme art. 55 Ley 19550; 10) Cierre: 31/03 de c/año. Guillermo Pedro Castro, Contador Público.

SERVICIOS OLEOHIDRÁULICOS Y MECÁNICOS BANDE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por Esc. 354 del 27/10/2023 ante esc. Fátima Pichel; 2) los cónyuges en 1° y 2° nupcias Mariano Daniel Bande, arg., 23/10/1975, DNI 24.904.603, CUIT 20-24904603-6, mecánico, y Eugenia Romina García, arg., 13/10/1978, DNI 26.844.590, CUIT 27-26844590-6, comerciante, ambos con domicilio en Quito 968, Tortuguitas, Malvinas Argentinas, prov. de Bs. As.; 3) Servicios Oleohidraulicos y Mecánicos Bande S.R.L.; 4) Dom. Social Provincia de Buenos Aires, sede Fray Cayetano Rodríguez 30, Los Polvorines, Malvinas Argentinas; 5) objeto: a mantenimiento, reparación, compra, venta y alquiler de todo tipo de vehículos y rodados en general, maquinarias, equipos hidráulicos, neumáticos, sus insumos y accesorios, fabricación de productos metálicos y/o matricería, importación y exportación; 6) 99 años de la inscripción; 7) \$1.000.000 en 1.000.000 cuotas de \$1 cada una; 8) Gerente Eugenia Romina García, por todo el tiempo de duración del contrato, domicilio especial en la sede social; 9) 31 diciembre de cada año; 10) Fiscalización: por socios no gerentes. Fátima Pichel, Escribana.

P & R AYRES DEL SUR DISTRIBUIDORA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario del presentado el 09/11/2023, Número de Aviso: 34003, por error se consignó mal la nacionalidad del socio Sanabria Medina, Pablo Wilfrido, se procede a rectificar la nacionalidad del mismo, siendo este de nacionalidad Paraguaya. Santiago Héctor Brnich, Contador Público Nacional.

SANITARIOS GENOVA S.R.L.

POR 1 DÍA - AGO de 21/11/23 Renuncia Bruzzzone Javier. Gerente designado Bifaretti Valentino, arg., comerciante, soltero, DNI 46.748.082, dom. 9 N° 3551 Berisso, Bs. As.; es aceptado; dom. esp. Sede social. Darío Manfredi, Contador Público.

LÓPEZ OSORNIO SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.R.L.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. Matías Manuel Lopez Osornio, arg., Productor Asesor de Seguros, Matrícula N° 92654, soltero, nac. 17/12/1994, DNI 38.551.373, CUIT 23-38551373-9, domic. Galicia N° 1851, MdP; Federico Romani, arg., Productor Asesor de Seguros, Matrícula N° 94424, soltero, nac. 25/03/1994, DNI 38.283.161, CUIT 20-38283161-7, domic. Tucumán N° 2766 2° "C", MdP. Esc. Pública 27/11/2023. López Osornio Sociedad de Productores Asesores de Seguros S.R.L., domic. Galicia N° 1851, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: La sociedad tiene por objeto exclusivo ejercer la actividad de intermediación promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando asegurados y asegurables. Desarrollará sus actividades tanto en el país como en el extranjero a través de los distintos canales de comercialización como vía internet y/o plataformas digitales, por correspondencia, por teléfono y/o afines, con emisión y recepción de mensajes de texto, llamadas o correos electrónicos. Duración: 99 años, Capital Social: \$100.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efectos, en caso de ser mas de uno en forma indistinta. En caso de ser designado mas de un gerente, como mínimo uno de los integrantes de la Gerencia debe revestir el carácter de socio y productor/asesor de seguros. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Matías Manuel Lopez Osornio. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Contador Público Ignacio Pereda.

TICKET FAST S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea unánime 18/5/23 aceptan renuncia: Presidente Nicolás Facundo Dunayevich y Director Suplente Claudio Ilardo; Designan por 3 años: Presidente: Jorge Omar Gómez, DNI N° 8.309.932, Director Suplente Adriana Paola Gomez, DNI 30976747. Autorizada Andrea Jaime Irigoyen, Abogada.

RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES NOVA VITA BAHÍA BLANCA S.R.L.

POR 1 DÍA - Resolución según instrumento privado de fecha 10/10/2023 - Objeto: Cesión de cuotas.1. Socios: Mercado Joaquín, DNI: 37.025.263, CUIT 20-37025263-8, soltero, arg., kinesiólogo, f. de nac. 17/11/1992, con domicilio en O'Higgins 682 de B. Blanca, 50 (cincuenta) cuotas de \$3000.- (pesos tres mil), y Videtta Lisandro Uriel, DNI 32.716.548, CUIT 20-32716548-9, arg., soltero, comerciante, f. de nac. 7/01/1987, con domicilio en calle Libano 1172 de B. Blanca, 50 (cincuenta) cuotas de \$3000.- (pesos tres mil); todos domicilios de la pcia. de Bs. As. Mariana L. Pittón Jurnet, Contadora Pública.-

RUSSO BALUS SOLUCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementa aviso 6/9/23, B.O. 29583. Escr. compl. 86, 3/11/23: ambos socios comerciantes. Abogada Andrea Jaime Irigoyen.

ORGADI TECH S.A.

POR 1 DÍA - 1) Dir.Tit. y Pte. Luis Andres Ravanales 2/5/82 DNI 29407199 CUIT 20294071998 dom. calle 518 N°4579 San Carlos, La Plata, Bs. As.; y, Socio y Dir Jose Luis Baez 17/9/59 DNI 13993395 CUIT 20139933959, dom. calle 515 N° 4747

San Carlos, La Plata, Bs. As., ambos argentinos, solteros y empresarios 2) 24/11/2023 3) Orgadi Tech S.A. 4) Camino Manuel Belgrano N° 3937, Gonnet, La Plata, Bs. As. 5) Comercialización de maquinarias, equipos y materiales para la construcción; pinturas, barnices, esmaltes y revestimientos; insecticidas y equipos para su aplicación; productos cosméticos y para el cuidado de la piel; Servicios de construcción, diseño y promoción de complejos urbanísticos habitacionales, de hotelería, country club y casas de campo; asesoramiento para aplicación de insecticidas y fumigaciones 6) 100 años d/Insc. 7) Cap. \$400.000, div. 400 cuotas \$1000 V/N c/u c/1Voto c/u. 8y9) Rep. Pte. 1 a 7 mbros Tit. e igual Sup. 3 ejerc. Fisc. art. 55.10) 31/12. CP Juan Fusé.

SUDAMERICANA EXTRUSIÓN S.R.L

POR 1 DÍA - Por reunión de socios celebrada el 3/8/2023 se resolvió aumentar el capital social y modificar la fecha de cierre del ejercicio por lo cual los artículos 4to., y 9no. Han quedado redactados en los siguientes términos: Cuarta: El capital social se fija en \$98.100.000, dividido en 981.000 cuotas de \$100, totalmente suscriptas e integradas en las siguientes proporciones: Fabian Antonio Tejera (DNI 37.361.143 - CUIT 20-37361143-4) 50 cuotas que representan \$5.000; Juan Carlos Cicarelli (h) (DNI 24.997.960 - CUIT 20-24997960-1) 950 cuotas que representan \$95.000; Guillermo Gustavo Gonella (DNI 13.570.297 - CUIL 20-13570297-9) 105.000 cuotas que representan \$10.500.000; Mónica Beatriz Elorga (DNI 13.749.950 - CUIL 27-13749950-4) 84.000 cuotas que representan \$8.400.000; María Eva Elorga (DNI 10.672.190 - CUIL 23-106721190-4) 84.000 cuotas que representan \$ 8.400.000; María Eva Acuña (DNI 11.191.994 - CUIL 27-11191994-7) 84.000 cuotas que representan \$8.400.000; Ricardo Osvaldo Vitale (DNI 10.591.848 - CUIL 20-10591848-9) 91.000 cuotas que representan \$ 9.100.000; Rodolfo Javier Sarquis (DNI 22.001.113 - CUIL 20-22001113-6) 105.000 cuotas que representan \$10.500.000; Benito Alberto Touris (DNI 7.720.156 - CUIL 20-07720156-5) 98.000 cuotas que representan \$9.800.000; Paula Ximena Bobina Iorio (DNI 34.602.023 - CUIL 27-34602023-2) 112.000 cuotas que representan \$11.200.000; Alejandra Alcira Villaverde (DNI 17.836.663 - CUIL 27-17836663-2) 112.000 cuotas que representan \$11.200.000 y Claudio Emanuel Cruz (DNI 32.394.734 - CUIL 20-32394734-2) 105.000 cuotas que representan \$10.500.000. Novena: El ejercicio social cierra el 31 de octubre de cada año. A dicha fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios para su aprobación dentro de los 4 meses del cierre del ejercicio, en las mayorías prescriptas por el Art. 169 de la Ley 19550 y sus modificaciones o en la forma determinada por el art. 159 de dicho cuerpo legal. El balance será entregado a los socios con 15 días de anticipación a la fecha para su análisis. Contadora, Fabiana A. E. Cardo.

GHIONE H Y GHIONE D S.R.L.

POR 1 DÍA - Regularización. Por esc. púb. 316 del 22-11-2023 - esc. J. Quagliarello - Reg. 4, S. A. Giles la sociedad de hecho "Ghione Horacio Félix y Ghione Damian Horacio S.H." adoptó el tipo S.R.L. y la denominación "Ghione H y Ghione D S.R.L.", continuadora de la anterior - Socios: Horacio Félix Ghione, viudo, nac. 31/05/1946, DNI. 4.928.556, CUIT 20-04928556-7, productor agropec., c/dom. Sarmiento 762 S.A. de Giles y Damián Horacio Ghione, casado, nac. 23/04/1981, produc. agropec, DNI 28.171.698, CUIT 20-28171698-1, dom. Cuartel VIII, pdo. S. A. de Giles, ambos argent. dcilio. soc.: calle Sarmiento 762. S.A. de Giles, prov. Bs. As. Objeto social: Acti. agrop.: Ganadería: Explot. establec. ganad. cría, engorde, invern. ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino; cabañeros. Agricult.: explot. establec. agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y/o explotac. granjeras. Acopio, com.-vta. semillas, cereales, explotac. establec. agríc. indust. Serv. agropec.: realiz. reservas forraj. y granif., por silos, galpones, embols.; preparac. tierras p/sembrado, siembra, fumig., fertiliz. Arrendam. campos/establec. rurales p/ganad./agricul., molinos, instalac. p/product., elabor. produc., almacena, depós., distrib./comercializ. produc. agropec. o derivac. b) Transp.: Explot. vehículos propios/terceros, transp. mercad. gales., fletes, encomien., equipajes; acarreo mercad; serv. logíst comercial, almacenam conserv. prod propiedad terceros. c) Inmobil.: C-vta., permuta, alquiler, arrend. propied. inmueb., inclus. régi. PH, toda operac. inmobili., explotac. agríc./ganad., parques indust. d) Import./Export.: produc agríc.-ganad., alimen., bebidas, máq., herra., vehíc., maquin. agrícolas, equipos, materias primas/product. elabor./semielab. Plazo: 99 años dde. su inscripc. en DPPJ - Capit.: \$33.250.000 - Adm. y repres.: Damián Horacio Ghione como Gerente sin limite de tiempo - Ejerc. 30/06 c-año. Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Escribana Jéssica D. Gayoso.

AIRES DE CHAMPA DESARROLLOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Socios: María Fernanda Gonzalez, arg., 19/4/71, solt., DNI 22.200.704, CUIT 27-22200704-1, empresaria; y Pablo Marcelo Piraino, arg., 13/7/69, solt., DNI 20.703.369, CUIT 20-20703369-4, empresario, ambos con domicilio en Sargento Cabral 3450, Barrio "El Rocío", Lote 7, Canning, part. E. Echeverría, prov. Bs. As. 2) 14/11/2023; 3) "Aires de Champa Desarrollos S.A."; 4) Dom. Social: Sargento Cabral 3450, Barrio Privado "El Rocío", Lote 7, Canning, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires; 5) La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en todo el territorio de la República Argentina la realización de lo siguiente: Compraventa de inmuebles, urbanos y rurales, incluso bajo el régimen de propiedad horizontal, propiedad horizontal especial y conjuntos inmobiliarios, la celebración de contratos de locación, la administración de inmuebles propios o de terceros, incluso de consorcios de propietarios, la compra-venta, administración y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole, la ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole, mediante las figuras admitidas por la legislación argentina, incluso el fideicomiso con la posibilidad de actuar como fiduciaria. La edificación, construcción, remodelación de obras en terrenos propios o de terceros, la celebración de contratos de locación de obras, la ejecución y realización de planes urbanísticos y todo lo relacionado con la construcción. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Los asesoramientos serán prestados por intermedio de profesionales con título habilitante cuando así se requiera. La sociedad no realizará las actividades comprendidas en la Ley 21.526. 6) Duración: 99 años. 7) Capital Social: \$100.000. 8) Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura; 9) Adm. y Representación: Presidente: Pablo Marcelo Piraino. Directora Suplente: María Fernanda Gonzalez, ambas constituyen domicilio especial en sede social; 10) Cierre del Ejercicio: 30/06. Diego Emiliano Scotto Lavina, Escribano.

MILLA VERDE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Nombre correcto del socio Martín Hernán Vazquez. Dra. López Inguanta Vanesa, Abogada.

DISTRIVIANDAS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio al publicado en fecha 16/11/2023. Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 9/10/2023 se aprobó la renuncia de Cristian Jesús Miera a su cargo de director suplente y se designó a Juan Andrés Capuano en su reemplazo. El director designado aceptó su cargo y fijó domicilio especial en Hipólito Yrigoyen 23.656, localidad de Guernica, partido de Presidente Perón, provincia de Buenos Aires. Sofía Fuentes Mariani, Abogada.

SOCH PATAGONIA S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que en la asamblea general ordinaria de fecha 29/6/2023 se ha elegido nuevo directorio, siendo designada como Presidente Jaqueline Elisabeth Chersic y Director Suplente Felix Omar Chaves, quienes aceptaron los cargos por acta de directorio de fecha 30/6/2023. Marcos Raúl Cortés, Abogado.

L.G. PUBLICIDAD S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L. 1) Socios: Giménez Lucila Nataly, arg., soltera, empresaria, DNI 46.555.908, CUIT 27-46555908-5, nacida 19/2/2005, domicilio Balbastro 4863, Isidro Casanova, pcia. Bs. As.; y Leiva Erik Braian, arg., soltero, empresario, DNI 44.005.163, CUIT 20-44005163-5, nacido el 20/1/2002; domicilio Juan Florio 1986, Villa Luzuriaga, La Matanza, pcia. Bs. As. 2) Constituida por Escritura 917, del 28/11/23, folio 3365, Registro 35 CABA. 3) Denominación: L.G. Publicidad S.R.L. 4) Sede Social: Balbastro 4863 Isidro Casanova partido de la Matanza, provincia de Buenos Aires. 5) Objeto social: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a: Publicidad Grafica - Impresa - Publicidad Online - Digital - Publicidad Radial y Televisiva - Pautas Publicitarias - Diagramaciones - Fotografías - Imágenes, etc. 6) Duración: 30 años; 7) Capital Social: \$100.000.- 8) y 9) Adm. y repres. legal gerente: Gimenez Lucila Nataly por todo el término de duración de la soc. constituye domicilio especial en la sede social. 10) Fiscalización a cargo de socios. 11) Cierre Ejerc.: 31/12 de cada año. Silvia Elizabeth Novara, Abogada.

MDQ SALUD S.A.

POR 1 DÍA - Inst. Pub. 16/11/2023. Accionistas: Lisandro Flores, argentino 11/2/1983, DNI 30.025.166, CUIT 20-30025166-9, soltero, empresario, domiciliado en Balcarce 3656, Mar del Plata, partido General Pueyrredón, Buenos Aires y Lucia Flores, argentina, 20/5/1985, DNI 31.638.994 y CUIL 27-31638994-0, casada, instructora deportiva, domicilio en Maestro Serrano número 4, Piso 2° Puerta 4, de la Ciudad de Valencia, España. Sede Social: Balcarce 3656, ciudad de Mar del Plata, partido General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Capital: \$100.000; Plazo: 99 años; Cierre Ejercicio: 31/10 de cada año; Directorio: duración 3 ejercicios; min. 1 max., 5; Representación a cargo del Presidente: Horacio Luis Flores, DNI 10.326.072; y Director Suplente: Lisandro Flores; Fiscalización: Prescinde de Sindicatura, artículo 55 y 284 19550; Objeto: explotación de Institutos Geriátricos: Mediante la administración y prestación de servicios de residencia geriátrica con el fin de brindar alimentación, alojamiento, atención primaria de la salud, higiene y recreación para los usuarios y/o residentes de ambos sexos. Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, leasing, fideicomiso, administración y arrendamiento de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, rurales y subrurales; compraventa de terrenos y sus subdivisión, realización de tareas de intermediación, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de Propiedad Horizontal. Constructora: Mediante la ejecución de Obras públicas o Privadas. Financiera: La sociedad podrá para el cumplimiento de su objeto realizar operaciones financieras, siempre con dinero propio y sin desarrollar ninguna de las actividades previstas en la ley de entidades financieras, mediante el otorgamiento de préstamos, con o sin garantía de cualquier tipo, para la financiación de las actividades relacionadas con su objeto. Mandataria: Mediante la administración de propiedades, gestión de negocios y comisión de mandatos en general.- Felipe Gonzalez La Riva, Abogado.

CATONIO S.A.

POR 1 DÍA - Escritura N° 808, del 9/11/23: Se reforma el artículo 9° del estatuto social, estableciéndose que el monto de las garantías de los directores no podrá ser inferior a la suma de \$15.000.-, o su equivalente en títulos o valores públicos, que serán ingresados en la Caja de la sociedad o depositados en un banco a su nombre. Ezequiel Pinto, Abogado, Letrado autorizado.

Z&C DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ESCOBAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. por instrumento privado 27/11/2023. Socios Zotelo Ortiz Francisco Javier, paraguayo., soltero, nacido 29/1/1986, DNI 94.691.608, CUIT 20-94691608-1, comerciante Rogelio Yrutia 5266, Bella Vista, pdo. de San Miguel, Bs. As. y Casaglia Andrea Melina, arg., soltera, nacida 30/6/1990, DNI 36.335.165, CUIT 23-36335165-4, comerciante, Reybaud 820 Don Torcuato, pdo. Tigre, Bs. As. Denominación Z&C Diseño y Construcción de Escobar S.R.L., domicilio Rogelio Yrutia 5266, Bella Vista, pdo. de San Miguel, Bs. As.. Objeto social; Prestar servicios de planificación y construcción sobre bienes propios y de terceros, la comercialización y fabricación, representación, distribución de materiales y muebles para obras. La adquisición, venta, explotación, arrendamiento, permuta de inmuebles urbanos o rurales. Duración 99 años; Adm. y Repres. Gerente en forma individual e indistinta por el Sr. Zotelo Ortiz Francisco Javier; Capital \$200.000. Cierre 30 de junio de cada año. Sin síndicos. Miguel Fernando Oliver, Contador Público.

2 JM LUBRICENTRO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 23/6/23 se designó Directorio por 3 ejercicios: Presidente: Juan Pablo Montore Ros Garcia y Suplente: Natalia Alejandra Altamirano. Aceptan cargos. Dra. Erica Elizabeth Lorenzo, Abogada autorizada.

MADERERA LAS MARÍAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios del 16/11/2023 se aprobó reformar Cláusula Cuarta: capital social \$60.000, 100 cuotas de \$600 cada una; reformar Cláusula Sexta: uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por todo el plazo de duración de la sociedad; aceptar renuncia de Mauro Adrián Matías Ale al cargo de gerente y designar gerente a Miguel Ángel Fontana, domicilio especial calle Guillermo Marconi N° 1402, Paso del Rey, partido de Moreno, Bs. As. Por instrumento privado del 16/11/2023 Mauro Adrian Matías Ale cedió a Miguel Ángel Fontana 55 cuotas y a Sofía Fontana 5 cuotas, tenencia actual: Miguel Ángel Fontana 95 cuotas y Sofía Fontana 5 cuota. Sofía Anabel Gallo, Abogada.

FARPA S.A.

POR 1 DÍA - AGO 17/11/23. Presidente Carlos Mario Rosolen, DNI 11131520, 14/6/54, industrial, dom. Artigas 467, José C. Paz, Bs. As.; Director Suplente Jose Mario Pivetta, DNI 11131629, 13/7/54, empresario, dom. Colón 2346, José C. Paz, Bs. As., ambos arg. y casados. Julio Querzoli, Contador Público.

BRITO BUSATTA GAUNA OLIVERA - BBGO S.R.L.

POR 1 DÍA - Denominación "Brito Busatta Gauna Olivera - BBGO S.R.L."; Domicilio: Independencia N° 651 de la ciudad de Zárate - pdo. Zárate - Bs. As. Argentina; Socios: Ivan Hugo Brito, argentino, mayor de edad, nacido el 30/4/1990, de estado civil soltero, comerciante, DNI N° 35.835.656, con domicilio en Pavón N° 1150, de la ciudad de Zárate, pdo. Zárate, Bs. As., CUIT N° 20-35835656, don Luciano Rodríguez Busatta, argentino, mayor de edad, nacido el 5/8/1987, de estado civil soltero, comerciante, DNI N° 33267605, con domicilio en Rivadavia N° 1373 de la ciudad de Zárate, pdo. Zárate, comerciante, CUIT N° 23332676050 y Patricio Gauna Marchetti argentino, mayor de edad, nacido el 25/7/1988, de estado civil soltero, comerciante, DNI N° 34174158, con domicilio 5 25 Mayo N° 171, de la ciudad de Zárate, pdo. Zárate, Bs. As., CUIT N° 20341741581; Instrumento de constitución: Instrumento Privado del 27/11/2023 con certificación de firmas Notaría María Cecilia Cavalan, Representación Legal: Florencia Stefania Biscardi, Abogada.

RÜNGKÜN S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea de Fecha 15/5/2023 se resuelve aceptar la renuncia del Director Suplente: Roberto Adrián Ganin, DNI 18.261.305, CUIT 20-18261305-4 domicilio Sicilia N° 2928, MdP, Gral. Pueyrredón, Bs. As. En el mismo acto, se designan y aceptan los cargos del Directorio Presidente del Directorio Paula Andrea Correa, DNI 22.313.026 CUIT 27-22313026-2, domicilio Solís N° 4254 MdP, Gral. Pueyrredón Bs. As.; Director Suplente: Julieta Andrea Ganin, DNI 39.283.113 CUIT 23-39283113-4, domicilio Ayacucho N° 6033, MdP, Gral. Pueyrredón, Bs. As. Vasquez Maximiliano, Contador Público.

MOLBRI S.A.

POR 1 DÍA - 1º) Ernesto Daniel Britez, nac. 16/4/88, DNI 33.742.094, CUIL 20-33742094-0, y Stefania Elizabeth Valenzano, nac. 9/6/90, DNI 35.230.333, CUIT 27-35230333-5, ambos argentinos, solteros, empresarios, domic. Almafuerte 2.446, 3º H, Castelar - ptdo. Morón, pcia. Bs. As. 2º) Esc. Pub. 281 del 28/11/2023 3º) "Molbri S.A." 4º) Avda. Don Bosco 4928- Villa Luzuriaga - ptdo. La Matanza, pcia. Bs. As. 5º) Objeto: Constructora proyecto, direcc. administ. y/o construcc. edif. civil, comerc. indust. púb. priv. const. obras, licitac. púb. priv. administ. fiduciaria, obra servicio púb. conces. o priv. Operaciones Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, alq. prop. inmueb. Propiedad Horiz. fracc. loteos, clubes campo, urbaniz. minist. propied. consorc. constit. administ. gestión de fideicomisos dest. construcc. Comerciales: compra-vta., import. export. represent. materiales, máq. herram. produc. construcción, librería, juguet. papelería, amoblamiento. art. limp., higiene, segurid. gral. Insumos comput. ropa. Vehículos de todo tipo, acces. mantenim., repuestos; art. ilumin. alumb. suminist. gral. 6º) 99 años desde insc. Regist. 7º) \$1.000.000. 8º) Administración Directorio e/un mínimo de 1 y un máximo de 5 por 3 ejerc. La Asamblea designa suplentes igual o menor N° que tit. mismo plazo p/llevar vacante en el orden de su elección. Presidente: Ernesto Daniel Britez Director Suplente: Stefania Elizabeth Valenzano. Fiscalización los socios Art. 55º Ley 19.550. 9º) Representación Presidente. 10º) cierre ejercicio: 30/6. La soc. no está comprendida en el Art. 299, L.S.C. Diego Javier Morales, Escribano.

WOW TOTAL PRINT S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 6/3/23 se designó Directorio: Presidente: Alfredo Bartolomé Marroquin y Suplente: Ernesto Carlos Lopez por 3 ejercicios. Aceptan cargos. Dra. Erica Elizabeth Lorenzo, Abogada autorizada.

FARMACIA RUJANA S.C.S.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 27/11/23 se reformó Art. 1º del Estatuto por cambio de denominación a Arquimides 309 S.C.S. que será continuadora de Farmacia Rujana S.C.S. Dra. María Victoria Muller, Abogada autorizada.

VALDEZ Y MORALES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Cónyuges pras nupcias Leonor Morales, arg., 7/3/1979, DNI 26778658, CUIT 27-26778658-0, comerc y Diego Alejandro Valdez, arg., 30/8/1972, DNI 22950667, CUIT 20-22950667-7, comerc., ambos domic. en Quintana 4445, Virreyes, San Fernando, pcia. Bs. As.; 2) 27/11/23; 3) Valdez y Morales S.R.L.; 4) Quintana 4445, Virreyes, San Fernando, pcia. Bs. As.; 5) La soc. tiene por obj. realizar por cta propia, o de terc. o asoc. a terc., o contratando a terc., o como mandataria, o locadora, o locataria, en el país o en el extranj., las sigtes. activ.: a) distrib., cpra., vta., import., export., consignac. y elaborac. de panadería y mat. primas, elaborac. de pastelería, sándwiches, masas y product. de panad., confitería y deriv., bombonería, almacén, como también product. elab. por cta. propia y/o de terc., bebidas con o sin alcohol y product. elab., semielab o a elaborar, relac. con el obj. soc. b) Además, organizac., produc., concesión, desarrollo y servic. de catering, lunch, restaurant, cafetería, bar, promoc. y difus. de product. relac. con el obj soc. c) Podrá, además, realizar sin limitación toda otra activ. anexa, derivada o análoga que direct. se vincule con ese obj. Para su cumplimiento, la soc. tiene plena capac. jurídica para adquirir derechos, contraer obligac. y realizar todo tipo de actos, contratos y operac. que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato y que se vinculen con su obj. soc.; 6) 99 años; 7) \$200000; 8) Gte. Leonor Morales con durac. el término de la soc. Fiscal Art. 55 Ley 19550; 9) Repr. legal Gte. 10) 30/4. Fdo. Gladys Mabel Gigante, Abogada.

GRUPO DEAL SHOP S.A.

POR 1 DÍA - AGO 9/11/23. Renuncian Diego Leandro Ezequiel Cabrera al cargo presidente, Leonel Emiliano Morinico al cargo vicepresidente y Mariangeles Dalila Cabrera al cargo de dir. suplente. Julio Querzoli, Contador Público.

TRANSPORTES DANIEL GUALDESI S.R.L.

POR 1 DÍA - RUS del 27/11/23. Renuncia Patricia Susana Naya al cargo gerente. se designa Gerente: Daniel Gustavo Gualdesi, empresario, casado, 13/12/59, DNI 13704266; Agustina Elena Gualdesi, DNI 37688708, 8/1/93, soltera, docente; Lucas Ezequiel Gualdesi, 2/12/94, empresario, soltero, DNI 38693368. Todos arg. y dom. Dr. Baroni 3266, Los Polvorines, Bs. As. Nueva sede social: Dr. Baroni 3266, de la ciudad de Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas. Julio Querzoli, Contador Público.

PAMPA Y NOVILLO S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 33-71464790-9. En Asamblea General Ordinaria de fecha 12/6/2023 se decidió por unanimidad cambiar la sede social al domicilio de calle Güemes N° 2474, 1º piso, de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Contador Público, Jose A. Topete.

BUENOS AIRES ZONA FRANCA LA PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 2-6-2023, se designa nuevo directorio quedando conformado de la siguiente manera: Directores Titulares: Marcelo Javier Leite, DNI 23.202.548 - Presidente; Juan Pablo Jerónimo Justo, DNI 18.567.792 - Vicepresidente; Juan Ignacio Elías, DNI 28.283.901 y Sergio Alberto Lepera, DNI 24.646.497 y, Directores Suplentes Néstor Ricardo Leite, DNI 4.636.779 ; Yamila Alejandra García, DNI 24.181.893; Daniel Enrique Picado, DNI 16.455.295; Adriana Nora Zella, DNI 13.761.331. Maria Constanza Resi, Abogada.

MARQUET STORES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 10/11/2023 se resolvió cambiar la denominación de la sociedad "Marquet Stores S.R.L." por "Bahía Fresh Market S.R.L.", reformándose el Artículo Primero del Estatuto Social, queda así: "Primera: Con la denominación "Bahía Fresh Market S.R.L." continúa funcionando la sociedad constituida originariamente con la denominación "Marquet Stores S.R.L.", y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero". María Victoria Manry, Escribana.

REBOZADOS EL SHADDAI MDQ S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71738978-2. Por A.G.O. del 2/10/23 se acepta renuncia de Jorge Eduardo Montero al cargo de Director Suplente. Se designa por unanimidad Presidente: Mariano Alberto Diez CUIT 20-20330898-2 y Directora Suplente: Mariana Luján Sáez CUIT 27-21802946-4, ambos aceptan cargos y fijan domic. esp.: Salvador N° 3259 Mar del Plata, ptdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As. Durac.: 3 ejercs. María Laura Sanchez, Contadora Pública Nacional.

ARENAS RUGNA S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura 87 del 27/11/2023, Folio 246, Reg. 81, Gral. Pueyrredón, se constituyó "Arenas Rugna S.A.", Tucumán 2274, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires.- Socios: Juan Pablo Matar, argentino, 26/7/1984, DNI 31.053.898, CUIT 20-31053898-2, casado, Licenciado en gestión de instituciones, domiciliado en Caupolicán esquina Araucanos de Mar del Plata; Hugo Ernesto Matar, argentino, 26/02/1963, DNI 16.257.695, CUIT 20-16257695-0, viudo, comerciante, domiciliado en Almirante Brown 2260 10mo. A de Mar del Plata. Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Constructora: Estudio y ejecución de todo tipo de obras y de proyectos de Ingeniería, Arquitectura y Construcción, por cuenta propia o ajena; la realización de trabajos de edificación de obras civiles, y el desarrollo de proyectos inmobiliarios. 2) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, alquiler, leasing, fideicomisos, administración y explotación de inmuebles rurales y urbanos, como así también operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre

propiedad horizontal y conjuntos inmobiliarios. 3) Financiera: realizar operaciones de carácter financiero en todas sus manifestaciones y modalidades permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio, excluyéndose cualquiera de las operaciones comprendidas por la Ley de Entidades Financieras 21.526 y sus modificatorias. Duración: 99 años desde la inscripción registral. Capital social: 100.000 pesos dividido en 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Órganos: Administración: Directorio compuesto entre un mínimo de 1 y un máximo de 6 directores titulares y un mínimo de 1 y un máximo de 3 suplentes. Representación y uso de firma social a cargo del presidente. Vicepresidente reemplazará al presidente en caso de ausencia, impedimento o excusación Presidente: Nicolás Luis Caba, DNI 28.462.375. Director suplente: Juan Pablo Matar. Duración del mandato: 3 años. Fiscalización: Se prescinde de sindicatura en los términos de los Arts. 55 y 284 Ley 19550. Cierre del ejercicio: 31/12. Mar del Plata, noviembre de 2023. Cristina Andrea Melone, Notario.

EMFAG GLOBAL DE JUNÍN S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Gabriel Roger Roque Quispe, argentino nacionalizado, médico, nacido 28/02/1966, DNI N° 18.824.170, CUIT 20-18824170-1, casado 1º nupcias con Miriam Danisa Hernandez, con domicilio Sarmiento N° 996 Gral. Pinto, pdo. Gral. Pinto, Bs. As., y Fernando Joaquín Hernandez, argentino, comerciante, nacido 18/01/1994, DNI N° 37.906.527, CUIT 23-37906527-9, soltero, con domicilio Sarmiento N° 996 Gral. Pinto, pdo. Gral. Pinto, Bs. As. 2) Instrumento Privado de fecha 24/11/2023. 3) Emfag Global de Junín S.R.L. 4) Zapiola N° 523, Junín, pdo. Junín, Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: Prestación de servicios médicos: Prestación de servicios médicos domiciliarios de emergencia, propia o por terceros, asistencia integral, medicina social, asistencial, preventiva, con internación temporaria y/o permanente de pacientes en el domicilio, prestando tratamientos regulares y de alta complejidad, con la asistencia de profesionales, kinesiólogos, enfermeros, médicos debiendo asistir en el domicilio del requirente, pudiendo prestar servicios a particulares, obras sociales, sanatorios, hospitales, clínicas, prestación de medicina domiciliaria y todo tipo de servicios medicinales no enunciados anteriormente, que le sea solicitado, dentro del marco de la ley, y las buenas costumbres. Medicina laboral: Prestación de servicios de medicina laboral para empresas, realización de exámenes preocupacionales, exámenes psicofísicos, análisis clínicos, control de ausentismo de personal, exámenes periódicos, atención médica a domicilio y en consultorio. Asesoramiento médico y prestación de servicios de psicología laboral, exámenes psicotécnicos, psicodiagnósticos, selección de personal y capacitaciones. Las actividades serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello contratando con obras sociales, sistemas prepagos y toda entidad pública y privada que requiera servicios de medicina laboral. Medicina estética: Centro de estética y belleza, tratamientos corporales y faciales. Servicio médico para el diagnóstico y tratamiento de toda patología pasible de corrección por medio de la cirugía plástica (estética y reparadora) y especialidades afines. Mediante la explotación de locales y/o salones y/o gabinetes y/o centros de belleza dedicados a la comercialización de servicios de belleza, spa, y todas las actividades derivadas del ejercicio de la medicina estética, tratamientos estéticos, cosmetológicos, corporales, médicos, y cualquier otra actividad que pueda contribuir al embellecimiento del ser humano. Comerciales: Mediante la instalación, compra, venta, alquiler, explotación, depósito, comercialización, importación, exportación, industrialización y distribución de todos los productos, materias primas y artículos derivados de la explotación de la actividad de la medicina estética, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios o complementarios de los anteriores. Comprendiendo también la organización de eventos que guarden relación con su objeto. Marketing Compra venta, importación, exportación representación, distribución, consignación, licencias y otras formas de comercialización de servicios de marketing (mediante recursos propios o por subcontratación), incluyendo servicios de asesoría, servicios creativos, producción de material publicitario y utilización de los medios de difusión, creación y realización de campañas de publicidad que incluyen: creación y colocación de anuncios en periódicos, revistas, programas de radio, televisión, internet y otros medios de difusión, creación y colocación de anuncios de publicidad exterior, representación de medios de difusión, venta de tiempo y espacio en diversos medios de difusión, publicidad aérea, distribución y entrega de material publicitario o muestras, alquiler de espacios publicitarios, creación de stands y otras estructuras y sitios de exhibición, el manejo de campañas de mercadeo y otros servicios publicitarios, promoción de productos. Comercialización en puntos de venta, publicidad directa, vía correo, consultoría en comercialización, impresión de material publicitario y otros trabajos de edición. la producción de avisos comerciales para radio, televisión y salas de cine o teatros, actividades de producción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios, comerciales de televisión, fotografía publicitaria, organización de convenciones y eventos comerciales, edición impresa o en formato electrónico, incluyendo internet, catálogos de mercancía y de colecciones; fotografías, y tarjetas, horarios, formularios, carteles, afiches, calendarios, reproducción y catálogos de obras de arte, diseños de estampados para ropa, material publicitario, edición de estadísticas y otros tipos de información, la edición de diarios y agendas temáticas. Para la prosecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. 6) Plazo de duración: 99 años contados desde su inscripción registral 7) \$100.000- 8/9) Gerencia: Gabriel Roger Roque Quispe con domicilio especial en Sarmiento N°996, Gral Pinto, Pdo Gral Pinto, Bs As Mandato: por el término de duración de la sociedad-Fiscalización: socios no gerentes art. 55 y mod. LGS 19.550 10) Cierre ejercicio 30/06 cada año. María Silvina Lamelza, Abogada.

LÍMITE SUR INVERSIONES S.A.

POR 3 DÍAS - Hace saber que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 22/11/2022 se resolvió por unanimidad aumentar el capital social de la suma de \$800.000 a \$40.109.0070, modificando en consecuencia el Art. 4º del Estatuto Social. Roberto Juan Gilio. Presidente.

dic. 1º v. dic. 5

DON JOSÉ ANTONIO S.C.A.

POR 3 DÍAS - De conformidad con lo dispuesto por el Art. 88 inc. 4 de la Ley 19.550, se hace saber por tres días que por Asamblea Gral. Extraordinaria del 20.10.2023: (a) Don José Antonio Sociedad en Comandita por Acciones, CUIT 30-

59577016-1, con domicilio en General Rodríguez 441 Ciudad y Partido de Tandil, pcia. de BA, inscripta en el Reg. Pbco. de Comercio de Azul, pcia. de Bs. As. el 12.7.1965 bajo el número 7081 Folio 124 de libro 13 de Contratos Sociales, resolvió escindir parte de su patrimonio para destinarlo a la constitución de cinco nuevas sociedades. (b) Valuación del Activo y Pasivo al 31/8/2023, fecha del Balance Especial de Escisión: Activo \$108.771.647,88 y Pasivo \$14.011.958,51. (c) Patrimonio destinado a las nuevas sociedades: Doña Leonor S.R.L. Activo: \$16.981.827,46 Pasivo: \$1.763.421,35. La Bilbaína S.R.L. Activo: \$16.981.827,46 Pasivo: \$1.763.421,35. Don Aníbal S.R.L. Activo: \$5.959.023. Pasivo: \$1.647.457,13. ChiaHao S.A. Activo: \$20.177.732,38. Pasivo: \$2.808.281,32. Don Loli S.R.L. Activo: \$5.905.477,15. Pasivo: \$2.001.377,95. (d) Las sociedades escisionarias se denominarán Doña Leonor S.R.L. con jurisdicción en la ciudad de Buenos Aires y sede social en Av. Quintana 104, 1° piso, CABA., La Bilbaína S.R.L. y Don Aníbal S.R.L., ambas con jurisdicción en la Ciudad de Buenos Aires y sede social en Av. Las Heras 1868, 3 piso Dto. B CABA; ChiaHao S.A. con jurisdicción en la Provincia de Buenos Aires y sede social en Roser 1255 Ciudad y Partido de Tandil, pcia. de Buenos Aires; y Don Loli S.A. con jurisdicción en la Ciudad de Buenos Aires y sede social en Av. Coronel Díaz 1768 4° piso Dto "A" CABA. Y e) Que con motivo de la escisión señalada Don José Antonio SCA reduce su capital en la suma de \$131.177,93 es decir de \$ 221.884,18 a \$90.706,25, de los cuales \$ 86.712,27 corresponden al capital comanditario y \$3.993,98 corresponden al Capital Comanditado; y reforma los Artículos 5° y 6° del Estatuto Social. Reclamos y oposición de ley deberán presentarse en Las Heras 569, Tandil provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas. Ezequiel Pinto, Letrado autorizado.

dic. 1º v. dic. 5

VARIOS

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a usted, en causa contravencional N° 8.796 expediente N° 21.100-816.842/2 1, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2021-430-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Jueves 14 de Octubre de 2021 - Referencia: CC 8.796 - Visto el expediente N° 21.100-816.842/21, correspondiente a la causa contravencional N° 8.796, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada P.C.P. PREVENCIÓN Y CONTROL DE PÉRDIDAS S.A., y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 21 de enero de 2021, en un objetivo denominado Carrefour Market, sito en calle Córdoba N° 1850 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, se constató la presencia del señor Jorge Hernán Zapico, DNI N° 23.285.304, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada P.C.P. Prevención y Control de Pérdidas S.A. Se hallaba cumpliendo tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar. No llevaba credencial en lugar visible y portaba un equipo de comunicaciones marca Vertex Standard modelo VX 231 N° de serie IE394241. Que la prestadora de servicios de seguridad privada P.C.P. Prevención y Control de Pérdidas S.A., se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada mediante Resolución N° 102033 de fecha 31 de julio de 1997, con sede social autorizada en calle Jara N° 2380, piso 1, (oficina 3), de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón; Que el equipo de comunicaciones no se encuentra declarado ante el Organismo de Contralor; Que debidamente emplazada, la empresa P.C.P. Prevención y Control De Pérdidas S.A., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa P.C.P. Prevención y Control de Pérdidas S.A., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada sin haber declarado en tiempo y forma los equipos de comunicaciones ante la Autoridad de Aplicación y utilizando para ello personal que no portaba credencial en lugar visible; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a la declaración de los equipos de comunicaciones y los relacionados al personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 15, 17 y 48 de la Ley N° 12.297, y 17 y 27 del Decreto 1897/02; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos dieciocho mil doscientos setenta y cinco con 20/100 (\$218.275,20); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP el director provincial de la dirección provincial para la gestión de la seguridad privada resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada P.C.P. Prevención y Control de Pérdidas S.A., CUIT 30-68692694-6, con domicilio en calle Jara (oficina 3) N° 2380, piso 1, de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires; con multa pesos seiscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos veinticinco con 60 /100 (\$654.825,60), equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada con personal que no portaba la credencial en lugar visible y utilizando un equipo de comunicaciones no declarado (artículos 15, 17 y 48 de la Ley N° 12.297 y 17 y 27 del Decreto 1897/02). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Queda ud. debidamente notificado.

Luis Alberto Erro. Wenzel Franco, Oficial Ayudante.

nov. 27 v. dic. 1º

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a usted, en causa contravencional N° 8.067 expediente N° 21.100-452.795/19, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2019-599-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Lunes 11 de Noviembre de 2019 - Referencia: CC 8.067 - Visto el expediente N° 21.100-452.795/19 correspondiente a la causa contravencional N° 8.067 en la que resulta imputado el Sr. VACIRCA JORGE HÉCTOR y otro, y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 4 de febrero de 2019, en la intersección de las calles Bouchard y Jacinto Calvo de la localidad de Almirante Brown, partido de Adrogué, se observó la existencia de una garita emplazada en la vía pública, en la que se constató la presencia del Sr. Vacirca Jorge Héctor DNI N° 14.095.259, domiciliado en la calle Alzaga N° 2081 de la localidad de Temperley, quien se encontraba realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes del lugar; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hace saber que tanto la garita como el ciudadano mencionado en el acta, no se encuentran declarados; Que debidamente emplazado, el Sr. Vacirca Jorge Héctor, compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, manifestando que ejercía tareas de vigilancia privada como empleado del dueño del emprendimiento, llamado Nuñez Jorge Mariano; Que debidamente emplazado, el Sr. Nuñez Jorge Mariano, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el Sr. Vacirca Jorge Héctor y el Sr. Nuñez Jorge Mariano, han desarrollado un servicio de serenos particulares sin estar habilitados para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos cuarenta y un mil setecientos sesenta y ocho con 90/100 (\$41.768,90); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 11, 13 y 23 de la Ley N° 14.853, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la resolución n° 122/16 el director provincial de la dirección provincial para la gestión de la seguridad privada resuelve Artículo 1º. Sancionar al Sr. Vacirca Jorge Héctor DNI N° 14.095.259, con domicilio en la calle Alzaga N° 2081 de la localidad de Temperley, provincia de Buenos Aires; con una multa de pesos cuarenta y un mil setecientos sesenta y ocho con 90/100 (\$41.768,90), equivalente a un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 2º. Sancionar al Sr. Nuñez Jorge Mariano, con domicilio en la calle Warnes N° 558 de la localidad de Temperley, provincia de Buenos Aires; con una multa de pesos cuarenta y un mil setecientos sesenta y ocho con 90/100 (\$41.768,90), equivalente a un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 3º. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 4º. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 5º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 6º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Luis Alberto Erro. Wenzel Franco, Oficial Ayudante.

nov. 27 v. dic. 1º

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a usted, en causa contravencional N° 8.556 expediente N° 21.100-748.107/20, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2021-338-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Jueves 5 de agosto de 2020 - Referencia: CC 8.556 - Visto el expediente N° 21.100-748.107/20 correspondiente a la causa contravencional N° 8.556 en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 19 de mayo de 2020, en la sede del Barrio Privado La Merced, sito en calle Del Valle Iberlucea N° 2245, de la localidad de Becar, partido de San Isidro, lugar en el cual la comisión policial constató la presencia del señor Daniel Eduardo Barraza, DNI N° 20.743.550, quien refirió desempeñarse como vigilador privado de la empresa Com Privada S.R.L. Se encontraba cumpliendo tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar. Que la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó de que la encartada se encuentra habilitada, mediante Resolución N° 2495 de fecha 08 de agosto de 2003, con sede social autorizada en calle Rauch N° 1110 piso 5 departamento B. Asimismo, se informa que la encartada no constituyó las garantías que establece

periódicamente la Autoridad de Aplicación; Asimismo, se informa que el personal identificado no se halla declarado. Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Com Privada S.R.L., no ha constituido las garantías que establece periódicamente la Autoridad de Aplicación para satisfacer eventuales responsabilidades, y ha utilizado en el ejercicio de funciones de seguridad de personas que carecen de cualquiera de los requisitos establecidos en la presente Ley; Que la Ley N° 12.297, obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a constituir y mantener las garantías que establezca periódicamente la Autoridad de Aplicación, como asimismo a cumplir con la observancia de todos los recaudos y requisitos que hacen al personal de seguridad privada (Art. 24 incisos c) y 47 inciso d) de la Ley 12.297). Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos dieciocho mil doscientos setenta y cinco con 20/100 (\$218.275,20); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP el director provincial de la dirección provincial para la gestión de la seguridad privada resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Com Privada S.R.L., CUIT N° 30-64700396-5, con domicilio en calle Rauch N° 1110 piso 5 departamento B, de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos dos millones ciento ochenta y dos mil setecientos cincuenta y dos con 00/100 (\$2.182.752,00) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin constituir las garantías que establece la Autoridad de Aplicación y emplear personas que no cumplen con los requisitos establecidos por la Ley (Arts. 24 incisos c) y 47 inciso d) de la Ley 12.297 y art. 24 inciso c) del Decreto Reglamentario N° 1897/02). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Queda ud. debidamente notificado.

Luis Alberto Erro. Wenzel Franco, Oficial Ayudante.

nov. 27 v. dic. 1º

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a usted, en causa contravencional N° 8.517 expediente N° 21.100-735.141/20, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2022-74-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Martes 15 de Febrero de 2022 – Referencia: CC 8.517 - Visto el expediente N° 21.100-735.141/20 correspondiente a la causa contravencional N° 8.517, en la que resulta imputado el señor ROBERTO RAMÓN SANCHEZ y, Considerando: Que mediante el acta labrada el día 12 de marzo de 2020, en la intersección de las calles Congreso y Las Casas de la localidad de Haedo, partido de Morón, se observó la existencia de una garita emplazada en la vía pública, donde se constató la presencia del señor Roberto Ramón Sanchez, DNI N° 11.638.791, quien refirió desempeñarse como vigilador privado de los vecinos de inmediaciones; se hallaba realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hace saber que tanto la garita como el vigilador no se encuentran declarados ante la Autoridad de Aplicación; Que debidamente emplazado, el señor Roberto Ramón Sanchez, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor Roberto Ramón Sanchez, ha desarrollado un servicio de serenos particulares sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos noventa mil novecientos cincuenta y tres con 85/100 (\$90.953,85); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución n° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el subsecretario de gestión de registros y seguridad privada resuelve Artículo 1º. Sancionar al señor Roberto Ramón Sanchez, DNI N° 11.638.791, domiciliado en calle Chanas N° 1334, de la localidad de El Palomar, partido de Morón; con una multa de pesos noventa mil novecientos cincuenta y tres con 85/100 (\$90.953,85), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 2º. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 3º. Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de

Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Luis Alberto Erro. Wenzel Franco, Oficial Ayudante.

nov. 27 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a usted, en causa contravencional N° 7.767 expediente N° 21.100-174.947/18, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2019-37-GDEBA-SSGRYSPMSGP -La Plata, Buenos Aires- Jueves 24 de Enero de 2019 - Referencia: CC 7.767 - Visto el expediente N° 21.100-174.947/18, correspondiente a la causa contravencional N° 7.767, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 6 de junio de 2018, en un objetivo denominado Walmart San Fernando, sito en la calle sito en la calle Bancalari s/n y Uruguay de la localidad de San Fernando, partido de Tigre, se constató la presencia del Sr. Falcon Toledo Jorge Omar, DNI N° 32.886.778, quien manifestó desempeñarse como vigilador de la prestadora de servicios de seguridad privada Com Privada S.R.L., en tal oportunidad se encontraba acompañado del Sr. Toscano Aquino Manuel, DNI N° 35.540.815, quien utilizaba Handy marca Baoeng Modelo UV82, N° de serie 15UV879754, Pereyra Juan Esteban, DNI N° 27.125.006, quien utilizaba un equipo de comunicaciones marca Baofeng modelo UV82 N° de serie 15UV879755, Cruz Lucas Damián DNI N° 37.387.665, Martinez Carmen Liliana DNI N° 29.358.446, Constantino María Victoria DNI N° 94.165.550, todos ellos se encontraban realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y personas del lugar, vestían uniforme provisto por la encartada. No portaban armas y utilizaban vehículo eléctrico color blanco sin identificación visible; Que la prestadora de servicios de seguridad privada Com Privada S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 2495 de fecha 8 de agosto de 2003, con sede social autorizada en calle Rauch N° 1110 piso 5 departamento B de la localidad y partido de Morón. Respecto del objetivo, se encuentra declarado a favor de la encartada con fecha 24 de septiembre de 2007, mientras que el personal, equipo de comunicaciones y vehículo, no se encuentran declarados ante el Órgano de Contralor; Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa Com Privada S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad con persona, vehículos y equipos de comunicaciones no declarados ante el Organismo de Contralor; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a al personal, entre ellos, el uso de equipos de comunicaciones y demás elementos debidamente declarados y la portación de credencial en lugar visible, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 15, 17, 47 inc. d y 48 de la Ley N° 12.297, y 17 y 27 del Decreto Reglamentario 1.897/02; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ciento veinte mil doscientos quince con ochenta y uno centavos (\$120.215,81); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° 122/16 el director provincial de la dirección provincial para la gestión de la seguridad privada resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Com Privada S.R.L., con sede social autorizada en calle Rauch N° 1110 piso 5 departamento B de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y con multa de pesos un millón doscientos dos mil ciento cincuenta y ocho con 10/100 (\$1.202.158,10) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada con personal, vehículo y equipos de comunicaciones sin declarar ante la Autoridad de Contralor (artículos 15, 17, 47 inc. d y 48 de la Ley N° 12.297, y 17 y 27 del Decreto Reglamentario 1.897/02). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Queda ud. debidamente notificado.

Luis Alberto Erro. Wenzel Franco, Oficial Ayudante.

nov. 27 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a usted, en causa contravencional N° 8.006 expediente N° 21.100-386.503/19, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2020-80-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Viernes 17 de Julio de 2020 - Referencia: CC 8.006 - Visto el expediente N° 21.100-386.503/19, correspondiente a la causa contravencional N° 8.006, en la que resulta imputada la firma CODECOP S.R.L. y KARTONSEC S.A., y Considerando: Que mediante el acta obrante a fojas 1 y 2, labrada el día 25 de enero de 2019, en un objetivo denominado Kartonsec S.A., sito en la calle 51 N° 2150 de la localidad de Ranelagh, partido de Berazategui, donde se constató la presencia del Sr. Roberto Andrés Maique, DNI N° 11.187.199, quien manifestó desempeñarse como vigilador de la prestadora de servicios de seguridad privada Codecop S.R.L., quien se hallaba realizando tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y las personas del lugar, vistiendo uniforme provisto por la encartada; Que la prestadora de servicios de seguridad privada Codecop S.R.L., no se halla

habilitada ante este Órgano Contralor; Que debidamente emplazadas, la firma Codecop S.R.L., compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, sin que de su análisis se desprendan elementos suficientes que pudieran desvirtuar la falta endiligada y la firma Kartonsec S.A., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma Codecop S.R.L., ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, y la empresa Kartonsec S.A., ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297; Que respecto de Codecop S.R.L., es dable hacer notar, que resulta de aplicación lo establecido en el artículo 58 de la Ley 12.297 cuyo texto dice: "en caso de verificarse la prestación de actividades en infracción a lo dispuesto en la presente por personas físicas o jurídicas no habilitadas, la Autoridad de Aplicación dispondrá el cese del servicio o la clausura de la empresa. Asimismo, serán pasibles de multa e inhabilitación por cinco años y el decomiso de los efectos"; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma ciento cincuenta y siete mil quinientos ochenta y siete con 43/100 (\$157.587,43); Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP el director provincial de la dirección provincial para la gestión de la seguridad privada resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Codecop S.R.L. CUIT 30-66402143-5, con domicilio en calle 413 N° 140 de la localidad de Juan M. Gutiérrez, partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297 y multa de pesos un millón quinientos sesenta y cinco mil ochocientos setenta y cuatro con 30/100 (\$1.575.874,30) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) y 58 de la Ley 12.297). Artículo 2º. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297. Artículo 3º. Sancionar a la firma Kartonsec S.A. CUIT 30-51959160-6, con domicilio en calle 51 N° 2150 de la localidad de Ranelagh, partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires; con multa de pesos cuatrocientos setenta y dos mil setecientos sesenta y dos con 29/100 (\$472.762,29) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297). Artículo 4º. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 5º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 6º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Queda ud. debidamente notificado.

Luis Alberto Erro. Wenzel Franco, Oficial Ayudante.

nov. 27 v. dic. 1º

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 9.290 expediente N° EX-2022-02928436-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2023-323-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Martes 30 de Mayo de 2023 - Referencia: CC 9.290 - Visto el expediente N° EX-2022-02928436-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, correspondiente a la causa contravencional N° 9.290, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L., y Considerando: Que mediante el acta labrada el 21 de diciembre de 2021, en un objetivo ubicado en la intersección de las calles Alvear esquina Saenz de la localidad y partido de Lomas de Zamora, la comisión policial constituida constató la existencia de una garita en la vía pública con el logo de la prestadora de servicios de seguridad privada Co.de.se.ar. S.R.L., y la presencia del señor Julio César TORRICO, DNI N° 24.061.853, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la firma, sin portar credencial identificatoria, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó que al momento de la inspección la empresa Co.de.se.ar. S.R.L. se encontraba de baja mediante Resolución N° 5153 de fecha 15 de diciembre de 2009, con último domicilio social autorizado en calle Calchaquí N° 1516 de la localidad y partido de Quilmes; Que debidamente emplazada la firma Co.de.se.ar. S.R.L., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Co.de.se.ar. S.R.L., ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ochocientos treinta y siete mil novecientos setenta y cinco con 87/100 (\$837.975,87); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-

1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el subsecretario de gestión de registros y seguridad privada resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Co.de.se.ar. S.R.L., CUIT N° 30-70761616-0, con domicilio constituido en los estrados de este Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297 y multa de pesos ocho millones trescientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta y ocho con 70/100 (\$8.379.758,70), por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la ley 12.297). Artículo 2º. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297. Artículo 3º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Queda ud. debidamente notificado.

Luis Alberto Erro. Wenzel Franco, Oficial Ayudante.

nov. 27 v. dic. 1º

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 7.927 expediente N° 21.100-334.393/18, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2020-161-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Viernes 21 de Agosto de 2020 - Referencia: CC 7.927 - Visto el expediente N° 21.100-334.393/18 correspondiente a la causa contravencional N° 7.927, en la que resulta imputado el señor ALEJANDRO PEINADO, y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 17 de diciembre de 2018, en la intersección de las calles Amenedo y Roca de la localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown, se observó la existencia de una garita emplazada en la vía pública en la que se constató la presencia del señor Alejandro Peinado DNI 30.414.465, domiciliado en la calle R. Peña N° 864 de la localidad de Almirante Brown, quien refirió desempeñarse como vigilador particular de los vecinos de inmediaciones; se hallaba realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes del lugar; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hace saber que tanto la garita como el ciudadano identificado, no se encuentran declarados; Que debidamente emplazado, el señor Alejandro Peinado, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor Alejandro Peinado, ha desarrollado un servicio de serenos particulares sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos cuarenta y cinco mil doscientos ochenta y tres con 72/100 (\$45.283,72); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP, el director provincial de la dirección provincial para la gestión de la seguridad privada resuelve Artículo 1º. Sancionar al señor Alejandro Peinado DNI N° 30.414.465, con domicilio constituido en la calle R. Peña N° 864 de la localidad de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires; con una multa de pesos cuarenta y cinco mil doscientos ochenta y tres con 72/100 (\$45.283,72), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 2º. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 3º. Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Queda ud. debidamente notificado.

Luis Alberto Erro. Wenzel Franco, Oficial Ayudante.

nov. 27 v. dic. 1º

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 7.786 expediente N° 21.100-200.803/18, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2019-41-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Lunes 28 de Enero de 2019 - Referencia: CC 7.786 - Visto el expediente N° 21.100-200.803/18, correspondiente a la causa contravencional N° 7.786, en la que resulta imputada la firma CASA DEL AUDIO, y Considerando: Que mediante el acta obrante a fojas 1 y 2, labrada el 3 de julio de

2018, de la que surge que personal policial se constituyó en un objetivo denominado Casa Del Audio, sito en avenida Bartolomé Mitre N° 569 de la localidad y partido de Moreno; en dicha ocasión constataron en el local la presencia del Sr. Baptista Diaz Jhon Luis DNI N° 95.695.765, quien manifestó desempeñarse como personal de control, realiendo tareas de control de mercadería en el ingreso del establecimiento de la Casa Del Audio, quien se encontraba cumpliendo tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, vestían uniforme provisto por la encartada. Seguidamente se hace presente el Sr. Ayerdi Gustavo Daniel DNI N° 24.306.778, quien resulta ser el subgerente de la sucursal, a quien se lo puso en conocimiento de la presencia policial y se le hizo entrega de un duplicado de acta; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó que el objetivo y los identificados en el acta de constatación, no se encuentran declarados; Que debidamente emplazada la firma Casa Del Audio (Maransi S.A.), compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, sin que de su análisis se desprendan elementos suficientes que pudieran desvirtuar la falta endilgada; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma Casa Del Audio (Maransi S.A.), ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de ciento veinte mil doscientos quince con ochenta y uno centavos (\$120.215,81); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° 122/16 el director provincial de la dirección provincial para la gestión de la seguridad privada resuelve Artículo 1º. Sancionar a la firma Casa Del Audio (Maransi S.A.), con domicilio constituido en avenida Bartolomé Mitre N° 569 de la localidad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires; con una multa de pesos trescientos sesenta mil seiscientos cuarenta y siete con cuarenta y tres centavos (\$360.647,43), equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Queda ud. debidamente notificado.

Luis Alberto Erro. Wenzel Franco, Oficial Ayudante.

nov. 27 v. dic. 1º

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 9.607 expediente N° EX-2022-28353370-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2023-324-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Martes 30 de Mayo de 2023 - Referencia: CC 9.607 - Visto el expediente N° EX-2022-28353370-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, correspondiente a la causa contravencional N° 9.607, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L., y Considerando: Que mediante el acta labrada el 22 de agosto de 2022, en la intersección de las calles Comandante Franco N° 931 de la localidad y partido de Bernal, provincia de Buenos Aires, la comisión policial constató la existencia de una vivienda con folletería en su frente correspondiente a la firma Co.de.se.ar. S.R.L. La comisión constituida se entrevistó con el señor Gabino Fernández, DNI N° 17.805.086, quien manifestó desconocer a los vecinos del lugar; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó que al momento de la inspección la empresa Co.de.se.ar. S.R.L. se encontraba de baja mediante Resolución N° 5153 de fecha 15 de diciembre de 2009, con último domicilio social autorizado en calle Calchaquí N° 1516 de la localidad y partido de Quilmes; Que debidamente emplazada la firma Co.de.se.ar. S.R.L., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Co.de.se.ar. S.R.L., ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ochocientos treinta y siete mil novecientos setenta y cinco con 87/100 (\$837.975,87); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el subsecretario de gestión de registros y seguridad privada resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Co.de.se.ar. S.R.L., CUIT N° 30-70761616-0, con domicilio constituido en los estrados de este Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297 y multa de pesos ocho millones trescientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta y ocho con 70/100 (\$ 8.379.758,70), por haberse acreditado en autos que ha

prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la ley 12.297). Artículo 2º. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley Nº 12.297. Artículo 3º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto Nº 1.897/02. Artículo 4º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal Nº 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Queda ud. debidamente notificado.

Luis Alberto Erro. Wenzel Franco, Oficial Ayudante.

nov. 27 v. dic. 1º

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

POR 5 DÍAS - El Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires procede a notificar al señor MATÍAS DOTRA (DNI Nº 33.024.101) lo dispuesto por el señor Director Provincial de Hipódromos y Casinos del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires, mediante la Disposición DISPO-2023-581-GDEBA-DPHYCIPLYC: "La, Plata, 18 de octubre de 2023. Visto, el expediente EX-2023-36521066-GDEBA-DCZIIIPLYC caratulado: "Solicitud Derecho de Exclusión Matías Dotra y Ramón Perez Graña " Y; Considerando: Que las actuaciones de referencia se relacionan con el Derecho de Exclusión aplicado preventivamente a los señores Matías Dotra (DNI Nº 33.024.101) y Ramón Perez Graña (DNI Nº 92.413.728), según los hechos que da cuenta el Acta Nº 025/23 labrada en dependencias de Seguridad Interna del Casino de Tigre; Que en el Acta Nº 025/23 agregada en el orden 2, consta que el día 19/08/2023 a la 01:30 hs., ante el señor Jefe Departamento Víctor Scandali, con la actuación del Secretario que refrenda, Darío Villalba, se procede en forma preventiva a la aplicación del Derecho de Exclusión "ad referéndum" del señor Director Provincial de Hipódromos y Casinos a los señores Matías Dotra y Ramón Perez Graña, por los siguientes motivos: Siendo la 01:00 hs. ponen conocimiento vía Handy sobre un altercado en una de las Mesas de Juego (punto y banca) del Tercer nivel, dos personas de sexo masculino comienzan a discutir y luego uno de ellos le propina un golpe de puño al otro, por lo cual se acerca el Jefe de Sección Seguridad David Santa Cruz y la Oficial de Procedimientos Patricia Fernandez para que actúen en consecuencia, es ahí donde se les comunica que debido a su accionar quedan inhabilitados para ingresar a los Casinos dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires. Cabe destacar que ambos contaban con observados que se les realizaron en diferentes oportunidades; Que prima facie se encuadran sus conductas dentro de lo tipificado en el Título V Punto 1.4 de las Normas Complementarias de las Acciones del Departamento Seguridad - Presidencia del Instituto Provincial de Lotería y Casinos (Resolución Nº 1853/13); Que en el orden 3 obra continuación del Acta donde declara el señor Carlos Acosta, agente de Seguridad Interna, quien refrenda lo antes expuesto; Que en el orden 4/7 de las actuaciones obra continuación en donde ratifican sus firmas todos los funcionarios actuantes en el orden 2; Que en el orden 11 el señor Jefe de Departamento Seguridad Interna del Casino de Tigre informa que el señor Dotra no ha efectuado descargo alguno por este medio a la fecha, siendo que el señor Perez Graña ha presentado descargo con fecha 25 de agosto de 2023 el cual se adjunta en el orden 8/9, en conformidad a lo establecido por el Título V -Punto (5)- de la Resolución 1853/13; Que en el orden 16 amplía el señor Jefe de Departamento e informa que el señor Matías Dotra (DNI Nº 33.024.101) fue Observado el día 26/11/2022, el mismo se encuentra asentado en el libro de guardia de la oficina de Seguridad Interna Nº 047 Foja: 233 y el señor Ramón Perez Graña (DNI Nº 92.413.728) Observado el día 24/04/2023, asentado en el libro de guardia Nº 048, Foja: 044; Que en el orden 8/9 el señor Ramón Perez Graña presenta descargo; Que el Área Legales del Casino de Tigre, ha tomado la debida intervención que le compete, produciendo el dictamen pertinente; Que siguiendo el sentido que antecede y en un todo de acuerdo, se procede al dictado del acto administrativo; Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4º de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, aprobada por el artículo 2º del Decreto Nº 1170/92 y sus modificatorias, DECRE-2020-469-GDEBA-GPBA, Resoluciones Nº 545/05 y Nº 2019-391-GDEBA-IPLYCMJGM; Por ello, El Director Provincial De Hipódromos y Casinos Dispone: Artículo 1. Aplicar a los señores Matías Dotra (DNI Nº 33.024.101) y Ramón Perez Graña (DNI Nº 92.413.728) el Derecho de Exclusión Definitiva para ingresar a las Salas de Juegos de los Casinos dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires a partir del día 19 de agosto del año 2023, por aplicación de lo establecido en el Título V Punto 1.4 de la Resolución Nº 1853/13, por los motivos de hecho y derecho que se expresan en los considerandos que anteceden. Artículo 2º Registrar, comunicar, pasar a la Dirección De Casinos Zona II (Casino de Tigre) y dar al SINDMA. Cumplido, archivar en el Departamento Seguridad Interna del Casino de Tigre. Notifíquese del Acto Administrativo, haciéndole saber que tendrá el plazo de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su notificación para ejercer su derecho a defensa conforme los establece el art. 86 del Decreto 7647/70.

Cristian Segal, Director.

nov. 27 v. dic. 1º

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ

Juzgado de Faltas

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Faltas de General Paz notifica a la persona jurídica MENUOESTE S.R.L., CUIT 30-71688465-8, de que en el Expediente 4047-0010-132.697/23 que tramita ante el Juzgado de Faltas de General Paz se ha dictado sentencia registrada bajo el Nº 37497, de fecha de 14 de junio 2023, por el plazo de cinco (5) días corridos. Ranchos, 22 de noviembre de 2023.

Ailen Etcheverry, Jueza de Faltas.

nov. 28 v. dic. 4

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ
JUZGADO DE FALTAS**

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Faltas de General Paz notifica al Sr. GIANNETIVO JUAN CARLOS, de que en el expediente 4047-0010-131.475/22 que tramita ante el Juzgado de Faltas de General Paz se ha dictado sentencia registrada bajo el N° 36503, de fecha de 19 de octubre 2022, por el plazo de cinco (5) días corridos. Ranchos, 22 de noviembre de 2023.

Ailen Etcheverry, Jueza de Faltas.

nov. 28 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Faltas de General Paz cita y emplaza a quien representa a la persona jurídica MAXFORD TRADE S.A., CUIT 33704783839 presentarse en el Juzgado de Faltas de la Municipalidad de General Paz cito en calle Obdulio Hernandez dentro de los 30 días hábiles de publicado el presente edicto, el cual se publicará por cinco (5) días consecutivos en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs. de lunes a viernes, en el marco del expediente N° 4047-0010-133.208/23 s/ infracción al artículo 49 de la Ley 24.449, con el fin de que pueda hacer uso de su derecho de defensa, o acceder al pago voluntario de la infracción.- Ranchos, 23 de noviembre de 2023.

Ailen Etcheverry, Jueza de Faltas.

nov. 28 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Faltas de General Paz cita y emplaza a quien representa a la persona jurídica TZ 72 MÁRMOLES Y GRANITOS S.A., CUIT 30716744546 a presentarse en el Juzgado de Faltas de la Municipalidad de General Paz cito en calle Obdulio Hernandez dentro de los 30 días hábiles de publicado el presente edicto, el cual se publicará por cinco (5) días consecutivos en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs. de lunes a viernes, en el marco del expediente N° 4047-0010-133.208/23 s/ infracción al artículo 49 de la Ley 24449, con el fin de que pueda hacer uso de su derecho de defensa, o acceder al pago voluntario de la infracción.- Ranchos, 23 de noviembre de 2023.-

Ailen Etcheverry, Jueza de Faltas.

nov. 28 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Faltas de General Paz notifica a la persona jurídica FRIGORÍFICO SAAVEDRA S.R.L., CUIT 30-711624759-3, de que en el expediente 4047-0010-131.962/22 que tramita ante el Juzgado de Faltas de General Paz se ha dictado sentencia registrada bajo el N° 36976, de fecha de 16 de febrero 2023, por el plazo de cinco (5) días corridos. Ranchos, 22 de noviembre de 2023.

Ailen Etcheverry, Jueza de Faltas.

nov. 28 v. dic. 4

**CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA
DIRECCIÓN DE SUMARIOS**

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor MATIAS HERNAN PINTOS DNI 36.684.875, que en el expediente 21100-39532/14, por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado en los términos de los artículos 119 y 104 inc. P) de la Ley 13.767 por el señor Contador General de la Provincia mediante resolución RESOLUCIÓN-2023-262-GDEBA-CGP, con motivo del faltante de dos (2) chalecos antibalas, marca ABPC, nivel RB3, cuyos N° de serie eran 1200 y 9425, que con fecha 31 de agosto de 2023 se ha dictado DOCFI-2023-36811197-GDEBA-DSUMCGP, conforme el texto que se agrega más abajo.

Asimismo se le hace saber que las actuaciones se encuentran en la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 de La Plata, 1° piso, Oficina 143, para su vista, de conformidad a lo prescripto por el art. 20 inc. 1) del Apéndice del Decreto 3260/08, reglamentario de la Ley 13.767, que le confiere un plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la notificación del presente, con el objeto que ejercite el derecho de presentarse a formular descargo y a ofrecer la prueba que estime corresponder, por sí o por medio de apoderado. Queda ud. notificado.

AUTO DE IMPUTACIÓN DOCFI-2023-36811197-GDEBA-DSUMCGP

Corresponde expediente N° 21100-39532/14

AUTOS Y VISTOS:

Las presentes actuaciones por las que tramita sumario de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el Contador General de la Provincia por Resolución-2023-262-GDEBA-CGP, con motivo del faltante de dos (2) chalecos antibalas, marca ABPC, nivel RB3, cuyos N° de serie eran 1200 y 9425 y;

CONSIDERANDO:

De los antecedentes obrantes en autos surge que, con fecha 18 de enero del año 2014, el Sargento Matías Hernán PINTOS, legajo N° 189.110, realizó una denuncia penal, manifestando que se encontraba afectado al "Operativo Sol" 2013/2014, por lo que se hallaba residiendo temporalmente en la localidad de San Bernardo, prestando sus tareas en la Comisaría de la Costa, Seccional Cuarta.

Sigue su relato dando cuenta que al regresar a su domicilio temporal luego de cumplir con sus servicios, constató que autores ignorados, sin ejercer fuerza alguna, habían ingresado al mismo y le habían sustraído, entre otros elementos personales, los chalecos antibalas que fueron descriptos con anterioridad, siendo uno de ellos el que -creyó- era el suyo, mientras que el otro era el que le había sido asignado a la Oficial Mariana Raquel SEGOVIA, legajo N° 189.490.

También de las presentes se desprende que con posterioridad, el Oficial Subayudante Matías Nicolás GIAGRANDE, legajo N° 186.828, les comunicó a sus superiores que por error se encontraba utilizando el chaleco que había sido asignado al

Sargento PINTOS. Por ende, los que efectivamente resultaron como faltantes fueron el que le había sido asignado a él (Nº 1200) y el que se hallaba a cargo de la Oficial SEGOVIA (Nº 9425).

Como complemento a las formalidades denunciadas, se incorporan a fs. 04 y 06/07 declaraciones testimoniales de diversos agentes que se encontraban en la vivienda en donde acaecieron los hechos descriptos; de esas expresiones surgen los contextos en los cuales fueron verificados las desapariciones aludidas; por su parte, a fs. 08/09 luce acta de inspección ocular y croquis ilustrativo del lugar del evento.

Tras la acumulación de otros elementos, a fs. 38/42 obra agregada la parte pertinente del libro de guardia de la Institución. Con motivo del hecho descripto se sustanció la IPP Nº 03-02-00434/14-00, de trámite por ante la UFI Descentralizada Nº 1 de Mar del Tuyu, la que fue archivada con fecha 31 de enero del 2014 (fs. 63).

La actuación disciplinaria originada por el hecho de marras finaliza mediante el dictado de la Resolución Nº 02737/19, por la cual el señor Auditor General de Asuntos Internos concluyó el sumario disciplinario iniciado con motivo de los hechos descriptos, imponiéndoles la sanción de veinte (20) días de suspensión de empleo a los agentes PINTOS y SEGOVIA, por considerarlos responsables de las faltas previstas en el artículo 198 incisos e) y h) del Decreto Nº 1050/09; además, en el mismo acto administrativo, sobreseyó definitivamente al agente GIANGRANDE, atento considerar que con su obrar no transgredió norma disciplinaria alguna del régimen legal aplicable (conf. art. 329, inc. e) del Decreto Nº 1050/09).

En el mismo acto se ordenó la baja de los chalecos faltantes, de los registros patrimoniales de la Institución (fs. 162/165).

Fue a petición de la Dirección de Sumarios de esta Contaduría que en cumplimiento de lo reglado en artículo 19, inc. f) del apéndice del Decreto Nº 3260/08 se informó el valor de reposición de los chalecos antibalas faltantes, a la fecha de acaecimiento del hecho dañoso, acontecido el 18/01/2014; la valoración de los mismos ascendían a la suma de pesos dos mil seiscientos veinte (\$2.620,00) por unidad.

Que como consecuencia de lo obrado, el Sr. Contador General de la Provincia dicta la Resolución aludida, por la cual ordena instruir el presente sumario imprimiendo el trámite abreviado previsto en el Capítulo VI del Apéndice del Decreto 3260/08, designando a tal fin al suscripto

En tales condiciones, el firmante aceptó el cargo, procediendo a cuantificar el perjuicio fiscal a la fecha de los hechos, el cual asciende a la suma de CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$5.240), consecuencia de la desaparición de dos chalecos cuyo valor individual fue antes señalado;

II)

Que la normativa vigente, habilita a la autoridad competente a limitar el accionar instructorio cuando se configuran las condiciones previstas por la norma; así es que el Decreto 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767, establece en su artículo 24 de su Apéndice cuales son los elementos que habilitan la instrumentación del Procedimiento Abreviado en el caso que se hubiere configurado perjuicio fiscal.

Que uno de los supuestos resulta ser el previsto en el inciso a) del artículo referido, que señala que podrá sustanciarse como procedimiento abreviado *"si se hubiere determinado responsabilidad administrativa disciplinaria con carácter previo al inicio del sumario de responsabilidad patrimonial"*.

Que la responsabilidad disciplinaria que se le ha endilgado a los agentes Matías Hernán PINTOS, legajo Nº 189.110 y Mariana Raquel SEGOVIA, legajo Nº 189.490, se corresponde con la violación a los deberes dispuestos en los artículos artículo 198 incisos e) y h) del Decreto Nº 1050/09, en el contexto de lo resuelto en la actuación arriba citada, toda vez que los mencionados incumplieron con el deber de conservación de los efectos provistos por la Institución.

En ese marco, esta Contaduría General de la Provincia entendió pertinente, tal como se ha manifestado y coherente con la necesaria coordinación que todas las actuaciones de evaluación interna realiza la Administración, adecuar las presentes a lo prescripto en el artículo 24, inciso a) del Apéndice del Decreto 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767; que el procedimiento abreviado allí previsto prevé la simplificación del trámite, en razón de las condiciones analizadas al momento de ordenarse el pertinente sumario; así es que, determinada la responsabilidad en el sumario disciplinario y firme la sanción dispuesta, entendió el funcionario correspondía en el presente limitar la tarea instructoria a la cuantificación del daño, lo que así ha sido ordenado.

Que en consecuencia la responsabilidad de los agentes referidos frente al perjuicio fiscal ocasionado y dentro de este procedimiento sumarial, estaba configurada por las resultas del sumario disciplinario antes descripto, ello sin perjuicio de la defensa que los mismos puedan ejercer en las etapas pertinentes.

No obstante debe señalarse que en la atribución de responsabilidad disciplinaria no se ha discriminado afectación a mérito de los dos elementos desaparecidos y su original asignación; por lo cual, y sin perjuicio de la manda que le ha sido ordenada, esta Instrucción entiende debe dividirse la responsabilidad por el perjuicio ocasionado por la pérdida de cada uno de los chalecos a cada uno de los agentes a los que los elementos estaban asignados; con lo que, por el perjuicio total por los hechos investigados, que asciende a la suma de CINCO DOS MIL CUARENTA (\$5.240), debe imputarse pesos dos mil seiscientos veinte (\$2620) por la desaparición del chaleco nro. 1200, al mencionado Pintos y por pesos dos mil seiscientos veinte (\$2620) por la desaparición del chaleco nro. 9425, a la agente Segovia.

III)

Por lo expuesto, y en virtud a las prescripciones de los arts. 112, 114 y concordantes de la Ley 13.767 y a mérito de lo indicado en los arts. 24 y 25 del apéndice del Decreto 3260/08, corresponde imputar responsabilidad al Sargento Matías Hernán PINTOS, legajo Nº 189.110 y Mariana Raquel SEGOVIA, legajo Nº 189.490, conforme la discriminación ya formulada.

POR ELLO

LA INSTRUCCIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Determinar el perjuicio fiscal generado con motivo del faltante de dos (2) chalecos antibalas, marca ABPC, nivel RB3, cuyos Nº de serie eran 1200 y 9425, en la suma de CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$5.240); ello al 18 de ENERO de 2014, fecha en la cual se exterioriza el perjuicio fiscal en cuestión.-

ARTÍCULO 2º: Imputar responsabilidad pecuniaria en forma directa, por el perjuicio ocasionado por la desaparición del chaleco aludido en el artículo anterior, identificado como número 1200, al Sargento Matías Hernán PINTOS, legajo Nº 189.110, por la suma de DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$2.620), conforme a lo indicado en los arts. 19, 24 y 25 del

apéndice del Decreto 3260/08.

ARTÍCULO 3º: Imputar responsabilidad pecuniaria en forma directa, por el perjuicio ocasionado por la desaparición del chaleco aludido en el artículo anterior, identificado como número 9425, al Mariana Raquel SEGOVIA, legajo N° 189.490, por la suma de DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$2.620), conforme a lo indicado en los arts. 19, 24 y 25 del apéndice del Decreto 3260/08

ARTÍCULO 4º: Notificar el presente a los imputados, confiriéndole vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el art. 20 inc. 1) del apéndice del Decreto 3260/08, para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de notificación del presente, ejerciten el derecho de presentarse a formular descargo en las condiciones previstas en el art. 26 del apéndice del mismo cuerpo normativo, por sí o por medio de apoderado, haciéndoles saber que los actuados se encuentran en el Sector Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 - 1º Piso, Oficina 143, de La Plata.

Marcelo Adrián Ochotorena, Instructor Sumariante

nov. 29 v. dic. 5

MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO

POR 3 DÍAS - Venta por Subasta Pública de Maquinarias y Vehículos Varios. Fecha y hora inicio remate: 14 de diciembre de 2023 - 10:00 horas. Acto de apertura: Corralón Municipal de San Cayetano - Municipalidad de San Cayetano, Avenida Independencia N° 150. Consulta y observaciones: Del 27 de noviembre de 2023 hasta las 13:00 del 13 de diciembre de 2023 en Corralón Vial Municipal, Avenida Independencia N° 150 - San Cayetano, provincia de Buenos Aires. Expediente municipal: N° 4103-07/2020 - Decreto N° 1.720/2023.

Joel Abel Isasmendi, Jefe de Compras

nov. 29 v. dic. 1º

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional La Matanza

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional La Matanza del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2023-48382968-GDEBA-DLRTYELMMTG, cita y emplaza a los/as derechohabientes de FRANCO GRACIELA, DNI 16.877.687, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del art. 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieren acreditado su derecho.

Karina Fabiana Polizzi, Delegada Regional.

nov. 30 v. dic. 1º

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a ALBORNOZ LUCÍA AURORA - MACHUCA OLGA LILIANA - MACHUCA PABLO DANIEL y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle J. Ingenieros 228 de la localidad de El Jagüel del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. G, Manzana: 221, Parcela: 17, Pda. 147368, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 18591/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

nov. 30 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a JOFRE TERESA ENRIQUETA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle J. M. Barberena 1173 de la localidad de El Jagüel del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. A, Manzana: 107a, Parcela: 5, Matricula: 97053, Pda. 121214, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 23073/2022 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

nov. 30 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a GONZÁLEZ ANTONIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Rosario 39 de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. M, Manzana: 26, Parcela: 12, Matricula: 87431, Pda. 27951, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 24208/2022 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

nov. 30 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a CARRERAS JOSÉ BENITO y/o quienes se consideren

con derecho sobre el inmueble de calle Alte. Brown 1828 de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. G, Manzana: 31, Parcela: 21, Matrícula: 124700, Pda. 133201, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 25619/2022 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

nov. 30 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a COUCEIRO MANUEL SECUNDINO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Fernando de Toro 1379 de la localidad de El Jagüel del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. G, Manzana: 16, Parcela: 11b, Matrícula: 155755, Pda. 85795, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 25621/2022 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

nov. 30 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a PIÑEIRO MANUEL y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Evita 942/944/946/948 de la localidad de El Jagüel del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. G, Manzana: 146, Parcela: 20, Matrícula: 63565, Pda. 64452, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 26644/2022 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

nov. 30 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a RAVERA AQUILES - Ballinari Juan Florindo y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Uruguay 2057 de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. R, Manzana: 74, Parcela: 7, Matrícula: 148193, Pda. 108870, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 26731/2022 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

nov. 30 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a TYCHOLIS CASIMIRO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Martín Fierro 343 de la localidad de El Jagüel del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. C, Manzana: 77, Parcela: 5, Matrícula: 102888, Pda. 102145, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 28583/2022 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

nov. 30 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a LÓPEZ EMETERIO FORTUNATO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle R. Ruiz 1988 de la localidad de Luis Guillón del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Ch.: 4, Manzana: 4k, Parcela: 6, Matrícula: 144738, Pda. 3259, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 29055/2022 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

nov. 30 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a MONTE GRANDE SOCIEDAD ANÓNIMA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Fragata Heroína 2720 de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. VI, Secc. J, Manzana: 210, Parcela: 10, Matrícula: 142956, Pda. 160860, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 31122/2022 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

nov. 30 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a TESTA JUAN OCTAVIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle M. Legarreta 1011 de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban

Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Manzana 37, Parcela 6, Matrícula 55001, Pda. 77828, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 32823/2022 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

nov. 30 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a GIMÉNEZ MARÍA ROSA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Juan de Garay 812 de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Ch.: 28, Manzana: 28e, Parcela: 14, Matrícula: 26313, Pda. 64199, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 33360/2022 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

nov. 30 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a GABAY Y BENSADON MARIANA RAQUEL - GABAY Y BENSADON ANDREA JUDITH - GABAY Y BENSADON KARINA VIVIANA - GABAY Y BENSADON ALEJANDRO MANUEL - GABAY Y MARIO SAMUEL y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Recarte 1150 de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. VI, Secc. K, Manzana 40b, Parcela 3, Matrícula 19691, Pda. 101005, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 17015/2021, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

nov. 30 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a ALBORNOZ LUCÍA AURORA - MACHUCA OLGA LILIANA - MACHUCA PABLO DANIEL y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle J. Ingenieros 228 de la localidad de El Jagüel del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. G, Manzana 221, Parcela 17, Pda. 147368, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 18591/2021, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

nov. 30 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a SOCIEDAD ANÓNIMA LUCHETTI y BORDOGNIA MERCANTIL INMOBILIARIA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Fernando de Toro 2993 de la localidad de El Jagüel del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. G, Manzana: 114, Parcela: 17, Matrícula: 75984, Pda. 159278, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035:17020/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

nov. 30 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a KRINSKY ZUSMAN y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Pasteur 370 de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. F, Manzana 134, Parcela 9, Matrícula 107469, Pda. 80865, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 12783/2021, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

nov. 30 v. dic. 4

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Gaona 1550, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XI, Sección C, Manzana 121, Parcela 2, Partida inmobiliaria N° 149321, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial al folio 662 del año 1952 a nombre de Don JOSÉ CARLOS DÍAZ DE LAS HERAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

nov. 30 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Franklin 2398, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción X, Sección A, Manzana 67, Parcela 18, Partida inmobiliaria 063-149690-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial al folio 1450 del año 1957 a nombre de Doña AMELIA JOSEFINA DÍAZ DE LAS HERAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

nov. 30 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Trelles 748, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XI, Sección C, Manzana 144, Parcela 19, Partida inmobiliaria N° 63-149406-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial al folio 662 del año 1952 a nombre de Don JOSÉ CARLOS DÍAZ DE LAS HERAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

nov. 30 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Lope de Vega 1644, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 194, Parcela 7, Partida Inmobiliaria 63-170428-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio N° 5155 del año 1976 a nombre de FELIPE VICTORIANO FERNANDEZ.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

nov. 30 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Montiel 1912, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 13, Sección A, Manzana 72, Parcela 13, Partida Inmobiliaria 63-85546-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula N° 68166 a nombre de SOTO VICTOR.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

nov. 30 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ayolas 321, de la localidad de Villa Fiorito, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 12, Sección D, Manzana 14, Parcela 14, Partida Inmobiliaria 63-47398-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula N° 70998 a nombre de PAULSEN MARIA MERCEDES.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

nov. 30 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Labarden 429, de la localidad Villa Albertina y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 181, Parcela 24, Partida Inmobiliaria 63-031576-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 60146 a nombre de PEVERELLI CELESTINO ANTONIO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

nov. 30 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Coronel Díaz 159, de la localidad de San José y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 4, Sección G, Manzana 261, Parcela 5, Partida Inmobiliaria n° 063-136400-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio N° 2509 del año 1950 a nombre de Don DOMINGO DI PACE, Don EDUARDO VIVA, Don JUAN CARLOS ERNESTO VERDI, y Don ATILIO VIVA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

nov. 30 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle La Haya 1193, de la localidad de Villa Fiorito y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección C, Manzana 92, Parcela 12, Partida Inmobiliaria N° 063-158591-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula N° 37186 a nombre de FALCZUK JOSÉ y LOPEZ SALAS ELOY.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

nov. 30 v. dic. 4

**MUNICIPALIDAD DE MORENO
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTAL Y REGIONAL**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el artículo 2, inciso A, punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción V, Sección C, Quinta 11, Fracción 2, Parcelas 3, 4 y 5, bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo Expediente N° 4078-224327-I-2021.

Federico Aliaga, Administrador General.

nov. 30 v. dic. 4

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-78173/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 137, Parcela 18, pda. 20377

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 30 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-78161/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección E, Manzana 112, Parcela 12, pda. 25164

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 30 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-78057/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 15, Manzana 15 C, Parcela 12, pda. 24918

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 30 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-77836/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 90, Manzana 90 B, Parcela 5, Partida 63664.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 30 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-77889/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva

administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección E, Manzana 364, Parcela 38, Partida 104688.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 30 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-77967/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 314, Parcela 7, Partida 40733.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 30 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-78162/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 22, Manzana 22 C, Parcela 12, Pda. 26946.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 30 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-77834/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 310, Parcela 9, Partida 40707.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 30 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-77838/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 55, Parcela 3, Pda. 29527.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 30 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-78044/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 314, Parcela 16, Pda. 40742.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 30 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-77965/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 4, Sección B, Manzana 13, Parcela 11, Partida 9629.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 30 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-78076/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección H, Chacra 4, Parcela 23, Pda. 94972.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 30 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-77941/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 61, Parcela 7, pda. 29795

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

nov. 30 v. dic. 4

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro. 9559, Registro Institucional Nro 21.100-874.634/21 al Jefe de Seguridad, Presidente y o Representante Legal de la empresa TOP AIR SECURITY S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante (Adm).

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 8223, Registro Institucional Nro 21.100-584.828/19, al Sr. GEIPEL DIOLINDA NELLY (socia de Striger S.R.L.), a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palumbo, Oficial Inspector.

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios 9542, Registro GDEBA N° 31529717/21 al Jefe de Seguridad, Presidente y/o Representante legal de la empresa CO.DE.SE.AR. S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante (Adm).

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios 9562, Registro GDEBA N° 27526789/22 al Jefe de Seguridad, Presidente y/o Representante legal de la empresa

CO.DE.SE.AR. S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante (Adm).

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9259, Registro Institucional N° 21.100-879.275/21 al Sr. TRILLO JUAN DOMINGO, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante (Adm).

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios 9547, Registro GDEBA N° 06204692/22 al Jefe de Seguridad, Presidente y/o Representante legal de la empresa CONSORCIO ECOALDEA, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante (Adm).

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9238, Registro Institucional N° 21.100-882.729/21 al Jefe de Seguridad, Presidente y o Representante Legal de la empresa PREDIO EN ALQUILER (DEPÓSITO), a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante (Adm).

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9919, Expediente GDEBA N° 1934383.6/22, al Jefe de Seguridad, Presidente y o Representante Legal de la empresa ALDALUC S.A., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante (Adm).

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios 9129, Registro Institucional N° 21.100-870.062/21 al Sr. CHAUSINO RAUL ABEL, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante (Adm).

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9840, Expediente GDEBA N° 19994740/22, al Jefe de Seguridad, Presidente y o Representante Legal de la empresa ORGANIZACIÓN NOBLE S.R.L, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante (Adm).

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios 9561, Registro GDEBA N° 27525366/22 al Jefe de Seguridad, Presidente y/o Representante legal de la empresa CO.DE.SE.AR. S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante (Adm).

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9857, Expediente GDEBA Nro. 22333236/22, al Jefe de Seguridad, Presidente y o Representante Legal de la empresa G.S.P GERENCIAMIENTO DE SEGURIDAD PRIVADA S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante (Adm).

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios 9562, Registro GDEBA N° 27526789/22 al Jefe de Seguridad, Presidente y/o Representante legal de la empresa SUPERMERCADO AMOR, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante (Adm).

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9454, Expediente GDEBA N° 10659332122 al Jefe de Seguridad, Presidente y o Representante Legal de la empresa HERMES SEGURIDAD S.R.L., a

formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante (Adm).

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8100, Registro Institucional N° 21.100-492.028/19, al Jefe de Seguridad, Presidente y o Representante Legal de la empresa EL ARRAYAN S.A., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante (Adm).

dic. 1º v. dic. 7

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - El Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires notifica a la firma CONSORCIO CONCORD PILAR CUIT 30-70834422-9 que el Señor Ministro de esta Cartera ha recepcionado las actuaciones N° EX-2023-20912244-GDEBA-DPMMJYDHGP. En esa inteligencia, y de conformidad a lo establecido por el artículo 91 del Decreto-Ley N° 7647/70, se le hace saber que, dentro del plazo de las 48 horas de notificada la presente, podrá mejorar o ampliar, en su caso los fundamentos del recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio interpuesto contra la Disposición N° DISPO-2023-208-GDEBA-DPMMJYDHGP. Queda Ud. Debidamente notificado.

Santiago Matías Avila, Subsecretario.

dic. 1º v. dic. 7

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Ensenada

POR 3 DÍAS - Citación. En virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374 se cita y emplaza por treinta días a los titulares y/o quienes se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles ubicados en el partido de Ensenada que a continuación se referenciarán:

1. 2147-115-1-10/2021.---- Circunscripción IV; Sección D; Chac. - Quinta 34; Manzana 34 - B; Parcela 6.---- Calle Jerez N° 515, Ensenada.---- Mosquera Roberto Hector.-
2. 2147-115-1-5/2023.---- Circunscripción IV; Sección B; Chac. - Quinta 13; Manzana 13 - B; Parcela 15 - B.---- Calle Contarelli N° 423, Ensenada.---- Yatin Jose y Del Valle María Elena.-
3. 2147-115-1-41/2014.---- Circunscripción IV; Sección A; Manzana 15; Parcela 9.---- Calle 98 y Almirante Brown S/N, Punta Lara, Ensenada.---- Gomez y Moral Aurora Rafaela y Gomez y Moral Ascensión Elba.-
4. 2147-115-1-23/2015.---- Circunscripción IV; Sección D; Manzana 153; Parcela 9.---- Calle General Mosconi N° 9 entre J. V. Gonzalez y Roldan, Ensenada.---- Piñeyro Luis Alberto.-
5. 2147-115-1-19/2015.---- Circunscripción IV; Sección E; Chac. - Quinta 27; Manzana 27 - B; Parcela 9.---- Calle Marquez de Aviles N° 765, Ensenada.---- Massi Quintilio.-
6. 2147-115-1-6/2023.---- Circunscripción IV; Sección B; Chac. - Quinta 12; Manzana 12 - A; Parcela 32.---- Calle Liniers N° 520, Ensenada.---- Sibilla Miguel Angel.-
7. 2147-115-1-27/2014.---- Circunscripción IV; Sección B; Chac. - Quinta 3; Manzana 3 - C; Parcela 19.---- Calle Bossinga N° 1149, Ensenada.---- Botto Jacinto, Axat Carlos Alberto y Soriano Miguel.-
8. 2147-115-1-17/2022.---- Circunscripción IV; Sección E; Chac. - Quinta 24; Manzana 24 - F; Parcela 1.---- Calle Don Bosco N° 650, Ensenada.---- Delendati y Canessa Norma Ángela, Delendati y Canessa Corina Lilia y Canessa Rosa Regina.-

Presentar oposiciones ante la Escribana Viviana Adela Sobral, en el Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 de Ensenada, ubicado en calle 11 N° 1099 de La Plata de lunes a viernes en el horario de 9 a 13.

Viviana Adela Sobral, Escribana.

dic. 1º v. dic. 5

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Presidente Juan D. Perón 4958, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 12, Parcela 8, Partida inmobiliaria 063-020467-4 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial al folio 1753 del año 1972 a nombre de ENRIQUE JUAN COLL.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci.

dic. 1º v. dic. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Manuel de Labarden 1866, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 146, Parcela 29, Partida inmobiliaria 063-066465-9 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 63329 a nombre de HELLER ABRAHAM, HELLER y RUBINSTEIN BENITO, HELLER y RUBINSTEIN OLGA en "DH. Dascha Rubinstein de Heller

s/Sucesión" y REMONDA JUAN PABLO.
Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci.

dic. 1º v. dic. 5

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-75004/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 80, Manzana 80 A, Parcela 13, Partida 100-22888.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 1º v. dic. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-78892/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:
Circunscripción 3, Sección C, Manzana 314, Parcela 18, Partida 100-40744.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 1º v. dic. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83982/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:
Circunscripción 7, Sección A, Manzana 70, Parcela 11 A, Partida 100-29869.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 1º v. dic. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85545/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:
Circunscripción 3, Sección F, Quinta 44, Parcela 02, Partida 100-69578.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 1º v. dic. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85546/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:
Circunscripción 3, Sección E, Manzana 428, Parcela 02, Partida 100-56570.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 1º v. dic. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-78172/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 113 C, Parcela 05, Partida 100-11798
Circunscripción 8, Sección D, Manzana 113 C, Parcela 06, Partida 100-11799
Circunscripción 8, Sección D, Manzana 113 C, Parcela 07, Partida 100-11800
Circunscripción 8, Sección D, Manzana 113 C, Parcela 17, Partida 100-11810
Circunscripción 8, Sección D, Manzana 113 C, Parcela 18, Partida 100-11811.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 1º v. dic. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85911/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 4, Sección A, Manzana 37, Parcela 05, Partida 100-38580.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 1º v. dic. 5

MUNICIPALIDAD DE TANDIL AGENCIA DE INGRESOS MUNICIPALES

POR 2 DÍAS - La Agencia de Ingresos Municipales de la ciudad de Tandil, en virtud de lo normado por el art. 12 bis de la ordenanza fiscal vigente, cita y emplaza a las empresas IZUZQUIZA CONSTRUCCIONES y TANDIL REDES y/o a quien legalmente corresponda, para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles desde la publicación del presente edicto, se presente a hacer valer sus derechos respecto de la afectación de obra registrada sobre el bien inmueble con nomenclatura catastral Circ. 1, Sec. E, Manz.106 N Parc. 2 D, inscripto a la matrícula N° 26261, partido de Tandil (103), bajo apercibimiento de proceder a la liberación del certificado N° 871/2023. A tales efectos, deberá presentarse en esta dependencia, sita en la calle Belgrano N° 417 de la ciudad de Tandil, a fin de dar cumplimiento con lo aquí dispuesto y constituir domicilio fiscal.

Leandro Federico Donato, Director.

dic. 1º v. dic. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2023-42674761-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TIRONI ROBERTO ATILIO - FERREYROS NELIDA ROSAI (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de noviembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "FLORIT RODOLFO FRANCISCO - AGUIRRE TOMASA ALCIRA/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de noviembre de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-43457924-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AVALOS MALVINA ELIZABET - AVALOS LISANDRO MARTIN MARCOS (HIJO) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de noviembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2022-43191300-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FAINGOLD CARLOS HORACIO - MARCOS SILVIA PATRICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", y por expediente N° EX-2022-43190308-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FAINGOLD CARLOS HORACIO - FAINGOLD ARIEL (HIJO MAYOR DE EDAD INCAPACITADO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de agosto de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en EX-2023-14142485-GDEBA-DVMEYACRJYPP el caratulado "MARTINEZ ROBERTO PIO - PELOZO DELIA (ESPOSA) S/PENSIÓN " a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de agosto de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-28970867-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SIRINGO DANIEL ANGEL - LEGNAZZI LIDIA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de enero de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente.

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-39783856-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VICTOR ALBERTO SALDAÑA - DELIA FLORES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de noviembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-41384995-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RUBEN ALBERTO MONETA - MARIA DEL CARMEN AMENEIRO (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de noviembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-39802777-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ISTEL ARMANDO HARTFIEL - GRACIELA SILVA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de noviembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "WALTER MARCELO DIAZ - BASTHIAN ALEJO, AMBAR JAZMIN, CANDELA MACARENA DIAZ/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de noviembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "BARRO ANTONIO LUIS - PEREZ ELBA INES/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de noviembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires notifica por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-14523248-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARINELLI JOSE EDUARDO S/PAGO TITULO"; Visto el expediente número EX-2021-09002601-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JOSÉ EDUARDO MARINELLI", y Considerando: Que por RESOC-2021-318-GDEBA-CRJYPP el Directorio de este Organismo resolvió acordar a favor del Sr. José Eduardo MARINELLI el beneficio de RETIRO MOVIL EXTRAORDINARIO a partir del 01-03-2021, limitando su tiempo de servicios a 10 años, 06 meses y 28 días, con un porcentaje del 60 % del haber, de conformidad con los art. 6 de la Ley 13.409 y 36 de la Ley 13.236. Que por EX-2021-14521405-GDEBA-DVMEYACRJYPP digitalizado en el orden 36, el causante solicitó el pago del suplemento por Título Secundario, y Universitario habiendo obtenido el Título de Abogado. Asimismo, por EX-2021-14523248-GDEBA-DVMEYACRJYPP, solicitó información respecto de descuentos efectuados sobre sus haberes. Que en el orden 40 División Liquidaciones informo que al causante se le liquidan sus haberes bajo la Jerarquía de Oficial Principal (Cdo.) con una antigüedad de 10 años con un porcentaje del 60 %, percibiendo la bonificación por título secundario y dejando constancia, que el beneficio en cuestión comenzó a percibir los haberes en Planilla Generales 05/2021, correspondiente a mayo/2021, y en el mismo se ha abonado el retroactivo por el periodo 01/03/2021 a 30/04/2021 bajo el código 1501 sueldo. Que en el orden 43 y respecto la solicitud de informe formulada por el interesado en expediente EX-2021-14521405-GDEBA-DVMEYACRJYPP, Dirección de Asuntos Jurídicos dictaminó que corresponde se imponga al interesado el informe producido por la División Liquidaciones en orden 40 del presente. Asimismo y en relación a la petición realizada en expediente EX-2021-14523248-GDEBA-DVMEYACRJYPP, en procura de que se le liquide en sus haberes jubilatorios el suplemento por título universitario, visto la copia del título de Abogado acompañado en orden 2, y atento a que el título en que el ocurrente funda su petición fue obtenido con posterioridad a su cese en la actividad, corresponde desestimar el planteo formulado por falta de encuadre legal (art. 26 de la Ley 13.236). Que en el orden 46 División Mesa de Entradas-Sección Notificaciones notifiqué al causante vía email del contenido del informe de orden 40, conforme lo dictaminado por el área legal de este Organismo en el orden 43. Que sometido a estudio de la Comisión de Retiros, comparte el dictamen legal de orden 43 estimando procedente el dictado del acto administrativo correspondiente, desestimando el planteo formulado por el Sr. MARINELLI, debido a que el título fue obtenido con posterioridad a su cese en la actividad. Que conferida vista al señor Fiscal de Estado, adelanta criterio adverso a las pretensiones esgrimidas por el titular, en virtud que el art. 26 de la Ley 13.236 prevé expresamente que el importe de los beneficios se fijará sobre la base de la última retribución o asignación correspondiente al grado de que era titular el afiliado a la fecha de su cese en el servicio activo. Así planteada la cuestión, y surgiendo de la documentación obrante en autos que el título universitario en base al cual se pretende obtener el reajuste de la prestación ha sido obtenido con posterioridad al cese del causante, en coincidencia con el dictamen legal de orden 43, corresponde rechazar la petición efectuada. Por ello, el Directorio de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires por unanimidad Resuelve: Artículo 1°. No hacer lugar al pago del Título Universitario solicitado por el Sr. José Eduardo MARINELLI, en virtud que título universitario en base al cual se pretende obtener el reajuste de la prestación, fue obtenido con posterioridad a su cese en la actividad, correspondiendo entonces desestimar el planteo formulado por falta de encuadre legal (Art. 26 de la Ley 13.236). ARTICULO 2°. Notifíquese al titular con la entrega de la copia respectiva. Artículo 3°. Cumplido, archívese. Fdo. Juan Pablo Martín (Secretario General), Carlos Enrique Langone (Presidente).

La Plata, 3 de noviembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-39381860-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TITO DELICIO MARTINEZ - NORMA ISABEL JUAREZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de noviembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-39381860-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMÓN RUBÉN PEREYRA - MARIA CRISTINA GARCIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de noviembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-40143304-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OSCAR ANIBAL PRADAS - MIRTA ALICIA ENRIQUEZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de noviembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-38392438-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JOSÉ ANDRÉS BIANCULLI - STELLA MARIS LEDESMA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su

presentación.

La Plata, 2 de noviembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-27984218-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RIVAROLA CESAR ARMANDO - TIBERTI ADRIANA ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de noviembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2023-41167054-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DI SANTO RIZZOGLIO DEBORA VANINA - MULLER DANIELA LEONOR (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de noviembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 1º v. dic. 7



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

| | |
|----------------------------|-----------------------|
| Claudia M. Aguirre | Ana P. Guzmán |
| Verónica Burgos | Rosana Inamoratto |
| Romina Cerda | Claudia Juárez Verón |
| Fernando H. Cuello | Lucas O. Lapolla |
| Mailen Desio | Eliana Pino |
| Romina Duhart | Sandra Postiguillo |
| Carolina Zibecchi Durañona | Andrea Re Romero |
| Lautaro Fernandez | Romina Rivera |
| Micael D. Gallotta | Marcelo Roque Quiroga |
| Aldana García | Melisa Spina |
| Julia García | Natalia Trillini |

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

| | |
|---------------------|--------------------------|
| Noelia S. Abelando | Cecilia Medina |
| Adriana Díaz | Graciela Navarro Trelles |
| Cintia Fantaguzzi | M. Nuria Pérez |
| Agustina Garra | Silvia Robilotta |
| Naila Jaschek | M. Paula Romero |
| Agustina La Ferrara | Maria Yolanda Vilchez |

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

| | |
|--------------------|------------------|
| Andrés Cimadamore | Facundo Medero |
| Ezequiel Cionna | Bautista Pascual |
| Francisco Espósito | |

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
